

LA VERDAD EN SU PUNTO.

Y

AVERIGUACION DE LA QUE
ay en la Segunda Parte de Marco Maximo,
Obispo de Zaragoza, que ha sacado im-
pressa Don Joseph Pellizer, Barlet
Servant del Rey N. Señor.

H A Z E L A

EL MAESTRO FRAY GREGORIO DE
*Argayz, Chronista de la Religion
de San Benito.*



D E D I C A L A

A D. IVAN FERNANDEZ DE HENESTROSA,
Cauallero del Orden de Calatraba, Primer Marqués
de Peña-Flor, señor de Gayape, &c.



Libro denunciado en el empeno, inmolado en el modo
CON PRIVILEGIO.



En Madrid: Por Melchor Alvarez. Año de 1676.

*Vendese en casa de Bartolome Rugido y Sardeneta,
Mercader de Libros, en la calle de la Bada,
frontero de la Botica de la Reyna.*

Este Tratado, con otro de los Escritores que ha tenido la Religion de S. Benito en estos Reynos de España, de la Cogulla Negra, tenia incorporado en la Historia de Nuestra Señora de Monserrate, que contitulo de la PERLA DE CATALVÑA, se hade dar á la estampa; mas por consejo de personas Doctas, que desean el Desengaño, y ser de otro assunto, lo he sacado aparte, por salir al encuentro á quien lo desea, y á quien lo necesita, y no aguardar á lo que tardará vn Libro de tanto volumen, como el de la Historia de aquel Santuario. Afsi van aqui las Aprobaciones, Licencias, y Priuilegio del Rey nuestro Señor para toda la Obra.



CON PRIVILEGIO

En Madrid a 10 de Mayo de 1670.

Yo el Rey.

Yo el Príncipe.

Yo el Cardenal.

Yo el Arzobispo.

Yo el Obispo.

Yo el Abate.

AL MUY NOBLE SEÑOR DON IVAN

Fernandez de Henestrosa, primer Marques de
Peña-Flor, Señor de Guayape, y de
Turullote, &c.

269

DESDE que dispuse la Genealogia de los Con-
des antiguos de Monçon, del Apellido de Assu-
res, que con los Reyes de Leon emparentaron
por el matrimonio de Doña Teresa Assures con
el Rey D. Sancho el Gordo; desde entonces me
significò V. S. gustaria de tener cumplida noticia de Ioan Fer-
nandez de Henestrosa su ascendiente, como quien de los di-
chos Condes descendia, y era Patron del Monasterio de San
Torcato de Henestrosa, cuyo Patronato està oy gozando.
Hize lo que pude en la Corona Real de España, aunque no
segun la grandeza de su deseo; que como el coraçon tiene
simpatia con los ojos, al passo que ellos no se hartan de ver:
tampoco èl se harta de desear. Hame venido la ocasion à las
manos, para cumplir lo que alli faltè, que es el dar la debida,
y pedida satisfacion à vn librillo, que como torçal de tres hi-
los, se compone de otros tres, por la fecundidad que ay en el
ingenio del Autor. Y yo, por parecerle en algo, ya que no
puedo seguirle en todos los passos, he querido texerle otro
cordon, y hazer de vn camino tres recados. Lo primero, dar
satisfacion al que me prouoca. Lo segundo, dedicarlo à V. S.
que ha sido en Andalucia mi Mecenas: *O Ò praesidium, Ò
dulce decus meum!* Y lo tercero, presentarle con esta satisfa- Horat.
od. 1.
cion vna escritura, que estàua escondida en S. Pedro de Car-
deña, que muestra la estimacion que hizieron siempre de
Ioan Fernandez de Henestrosa, no solo D. Pedro el Iusticie-
ro, sino su padre D. Alonso el Onzeno, para que se mire con
obligaciones dobladas en el obsequio de los Reyes; como
hasta aqui lo ha hecho: y tenga entendido, que en el escudo
de su Casa no son los dos Lobos de Vizcaya los que riene por
blasón, sino dos Reyes de Castilla, cebados en la voluntad
con que los Henestrosas le seruian con debidas atenciones. El
tercer hilo deste cordon, serà la escritura referida. En el pri-
mero obrarà el entendimiento, tal, qual Dios me le ha dado.
En

En el segundo, la voluntad que tengo de servirle. En el tercero, la memoria de lo que le estoy debiendo, que ha sido para mi (como lo será siempre) el torcedor de lo torcido; con que el quebrarle, y romperle, será dificultoso: que como dixo el Sabio: *Funiculus triplex difficile rumpitur*. Y comenzando por el tercer hilo de la escritura, supongo es la siguiente, que se guarda en el referido Archiuo vna carta de trueque de vna heredad entre el Prior de S. Torcato, y vn vezino, de la Era 1332. año de Christo 1294. reynando Alonso el Onzeno, en que ruegan las partes à Rodrigo Alfonso, y Fernan Alvarez, Caualleros de Henestrosa (assi los nombra) q̄ pongan sus sellos pendientes, para mayor firmeza de dicha carta; los quales tienen las armas de los Castros impressas en cera, y es testigo en ella de Hijodalgo, *Garci Fernandez*, hijo de *Fernan Assurez*; en que se ve, que esta Familia de los Assurez, se conseruò muchos años en aquel Lugar, y el Patronimico de Fernandez: y que Fernandez, y Assurez, eran vna sangre. Aora pongo la escritura.

SEpan quantos esta carta vieren, como Nos Don Alfonso, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Jaen, del Algarve, señor de Molina. *Por facer bien, y merced à Ioan Fernandez de Fenestrosa, nuestro vassallo, por mucho seruicio que nos fecisteis, è faciedes decada dia, è por voluntad que Nos auemos de vos dar todo galardón, facemos vos merced, è donamos vos por juro de heredad la Martiniega de Pedrosa, cerca de Castro Xeriz, que son trescientos mrs. è la Martiniega de Villaquiran, que son ciento y cinquenta mrs. è la Martiniega de Villaodre, que son ciento y cinquenta mrs. è la Martiniega de Villalaco, que son ciento y cinquenta; è la Martiniega de S. Cebrian de Buenamadre, que son nouenta mrs. è la Martiniega de Villaverde, que son ciento y cinquenta mrs. Los quales dichos lugares son en la Merindad de Castro Xeriz. E retenemos para el nuestro Castillo de Burgos los derechos que suele auer, que son demas de las dichas quantias. E otrosi, vos damos la granja, è la heredad, que nos auemos en Villaodre, è en su termino, que fue de la Orden del Temple, tierras de pan leuar, è viñas, è casas, è solares, è molinos, è prados, è pastos, è derechos è todo lo al, que a la dicha granja pertenece en Villaodre, è en su termino. E las dos vezes que nos auemos en vn molino, en termino de Astudillo. E veinte obradas de heredad; & diez quartas de viñas, en termino de dicho lugar de Astudillo. E en termino de Valbuena veinte obradas de heredad E los solares, è palomeros, que son en el dicho lugar de Valbuena. Todo esto, que suele andar en la dicha granja, esto que dicho es, vos damos por juro de heredad, para vos, è para vuestros hijos, è para los que lo vuestro ouieren de derecho, è para vender, è empeñar, è dar, è dexar, è trocar, è camiar, è para facer dello, è en ello, assi como de la vuestra cosa propia debades facer. Pero esto q̄ dicho es, ni ninguna cosa dello, non pueda ser enagenado à Orden, ni a Monasterio, ni Abadengo, ni à home de fuera de nuestro Señorío. E mandamos vos por esta nuestra carta, que entredes en la tenencia, è la possession de todo esto que dicho es, que ayades la propiedad dende. Otrosi, mandamos a los Concejos de los dichos Lugares, è à ro-*

dos los otros que han heredamientos de dichos Lugares, porque deben pagar Martiniega, que recudan à vos el dicho Ioan Fernandez, ò al que lo oviebre de auer por vos, ò a los que lo ovieren de heredar de vos, con los marauedis sobre dichos de cada vno de los dichos lugares, segun dicho es. Si non que los podades facer aquellas premias que los nuestros cogedores los podian facer. Otro si, mandamos à qualesquier que sean cogedores agora, è de aqui adelante de las Martiniegas de la Merindad de Castro Xeriz, que non demanden los mrs. de las dichas Martiniegas por los dichos Lugares; mas que os guarden à vos el dicho Ioan Fernandez, è à vuestros herederos, è à los que lo ovieren de vos esta merced, que Nos vos facemos. E qualesquier que contra esto fuesse pecharnos, hija en pena mil mrs. de la buena moneda; è à vos el dicho Ioan Fernandez, ò al que lo huviere de auer por vos, todo el daño, è el menoscabo que por esta razon recibieredes, doblado. E sobre esta razon mandamos à Fernan Gonçalez de Portocarrero, nuestro Merino mayor en Castiella, è à otro qualquier, que de aqui adelante fuere Adelantado ò Merino mayor en Castilla, è à los Merinos que por ellos anduieren en la Merindad de Castiella, ò en qualquier dellas, q̄ agora son, ò seràn de aqui adelante, è à qualquier, ò qualesquier dellos, que esta nuestra carta vieren, que vos amparen è vos defiendan en esta merced, que à vos Nos facemos, que non consentan à ninguna, è nin à ningunos, que vos vaya, nin pasen contra ello en ningun tiempo en ninguna manera. E qualquier, è qualesquier que contra ello fuessen è passen, que los prendan por la pena sobredicha à cada vno, è que la guarden para fazer della lo que Nos mandaremos. E non fagades en deal, so pena de la nuestra merced, è de mas quanto daño, è menoscabo vos el dicho Ioan Fernandez, ò el que la vuestra voz huviere recibieredes por mengua dellos non cumplir esto que Nos mandamos de lo suyo, que lo faremos, è char doblado, è à las costas, è a lo que ouiesse, vos tornaremos por ello, y desto vos mandamos dar esta nuestra carta, sellada con nuestro Sello de plomo. Dada en Seuilla à siete dias de Nouiembre, Era de mil treçientos è

1340.

Nota.

setenta y ocho años. Yo Pedro Fernandez de la Cámara, lo fize escriuir por mandado del Rey en el año que el sobredicho Rey D. Alfonso venció al poderoso Rey Albahacen Rey de Marruecos, è de Fez, è de Suzulmena, è de Tremecen, è al Rey de Granada en la batalla de Tarifa, que fue Lunes treinta dias de Octubre. Es la Era el año de Christo 1340.

Esta (Señor mio) es la escritura de Priuilegio, y donacion, q̄ el Rey D. Alonso hizo a Iuan Fernandez de Henestrosa, que por las primeras palabras del Rey con los motiuis que significa tuuo para ello, y por las vltimas del Secretario, se conoce se hallò Iuan Fernandez en la batalla de Tarifa, y que le hizo en ella, y en otras ocasiones muchos seruicios; pues fue dada la merced à ocho dias despues de la batalla que celebra la Santa Iglesia de Toledo à los dichos treinta de Octubre.

Diez y feis años adelante, corriendo el de mil treçientos y cinquenta y seis, hizo este Cauallero vna donacion grande al Abad de S. Pedro de Cardena, y al Priorato de S. Torcato, en que le dà 180. obradas de heredad, muchas viñas; mil mrs. de Martiniegas; quinze mil mrs. en dinero; cien cargas de trigo y mucho ganado mayor, y menor, con otras muchas cosas, que despues de auerlas dado, y declarado, pondrè sus palabras, para dar gusto à sus descendientes.

1356.

En esta dicha donación vos hago de todo esto sobredicho, porque vos el dicho Abad, è vos los dichos Monges, è Conuento del dicho Monasterio, è vuestros subcessores del dicho Monasterio, seades tenudos, è obligados de poner, è que pongades en la dicha Iglesia de San Torcado, que es del dicho Monasterio, è vuestro, por siempre jamas, en quanto el mundo durare, cinco Monges Missacantinos. El vno dellos, que sea el Prior, que hi pusieredes en dicho Priorazgo, è que estos cinco Monges que digan, è canten Missa, è Horas, è fagan Sacrificios, è rueguen à Dios primeramente por la vida, è salud de nuestro señor el Rey Don Pedro, è despues por la mi vida, è por la mi salud, è por las almas de mi padre, è de mi madre, è por las almas de mis parientes. E despues que yo finare, por mi alma, è por el alma de Sancha Gonzalez de Villegas, mi muger. E otrosi, por las almas de los que futo son dichos, è que les dedes vos el dicho Abad, è Monges, è vuestros subcessores, è el dicho Monasterio de San Pedro de Cardena, mantenenca de todo lo que menester huieren. E otrosi, porque vos el dicho Abad, è vos los dichos Monges, è Conuento del dicho Monasterio, è vuestros subcessores del dicho Monasterio, seades tenudos, è obligados, que quando Dios tuviere por bien de me llevar de este mundo, finando yo en qualquier lugar de qualquier de las Merindades de Castilla, de ir, è que vayades por el mi cuerpo, è vengades con el, è le enterredes en la dicha Iglesia, y Priorazgo de San Torcado del dicho lugar de Henestrosa. E si por ventura la dicha mi muerte fuere fuera de las dichas Merindades, que quando el mi cuerpo ouieren de traer, è truxieren, que me salgades à recibir por qualquier parte que me truxieren al cabo de las Merindades. E que la ida, è la venida con el mi cuerpo, que la fagades à vuestra costa, è del dicho Monasterio, en quanto tañeren à vos, è à los Monges que con vos fueren, è venieren, è non en mas. E otrosi que dedes à vuestra costa, è del dicho Monasterio vna mula, en que venga el mi cuerpo. E esto mesmo quando alguuo, ò algunos de mis parientes finaren, mandandose enterrar en la dicha Iglesia, è Priorazgo de San Torcado, que vayades, è venga des con los sus cuerpos, faciendo vos lo saber. E seades è estedes en la honra de los enterrar, pero todo sea à costa del finado. E vos que non leuedes mula para traer los sus cuerpos. E si por aventura yo quisiere facer la dicha Iglesia, è Priorazgo de S. Torcado, Abadia, è Conuento de Monges, mas de los cinco Monges sobredichos, que agora hi se ponen que lo pueda facer con consentimien to de vos el dicho Abad, è Conuento de San Pedro de Cardena, è del Abad, è Monges que oy fueren: è que el dicho Abad, è Conuento de la dicha Iglesia de San Torcado, que sea sufraganeo, è subdito de vos el dicho Abad, è Conuento del dicho Monasterio de San Pedro de Cardena. Otrosi, que si yo el dicho Ioan Fernandez me mandare enterrar en el dicho Monasterio de San Pedro de Cardena, en la Capilla, que es hi de los del mio linage, q Dios perdo te, que me recibades en el dicho enterrameto, è q vayades por el mi cuerpo con la dicha mula è vengades con el, è le enterredes en la dicha Iglesia del dicho Monasterio de S. Pedro de Cardena, en la dicha Capilla de los del mio linage, è que la ida, è la venida q la fagades à vuestra costa, y del dicho Monasterio. E que si algunos de mis parientes se quisieren enterrar en el dicho Monasterio de S. Pedro en la dicha Capilla del dicho mio linage, que vayades, è vengades con solo sus cuerpos, faciendo vos lo saber. E que seades, è estedes à la honra de los enterrar, à su costa del finado. E que non seades tenudos de llevar mula para traer sus cuerpos.

Estas son las condiciones de la escritura. Llamase en ella hijo de Fernan Gutierrez de Henestrosa. Intitulase Camarero mayor del Rey, su Canciller mayor del Sello de la Paridad, Canciller mayor de la Reyna D. Blanca, y Mayordomo del Infante Don Juan.

En los aldeaños, y linderos de las heredades que dan, se nombran muchas personas de linages de Carrillo, Villegas,

Padilla, Castro, y Sandoual. Es fecha Era de 1394. que viene a ser el año de 1356. Testigos Fernan Lopez de Estuñiga, Gomez Garcia de Villegas, Pedro Gomez de Porras, Alvar Rodriguez de Cueto, Fernan Gutierrez de Pedrofa, Diego Perez de Villodre, Sancho Ruiz de Carrion, Alfonso Garcia, Ballestero del Rey, Aluar Rodriguez de Villalpando, Ioan de Padilla. Tiene tres sellos de cera pendientes; el del medio de Ioan Fernandez. Tiene dos Lobos por Armas, y a los dos lados el de Cardena, y el de San Torcado.

- Despues el año de 1358. hizo otra donacion de nouecientos maravedis de Martiniegas, y mas heredades, añadiendo por condicion, que huuiesse nueue Monges en el Priorato, siete de Miffa, y dos Infantes. Fueron testigos de esta donacion Ioan Rodriguez de Villegas, Ioan Fernandez de Sandoual, Fernan Perez de Pedrofa, y Diego Alvarez.

El año de 1366. otorgò su testamento Doña Sancha Gonzalez de Villegas, muger de Ioan Fernandez de Henestrosa. Mandase enterrar en el Monasterio de San Torcado en la Capilla de San Salvador, junto a su marido. Fundò Aniuersario, y manda para el Monasterio de San Torcado vnas casas en Castro Xeriz, y otras heredades; e llamase hija de Gonçalo Perez de Villegas. No se acuerda en el de pariente alguno, sino de Doña mayor Gonçalez, a quien llama sobrina, y la manda la hazienda de su padre, que tiene en Villalaco. Dexa por testamentarios a Don Iuan, Abad de Cardena; a Alonso Fernandez de Sandoual, y a Pedro Fernandez, Chantre de Santa Maria del Mançano, Colegio de Castro Xeriz.

Año de 1365. Doña Maria Fernandez de Henestrosa, hija de estos Caualleros, haze otra copiosa donacion a San Torcado, porque los Monges rueguen a Dios por la salud, y vida del Rey Don Pedro, y por el alma de su padre, y hermanos, y por la de su madre, y suya, quando muriere. Tiene vn sello de cera pendiente, con las Armas de su padre, que son dos Lobos.

Estan sepultados en la Capilla de San Salvador Don Iuan Fernandez, su muger Doña Sancha, su hija Doña Maria, y otra hija, que està en ataud aparte, y su cuerpo casi entero, y con algunos cabellos en la cabeça: no se ha sabido el nombre. Otros dos sepulcros ay, vno con dos Lobos verados, y otro con cin-

co Veneras. Al rededor de la Cápilla está lo siguiente.

Aqui yaze sepultado Ioan Fernandez de Henestrosa, que Dios aya; el qual murió en la batalla del Campo de Arabiana peleando contra el Conde Don Enrique, è contra el poder de Aragon. Muriò en 22. de Setiembre de la Era de 1397. Este era Camarero mayor del Rey D. Pedro, è Canciller del Sello de la Paridad.

Esto es lo tercero que puedo presentar à V.S. Lo segundo, de poner esta satisfacion debaxo de su nombre, tengalo por hecho; y lo primero, de darla, y responder à quien me anda prouocando, tambien lo pongo à su examen: cuya vida, y salud conserue Dios en su gracia. Madrid en este Conuento de San Martin à diez y siete de Nouiembre de 1676.

Beso la mano de V. Señoria;
su Capellan.

Fray Gregorio de Argayz.

Aprobacion del P. M. Fray Anselmo Gomez, Maestro General de la Religion de San Benito, Calificador de la Junta secreta de la Suprema, Examinador Sidonal del Arçobispado de Toledo, Teologo del Rey N. S. y Lector de Teologia Moral en S. Martin de esta Corte.

POR especial comision de N. Reuerendiss. P. el M. Fr. Andres de la Moneda, General de N. Sagrada Religion, he visto con mucho gusto, y atencion vn libro que compuso el M. Fr. Gregorio de Argaiz, cuyo titulo es, La Perla de Cataluña, y juntamente dos tratados, que se intitulan, La verdad en su punto, y los Escritores de la Religion en España. El assunto principal muy ajustado con el elogio, siendo la preciosa Margarita del Evangelio, Maria Santissima de Monferrate, Perla de tanto valor, que sin ella, en sentir de su Doctor mi P. S. Anselmo, no se puede grangear el Reyno de los Cielos. En fin, Historia tambien fundada, con tanta sollicitud de doctrina, tan graues testimonios, y exquisitas noticias, que no tiene que desear, ni añadir el mas ingenioso desvelo para su quietud, ni el mas apasionado deuoto deste Santuario, prodigio de la Gracia, y resto de la Omnipotencia. Es el Autor tan erudito en todas letras, y antiguedades, como conocido en toda España, y venerado de los entendidos, a pesar de la embidia, que de guerra con el cuchillo de la verdad misma en el segundo, y tercer tratado. Y cierto que parece especial prouidencia del Altissimo el auer guardado, y reseruado despues de tantos siglos la vltima relacion deste deuotissimo Relicario, donde puso, y asentò primero su pincel tal Pintor, como el Euangelista San Lucas, a la pluma deste Autor tambien cortada, como lo manifiestan. y dicen tantos tomos como a sacado a luz, en quantos años ha que professa la facultad. En que podemos dezir sin aduacion alguna, lo que Plinio el Menor a otro intento: Nihil est quod discere velit quod ille docere non possit. Por lo qual soy de parecer, que puede V. Reuerendiss. conceder la licencia que pide el Autor, para sacar a luz las glorias de nuestra Patrona especial, en que todos interessamos. Madrid 10. de Junio de 1676.



LICENCIA DE LA RELIGION.

Nos el M. Fr. Andres de la Moneda, General de la Congregacion de S. Benito de España, Inglaterra &c Por la presente damos licencia al P. M. Fr. Gregorio de Argaiz, Cronista general de N. Sagrada Religion, para que pueda dar a la estampa vn libro intitulado: La Perla de Cataluña, con los dos Tratados que tiene por adiciones. Atento lo han visto, y aprobado personas doctas de N. Sagrada Religion, precediendo las demas licencias que disponen los Sacros Concilios, y leyes destes Reynos. Dada en nuestro Monasterio de San Vicente de Ouedo, a 19 de Junio de 1676.

El General de San Benito.

Por mandado de su Reuerendissima

Fr. Joseph de Alarcos.



Aprobacion del R. P. M. Fr. Diego Lozano, Calificador del Santo Oficio, Predicador de su Magestad, Prouincial que fue de la Prouincia de Castilla, del Orden de N. Señora del Carmen de Observancia, Padre della, y Prior actual tercera vez del Conuento de Madrid.

Por orden del señor Lic. D. Alonso Rico, Vicario General del Arçobispado en esta Corte, y su Partido, he visto el libro, intitulado: La Perla de Cataluña. Su Autor el R. P. M. Fr. Gregorio de Argaiz, Cronista General de la Sagrada Religion de S. Benito. Y confieso, que a tola la vista de Eseritor tan graue, di la aprobacion, que merece la gloria de su pluma. Tales el acierto de sus libros, que la voz de la fama con que corren, es la aprobacion que los aplaude. Los partos de su erudicion son tan grandes, y tantos, que juzguè que a su ancianidad, ya fatigada, con tan repetidos estudios no le quedaua otro. Y oy veo, que despues de

de tantos faca a luz aquella admirable Perla de Cataluña. El Aguila con ser tan robusta, no tiene caudal, sino para empollar dos huevos, y el tercero le arroja por no poder estenderle a tanto su virtud. Refiere el Abulense de Aristoteles sobre el Leuitico, cap. 11. quait. 24. *Aquila ad plus ponit tria oua, sed tertium de medo projcit, quia grauiter incubat super ea.* Infatigable capacidad tiene el Autor; pues despues de tantas, y tan eruditas obras, aun no tiene animo para arrojar del nido de su desvelo este volumen: y aunque le tuuieran fatigado otros libros, este por ser de aquella Diuina Aurora, que amanecio en aquellas atperas montañas de Monferrate, para llenar su rudeza de hermosura, no fuera decente que su pluma, y su cuydado le nuuiera omitido. Demas, que quien tan incansable discurre por tan diferentes lineas, enriqueziendo con su erudición las prensas, y con su doctrina las librerias, aun no se ha de contentar con tantos libros tan plausibles, sino que ha de aspirar a tener su fin con su exercicio, que quien tiene por naturaleza enseñar, ni la pluma, ni la mano, se cansan con el peso del escriuir, teniendo la tarea tan continua por descanso preciso.

Zi. 6. de

Dial. de
mor. Mo
nach.

Por el Autor parece que dixo Sulpicio Seuero aquellas elegantes palabras: *Totus semper in lectione: totus in libris, non die, non nocte requiescens, aut leges aliquid semper, aut scribis.* No tiene lugar de descansar, porque todo el tiempo le gasta en escriuir, debiendole su renouacion la antiguedad. Debemos todos agradecer al Autor sus continuos estudios, porque con ellos honra a todos. Viene bien para su estimacion lo que dixo Seneca a Polibio: *Omnium domos vigilia sua defendit. Omntum otium illius labor. Omnium delicia s illius industria. Omnium vacationem illius occupatio.* Quien no halla su delicia en leer sus libros? A quien no anima con su cuydado? A quien no honra con su desvelo? A quien no causa embidia su estudio? Pero esta aun no le haze flaquear, sino hacer. De las plumas de la Aguila, dixo Plinio, que juntas con las de otras aues se las come; porque el vigor, y valentia de su buelo no se rinde a nadie. A todos vence: *Penna Aquile p seua in ecr pennas aliarum auium corrodit eas, & destruit.* No puede dexar de tener emulos vn Escritor grande: dexara de serlo, si la emulacion no le toeara; pero quando la pluma es de Aguila, lleva consigo la vitoria. En este libro de la Sagrada Perla de Monferrate, que luzes no saca de monumentos antiguos, que el polvo, y el ayre de los tiempos tenian sepultados? Tiene el Autor comprehendidas en sus lineas quantas obras entendi la naturaleza, y la gracia en aquella bronca montaña. Y es de admirar, que aquella Sagrada Imagen, que se descubrió a prodigios para beneficio del mundo acompanyen su erudita pluma con tan dilatadas noticias, que honran el culto de su Sagrada Familia, que no eran faciles de aacriguarse en el grande transcurso de los tiempos, si la perspicacia de su estudio no apostara con su desvelo al letargo profundo del olvido. Ay prendas tan releuadas, que les viene corto el aplauso; pero no por ello ha de faltar al merito el encomio (dixolo San Enodio:) *Nanque omnibus r. bus, quae estimantur digne preconijs, exhibenda est pro dicendi facultate laudatio, ab eloquentie d c r e v a d i a n t i b u s r e d e n d a s u n t l i t t e r i s, q u a e d e b e n t u r.* Bien se que es tan modesto el Autor, y tan poco ambicioso del aplauso, que se agraniará de mi alabança; pero aunque se ofenda la modestia, no puede dexar de eternizarse en vozes de la fama su memoria (dixolo el Estoyco) *Non sine ratione sacra est magnarum virtutum memoria, & esse plus bonos iuuat, si gratia bonorum non cum ipsis cadat. Hac debemus virtutibus, ut non presentes solum illas, sed etiam ablatas è conspectu colamus.* No hallo cosa en el libro, que no tenga verdades solidas; todo conforme a la pureza de la Fè Catolica, y buenas costumbres; nada digno de censura, si no de aclamacion. Por lo qual juzgo que V. S. no solo puede darle la licencia que pide, sino mandar al Autor que no detenga la estampa. Afsi lo siento en nuestro Conuento de N. Señora del Carmen de Obseruancia de Madrid en 10. de Agosto de 1676.

Fray Diego Lozano.



LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOs el Licenciado D. Alonso Rico y Villaroel, Dignidad de Capellan mayor de la Sãta Iglesia de S. Iusto, y Pastor de la Villa de Alcalá de Henares, y Vicario desta Villa de Madrid, y su Partido. Por la presente, y por lo que a Nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir, è imprima el libro intitulado, *La Perla de Cataluña*, compuesto por el R. P. Fr. Gregorio de Argaiç, Cronista General de la Orden de S. Benito, atento, que de nuestro orden ha sido visto, y reconocido, y no contiene cosas contra nuestra santa Fè, y buenas costumbres. Dada en la Audiencia Arçobispal de Madrid a 18. de Agosto de 1676.

Lic. D. Alonso Rico Villaroel.

Por su mandado

Bll. D. Lucas de Cabañas, Notario.

Apro-

Aprobacion del R. P. M. Fr. Joseph Xento de Ribera, Predicador de su Magestad, del Orden de Nuestra Señora del Carmelo de Observancia.

M. P. S.

POr mandado de V. A. he visto vn libro, que pretende sacar a luz (despues de carorce tomos de a folio que tengo en mi poder) el R. P. M. F. Gregorio de Argatz, Monge de la esclarecida Orden de N. P. S. Benito. Consta este libro de tres tratados: el primero, de la Perla de Cataluña, que es el descubrimiento de la milagrosa deuotissima Imagen de N. S. de Monferrate, y de la fundacion, y grandezas de aquel Real Monasterio. El segundo, de los Escritores de su Sagrada Religion. El tercero, trata de poner la Verdad en su punto. Y en quanto al primero hallo digno de alabanza la piedad, y buen zelo, con que el Autor sollicita la deuocion de los fieles a Maria Santissima en esta su milagrosa Imagen: y me parece muy propio el epitero que le da. Llamala Perla, que en lengua Latina es Margarita. S. Geronimo la palabra *Beniamin*, interpreta *Margarita*, y quiere Valentin S. Kendelo, que sea de la raiz *Pana*, que significa *aspicere*. Sin duda, porque las Perlas por su hermosura atraen los ojos y robau las atenciones, sino es que nace de la raiz *Penim*, como la entiende tambien S. Geronimo, y dize que significa, cosa eleuada, como lo estan siempre las Perlas entre la de ascada brutiz de la concha: Y lo estuuu esta hermosissima Perla, esta Santissima Imagen entre el tofco de salino de las intrincadas malezas de Monferrate. Y el doctissimo Bellester en su *Onomatographica Sacra Scripturae*, dize, que S. Geronimo esta palabra *Penim*, que se interpreta *Margarita*, la deduce de la raiz *pinia*, que es *ultimus finis interpretatur, dicens Multum in fortem, & c. de ultimis finibus peccatum eius*. Tambien refiere el mesmo Ballester, del sentir de los Medicos, quan natural es contra las enfermedades, que padecen el coraçon, y los ojos, la Margarita tomada por medicina. Con que juntos todos los cabos, se nos aduierde, que la Perla, es vna piedra preciosissima, que suele estar mucho tiempo escondida, y que quando se descubre, es agradable a la vista, gustosa al coraçon, y a vno, y otro medicina, y aun contra todas las enfermedades que padece el hombre, remedio Poly Christo, que es lo mismo q. Vniuersal. Y esto no sin misterio, dize la raiz *Pinia*, que se descubre en los vltimos fines: Vno, de los terminos, y fines vltimos de nuestra Monarquia es el Principado de Cataluña, y en el las innumerables Montañas de Monferrate, que tantos años fueron dicha caxa de esta hermosa Perla, medicina vniuersal cõtra todos los achaques que padecen los fieles, como lo confessa la experiencia en los milagros. Con que apruebo en este primer tratado hasta la idea del Autor.

Apoc. c.
20.
Prol. v.
14.
Sr. Eze.
41.
Sr. Pro.
31. v. 10

Quanto al segundo digo, que aunque se entendiera otro tanto mas en las noticias la grande, puntual, y docta pluma de su Autor, no lo estrañara, por el altissimo concepto que tengo hecho desta Sagrada Religion, verdaderamente archiuo de virtud, y letras. Que cristallinas corrientes de virtud, y sabiduria fueran alla dentro de los claustros de su retiro. Que profundidad en las sentencias, en lo que han escrito sus hijos, y expuesto a la comun utilidad: y para este fin con que impetu han corrido siempre azia el campo de la Iglesia, de la altissima eminencia deste Libano? O Religion Sagrada! *Fons horreorum, puteus aquarum viuentium, quæ fluunt impetu de Libano*. Antes, como estaua diuidida la abundosidad de tan provechosas aguas en distintas corrientes, con auia gran trabajo gustar de todas; mas aora (gracias al delvelo del Autor) que por conductos de oro nos las comunica todas juntas, y recogidas.

Quanto al tercer tratado, siendo la Historia la facultad que con especialidad ha tantos años que professa el Autor (aunque en todas las otras esta tambien informado) hallo necesario, que tan gran Maestro de reglas de poner la verdad en su punto. El empleo de Historiador, como el fin de la Historia, es referir sencilla, y desnuda la verdad, y tan desnuda, que reprehendiõ Polybio en su Philarco a Tito Libio, porque vistia la Historia de figuras retoricas, para mouer los animos de los que las leian. Dize asi: *Hoc mihi iebre est, & semineum quoniam rerum gestarum scriptorem deceat non mouere hominum affectus; neque oratione, ad id aptam, perquirere, neque calamitates mortaliu insectari: quod tragediarum scriptores faciunt; sed dicta, factaque hominum infidei referre*. Pues que dixera aora Polybio si viera a la

Canr.

verdad de la Historia vestida de varios colores de los afectos varios & diuididos en parcialidades los animos de los que leen, y de los que escriuen: los vnos, creyendo las Historias, no por lo que son, sino por quien las refiere; los otros reducidos a bien indecentes, y escandalosas disputas, y con el pretexto, y colorido de aueriguar la verdad, negarse los principios, que en esta facultad son los Autores antiguos, fuentes de que bebemos las noticias de los siglos pasados. La verdad consiste en indiuisible, ò fueron, ò no fueron. Esto toca al hecho y no al discurso, y nos ficará de la duda la fidelidad de los Archinos, y no las continuas fatigas del ingenio. Acabese, pues, de aueriguar la verdad, ò lo que mas importa: acabese de sujerar a la razon la tema, y correrán claras las noticias de la Historia, que enturbiar las aguas, solo se permite en la fuente del engaño. Y pudiera defengañar, ver el que no se logra el fin, aunque se pretenden enturbiar las aguas: que como queda corriente la Historia la bebemos todos los que tenemos sed, y nos pudieran (sujeos tan impios) escusar el asco de beberla turbia, y cesar en la brega, que ella ha de correr, y la beberán todos, como la beben, y con ansia, pues es ir contra el buen dictamen del otro Cortesano, que dixo: *Aqua que se ha de beber para que se ha de enturbia?* Además, que es saltar a las buenas leyes de la Historia, entregarle satiricos a la disputa. El mismo origen Historial lo da a entender. Ioã Grammatico, dize: *Historiam comperit Clio*. Esta fue vna de las nueue Musas, y la que diò origen a la Historia. Consultando a Edoardo en su Theogonia, ò Pusiogonia, Clio tiene su Ethymologia à *Poidon Klion*, que significa *Gloria*. Pues en verdad que no puede auer gloria, si falta la paz; y así los mejores Historiadores de el mundo, que son los Sagrados Euangelistas, se llaman anunciadoras de la paz, *Euangelizantium pacem*. Quando corre en paz la Historia, está a la verdad en su punto; pues es cierto, que el punto de la verdad, como es indiuisible, no concede latitud, ò disensiones; y así para que la verdad llegue a su punto, es bien que tan gran Maestro, por tantos titulos grande (que no los refiero por no abuchornar su modestia) entre el montante sin que puedan sus emulos valerse de la vulgaridad, de que tira montantadas. Lo que aseguro es, que aunque se las tiraran, no le auian de lastimar, ni desquiciár de su punto, que esta muy afiançado. Parece que dixo Perlio por el Autor.

Nota tua est virtus, testat què tempus in omne.

Nec tibi si cupiat ledere, rumor habet.

Con que de toda la obra digo con Casiodoro: *Neque enim fieri poterat, vt quem tantus Author familie tanta produxerat sententia nostra in eo corrigendum aliquid inueniat.* Así lo siento. Y que debe obtener de la justificacion de V. A. la licencia que solicita. Y lo firmo en este Conuento de Nuestra Señora del Carmelo de la antigua observancia, de tres de de Nouiembre de 1676.

El M. Fr. Joseph Xento y Ribera.

PRIVILEGIO

Tiene Priuilegio de su Magestad el M. Fr. Gregorio de Argaiç, por tiempo de diez años para imprimir estos tres Tratados, como consta de su original, en el oficio del Secretario Aresti, dado en San Lorenzo, á 28. dias del mes de Octubre de 1676.

A



A LOS LECTORES.



O Puedo negar (curioso , y Cortesano Lector) el sentimiento de que al fin de casi doze siglos ayán salido algunos modernos a tentar las coraças de la paciencia a la Religion de San Benito, tocandole no solo en los honores que tiene ganados, y adquiridos, sino en las niñas de sus ojos, como es la honra de sus legitimos hijos , teniendo à los mayores , y mejores por bastardos . A imaginar que estaua la Religion dormida, no estrañara que teniendo la quietud suya por sueño, y su silencio por letargo , se pudiesen a jugar con ella, y medirle a su gusto la estatura. A lo mesmo se atreuiéron los Pigmeos, viendo a Hercules dormido, si bien que lo pagaron de contado; mas atreuersele quando esta llena de ojos, no como los de Argos, que aunque muchos, al fin se cerraron, y adormecieron, ni sugeros à Poetas como aquellos lo estuuieron a las dormideras de Apolo, sino ojos participados de aquellos misteriosos animales de Ezequiel , como los tienen todas las Religiones, que no ha lugar en ellos, ni ellas el sueño, es descabeçamiẽto conocido, y vn tema desesperado imaginarlo.

Obligame el pundonor de los hermanos à bolter por la honra de la Madre, à quien pretenden hazerla esteril, quanto a muchos dellos; queriendo que no tenga en ellos mas parte que Sara en el nacimiento de Ismael, que no fue mas de auer tenido a su madre Agar en el regazo quando le paria. Ya comencè la defenã en la Instruccion Historica , en fauor de Marco Maximo, vno de sus principales, y primeros hijos, que la Religion ha tenido, contra el que intentò que se partiese, diziendo, que Marco no era Maximo, ni Maximo era Marco, pareciendose a la vil mugercilla , y Meretriz , que se atreuiò a dezir desvergonçadamente delante de Salomon, y de su Corte, que se partiese el hijo, que ni auia engendrado , ni parido : *Diuidatur infans* , que se lleue la Religion a Marco, y a Maximo desele otra madre, y otro padre, y sea hijo de ninguno. A tal temeridad, y atrevimiento con que prosigue , y porfia el opuesto, no escarmentando en lo pasado, ni respondiendo a los argumentos , razones, y autoridades que le puse en el Apendize de la Instruccion Historica , dando la sentençia que Salomon pronunciò, dandose lo entero a la verdadera madre. A esta intento- na (digo) que procura en otra segunda parte, que ha sacado, de que *Diuidatur* , y solo con el cuchillo de su lengua, y el pulso de sus palabras, le respondo en el tratado presente: por- que con achaque de la legitimidad del hijo , se mete en aueriguar las acciones del padre, haziendole informacion de *Moribus* , & *vita*, queriendo probar por su vida , y costumbres, que no fue padre de este hijo, y consiguientemente ni de otros que engendrò, y parìò gigantes dentro de su Casa la Religion de San Benito. De suerte, que esta segunda parte (que es casi toda contra el Padre) quiere que se junte con la primera, y se acomule: y entre tantos disparates no faltò mas de buscarle al Padre San Benito la fee del Baptismo , y el matrimonio, para saber quando le nació este hijo , pues huuo Autor que nos le diò casado antes de ir al desierto.

Confieso que con disgusto entro en la defenã; por lo menos en quanto al modo ; por- que es contra mi genio, y opuesto a mi natural inclinacion. Que quisiera yo escriuir esta defenã con vn estilo corriente, que con la suauidad obligara, y combidar a los doctos , y curiosos a su leccion , mas auiendo el contrario escogido las armas , y señalado el estilo, como si estuuiera en el campo de Santa Barbara , es fuerça darle gusto , y contemporizar con lo que pide, aunque me hago violencia, porque deseo honrarlos a todos , como lo he mostrado en mis libros; y puedo dezir lo que San Pablo à los Romanos, cap. 7. *Non enim, quod volo bonum, hoc ago; sed quod odimalum, illud facio.*

Sucedeme lo que al sañre acostumbrado a vestir a personas de buena disposicion , y de proporcionados miembros ; que a estos con solo mirarlos , les corta el vestido tan ajustado a la estatura del cuerpo, que parece les viene nacido , porque los tiene ya ideados en su entendimiento; pero auiendo de vestir à vn contrahecho de miembros, ò corcobado, que tiene por espalda vn promontorio de carne , y huesos , la cintura por encima de los pe- chos,

CAPITULO PRIMERO.

1. *Empeño inuol del opues-*
to, no cuenta por suyos
los Santos agenos.
2. *Incorre en aquello que ca-*
lumnia.
3. *Falsedades que impone à*
la Instruccion Histori-
ca.
4. *La Religion de San Beni-*
to, no cuenta por suyos
los Santos agenos.
5. *España no tuuo los Reyes*
que le dà el Autor opues-
to.
6. *Ponese la noticia verda-*
dera de los que llama Re-
yes.



DAS las cosas criadas tienen su centro donde descansan. Todas tienen su esfera, donde segun su pequenez, ò grandeza, se restringe, ò se dilata su actiuidad, y virtud, que les diò el Autor de la naturaleza: y à lo vemos en los elementos. La verdad tambien lo tiene, y mas noble que todos, que es el mesmo Dios. El es el centro, èl es el punto, à donde tiran sus lineas las de los hombres, por ser verdad eterna, y no criadas, sean escritas en el ayre, sean abiertas en las piedras, y esta se busca en las ciencias, y artes practicas, y especulatiuas.

Y como en la circunferencia, el medio es el centro, donde se cruzan, y amigablemente concurren, y se abraçan quantas lineas ay en ella, por mas apartados que tengan los espacios; así la verdad tiene su punto, à donde muchos dicen que miran en lo que escriuen, hablan, y obran, mas es para hazerle punta, porqué la miran de esquina. Ellos lo saben, y por los efectos dan à conocerse.

A los dos librillos, que se imprimieron avrà dos años, sobré si Marco Maximo son dos personas, ò vna, se han seguido tres, con el orden de tercero, quarto, y quinto, de tan pequeños cuerpecillos, que el vno tiene ocho pliegos, otro nueue, y otro diez; rasgos todos tres de vna pluma, y de los alientos de vn pulso; pues no han crecido vn adarme, ni torcido el fiel de la balança vn pelo. Va delante de ellos, haziendoles escolta, vn Prefacio sin Epistola, ni Euangelio, donde està el punto de la Verdad. Cantalo el Chronista Barler Seruant, sin guardar espacio, ni regla en su musica, con ser de canto llano, y siguense los tres librillos, marchando con mecha encendida, bala en boca, y el cañon (gracias à Dios) leno de polvora, y atacado. Dize que tira à la verdad, y haze la punteria tan visfño, que la Verdad se està en su punto. Sea lo que fuere: veamos quien dà en el blanco, y le acierta, ya que nos mira tanta gente honrada, de aquellos doctos de Europa, que anda siempre conjurando: en que le he cumplido los deseos con mas superabundancia de lo que deseaba; pues pidiendo vna junta particular de hombres doctos, y eminentes de Madrid, donde auia de aueriguarse, si Fr. Iuan Anno, y su Beroso, Dextro, Marco Maximo, Hauberto, y Liberato eran fingidos; yo se la he negociado, General de todos estos Varones, no solo de Madrid, sino de toda España, y fuera de ella, dandose los impresos, con los fundamentos que se han visto; con que no podrá dezir con razon, que le huyò el cuerpo, quando yo soy el que se le ha presentado, y con mucho gusto voluntariamente.

Salen, pues, los tres librillos con titulo de *Segunda Parte de Maximo, Obispo de la Santa Iglesia de Zaragoza en España, distinguido de Marco Leuita, y Monge del Sagrado Monte Calino en Italia.* Grande assumpto por cierto! Noble, y generoso empeño de vn Chronista mayor de toda España, y de Italia, como èl se firma en el Prefacio con letra bastardi la, como si conduxera à la grandeza desta Monarquia, y de su Iglesia, y a la verificacion de las noticias del Chronicon, que anda, y corre con el titulo de Marco Maximo, el que sean dos personas cada vna con su nombre à secas, ò vna con dos, quando nos muestra la primera plana deste su trabajo, cargada, y brumada con ocho, y mas nombres,

con el DON, con el ICSEPH, con el PELLICER, con el OSAV, con el TOVAR, con la CAVALLERIA, con la SEÑORIA, con la Solariego de la CASERIA, con la MAYORIA del oficio, y con la gentil HOMERIA de la persona. Y no contento con esta letanía, se passa a Borgoña en busca de *Barlet Servant*. Y no es esto lo peor, sino que en su boca, y pluma quiere que parezcan perlas, y de la ágenalos recibe por dicterios, por conuicios, por sátiras, y libelos: *O quantum est in rebus innane!* Porque razon ha de passar esta trasmutacion de metales, y que sean de oro estos titulos en vnaboca, y en otra alquimia, y aun el metal mas baxo? Y porque no ha de tener vn Obispo el nombre proprio de su persona, y el Patrohimico de su Padre por apellido, supuesto que confiesa que era hijo del Consul Maximo? Y que así se cree, en el primer librillo, como se lo noté, y adverti en la Instruccion Historica, pag. 385. col. 2. Andase por defuera mordiendo los titulos con estas inuestiuas, y quadernos, y haze con ellos la mella, que los dientes de la Raposa en el manjar que metió la cigüeña en la garrafa; que por mas que aplicó la boca, él se quedó entero, y ella muerta de hambre. Ya le hablé al alma en la Instruccion Historica, satisfaciendo a las dudas que puso en el primero, y segundo deste assumpto; y pidiendole que me respondia, no quiere, diziendo con la metura que suele, *Que la espere en la estajeta de los siglos, que no dará sino la de aquel Prefacio*. No estraño que huya del pantano, de donde auia desalir muy trabajoso. Esta leccion suelen dar à los hombres los animales irracionales. Y así le mandò Dios à Iob, que los ruiessè por Maestros, que ellos le enseñarian: *Interrogauimenta, & docebunt te*. Así me parece que los ha tenido por Maestros, pues huye de caer segunda vez donde cayò la primera. Muy bien hizo, en no quererme responder vna persona, en quien andan juntos el no querer con el no poder, si bien se lo agradeciera, aunque la paga la hiziera en menudos, como acostumbra en las demas obras. De las presentes hemos de ver si està la Verdad en su punto, para corresponder al titulo deste tratado, y vamoslo aueriguando (señor Barlet) punto por punto, y numero por numero, para que sepa mi España, y mi Castilla, quien la tiene por Madre, y quien la honra, y obedece, como hijo, el Francés, ò el Español, el hijo legitimo, y natural, ò el adoptado.

2 Dize lo primero de los tres librillos, que están *Impressos en Valencia*: Y es engaño, que no se han impresso sino en Madrid, en la calle de los Negros, en Imprenta conocida; tramoya usada de su compañero en el libro del Patronato de San Frutos; que imprimiendole en Madrid en la calle del Duque de Alva, puso en Zaragoza en la Imprenta de Diego Dormer: y el señor Barlet: *En Valencia por Benito Macé, junto al Real Colegio del señor*

5. ff. 4. *Patriarca*; delito es preuenido, y cautelado por el Santo Concilio de Trento. Tambien dize: *Con todas las licencias necesarias, que están en la primera parte*. Y tambien es engaño, que en la primera parte no ay licencia alguna, sino que se remite a la primera parte del Aparato. Desuerte, que en fee de la de vn Libro de diferente assumpto, van licenciados todos estos cinco librillos Bachilleres. Dize lo tercero: *Impresso el año de 1675*. y sabemos que salio el presente de 1676. con fin de que le tengan por Libro que ha vn año que corre; ò por mejor, que está corrido, y auergonçado. Con que se conoce, que en el primer folio no està la verdad en su punto. Aduertelo (modesto Lector) para que conozcas el genio; pues auiendo yo impresso todas mis Obras en Madrid con las Aprobaciones, y Privilegios necesarios, y para la vida de Santo Toribio, que imprimi en el tom. 1. de la Prouincia Carraginesse en la Iglesia de Palencia, todo lo censura, y todo lo calumnia, diziendo, que supuse yo otro libro fingido, y no la *Instruccion*, para sacar Aprobaciones, Licencias, y Privilegios. Notable pensamiento, quando dicen ellas lo contenido, y que estaua Barlet, y los demás pidiendo para su enfermedad aquel cauterio, y medicina.

Prefac. Nu. 11. Obligauame à que dixessè yo todo lo que me han informado, quanto à los enredos, y artificios que usò, para que vn Varon docto de la Metropolitana de Valencia le aprobasse Nu. 15. estos tres Librillos, ò segunda parte de Maximo, y no lo pudo conseguir; aunque le prometió por medio de vna persona graue, que no diria estauan en Valencia impressos. Pe- Nu. 17. lib. 5. n. ro temió que no le auian de cumplir enteramente la palabra, como lo vé la experiencia; 44. nu. pues ya que lo imprimió en Madrid, manchò en la primera plana la Imprenta de Valen- 46. cia, con licencias fantasticas, que no existen. Esto es lo primero que le advierto para su confusion, y entienda que tengo noticia de todo esto, y de otros no menores ardidés, y que la Verdad le tomarà la residencia, que tambien es Iuez de vna pluma como la suya, aunque el estar muy pelado le sirua de disculpa.

Esloyme riendo de aquel sonsonete, y coquillas que le hizo à la Verdad en aquel Soneto, como si la tuuiera muy obligada, y se hallara en lo que ha facado à luz desde las Lecciones Perennes del Polifemo; y en particular despues que salieron mis Obras, quando le dize muy en su juicio:

A ti mis votos van, à ti consagro

Las verdades que ilustran mis escritos.

Qualquiera que lo lea, y ayá passado los ojos por ellos, no dudo que halle nada entre dos platos; pues en los borrones de sus escritos, y en los payfes que pinta, las verdades que escriue son los lexos; y que esta consagracion es como la que hizo Dedalo de sus plumas, enceradas à Phebo, de quien dixo Virgilio, que le auian servido de remos. *Remigium alarum.* Pero como va de Poeta à Poeta, no es mucho que diga tan poca verdad el vno como el otro; pues tan de cera son las alas, y las plumas de los dos en este buelo: y las de Barlet tuuieran la ventura de su compañero, si se huuiera ido por lo baxo.

Encid. 6

3 Dexemos el villete Cortesano, que le escriue el dueño de su casa, que como Cauallero tan grande, sabe dar el punto de la cortésia en la gratificacion de semejantes obras; y passémos al canto, y musica de este Prefacio, y veámos como no está la Verdad en su punto. Nota, que las licencias, y Priuilegio de su Magestad, para imprimir la Instruccion, se me concedió el año de 1672. y que Barlet Seruant imprimió su desaliñado Aparato en el de 1673. luego saqué dolosamente el Priuilegio?

Satisfacefe à esta calumnia con lo que sabe el mesmo Impressor del Aparato, y otros muchos: Esto es, que auia mucho que lo auia començado à imprimir, y que al fin se vió con tanta falta de medios, y le sucedieron à sus pliegos vltimos tantos açares, que dió lugar à mi Instruccion, que le iba siguiendo los passos, se le adelantasse: Callará yo esto, por guardar el decoro à sus años, y canas; mas à quien se pone en estos puntos, auiendo caído en ellos tan miserablemente, como dixè arriba, sin licencias, sin Aprobaciones, sin Priuilegios, y mintiendo Imprentas, y lugares, justo es, que se le cargue la manto, para que de aqui adelante se enmiende, pues sabe, que antes de tener los recados competentes, imprimió el Aparato, que saliò, qual todos saben.

Hasta el número diez y ocho inculca esta materia, desahogandose, y llamando à las razones *libellos*; à las Autoridades con que le conuenço, *inurias*; à las evidencias que les hago, *satyras*. No hago caso de ello, que toda España está leyendo mis libros, y saben como à toda ella, y à todos los honro. Llego al número diez y nueue, y en él me amenaza con el Papa, y con el Rey, porque están promulgados por la Santidad de Urbano VIII. el año de 1639. rigurosos Decretos contra los que leyeren, ò alegaren los libros, hallados en el Monte Santo de Granada, y con priuacion de voto actiuo, y passiuo: y que yo he incurrido en estas penas, porque los alego, y admito. Citame para el lugar de la Instruccion, fol. 299.

Nu. 19.

Hallarás aqui (Lector) vn falso testimonio; porque allí yo no me acuerdo, ni tomo en la boca tales libros, sino las laminas, que se hallaron, donde se haze mencion de las muertes de San Cecilio, San Ctesiphontè, y San Iscío, discipulos de Santiago, y de sus compañeros, que en aquel sitio padecieron martirio; y es cosa tan diferente, que por la verdad, contenida en ellas, edificò el Arçobispo de Granada, Don Pedro Vaca de Castro, la Iglesia Collegial del Monte Santo, con licencia del Sumo Pontifice Paulo Quinto, para Clerigos Seculares, que es vna Comunidad muy estimada en Granada. Estas laminas pone el Doctor Gregorio Lopez Madera, en aquellos doctos discursos del Monte Santo. Estas Don Francisco de Padilla, en el tomo 1. de su Histor. Ecclesiastica. Estas Fray Francisco de Vviar, en su Flati. Dextro, con otros Autores, y estas alego yo; no los libros prohibidos, que tocauan materias Theologicas, que como está muy lexos de la Theologia, no sabe por que se prohiben. Vease que bien viene el sonetillo, que hizo à la Verdad el Señor Borgonia, diziendo le consagraua las de sus escritos, y que à ella endereçaua sus votos. Mejor los trobò aquel amigo suyo, aunque por chança, y faynete, diziendo:

A ti mis botas van, à ti consagro

Las fabulas que ocupan mis escritos.

In el número veinte y vno se sangra en salud, diziendo, que él no escriue contra el Estado Religioso de San Benito, sino contra la antigüedad fuya en España.

Pues quien le nota de esso, ni le teme? A la Religion de San Benito, ni se le acuerda de Barlet Seruant mas que si no huuiera nacido en el mundo, para darle cuidado su pluma, su lengua, su estilo, ni sus letras. Lo que de esta disculpa, y prevención faco yo, es, que como está picado de la culebra, la sombra le espanta. Acuerdase de aquellas indecenas palabras, que le prohibieron, y borraron de su negro Phenix, dichas en vilipendio del Estado Monastico, y Religioso; y por si acaso está el palo detrás de la puerta, se preuiene con la protesta, de que no es el intento suyo hablar de el Estado Religioso. Pero hable, ò no hable de este punto, vamos à lo segundo, que es contra su antigüedad en España.

Nu. 21.

EN SU PUNTO.

Conuersis ab Ariana impietate, ad fidem Catholicam Sueuorum populis Regulam fidei, & Sancte Religionis constituit Ecclesiasticos informauit Monasteria condidit. Digame, que Regla fue esta, que introduxo? de que santa Religion? ya que Bonifacio IV. dize, que era Monge de San Benito?

Que cosa es verle, oirle, y leerle, en los demas numeros que se figuen? En el veinte y dos se haze muy deuoto de San Benito, y de su Religion, y las apuesta con todos: lo mesmo en el numero treinta y quatro. Y en el libro 3. num. 34. diziendo murio el Santo el año de 509. y que no sea menester las grandezas de el Charco de Hauberto.

Nu. 22.

No se responde à esto por aora; porque tiene lugar proprio, y numero en el libro 3. num. 34.

En el numero veinte y tres, rebuelue contra Marco Maximo, pidiendo, que le den Autor, que diga ser vna persona, y no dos, con que no sea sospechoso.

Nu. 23.

A esta peticion se le diò despacho en la Instruccion Hystorica, delde la pag. 284. adelante, con diferentes Autores, y consigo mesmo, y se haze sordo, por no dar credito à San Braulio, conuiriendo la pluma de escritor en penacho de soldado valiente, y generoso, diziendo: *Que concederá quartel à los contrarios, si se lo dan tal Autor.* Cierto, que está matante nuestro Brauonel de Zaragoza; para no auer salido de Madrid à la campaña en toda su vida; ruego al curioso, que lea el lugar alegado, y vea quien es el que necesita de su quartel, y si debe depreciarse este fiero, tan fuera de regla, y punto.

Passa luego al numero veinte y quatro, haziendo vn panegirico, y oracion laudatoria à su persona, à sus obras, al zelo que tiene por la verdad, al magrando las agenas, con las palabras descompuestas de Phelipe Labè, con que las començo à manchar el Marques de Agropoli en sus Dissertaciones, que se las andan prestando, como las mugeres se prestan las calderas: y para ir acabando de catar el dicho Prefacio, se derrama en refutar vna clausula sola de Pedro Burdimalo.

Nu. 24.

Esta trae al numero veinte y cinco, y veinte y seis, con grande pompa, y griteria de palabras, y voces, tan descompasadas, y desaliñadas, que se conoce auerse perdido, y olvidado el tono, que deuia, sin llegar al punto de la verdad, y olvidado el discurso del Sermon, como sucede al Predicador nuevo, que le falta la memoria.

Nu. 25.

Nu. 26.

A estos gritos se responderè al fin; porque no es justo facar las cosas de sus lugares, y le meterè en regla, en acabando el quinto librito, donde Barlet haze su Agosto, y vendimia.

5 En el numero veinte y siete, que es el vltimo punto de el desentonado Prefacio, suspira azia el Aparato de la Monarchia de España, donde se tomò residencia à sus ocho libros, y se reconocieron aquellos Reyes Phantasmas, que quedaron desvanecidas en la Instruccion Hystorica, cap. 11. pag. 329. Y comenzando por el tiempo de Herodes Antipas, el que degollò à San Iuan Bautista, y despreciò à Christo en su Pasion, dize, que entonces huuo Rey en España, que le quitò la muger à Herodes violentamente. Alega con Iosepho, hijo de Gorio, y no cita el lugar, con Fray Iuan de la Puente, en la conueniencia de las dos Monarchias: y añade, que si Dextro, Marco Maximo, y Hauberto fueran verdaderos, no pudieran olvidar à este Rey, ni à otros. No le dà nombre à este Rey.

Nu. 27.

Quando llegó el cuerpo de Santiago à España, dize reynaua en ella *Philotro*. Alega con Sophronio, Patriarca de Gerusalen: dale por Añesores à Iacobo Fabro, sobre la Carta à los Romanos, y à Diego de Vadès, en las Grandezas de España.

Desde el Imperio de Adriano, hasta el de Diocleciano, pone por Duque à *Marcial*, y à otros: Alega con Hermano Combràce, de la Compania de Iesvs, en su santa Vriola defendida.

Por los años de treientos y treze, dize reynaua *Cosio*, en España con la Reyna *Barrelina*, hija de el Rey *Alexandro*. Alega con el Legendario antiguo de el Monasterio de San Miguel de L^a Her (no se que Monasterio sea) Alega con Ioan *Bouchet*, en su Hystoria de Aquitania.

El año de quinientos y quinze, dize reynaua en los Aragonés *Sacratio*. Alega con el Decreto de Graciano, à quien dize, que Beuther le mudò el nombre à su Arbitrio. No dize los lugares.

El año de quinientos quarenta y dos, dize, que *Lucio* era Principe entre los Españoles. Alega con Sigeberto, en el Chronicon.

Vitivamente, el año de quinientos y setenta pone en los dos Aragonés al Principe *Aspidio*, preso por el Rey Leouigildo. Alega con Ioan Abad de Valclara.

Toda esta barahunda, y cofradia de personas, pone, que llama Reyes, Duques, y Príncipes de España, sacandola de el Estado de Prouincia, en que la pusieron los Romanos, y durò hasta que el Emperador Honorio la diò à los Godos, que la leuantaron en Reyno, como hizieron los Vandalos, y Sueuos en los dos Girones de Asturias, y Galicia, con que se alçaron. Desuerte, que desde el dicho tiempo de Herodes Antipas, y de el Apostol Santlago, quiere Barlet Seruant hazerla Reyno, y Monarchia, con la soberania, que se le autoja, como auia començado en su Aparato, que auiendo se lo desbaratado, y desvalijado, con lo que se le dixo en la Instruccion Hystorica, no quiere boluer por ellos, ni defenderlos, ò sustentarlos con sus letras, siendo (como èl dize) en bien de la causa publica, porque se halla sin alhajas, y sin fuerças para darles socorro, pareciendo aquellos Reyes à las figuras, que traia en su retablo, y Aparador el Iyteretro Maesse Pedro, en la Mancha de Aragon, para ganar de comer; de que trata Miguel de Cervantes en su D. Quixote. Contentase con dezir, que para

2. p. cap. 26. eferuir y o la Instruccion Hystorica, ò Cathecismo, me han ayudado quinze ingenios, à quien llama *libros con pies, y auxiliares*. Así lo canta, y que la eloquencia de aquella Instruccion (si ay mas que la verdad lisa, y las evidencias) es al-

Num. 7. quilada, con otras mil cosas, de que en mi Conuento se han reido bastantemē-

Num. 8. re, viendo, que no repara en la eloquencia, sino en el alquiler. Dà con esso a entender, que yo solo para con èl, valgo por quinze; y à la verdad, en auer dicho esso, luego que lo lei, se me representò, y acordò el valiente de Seuilla, que auiendo le assentado la mano el Escudero Marcos de Obregon, viejo, solo, y pobre, huyò sin capa, y sin espada para los demas jaques, y por no descubrir, y confessar su flaqueza, y cobardia, dixo, que auian salido treinta contra èl à matarle, y que con las manos, y los dientes, à bocados se auia defendido de todos: tal se me ha representado Barlet, que para no confessar flaqueza en el responder à la Instruccion, dize, que contra èl han salido quinze; pregunte por ellos à los Monges. Yo examinare aora estos nueuos Reyes, que pone en España en tiempo de los Emperadores Romanos, para que conozean todos lo poco que le debe la Hystoria de España, à quien deuia por su officio no leerla, sino estudiarla, y que merece la pena, y castigo, à que se obligò, y ofreciò muy confiado en el numero sexto, preciandose de Protestante. Pues cierto es, que si la huiera estudiado, como deuia, y pedia su officio, no dixera, que Dextro, y Maximo eran supuestos, porque no se auian acordado de estos, que llama Reyes: lo vno, por que aunque lo fueran con efecto, no le corre obligacion à vn Chronista el dezirlo todo, ò porque no lo alcanza todo, ò porque no conviene dezirlo todo, y se diuerte à cosas mayores; y para su credito basta, y sobra, que sea verdadero en aquello que dize, sea poco, sea mucho, como lo vemos en los Evangelistas, que no dixeron vnos lo que escriuieron otros; y en esto le enseñaran los Sacristanes, y monacillos.

6 Vamos al examen. Lo primero, de que en tiempo de Herodes Antipas, que vino à España desterrado con su muger, ò hija, huuiesse en ella Rey coronado, que se la quitasse por fuerça, es cosa ridicula. De el destierro de Herodes en España, y su asiento en Lerida, despues de auer estado en Leon, y Viena de Francia, trata Iosepho, lib. 2. de Bello Iudaico, cap. 18. y Egesipo, lib. 2. cap. 3. Autores de aquel tiempo, con otros, que yo nombro en Dextro, al año 34. n. 9. y no dizen tal cosa, de que huuiesse Rey de España, que vsasse contra el desterrado tal violencia; y si por que lo callò Dextro, fuera falso su Chronicon, tambien fueran falsos Iosepho, y Hegesipo; fuera de que es vna grande mentira la de Iosepho de Gorion, en la forma que la escribe, y contra el Evangelio de

4 Dize: Que la Religion tiene por Santos de su Santa Regla à los que ni fueren de ella, ni pudieron serlo. Niega que fueron suyos las Iglesias Cathedrales, y Conuentos, que se adoptan sin fundamento claro, por solo antojo del fabricador de Hauberto. Esta proposicion la inculca, y la repite en el libro 3. num. 5. y en el libro 4. num. 25. con Fray Antonio de Yepes, haziendo grande ponderacion, que nunca nombran à San Benito en sus obras. Iuan Abad de Valclara. San Leandro. San Isidro. San Braulio. San Ildefonso. San Martin Dumienfe. San Eutropio, ni San Fructuoso. Y que en espacio de mil años nadie los diò por discipulos de San Benito, ni sus Monges, hasta Trithemio, que los agregó à la Orden, solo por su autoridad; y despues el año de 1577. Morales lo escriuiò muy ligeramente.

Todo esto escribe, y todo està oliendo à Fray Hermenegildo de San Pablo: y aun que pudiera escusar la respuesta; porque ya se la di largamente en el Apendice de la 4.ª de la Poblacion Eclesiastica, desde la pag. 47. hasta la pag. 61. Y en la Instruccion Historica para todos estos Santos, y en particular para San Martin Dumienfe, en el cap. 59. pero por no obligar à que se mire en aquel espejo, y lo arroje, como hizo la vieja, al que le mostrò en el cristal su mala cara, le quiero dezir (porque no debe de saberlo) que antiguamente no se buscauan estas especialidades, como aora, de nombrarse todos los Santos del instituto, y Regla que era cada vno, vera, y tocarà el exemplo con las manos, que con auer tantos Monges de San Benito en el Martirologio Romano, y en otros que escriuieron los mismos Monges, como Vsuardo, Floro, Adon, Beda, y otros, no se hallaràn particularizados con la nota de Monges de San Benito, sino es los Martires de Cardena, San Mauro, San Placido: y la explicacion del Estado, es, despues que los Pontifices reseruaron para si las Canonicaciones, haziendo informaciones rigurosas de la profesion, como de la fantidad: Y si estuiera en las obras de los Santos, que ha nombrado las palabras de *Monge de San Benito*, no vè que saltara su compañero Fray Hermenegildo, diciendo, que las auian aãadido otros? que quien tuuo atreuimiento para escriuir, que estauan falsados los Priuilegios de la Religion de San Benito, y aãadido el *Ordinis sancti Benedicti*, tambien dixera, que estauan aãadidas las obras de aquellos Santos, y falsadas. Advierta, pues, Barlet Servant, que desde que San Gregorio confirmò la Regla de San Benito, no fueron menester estas explicaciones, en que cada vno dixesse: *Yo soy Monge Benito*, supuesto, que manda guarden aquella Regla en todo el circulo Romano, donde se hablasse la lengua Latina: *Cansado estoy de repetirlo, y no acaba de entenderlo: Scripsi (dize San Gregorio) Vitam Sancti Benedicti, & legi Regulam, quam ipse Sanctus manu propria scripsit, laudauit, & confirmaui, in Generali Synodo, & per diuersas partes Italiae, ut illic, & ubicumque Latina littera legerentur, praecepi ut diligenter obseruarent, quicumque ad conuersionis gratiam accessuri essent, usque ad finem mundi.* Estando, pues, obedecido, y admitido este mandado; à que proposito auia de dezir San Braulio: *Yo soy Monge de San Benito?* San Isidoro, *Yo soy Monge de San Benito.* San Ildefonso, y San Fructuoso. Yo tambien lo soy? No vè que son vaciedades los reparos de Barlet? Desuerte, que el vno dixo, que los Priuilegios no son de la Religion; porque està aãadido, y sobrà el *San Benito*, y el otro dize, que los Santos no son suyos, porque falta en sus obras el *San Benito*. A este proposito se dixo:

Entiendalos Barrabàs,

Que no los entiende ninguno;

Por carta de menos vno,

Otro por carta de mas.

Que importa que San Martin Dumienfe no diga en sus obras, *Yo soy Monge Benito*, si lo dize el Pontifice Bonifacio Quarto, que era de la mesma Religion, en el capit. *Sancti non nulli*, que floreciò por el año de seiscientos y seis, y le pudo conocer?

Lo mesmo repara Barlet, quanto al nombre de la Santa Regla, diciendo, que estuuo en su mo silencio en tiempo de los Godos en España.

Pero no saliera con esta ignorancia, pues auriendole mostrado, que todos aquellos doctos Varones fueron de la Religion, como lo hize en la Instruccion Historica, respondiendo à su Colega San Pablo, deuia passar mas adelante en el discurso; y mas viendo el Monacato Benedictino, y la Regla en el dicho San Martin Dumienfe, que fue de los primeros Discipulos que entraron en España, cerca del año de quinientos treinta y vno, como escribe San Gregorio Turonense, lib. de Mirac. Sancti Martini, cap. 11. y San Isidoro en sus Claros Varones, cap. 2. dize, que me tiò en Galicia, donde fue Abad, la Regla de la Santa Religion, despues de auer convertido los Sueuos de la Eregia de Arrio à la Fè Catolica.

de San Matheo, y de San Marcos; porque dize, que Herodes vino à España con exercito, y la venció, y destruyó, porque el Rey de España le auia quitado la muger de su hermano. Oyganios el Texto, que tratando de la muerte de Archelao, y sucesion de su hermano Antipatro, que despues se puso por nombre Herodes Antipas, dize: *Is nomen eius mutans, se Herodem appellauit, & decem integris annis imperans terram Hispaniam deuincens, & deuastans, eo quod Rex Hispania uxorem fratris sui rapuerat*: y concluye con que Herodes murió en España: *Ibidem suum obiit*. Pues quien oyò, que Herodes entrasse en España con exercito? que la venciesse? que la destruyesse? Iosepho, à quien siguen todos, y le creen lo que dize, es, que vino huyendo de Roma, por las acusaciones que le hizieron los Iudios, y su primo Agripa. Y Nicephoro Calixto añade, que vino desterrado; pues que Rey auia entonces, quando era Emperador de toda España Cayo Caligula; quando le huuiera sucedido el rapte (que lo dudo) seria accion de alguno de los que gouernauan la Tarraconense, que como à desterrado le perdiesse el respeto; y debiera saber, que era conunitsimo dar las Historias Castellanas título de Rey à los que gouernauan algun Partido, y eran señores de algunos Lugares. Al Gouernador del Partido de Galicia, que residia en Lugo, quando entrò en ella el Cuerpo de Santiago, le llama la Historia Còpostela Rey, Dextro Regulo. A la Matrona poderosa, que resistió dar sepulcro al Cuerpo de Santiago, le llaman hasta oy la Reyna Loba, siendo su nombre Claudia Lúparia. Vea lo que yo digo en Dextro al año 60. num. 7. A Cayo Atilio, ò Catelio, Gouernador por el Emperador Adriano en tierra de Tuy, le llaman Rey los Breuiarios antiguos de las Iglesias de Sigüenza, y Palencia, en la vida de Santa Libera ta; y que la Corte, y Cabeça del Reyno era Valcagia, que es la Villa de Vayona, cerca de Vigo: *Fuit Rex nobilis inter finitimos Occidentis nomine Cartellius, cuius Regni caput Valcagia*. Vea lo que yo digo en Dextro año 138. num. 6. Con estos exemplares, y otros que le irè dando, verà quan someramente lee las Historias, quando me queria dar en Lerida, ò Aragon, siendo Emperador Cayo Caligula, vn Rey con su coronilla, como las que suele poner en las Genealogias bien pagadas.

Lib. de
Bell.
Hyer. c.
3.

Lib. 1.
cap. 20.

Con ser esta doctrina tan corriente, y sabida, que ocasiona qualquier desprecio de la contraria, ha de causar à los Lectores no pequeña rita el segundo Rey de España, que pone despues del pasado; pues dize, que se llamó *Philotro*. Confieso que me turbò quando lei nombre tan barbaro, y juzguè que tendria su Corte en la Sima de Cabra, ò en el poço Ayron de la Sierra de Valvanera; pero cargando la consideracion en buscarle, hallè que este es San Felipe, llamado por excelencia, y sobrenombre *Philothèo*. Siendo Gentil, era Gouernador en aquella parte del Reyno de Toledo, que llamauan los Arenates, que corresponden al Campo de Montiel, y donde se ven los Pueblos de Lezuca, y de Minaya. Era natural de Milan, amigo de Neron; vino à España, conuirtióle San Pablo à èl, à Marcela Xantippa, y a su marido Lucio Sabino Probo. Quieres verlo (Lector Español?) pues oyelo primero, no à Dextro, porque no le darà quarter Barlet Servant, sino à Simeon Metaphraсте, en la vida de San Pablo: *Conuirtiose (dize) Xantippa. Postea eius maritus Probus, qui erat notus Neroni: deinde etiam Philothèus Praefectus, & deinde omnes, qui habitabant Regionem*. Lo mismo tienen Ecuemio Autor antiguo, y Eutropio: aora bien puede entrar Dextro al año 64. n. 6. *Philippum cognomento Philothèum, Probum, Xantippamque eius, uxorem conuertit*, con que puede sacar la cara Liberato, y dezir su dicho el mesmo año de 64. *Libifoca, Laminisijque urbibus Prouintia Arenatum, (Leo Arenatum) praedicat, Philippum cognomento Philoteum, Probum, Xantippamque eius, uxorem ad fidem conuertit*. Este es, pues, el Rey, que llama *Philotro*, que nos queria meter en la cabeza à los Españoles, y Castellanos, que auia sido Rey de España, en tiempo que entrò en ella el cuerpo del Apostol Santiago, alegando con dos Estrangeros, que fiandose de Amanuenses ignorantes, escriuieron *Philotro*, por *Philoteo*. Así los que alega con Sophronio Patriarca, como Ioan Fabio, y Diego de Valdès, tenga por cierto, que hablaron con el Methafraste, y con Dextro, y Liberato, de San Phelipe Philoteo, no Rey, sino Gouernador, puesto por el Emperador Neron, ò por Cayo Caligula, ò Claudio.

Entra

Lib. 5. c. 141.
 Entra luego Barlet con el Duque *Marcial*, y otros, desde el tiempo de *Adriano*, hasta el de *Diocleciano*; y tambien se aparta del punto de la verdad no menos leguas; porque esse Duque *Marcial* era el Presidente, y Governador *Marciano*, que tenia parte de Castilla la Vieja, hasta la Villa de Bilbao, llamada *Flauuobriga*, luego *Flauuada*, y oy *Olauiaga*. Habla de este Presidente *Marciano* Pedro de Natalibus, Obispo *Aquilino*, escriuiendo el martirio de San *Iulian*, que padeciò el año de 269. de suerte, que este, y los demas, que llama Duques, y Reyes, eran los Varones Consulares, que embiauan los Emperadores, y el Senado, proueidos para el gouerno de la Prouincia: y sino, digame el Señor *Chronista*, como à tantos Martyres como padecieron por toda España, no les dà la Iglesia vn Rey, que los sentenciasse à muerte, sino Governadores, Presidentes, Capitanes, ò Tribunos? Como lo permitian esto? Si los Reyes eran Gentiles, como dexauan que se entrassen otros en su jurisdiccion à castigar? como callauan en donde estauan reynando? que hazian? estauane hilando, en tanto que mataban tantos vassallos Españoles? Como consentian tantas piedras escritas por los caminos, que adereçauan los Governadores Romanos, puestos por los Emperadores, y à ellos dauan las gracias, no acordandose de tales Reyes? En tantas piedras, que auia, y estatuas, puestas en la Ciudad de *Tarragona*, tantas como auia en *Cordoua*, y quantas pone *Ambrosio de Morales* en su *Beturia*, y otros Autores, ha topado alguna puesta en alabança de estos Reyes? Las que pusieron en tiempo de *Neron*, le hazen tan dueño de España, que dicen auia limpiado de ladrones, y de la supersticion de los *Christianos*, toda la Prouincia; lo mesmo significan las que se pusieron en alabança, y lisonja de *Diocleciano*: Así de esta intencion suya, se conoce que no son Reyes los que pinta, y no dà en el punto de la verdad, sino que la verdad se està en su punto: descartese de Gramaticos res *Elstrangeros*, que ni saben los nombres antiguos de España, y sus Prouincias, ni los de sus Governadores, ni el estado nuestro, y metalos en baraja con sus Reyes, que no ha menester la *Hystoria* de nuestra España las letras de *Harmano Combrace*, *Francès*, ni las de *Ioan Buchet*, y otros tales.

Lib. 6. c. 101.
 Pues no para en esto la presumida ignorancia de el *Chronista* *Barlet*, que tanto alaba sus agujas, veamos, quien es el Rey *Alexandro*, padre de la Reyna *Barthelina*, que casò con el Rey *Costo*? Quien este Rey de España *Costo*, que reynaua por el año de 313? porque alega con otro *Francès*, como *Ioan Bouchet*, y este con el *Legendario* del Monasterio de *L'Hier*? Mira (*Lector Español*) en todos los *Legendarios* de Santos de tu nacion el martirio de *S. Quirico*, y *Iulita*, que llamamos vulgarmente *San Quirce*, celebrados à 15. de Junio en algunas Iglesias, en otras à 15. de Julio, y hallaràs, que este *Alexandro* era Governador de tierra de *Toledo*, que los martirizò por los años de 222. adelante, imperando en *Roma* *Alexandro Seuero*. Hallaràs este juez en *Laurencio Surio*, tomo 3. de sus Santos, y en otros, que yo alego en mis *Comentarios* à *Dextro*, año 222. num. 2. y aun *Pedro de Natalibus* le llama Emperador. Fuera de este, que no podia ser el padre de *Barthelina*, segun el tiempo, auia otro juez, llamado *Alexandro*, que gouernaua en tierra de *Andaluzia*, y martirizò à *Santa Marta Virgen*, en la Ciudad de *Solia*, vezina de las que oy se llaman *Villanueva de la Xara*, y *Villa Pedroche*, en *Sierra Morena*, de cuyo *Alexandro* habla el *Menologio Griego* à 20. de Septiembre, y *Dextro* el año de 308. num. 7. de que se vean mis *Comentarios*, tom. 3. de la *Poblacion Ecclesiast.* Pues sacados estos dos *Alexandros*, Iuezes de particulares jurisdicciones, deme esse Rey *Alexandro*. No ve, que todo quanto ha dicho es vn sueño?

Pues mas ha de parecerlo el Reyno de *Costo*, y *Barthelina*, con cuya *Patraña* ha merecido que le castiguen por mal *Chronista*, como dèzia muy confiado en el num. 6. porque veamos en que parte de España reynauan el año de treientos y treze? Diganos por caridad el señor *Barlet* *Servant*, quien es el Rey *Costo*? Porque en quantos clasicos Autores han escrito las cosas de aquel tiempo en España, ni Rey, ni Roque, ni Duque, ni Conde, ni Iuez, se hallarà nombrado en ella por entonces con el nombre de *Costo*. De *Costino* ya tengo noticia de *Hauberto*, ochenta años antes del Nacimiento de *Christo*; mas no de *Costo*. Diganos tambien, quien es esse *Ioan Bouchet* *Francès*. Que *legendario* esse de el Monasterio de *San Miguel*; por que

que veneraré sus letras, á merecerlo entrambos, y están claras, patentes, y sin cifra, de modo, que no pudiesse Boucher engañarse en su lección. Mas mirado el tiempo, halló, que en este Legendario estava todo por cifra, y se hallaron *Costo por Constantino*, y leyeron sin advertencia, como por *Beata Helena*, leyeron *Barthelina*, al modo que nosotros por Pedro escriuimos *P*. Con que se le antojò à Boucher, que sería su muger, y no huyò menester otra cosa el Chronista Servant, para vender entre las bugerías de Francia esta nouedad, y echarnos acuestas vn Rey *Costo*, y vna Reyna *Barthelina*, como si nos traxera vna joya. Que hiziesse este buen señor, si lo dixeran Dextro, Liberato, Marco Maximo, y Hauberto?

Consta con euidencia este engaño, y patarata, lo vno, porque no dize (como ni de los otros) en que parte de España reynauan, sino es en sus Espacios Imaginarios; lo otro, porque el año de treientos y treze auia seis años, y mas, que imperaua Constantino, y en este de treze yà tenia la possessión de Roma vnicamente, y de toda España, y Francia, despues de la victoria, que el de doze antecedente huuo del Tirano Maxencio. En España se auian començado à levantar muchos Templos, en Barcelona, Toledo, Zaragoza, y en Avila, concurriendo à ello Santa Elena su madre. Tienelo San Braulio en las Adiciones à Maximo, y otros muchos. Por el de treientos y quinze se hallaua Constantino en Rosellon, y se celebrò con su presencia el Concilio de Colibre; y por su madre Santa Elena, se diò principio à la Ciudad de Helna, por auerse aposentado en vn Castillo que alli auia solamente, creciendo tanto, que llegò à ser Ciudad, y tener Iglesia Cathedral hasta el dia de oy, llamandose Obispos Heleneses los Prelados, y Helena se llama oy la Ciudad en Latin. Todo esto es corriente, y sabido en las Hystorias de España, y entre los mas graues iuizios de toda ella recibido, sin que se atrauiesse Francés alguno, y sin que tenga necesidad Dextro, ni los demas, que salga otro à defenderlos, ni authorizarlos contra el Zoilo de los ingenios de Castilla. Pues donde està el iuizio del que por ver à Constantino, y à su madre la Beata Emperatriz Helena, (yà Santa canonizada) imaginò vn Rey *Costo*, por Constantino, y vna Reyna *Barthelina*, por vna Emperatriz *Beata Helena*, madre suya?

Passa nuestro Chronista Barlet adelante, y dize, que el año de quinientos y catorze, reynaua en los dos rios Arragones el Rey *Sacracio*. Alega con el Decreto de Graciano, y es assi, que ay vna carta del Papa Hormisda, que està en él. Advirtiolo primero el estudio de Fray Francisco de Vivar, comentando à Marco Maximo, año 579. n. 2. pag. 576. y por no agradecerse lo, no le nombro. Tambien Beuter, de quien dize, que le diò otro nombre à su Arbitrio, acaso por tener, y juzgar el nombre de *Sacracio*, por elogio de la Dignidad Real, como en el Palacio de los Emperadores de Constantino pla llamauan *sagrada*, no solamente la persona, sino la purpura, que vestian, y *sagrado* el sueño con que reposan, de que se vea Salazar de Mendoza en sus Dignidades Seglares de Castilla. Pero no reparemos en esto, digo, que sea nombre personal el de *Sacracio*.

Lib. 3.
cap. 5.

Que rios eran los Arragones, que escriue con el rigor de dos RR. dos que baxan de las Montañas Meridionales de Iacca Aragon, y Aragon subordan, que de vno à otro, no ay mas de seis leguas, por el aire mucho menos. Pues que Rey podia ser vn Señor metido entre dos aguas, quando aun era poca tierra para vn Condado? Esto es querer, que como ay en España Comediantes de a legua, huuiesse Reyes de à seis. La Tarraconense, y Celtiberia, casi toda se tenia por los Romanos, y Emperadores de Constantinopla, Galicia, y Portugal, por los Sueuos; las Asturias, por los Vandalos, lo interior, y restante de España, por los Godos. Reynaua en ella Amalrico, y por su tierna edad, su Abuelo Theodorico Amalo: todo es cartilla. Pues que Rey era *Sacracio* de entrambas aguas, para constituir Monarchia? Grande engaño por cierto, hazerle de Corona por solo el sobreescrito de vna carta, como si fuera titulo de Ordenante.

Passa luego à dar titulo de Principe de España à *Lucio*, de quien dize se acuerda Sigeberto en su Chronicon al año de 542. pero entonces reynauan en España entre los Godos Theudio, y entre los Sueuos Thedomiro.

Luego pone à *Apilio*, Señor poderoso en las Montañas de Iacca, à quien el Abad de Valclara no llama Rey, sino señor, y acaso no le hallaron el nombre propio; y por tener Señorío, ò auer nacido en la Ciudad, ò Montes de Aspa, le llama-

ron *Aspidio*. Haze mencion del Fray Francisco de Vivar. Y porque de estos no se acuerdan Dextro, ni Marco Maximo, dize que son sus Chronicos falsos, y fingidos, y haze mucha gala, y se gloria de que los tiene puestos en su Biblioteca, como si fuera Vaticana.

Pues en verdad que tiene recogido en ella vn gran tesoro de antiguedades no sabidas. Sacole yo aora de sus antecedentes otra consecuencia: Luego el Chronicon del Abad de Valclara es tambien fingido, porque no dize todo lo que San Isidoro en el suyo, y el de San Isidoro tambien lo es, porque no dize mucho de lo que está en el Chronicon del Abad de Valclara: Esta consecuencia no es disparatada, pues hija es legitima de su antecedente. Y así calle, y sosieguese; y si ha de probar de este modo la verdad del Maneton de Diospolis contra el Reuerendissimo Fr. Ioan Anio, como saca la impostura de Dextro, Marco Maximo, Liberato, y Hauberto, yo le mando à su credito mucho trabajo. Gusto me ha dado en este su Prefacio la erudicion que ostenta, vestida, y adornada con alfileres de palabras; pero sobre todo, aquella protesta, y requerimiento en forma del num. 6. para que tengan el Chronicon de Hauberto por obra de Don Antonio Zapata, y por el otro libro particular, en que se declare; y que tambien son suyos los Comentarios. Y el dezir, que dexa dispuestos veinte y dos libros, y otros tratados sobre el caso; yo sospecho que se quiere morir, pues dexa su hacienda con beneficio de inventario. Guardelos mucho, que cierto puede vincularlos, y ponerlos en cabeza de Mayorazgo.

CAPITULO SEGUNDO.

- | | | | |
|---|---|---|--|
| 1 | <i>Assumpto impertinente que toma el Autor en el libro tercero.</i> | 5 | <i>San Ildefonso. Responde se à tres puntos que propone.</i> |
| 2 | <i>Los Cyclos Pasquales de Victor, y de Dionisio, no los recibio la Iglesia, viviendo San Benito.</i> | 6 | <i>Los que martirizaron à San Placido^{no} fueron Arabes, sino Abares; explicase quienes fueron.</i> |
| 3 | <i>Presume mucho, y sabe poco de las cosas de la Religion.</i> | 7 | <i>Declarase una clausula de Liberato, y muestrase, que la celebracion de la Pasqua era à eleccion de los Obispos.</i> |
| 4 | <i>Explicase la venida de San Donato Abad, à España, y carease con</i> | | |

1 **A** Cabada la aueriguacion del punto, y canto del Prefacio, quiero aora (Lector modesto, y cortesano) con tu licencia examinar las Verdades, que ay en esta segunda Parte de nuestro Chronista, que se altera mucho; porque à sus obras las llamò Librillos, siendo así que no me mueue lo Pigmeo de los cuerpillos, tanto como lo enano del alma de cada vno. Y los achaques que padecen en lo interior de cada qual, son tales, y tantos, que todos tres los veo compuestos de baratijas de historias, y puntos sueltos, que trae cosidos, ò hilvanados, contra lo que tiene alentado, y aueriguado la Religion de San Benito. Y no tengo de tocarle en el estylo, que todo está entecado, y colorido, no en lo brauoso de las palabras, en los tajos, y rebeses de la lengua, y pluma, ni en aquellos alruaxos de los periodos, con que ya se enfurece, ya se ablanda, y a se entalça, y ya se humilla, sin querer responder, ni replicarme à las razones, y autoridades que le puse en la Instruccion Historica: por que

que no es mucho que el herido gima, y el enfermo clame, y se queixe quando le curan. Irè solo à la substancia, y Verdad, aunque le dè titulo de Satyra, ò Libelo.

Derramase en estos tres Quadernillos, ò Epatillas de su Rezo, en varias cosas de nuestra Religion, y antiguedad, haziendose muy deuoto suyo, y del Santo, y manifiesta en ellos no solamente lo poco que alcanza de la Republica Monastica, sino tambien lo poco que ha leído; porque no ay particularidad que oponga, que no estè respondida, y allanada por los Escritores de la Religion, y de fuera de ella, quan adecuada, y superabundantemente lo pudiera pedir, y desear el mas escrupuloso; mas al passo que los Hereges de estos tiempos reproducen, y resucitan las heregias antiguas, que ya la Iglesia tiene conuencidas, condenadas, y sepultadas; assi las dudas que por la antiguedad auia en puntos de historia en algunos hombres doctos, y la mas advertida inspeccion de otros las tiene deshechas, y muy llanas, las quiere renouar aora, como si huiera de facar alguna honra, y prouecho, ò nos hallara descuydados.

2 Pongo el primer exemplo en el año de la muerte de San Benito, que todos los modernos, con el Cardenal Baronio, fundados en la autoridad de nuestro Padre San Gregorio, lleuan, que nació el año de quatrocientos y ochenta, y murió el de quinientos quarenta y tres, dos años, pocos meses mas, ò menos, despues de la eleccion de Totila, Rey de los Godos, con quien se viò el Santo, y le tuuo por huésped. Fundados tambien en la concurrencia con San German, Obispo de Capua, cuya fantaañima viò San Benito subir al Cielo. Y fuera de esto, en otras concurrencias de personas, que uiuian entonces, y visitauan al Santo.

A todo esto se opone pomposamente, con la authoridad de San Fausto, discipulo de San Benito, en la vida que escriuiò de San Mauro; donde especificando el Autor, que murió San Benito en Sabado Santo, à veinte y vno de Março, dize: que la Pasqua de Resurreccion no pudo caer à 22. de aquel mes, el año de quinientos quarenta y tres, sino el de quinientos y nueue, ò el de seiscientos y quatro, conforme el Cyclo Pasqual de Dionisio el Exiguo.

Num. 1.

Todo esto es copiar à Fray Hermenegildo de San Pablo, en su Origen de la Religion de San Geronimo. Pero si huiera leído con cuidado las respuestas, y satisfacciones, que dieron Fray Antonio de Yepes, y Fray Gil de San Bento, no saliera con el viejo, y caduco argumento del Cyclo Pasqual del Abad Dionisio; pues Viera, que no estaua recibido en Francia en vida, y muerte de San Benito, para traer la del dicho Santo à la cuenta, que Dionisio, ni Victor Capuano hazian, sino que cada Iglesia de Francia celebraua la Pasqua de Resurreccion, segun el rezo, y disposicion, y dia, que ordenauan los Obispos; Y porque no llame tibio argumento este; porque no alcanza su eficacia, ni puede responderle, advierta, que aun el Cyclo Pasqual de Victor, que es el primer admitido en Francia, no se recibió en ella hasta el año de quinientos quarenta y cinco, dos años despues de muerto San Benito. Buen testigo, y Superior à todas las cabilaciones de Barlet Servant es el Canon primero del Concilio Aurelianense, celebrado el dicho año de quarenta y cinco, y notado del Cardenal Paronio, en el tomo 7. de sus Annales. *Placuit igitur, (dizen el Concilio, y los Obispos) vt sanctum Pascha, secundum laterculum victoris ab omnibus Sacerdotibus, vno tempore celebretur: quæ festinitas annis singulis, ab Episcopo Epiphano- rum die in Ecclesijs denunciatur. De qua solemnitate, quoties aliquid dubitatur in quifra vel agnita, per Metropolitano à Sede Apostolici sacra constitutio teneatur, &c.* Esto el Concilio. Pues si San Benito auia muerto dos años antes, de quando se recibió el Cyclo de Victor; defacierto es querer derribar la sentençia verdadera, de que San Benito murió el año de quinientos quarenta y tres, con la celebracion de la Pasqua, segun el computo Astronomico de vn Cyclo, no recibido en Francia, quando el Santo murió, pues la celebrauan à su gusto en cada Obispado. Si huiera (digo) estudiado esto en Yepes, tom. 1. año 543. y en Fray Gil de San Bento, Repost. 2. diuis. 2. fol. 95. no huiera gastado tanta borra de palabras.

Menos fuerça tiene el cyclo de Dionisio; porque tampoco estaua recibido en Francia, quando murió el Santo; porque lo formò Dionisio el año de quinientos y quarenta; y no podia regularle por ella muerre, y casarla con el dia de el Sabado Santo, lo vno, porque el que admitió Francia, el año de quarenta y cinco, solo fue el

de Victor, como se ha visto en el Canon referido: lo otro; porque el Cyclo de Dionisio no se recibió en la Iglesia, hasta el año de quinientos y ochenta, como escriue Harmano Contracto, en su Chronicon treinta y siete, despues de muerto San Benito; y haze muy poco al caso el Chronicon de San Benigno de Dijon, que comienza el año de Christo 195. y acaba el de 1052. con año de la Encarnacion, Indicció, y Pasquas correspondientes al Cyclo Dionisiano: porque entendido, y recibido despues por las Iglesias de Francia, se puede ir (y aun el dia de oy) retrocediendo las Pasquas de Resurreccion, hasta la muerte de Christo, y hasta la institucion del Phasc, quanto mas hasta el año de 543. ò al de 509. y no solo en Francia, sino en toda la Iglesia Catholica, y comenzar desde el principio del mundo las Hystorias, por cuenta Chronologica, y Cyclos Pasquales; mas es lo fuera llevar el Cetero à Mahoma, como dize el refran Castellano, auiendo de ir Mahoma al Otero. Considera, pues (Christiano Lector) que aprouechado està Barlet Seruant en la leccion de las Hystorias Ecclesiasticas, y Monasticas, quando en dos Authores, tan conocidos, podia vér desatadas sus dudas, y en otros Authores grauísimos, que alegan, que lo estudiaron, y dieron en el punto, y hallaron la verdad en él, en que no dieron los que variauan en el año, por no advertir desde quando, y donde se comenzó à vsar, y admitir los Cyclos, para celebrar la Pasqua en dia fixo, y señalado vniformemente en la Iglesia.

En lo propuesto gastò nuestro Chronista Barlet quatro numeros, y tres folios: y en virtud de que murió San Benito en Sabado Santo, el año de 509. opinion que él quiere plantarnos; porque entonces venia à caer la Pasqua en 22. de Março, saca por consecuencia, que Marco Maximo, que era Obispo de Zaragoza el año de 592. no pudo conocer à San Benito, ni ser verdad, que le quiso el Santo bien en su puericia, como escriue en el Chronicon; y consiguientemente, que es falso, y fingido.

Mas responde se dos cosas; lo vno, que siendo como es, falso el antecedente, no se sigue, ni puede la consecuencia: y averiguado, que murió el de 543. queda corriendo la verdad de la causa, de que le conociò niño San Benito, y que despues viniendo à España, llegó à ser Obispo de Zaragoza: lo otro, porque dado, y no concedido, que huiera muerto San Benito el año de 509. le pudo tener en vida, y gozar de su benevolencia, quando tuuiera Marco Maximo siete años, como los tenia San Placido, quando le ofreció su padre à San Benito: y llegar Marco à ser Obispo de Zaragoza, el año de 592. pues al mesmo San Benito le dà Barlet por su antojo nouenta y dos años, y tendria los mesmos, y menos Marco Maximo, quando era Obispo.

Al numero quinto no se responde; porque en el Prefacio, donde cantò lo que fabia en el numero 21. se le diò respuesta para entrambos. Allí remito al curioso.

En el numero sexto le verás (Lector) ençarçado con vna autoridad de Sigiberto Gemblacense, que ni acierta, ni sabe salir de ella, no diziendo aquel Autor mas de dos palabras claras, y doctas, que son: *Auer florecido San Benito en tiempo de el Emperador Iuliano el viejo, y de Ilterico, Rey de los Vandalos en que no viene el darle muerto el año de 509 segun el Cyclo de Dionisio. Y assi que desate otro esta dificultad.*

Aquí, pues (Lector) se rebuelue nuestro Chronista, y dà de vn desconcierto en otro, pasando hasta el numero dezimo; y diziendo, que San Benito escriuiò la Regla, poco antes de embiar à San Mauro à Francia, añade ser tradicion de Monte Cassino, que en la mision de San Mauro se estrenò la Regla de San Benito, y la publicacion suya. Lo mesmo repite, num. 21. num. 22. num. 23.

A todo esto no se responde; porque està hecho en la Instruccion Hystorica; y no haze mas de repetir lo que dixo Fray Hermenegildo. Vease aquel libro, capit. 55. num. 1. pag. 103.

En el numero onze, dize: que ha procurado examinar quantos Escritores antiguos, y por varios podian dar raxon de las fundaciones hechas por San Benito; y que dexando à parte los doze de Sublago, no halla otros, que el de Cassio, y el de Terracina; y que si acaso huviere alguno mas leído, que Don Joseph Pellicer, que hallare otro que añadir en toda Europa, fundado en vida de el Santo, fuera de el de Francia, y Sicilia, deseare se lo enseñen en Autor Classico, como no bueluan à alegar al Marco Maximo, y à sus acompañados, y las ficciones falsissimas de Hauberto, y el Liberato, donde ay mas delirios que silabas, sobre este punto en particular.

Pues hombre ciego, y presumido, Hystoriador visioño, està con la Hystoria de

San Mauro en la mano, escrita por San Fausto, y está en ella diziendo San Mauro, que fu Maestro San Benito fue en vida por sí, y por sus discipulos, fundador de tantos Monasterios, que se contauan los Monges à millares, y sales con estas palabras, para engañar à los Lectores? Traelas Yepes, tomo 1. año 534. Fray Gil de San Benito, Reposta 3. diuif. 8. Pongolas yo en la Instruccion Hystorica, que has leído à tu pesar, cap. 51. pag. 59. Pongo otras fundaciones en Roma, en los Alpes, y en Perosa, pag. 80. y en el Apendice de la 4. p. de la Poblacion, arrimado à las Autoridades de el Cardenal Baronio, de la Sacra Congregacion de Ritos, de Philiberto Pingonio, Escritor de la Historia de Turin, y no menos el de Pumbliariola, junto à Monte Casinò, y otro en el Obispado de Thyesti; y sales con esta soberuia, de que has examinado todos los Escritores verdaderos? dalo à entender tambien San Gregorio, que te lo he dado en la mesma Instruccion, y tienes animo para hablar, y escriuir, y dar à la Imprenta palabras tales? y poner en duda si ay alguno que aya leído mas que tu, auiendo tantos? para semejante pluma, cada semana auia de auer vn Miercoles de Ceniça, que se la pusiera en la frente para que se conociera.

Capit. 22
col. 4. fo.
63.

En el numero doze, dize otras tales palabras contra la publicidad de la santa Regla: *Porque es cierto, que en ninguno de los Seguros se ha de hallar memoria expresa de la santa Regla, ni de el Legislador San Benito, hasta despues de su muerte.*

Nu. 124

Con los mesmos Autores se ha de responder à su vanidad; pues el mesmo Rey de Francia le dixo à San Mauro, estando presente San Fausto: *Que el nombre de su Maestro San Benito estáua celebradissimo en Francia, y que esperaba correspondieran los discipulos à la fama, que tenia su Maestro de muchos tiempos atrás.* En la Instruccion estan puestas, capít. 74. pagin. 132. Le alas, decorelas, y escusará, que hagan burla de sus proposiciones. Y preguntole yo, si no estuiera conocido en Roma, fueran à verle los Padres de San Mauro, y de San Placido? Sino estuiera conocido en Francia, embiárale el Obispo San Berthigrano embaxada tan honrada, pidiendole Monges? Sino estuiera conocido en España, hizierase el caso; que se hizo en ella de San Martin Dumiente, con la conversion de los duetos, declarado Monge, y discipulo de San Benito, por boca de vn Papa como Bonifacio IV. y de vn Obispo como San Gregorio Turonense, lib. 11. de Miraculis? En el Prefacio lo dixo, num. 21. y allí te le respondió lo que bastaua, con que no gastaremos palabras.

En el numero treze, buelue à dezir, que no se fundaron despues que San Benito, tubió à Casinò mas de tres Conventos, el de Francia, el de Terracina, y el de Sicilia.

Nu. 131

No se haze caso de esta repeticion molesta, y cansada; porque está respondido en el numero onze.

4 En el numero catorze y quinze, dize, que quiere carear lo que dize San Donato, con la clausula que pone Marco Maximo, de el mesmo San Donato al año de 575. Porque San Ildefonso, dize, que vino de Africa temiendo la persecucion de los Barbaros, que amenaçaua: y el año de 575. en que M. Maximo dize, que vino ya la persecucion, se auia acabado, con la extencion del Reyno de los Vandalos.

Nu. 142

Nu. 155

Si leyera sin passion, y con inteligencia el Comentario, que sobre ella hize en la 4. part. no hallara dificultad alguna: Entienda, pues, que quando San Donato vino de Africa, corria, como está dicho, el año de 575. San Ildefonso escriuió cien años adelante de esta venida, y que auia corrido la relacion de boca en boca: *Iste prior in Hypaniam Monastice obseruantia usum & Regulam dicitur adduxisset.* Habla de la Regla de San Agustin: Que mas tradición, que la que viene desde cien años atrás, en que auia pasado San Donato, segun Marco Maximo, y Liberato? Antes las palabras de San Ildefonso le condenan à Barlet à perpetuo silencio, con aquella voz *dicitur*; porque es euidencia, que lo auian dicho otros cien años antes, y de ninguno; mas antiguos sabemos que se oyese, y que lo dixessen, como Marco Maximo, y Liberato; con que no sabe el bien que les ha hecho à ellos, y el daño, que à sí mesmo, y à sus colegas; pues pueden dezir Maximo, Liberato, y Hauberto; lo que San Agustin de los Judios incredulos: *Ne sciant enim, quid boni nobis operati sunt malo suo.* Y que el año de 575. no huuiese ya persecucion, temida de los Vandalos; porque ya estava deshecho el



Ser. 256
de Tem-
pore
Rey.

Reyno, y reducido à Prouincia, despues de vencido, y preso Gilmēr pōr Belisario, el año 534. importa poco; trate esse pleito Barlet Servant con San Ildelfonso, que lo dixo, no con Marcō Maximo, que no lo dixo, ni Liberato. Fuera de que acabado el Reyno de los Vandalos, quanto à no ser gouernados ellos, y toda Africa por sus Reyes, no se auian acabado los Vandalos, no los Hereges Arianos, y no otras heregias, y malas reliquias, que auian quedado del tiempo antiguo, aborrecedoras del Estado Monastico, que qualquiera sombra de persecucion le turba: con que estos miedos bastauan para mouer à San Donato, para venirse à España. Fuera de que San Ildelfonso no habla de persecucion de los Vandalos, sino de las violencias, que les amenaçauan de las gentes barbaras, les obligò à San Donato, y sus discipulos à venirse à España: y en Africa nadie ignora, que ay gentes, que llaman Barbaras, y Prouincia llamada Barbaria, oy dizen Berberia; y aqui estatia el Monasterio de San Donato, padeciendo amenaças de los que a vn llamamos Berberiscos; y por lo que les amenaçauan, se vendria el Santo: y así habò muy bien San Ildelfonso, diziendo de San Donato: *Hic violentias Barbararum gentium imminere conspicens, &c. In Hispaniam commigravit.*

Nu. 16. § Desde el numero quinze, hasta el veinte y cinco, por diez continous tie-
 Nu. 17. ñe, despues de mucho hablar, y repetir, tres proposiciones ridiculas: la primera
 Nu. 21. es, que la Regla la escriuiò San Benito, cosa de tres meses antes de morir. Esto
 Nu. 22. à los numeros diez y siete, y siguiente: y que la escriuiò en Monte Casino; de-
 Nu. 23. suerte, que toda su vida enseñò à los Monges de palabra solamente, ò con la Re-
 Nu. 25. gla de San Basilio; y alega con Don Fray Angelo Nuce, Abad moderno, y vltimo de Monte Casino.

Nu. 11. Contra esto està la Iglesia Catolica, que dize la escriuiò en Sublago, luego que leuò los doze primeros Monasterios, *Duodecim Monasteria edificauit, eaque sanctisimis legibus communiuit.* Esto en la Leccion segunda de su oficio: Y que diga Angelo Nuce lo contrario, importa poco, pues andan siempre los Casinenses en pleito con los de Sublago sobre el, donde escriuiò la Regla; y supuesto que la Iglesia las llama leyes santissimas à los preceptos de San Benito, y *lex dicitur à legendo*, y no se lee, sino lo que ya està escrito: vease lo que yo digo en la vida de San Benito, capít. i. ò. num. 6. y se verá la euidencia de todo esto.

Nu. 19. La segunda es à los numeros diez y nueue y veinte y tres, dize: *Que no se halla, ni vera en Autor Clasico memoria de San Benito en España, ni de su santa Regla, hasta los tiempos de su perdida, y restauracion de Monte Casino, que sucediò del año setecientos diez y seis adelante.*

Contra esto estan el Pontifice Bonifacio IV. San Gregorio Turonense, alegados en el num. 21. de su Prefacio, y lo dicho arriba en el numero doze; en donde le veo apartado de su compañero Hermenegildo, que no ponía Monges, ni Regla de San Benito en España, hasta los años de mil y treinta; pues ya confieso, que los auia por los de setecientos diez y seis adelante, desde que se començo la restauracion de Monte Casino por San Petrocio, solicitado de el Pontifice Gregorio el Segundo. Pero en negar la noticia en España de San Benito, y su Regla, en tiempo de los Godos, ya le han probado con Autores mas Clasicos (à cuya opinion, y classe no llegará en su vida) en la 4. part. de la Poblacion Ecclesial. en el Mayor crédito de los muertos, respondiendò à su compañero Hermenegildo. Allí remito los Lectores, yà que huye de aquel pantano, como lo haze siempre.

Nu. 22. La tercera proposicion, mas gorda que las passadas, es dezir, que Gordiano, discipulo de San Benito, y compañero de San Placido, en la jornada de Sicilia, que cōtinuò su vida, y martirio, no fue Monge, sino criado suyo de San Placido, que le fue siruendo. Alega con vnas palabras, que estan al fin de las Actas de el mesmo Gordiano, que dize trae Surio, donde se halla escrito. *Hic taliter succinre prelibatis, quod Gordianus Martyris Placidi famulus egerit, opusculo presenti tradimus.* Y demas de esto añade, que San Benito no diò compañeros à San Placido en la jornada de Sicilia, como se los diò à San Mauro en la de Francia, sino que lo embiò solo. Alega con el Abad Casinense Angelo Nuce, que oy puede viuir: trae sus palabras, y con ellas mal entendidas, le parece tiene toda la maldicion que ha menester, para derribar la fee, y credito de las Hystorias de España.

A lo primero de el estado de Gordiano, que le quiere hazer criado. Seglar de San Placido, se le responde; que sabe poco de esse punto, como en los passados lo ha mostrado; pues con solo ver las Lecciones del martirio de San Placido, que tiene aprobada la Iglesia, viera, que le llama claramente Monge, y que dió à los cuerpos sepultura: *Post aliquot deinde dies Gordianus Monachus, ex eodem Monasterio fugā elapsus, intacta cum reperisset, cum lacrimis sepelivit.* Quando por seglar, y caído no le obligara ver el Breviario, pudiera leer, ya que se mere à Historiador, la Carta que embió San Mauro à Gordiano, desde Monte Casino; por mandado de San Benito, para que le bolvieste à Mecina; donde le llama Monge en el sobreescrito, y en el contenido de ella: Pudiera ver la que el mesmo Gordiano escriuió à Constantino, successor de San Benito, y à todo el Conuento; donde se llama discipulo de San Benito en el sobreescrito, y en el discurso de ella. Están en el Apēdice de Leon Hostiense; y trae las Fray Antonio de Yepes, tom. 1. año 342. capit. 1. año 343. cap. 1. Y digame (Monsiur) en que Autor ha leído, que siendo el Santo Legislador, imitador de Christo, que à sus Discipulos los embiaba de dos en dos à predicar el Evangelio, como dize San Lucas: *Misit illos binos ante faciem suam*; auia de embiar a S. Placido, solo con Gordiano, como si Gordiano fuera algun moço de espuelas; porque topò en Surio la palabra, *Familus*; En que parte de los Dialogos de San Gregorio ha leído, que el Santo Patriarca embiasse algun discipulo suyo solo, y mas ca fino tan largo, como desde Monte Casino à Sicilia? Para Francia embió à San Mauro con Monges; para el Conuento de Tarracina embió al que auia de ser Abad; y al que Prior con Monges. El mesmo Santo, para hablar con su hermana Santa Escolastica, iba con Monges, con ser vna vez al año; solamente al Monge, que fue à predicar à vnas Religiosas; que estauan cerca del Conuento; se halla, que fuele sin companero, por ser tan vezino, y à la vista; pues en que juicio cabia, que para edificar vn Conuento en Sicilia, en la hacienda de San Placido, le auia de embiar solo? No hallara tampoco en toda la Regla palabra, de que se pueda presumir embiasse fuera del Conuento vn Monge; sin compania de otro Monge, ni aun embiarle à trabajar al campo. Veanse los capitulos 30. 31. y el 67. y verá su desengaño en como los embia, y los nombra parecidos: Así con San Placido, no solo embió al Monge Gordiano, sino à otro; llamado Donato; ni le favorece la autoridad del Abad de Monte Casino, que solo habla por conjeturas; porque con la ocaion, de que dize San Fausto, que dió San Benito à San Mauro el libro de la Regla, que auia escrito de su mano (fuesse protocolo, fuesse copia) pondera el silencio della; y dize: *Quid ergo coniectare licet, nisi Magistri opus eo usque intra scriptum latuisse?* Y el conjeturar, no es resolver. Tambien le parece; que siente, Don Angelo, que quando embió à San Mauro à Francia, embió à San Placido à Sicilia, y no lo entiende; porque antes le auia embiado, y era ya martirizado; antes que saliera San Mauro de Casino; como consta de la Carta, que le escriuió à Gordiano, por mandado de San Benito, de que se vea su tenor en Yepes: que es dezir el Abad: *Beatum etiam Placidum discipulum suum, viri Domini Benedicti tunc ad Siciliam misit.* Aquel tunc, no significa hora, ni dia, ni aun año con restriccion, sino tiempo, con latitud en las acciones de San Benito. y allí juntò la passada mision de San Placido, ya muerto, con la presente de San Mauro viuo. Así de aqui adelante, si quiere alegar con el Abad de Casino, haga lo que dize el Proverbulo. *Qui vult edere nuclem Frangat Nucem.* Leale con mas cuidado, y procure entenderle.

6 En el numero veinte y tres, da por sin crédito las Actas de Gordiano, y esto con grande profopocia, y grande irracion de voces, haziendo admiraciones, y genos, admirandose, que las eliminasse Yepes; y esto por que? porque dize, que los Arabes de España martirizaron à San Placido, siendo así verdad, que entonces no auia tales gentes en España. Para desacreditarlas todas se pone Barlet muy de espacio à buscar à estos matadores, num. 24. num. 25. num. 26. n. 27.

Pero si advirtiera, que esse error no fue de Gordiano, que escriuió el martirio en Griego, sino de el que lo traduxo en Latin, y que se equiuocò el Amante en poner Arabes por Abares; y que así se nombran en las Historias de aquel tiempo, no hiziera Barlet estos alcós. Lea, pues; desde aqui adelante à

Luc. 10

2. 27

Nu. 23

Nu. 24

Nu. 25

Nu. 26

Nu. 27

Nicephoro, lib. 17. cap. 34. lib. 18. cap. 14. cap. 28. cap. 29. cap. 30. y aun à Gonçalo de Illescas, en la vida del Pontifice Bonifacio IV. y conocerà quienes eran los Abares, con las entradas que hizieron en el Imperio de Constantinopla, y en Italia, con su Rey Cacano, las batallas, que tuuieron en Italia con los Longobardos, y su Rey Aguilulpho, à quien mataron en vna; y sabrà, que la armada de estos entrò en Sicilia, y mataron en Mecina à San Placido, y sus compañeros. Nombralos Bucelino varias vezes en su Nucleo Historial. *Ann. Dñi 541. Abares 16. Millium Classe siciliam inuadunt, & occisso cum alijs S. Placido Abbate, omnes mari merguntur.* Y al año 591. *Abares, & Chaganum bello petit Mauritius Imperator.* Y al año 593. *Stratagemate à Messia inuadenda Abares auertuntur, à Tyberio. Litteris de industria intercipientis.* Y el de 602. dize fueron llamados por los Longobardos, que no debieran; pues acabaron con su Rey. Eran estos Abares del Ponto Euxinio, y de la Iberia de Asia, poblada de nuestros Españoles, como escribe el mismo Nicephoro en otra parte: y como el transito, y equiuocacion es tan facil entre *Arabes, y Abares*, y tambien España se llamó *Iberia*, juzgò el Amanuense, que eran Arabes de España, no diziendo Gordiano sino *Abares Iberie*. Mire con que facilidad, y sin trabajo, ni encuentro està Gordiano con su credito, y debida estimacion.

Desde el numero veinte y ocho hasta el treinta y quatro, se ocupa en averiguar quien fue San Bertigrano, Obispo de Mans, el que embió à pedir Montes à San Benito, y como da muerto al Santo Abad el año de 509 y en aquellos tiempos no ay tal Obispo, ni se hallan las historias de Francia mas de vno, que dize murió el año de seiscientos veinte y tres, nouenta más adelante, hallase confuso, llamandole encuentro insuperable: y no me espanto, porque lo es, por estar asido à que San Benito murió el año de 509. Y para vencer la dificultad, viene à dar dos Bertigranos, y dos Domnolos: Todo nace de no querer seguir el camino derecho; y pues tan porfiado es, quedese en su erronea. Luego viene à dar en otro peor extremo, por via de ratificacion de lo passado, diziendo: *De todo lo dicho se deduce con toda euidencia, que San Benito nació el año de quatrocientos diez y nueue, y murió el de 509. en edad de nouenta y dos años.*

Nu. 28.
Nu. 29.
Nu. 32.

Note el Lector, que lo es de las cosas de San Benito, si ha visto, ni leído tal confusión, y desconcierto: Y añade, que fue disposicion diuina, que naciesse San Benito quando faltauan San Geronimo, y San Agustín, y es engaño; porque no faltauan el año de 419. sino que viuian, porque San Geronimo falleció el de 426. y San Agustín el de 430. Que le engañasse la cuenta del Cyclo Pascual de Dionisio, aunque no existia, ni estaua recibido, ò el de Victor; para poner su muerte puede passar por culpa venial; pero dezir, que nació el de 419. y que murió el de 509. ninguno lo ha escrito, ni dado al Santo nouenta y dos años, y los mismos auja de dar à Santa Escolastica; pues nacieron de vn parto. Valese de Regino Abad Prumiense, que escriuió por el año de 967. que puso à San Benito, floreciente el de 450. con el Reyno de Theodorico Godo, muerte de San Ioan Papa, y martir, y el Imperio de Iustino el viejo, y no creo, que ha entendido el Chronicon de Regino; porque aquel Abad fue recogiendo por mayor algunas cosas grandes, que iban sucediendo, ò auian sucedido, no cada año, sino debaxo de cada siglo: y así debaxo del corriente de 450. hasta el de 550. imperò Iustino ocho años, y es así, que fue Emperador desde el de quinientos diez y ocho, hasta el de quinientos veinte y siete. El Papa Ioan fue preso por el Rey Theodorico, y murió el de quinientos veinte y seis en la carcel, y floreció San Benito primero en Sublago, y luego en Monte Casino. Por este orden pone Regino estas tres memorias, y el mesmo Barlet; pues sabiendo toda la Historia Ecclesiastica, y seglar, que Iustino, Theodorico, y el Papa, viuieron, y murieron en el dicho tiempo, quien auja de dezir, que San Benito auja de florecer el de 450. auriendole puesto despues de todos tres? Lo que dize Regino es, que en el espacio de aquel siglo sucedieron aquellas tres cosas, y es verdad en esta forma, ò los numeros estaran errados, y traipuestos.

Nu. 36. 7 Del numero treinta y seis no ay cosa de consideracion, aunque gasta palabras, y trama Hystorias, que no son à proposito, que es plaga, y debe de hazer lo, porque crezca en pliegos la epacta. No ay mas de notar, de que en las Actas de

de San Mauro, y edicio es, se halla coetaneo suyo. Eutropio Obispo de Anjou; y viendo que este era Obispo el año de 541. con que su opinion queda sin fundamento por este lado, y sin arrimo dize, que ha de escriuirse Eustoquito, de quien dize Claudio Roberto, que era Obispo el de 507. y abraçalo, porque le esta bien para poner la nuerte de San Benito, y sustentarla el año 509.

Mas de lo passado se conoce quan lexos va de el punto verdadero, y puede verse el número primero deste librito.

De passo llama *falissimo* al *fabricador de Liberato*, y que procurò *sobrepajar los enormes delirios del Hauberto*, en dize, que el año de 576. auia en España *setecientos setenta y ocho Monasterios de Monges: Seiscientos setenta y dos de Monjas; y mas de seiscientas y quarenta Hermitas.*

Esto no lo puede sufrir, y se hecha de largo à largo con todo; pero si considerara, que no dixo, que se auian todos fundado nueuamente, sino que guardauan la Santa Regla, desde que San Martin Dumiente, San Victorian, Santo Thoribio, y otros la auian traído à España, como se lo probè en el número 21. de el Prefacio; y que el mismo Barlet confiesa con todos; que antes de San Benito auia en España muchísimos Conuentos al número 15. y 16. por autoridad de San Dacio (que lo creo) y en sus palabras haze mencion de la Regla de San Benito, introducida ya en los Españoles liberos, à cuyas palabras me remite; no diciendo, pues, que se auian fabricado todos de nueuo, sino que guardauan la Regla de San Benito, en donde halla dificultad, que huiesse tantos por aquel tiempo, y año? Porque para admitir todos ellos la dicha Regla, no eran menester ciento, ni cinquenta, ni veinte y cinco, ni diez, ni cinco años, en vn año la podian admitir con vna carta circular, y acordada de cada Obispo à los de su Diocesi, à quien todos entonces estauan sujetos. Mire que imposibles forma su ignorancia, para llamar *falissimo* a Liberato, y delirios los de Hauberto, la pluma la veo remañada, como le duele aquel Aparato, desbaratado por la Instruccion Historica.

En el número treinta y siete, solo dize: que saca de su doctrina, que los Monasterios de Cardena, de Toledo, y otros, no fueron en sus principios del Orden de San Benito; y que le den Autor Clasico, que lo diga. Nu. 37.

No hazemos caso de esto; porque no se trata de lo material de los edificios, sino de la introduccion de la Regla en ellos, y en los que los habitan; y no es menester darle Autor Clasico; pues en la Poblacion Eccles. año de 610. se le dieron muchos mas Conuentos de los que pide, y en especiales Ciudades; todo lo demas es gastar palabras.

En los números treinta y ocho, y treinta y nueue, no ay otra cosa que hablar, y repetir; las cuchilladas ordinarias encareciendo, que va corriendo, y mirando à la verdad, y no conoce, que la dexa muchas leguas atrás, como lo veràn los Lectores en lo dicho, y en lo que diremos adelante. Nu. 38.
Nu. 39.

En el número quarenta, dize, que Pedro Diacono, Monge Casinense, que escriuió por los años 1159. traduxo las Actas de Gordiano, y que fue persona de poco estudio, aunque de buena voluntad, añadiendo algunas cosas, no con el debido examen; valese de el juicio que haze de él el Abad Casino, Angelo Nuce. Nu. 40.

Respondese, que se admitió fue Pedro Diacono, el que traduziria las Actas de Gordiano de su original Griego en Latin; y que pondria *Arabes* de España por *Abares* de Iberia, tratando de el martirio de San Placido, por ver que estava entonces lo mejor de España por los Moros; ya se vió arriba la facilidad en la equiuocacion al número 23. Pero que tenemos con esto? Deme otros defectos, faldades, errores, ó implicaciones, que tengan aquellas Actas, para de-creditar la historia del martirio de San Placido, quando esta no la escriuió su Autor, sino el traductor; y pues por los lunares, que dize tiene tambien la de San Fausto, la quiere mantener, no haga de la de Gordiano ascos, quien escriue con tantos en quantos libros asienta la pluma; y menos hazemos caso de que el Abad Angelo Nuce haga concepto de poco estudioso Pedro Diacono; porque es Autor, que aunque escriuió en Monte Casino, escriuió conforme lo que alcançaua, y no mas.

Nu. 41. En los números quarenta y vno, y quarenta y dos, tratá cosas que no son á propósito, aunque en descredito de alguno, y esto con excelencia. Repite la muerte de San Benito en Sabado Santo, y la incidencia de aquella Pascua á 22. de Março el año de 509. Lo segundo, que Angelo Nuce no halla de la sangre Anicia á San Benito, aunque le confiesa Noble. Lo tercero, que San Benito no pudo conocer á San Gregorio Magno, y que así escriuió de oídas, lo que dixo en los Dialogos del. Y que si huiera llegado San Benito al año de 542. huiera San Gregorio conocido á San Benito.

Cap. 20. pág. 133 Todo esto es gastar papel, y tiempo, y no conduce al principal assumpto, ni aun para darle claridad, sino confundirlo todo; porque á lo primero ya está dicho, y respondido desde el principio á este librito. Lo segundo, de si San Benito era, ó no era, de la sangre Anicia, importa muy poco que no lo halle Angelo Nuce; hallaronlo otros mas estudiosos. Pudiera auer leído á Ioan Rubeo, Abad del Hospicio de San Gregorio en Roma, en el libro que escriuió de Santa Escolastica en su segunda Tabla, cap. 6. pag. 132. pues se imprimió en Roma el año de 1659 y no tuiera duda de la Nobleza de su Padre, y si era de la sangre Anicia. Y Barlet Servant pudiera leer la vida de S. Benito, q̄ á vista suya tengo impresa en Madrid, y no gastar el diente en esse punto. Y menos importa lo tercero, de si San Gregorio conoció, ó no conoció á San Benito. Pudiera auer leído también en la dicha vida, y hallara que conoció San Benito á San Gregorio, en el vientre de su madre; y sino á San Buenaventura, libr. de Luminar. Eccles. serm. 16. tom. 1.

Nu. 43. Passemos, pues, al número quarenta y tres, á ver si dize algo de nuevo, y de importancia. Viendo lo que dize Nicephoro Calixto, de autoridad de Sozomeno, de que la Pascua de Resurreccion se celebra á gusto, y disposicion de los Obispos; y que así en Francia el año de 543. se celebró en el Obispado Genouanense á veinte y dos de Março; con que se responde á las opiniones contrarias. Opone Barlet el Concilio Niceno, celebrado el año de 325. que mandó se celebrasse la Pascua la Dominica primera despues de la Luna catorze de Março; y que lo mismo se auia ordenado en vn Concilio, celebrado en Cesarea de Palestina el año de 146.

Mas con su buena licencia entiende tan mal estos Cañones, como los del Concilio Tridentino, que me puso en su Aparato; y Fr. Hermenegildo el Concilio de Goiança, de que les adverti en la Instruccion Historica; porque no tiene que ver el dicho Canon, con lo que se disputa, y con sus mismas palabras queda respondido; porque si confiesa (y es verdad) que quedó establecida la celebracion de la Pascua, y que fuese en el periodo, y espacio que corre desde 22. de Março hasta 22. ó 23. de Abril, dentro de esse tiempo se celebró siempre. Digame, pues, ahora, si el año de 543. en que dezimos murió San Benito á veinte y vno de Março, celebraron los Obispos de Francia, ó el Obispo de Mans en su Diócesi, la dicha Pascua dentro de esse periodo, y espacio, ó si la celebraron fuera de él? Si esto segundo, y lo prueba, tendrá justicia en dezir que fueron desobedientes al Concilio Nizeno. Si lo primero, y que se celebró dentro de los treinta dias, ó treinta y vno, despues de la Luna catorze, no prueba cosa alguna, y queda firme lo que dize Nizephoro, ó Sozomeno, de que la celebrauan los Obispos en Domingo á su arbitrio, y deuocion, como les parecia. Y alegalo mal, que no lo dize en el cap. 24. del libr. 2. sino en el libr. 12. cap. 34. Pero no lo ha visto de sus ojos, y fióse de otros. Vealo que huuo en el dicho Autor libr. 4. cap. 36. libr. 6. cap. 20. cap. 35. libr. 8. cap. 25. libr. 12. cap. 31. cap. 32. cap. 33. cap. 34. y hallará que en el Concilio, y en la carta que escriuió el Emperador Constantino á los Padres, lo se ordena, que no conuengan con los Judios, y con otros Obispos, aunque eran Santos, que celebrauan la Pascua el mesmo dia en que cayesse la Luna catorze de Março, y en qualquiera dia de la semana, que sucediesse. Y aun por los años de 194. al fin del Imperio de Commodus, por oviar esto se auia mandado se celebrasse precisamente en Domingo. Traelo Nizephoro libr. 4. cap. 36. y tal vez Luao que era Fiesta, que se trasladaua, como se vió en tiempo de San Dionisio Obispo de Corinto. Dizelo el mesmo Autor, libr. 6. capítulo 20. Con cuya doctrina queda su librito

llo desquadrado, y de hecho, quanto à este punto, en que le pareció, que sacara vn Elquadron, y Regimiento de Coraças, contra lo que està ya tan averiguado, y recibido.

N^o. 44.

En el numero quarenta y quatro dize, que aunque los Franceses no admitieron los Ritos Romanos hasta el tiempo de Carlos Magno, fue solo quanto à las ceremonias, y el Canto. Pero que quanto à la celebracion de la Pascua, ya estava admitida. Valese de vn testimonio de Vulfredo, que pone Bedà lib. 3. cap. 25. Hist. de la quession con los Escotos año de 664.

El testimonio es bueno, pero que tiene que ver, si auia muchos años que se auia recibido el Cyclo de Dionisio; y no el año de 526. como quiere Barlet; sin dar Autor en el numer. 45. sino el de 580. como quiere Harmano Contracto y dexo advertido yo en el num. 1. de este tratado. Fuera de que aunque se huiera recibido el año de 526. como el quiere, no le fauorecè, pues era posterior à la muerte de San Benito, à quien dà muerto el año de 509.

N^o. 45.

N^o. 30.

Desde el numero quarenta y cinco, hasta el cinquenta, que es el vltimo de este su tercer trabajo, no se hallan mas de repeticiones cantadas, ponderaciones en el ayre, y consequencias bastardissimas, venidas de aquel su antecede te mal entendido, de que murió San Benito el año de 509. conforme el Cyclo Dionisiano, que aun no estava estudiado, quanto mas recibido. Con esto se parece que ha tati fecho, y mas valiendose de siete Autores graues; y antiguos, que siguen las Actas de la vida de San Mauro, quales son *Aymonio*, que etcriuò el año 850. el Abad *Odon*, que dize al num. 47. escriuiò por el año de 863. *Gifliberto* el de 926. *Arrebaldo* el de 990. *Leon Hostiense* el de 1106. *Sigiberto* el de 1112.

Pero todo ha sido cansarse; porque nosotros veneramos las dichas Actas, y que murió San Benito vispera de quando se celebraua la Pascua de Resurreccion. De lo que se ha de reir la Religion, es, que diga que nacio San Benito en el año 419. viuiendo San Geronimo, y San Agustin, que floreció el de 450. en tiempo de San Leon el Grande, que muriesse de nouenta y dos años el de 509. en el Pontificado de San Simacho. Y esto gouernandose por las reglas Astro-nomicas de vn Cyclo; que no lo auia escrito su Autor, ni aun pensaua en esso, conforme tenia la edad; y todo esto es por no venir en que murió el año de 543. en cuya sazón se celebraua en Francia la Pascua à eleccion de los Obispos dentro del circulo, y espacio de los treinta dias, de veinte y dos de Março à veinte y dos de Abril, sin mirar los dichos Cyclos, y solo à lo dispuesto por el Concilio Niceno alegado. Y ha dado en tema semejante, por ver si puede de-acreditar la persona, y el Chronicon de Marco Maximo, el Magisterio de San Benito, educacion, y beneuolencia que le mostrò en la puericia. Podia reparar, que todos los siete Autores Monges, que alega, no le fauorecen la intencion; porque hablaron, y escriuieron muchos años despues de escritos, y recibidos los dichos Cyclos, y conforme ellos podiamos retroceder, y subir la celebracion de la Pascua del Cordero hasta el sacrificio de Abel, y hasta su muerte. De las demàs palabras que habla, y suelta de la boca contra Marco Ma-

ximo, Liberato, y Hauberto, no se haze mas caso que de las
 vexigas llenas de ayre, que a patadas las rebientan
 los muchacos.

CAPITULO TERCERO.

- | | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | <i>Enmienda mal Barlet
Seruāt à Mariano Sco-
to, y à Marco Maximo.</i> | | <i>uelacion, hecha à S. Be-
nito, de las grandezas
de Casino.</i> |
| 2 | <i>Defiendese Yepes, y Don
Constantino Cayetano.</i> | 5 | <i>Tā poco entiende los Pri-
uilegios de los Abades
de Alao, y de Obarra.</i> |
| 3 | <i>Defiendese el Monacha-
to de Casiodoro, y el Pri-
uilegio del Papa Ioan
Tercero.</i> | 6 | <i>Pruebase que entraron
Monges en Alemania,
luego que murio S. Be-
nito.</i> |
| 4 | <i>No entiende Barlet la re</i> | | |

ENtra ya el quarto librero de nuestro Chronista mayor, que es el se-
gundo en orden deste grāde, y pesado tomo. Compone de ocho
pliegos, miembros robustos, conforme lo pide la grandeza del al-
ma, y espíritu que los rige. Y para ir dando caza à lo que ha leuan-
tado, de que Marco Maximo es fingido, y falso, con el Chronicon que juntò cõ
su fantidad, y letras, profesion Monastica de Casino, y Obispado Cesar Au-
gustano, le han hecho celebrado, y conocido, y que no pudo ser, ni fue el cari-
ño de San Benito en su puericia, como el escriuió en vna clausula. Para esto,
pues, propone otra opinion, que huuo casi opuesta à la passada, quāto à la muer-
te del Santo Patriarca, y es, que murio el año de seiscientos y quatro; porque
conforme el Cyclo de Dionisio, cayò tambien aquel año la Pascua el dicho
año à veinte y dos de Março. Por esta parte alega con Mariano Escoto, Mon-
ge nuestro; decorale con grandes elogios, y guarnecele el ingenio, como si hu-
uiera menester sus passamanos. Dize muchas cosas, que aunque cada vna de por
si es buena, peso para el proposito, y fin que pretende, son fagina seca, que ha
de leuantar la llama, que le caliente demasiado, y le alumbre lo bastante.

Num. 1. Los quatro numeros primeros gasta en alabar à Mariano Escoto, y sus es-

Num. 2. tudios, y en corregir, bien mal, vna errata de su texto: que leyendo en el, que

Num. 3. Montecasino se llamaua Monte Aureo, dize, que por *Aureum*, se ha de escriuir

Num. 4. *Arcem*, por auer alli vn Castillo antiguo, y trae vn distico de Marco Maximo.

Mas engañase, que no aña de dezir Mariano, *Monte Aureo*, sino *Monte Cay-
ro*, que este nombre le dan los Escritores Italianos; de que podia ver à Fray An-
tonio de Yepes tom. 1. año 529. cap. 2. Desuerte, que mas tropieza quanto mas
corre, y mas verá quando quiere corregir à otros.

Num. 5. Desde el numero quinto al numero doze se ocupa en desenredar los laços, en
que le mete temejante opinion de Mariano, de la qual haze memoria Trithemio; y
siendo assi que Mariano refiere solamente, y que pudo morir el dicho año de 604. en
edad de nouenta años, lo dá por opinion afirmatiua de aquel Autor. Notable reso-
lucion! el mesmo Chronista pone las palabras al numero quinto: *Sanctus Benedictus
Abbas (sicut aliqui volunt) xij. Cal. Aprilis Sabato Sancto Pascha videtur obiisse.* Y à
dos lineas: *In hoc autem, anno etatis suae plus, minus vixit obiisse posse videtur.* Esto

Num. 6. el Autor. Miren, si resuelve Mariano, ò si se retira, con razón, viendo, que aquel año
ponen todos la muerte de San Gregorio nueue días antes de la de San Benito, à quien
dexa muerto en sus Dialogos. Assi, vamos al numero treze; porque el dicho Chro-
nista se ve tan apretado, que se cura, diciendo, que él refiere solamente: y de tan ma-

Num. 7. lo, y falso, antecedente se verá quan pesima es la consequencia, de que es fingido el

Num. 8. Chronicon de Marco Maximo, como la saca en el numero sexto, septimo, octauo, y

nono.

En

En el número treze, da por falso vn Texto de Marco Maximo, que dixo auia acabado San Gregorio los libros de los Dialogos el año de 603. Alega contra el al Cardenal Baronio, que dize los acabò el de 593. y que el de 599. los embiò à la Reyna Theodelinda. N^o. 131

Pero si el Chronista Barlet huiera leido lo que yo digo en el Comentario desta clausula, ni diera por falso el Chronicon, ni facara por consecuencia la distincion de que le parece son dos personas; porque los Dialogos començòlos el año de 593. Podialo reparar (y tambien el Cardenal) en que aquel año escriuiò à Maximiano, diziendole: *Que quiere començar à escriuirlos, y que le embie las vidas, y milagros de aquellos de quien tuuiere memoria.* Si notara estas palabras; pues las trae al principio del numero treze; y confiesa, que escriuiò el año de 593. no traxera contra Marco Maximo el testimonio del Cardenal, convenciendo à entrambos, que tambien se engaña en lo de la Reyna Theodelinda, si se funda en las cartas que ay para ella; por que dos ay en el libro tercero del Registrò; la 4 y la 33. entrambas tratan de vn punto: en el libro septimo ay otra, que es la 42. da le las gracias de la paz, hecha entre los Longobardos; y su Rey Aguilulpho con el Exarco de Rabena, que se efectuò el año de 599. segun Bucelino: en el libro doze ay otra, es la 7. Indiccion doze; en ninguna de estas, dize, le embia los libros de los Dialogos; pues de donde sabe, que estauan acabados antes de el año de 603?

2. Paso à los numeros veinte, y veinte y vno; porque en los seis intermedios se mete en tantas cosas, tan diferentes vnas de otras, y tan mal ordenadas, picando en diversas materias, que es tormento al mas afecto Lector de sus obras: quiere averiguar, en que año destruyeron los Longobardos al Monasterio de Monte Casino, quanto estauo desierto, y quando, y por quien se reedificò; pero no es à proposito aora, y assi los dexo en blanco; porque no resuelve cosa. En este numero veinte se halla muy confuso, viendò que en el Chronicon Casinense tan alabado, cap. 3. se dize, que San Fausto, buelto de Francia à Roma, siendo Pontifice Bonifacio Tercero, le rogò Theodoro, Abad Lateranense, y sucesor de Valentiniario, que escriuiese la vida de San Mauro. Y por otra parte dize el mesmo San Fausto, que luego que murió San Mauro, determinò boluerse a su Monasterio. De donde saca por consecuencia, que el Monasterio Casinense aun no lo auian destruido los Longobardos el año de 650? N^o. 207
N^o. 214

Aora sacò bien la consecuencia; mas si considerara que todo el Conuento de Monte Casino, era el que estaua recogido en San Iuan de Letran, despues de la entrada, y destruicion hecha por los Longobardos, no hallará encuentro alguno; porque la destruicion, ya estaua hecha, quando San Gregorio Magno escriuiò el segundo libro de los Dialogos, y vida de San Benito, que fue el año de 594. y el Santo lo declara en el cap. 17. ponderando el fauor que Dios le hizo de concederle las vidas de todos los Monges; con que el Monasterio, y Monges Casinenses aquel era por entonces.

En el numero veinte y dos se dà por vencido, por no hallar salida à las dificultades que el mismo Autor arma, conforme su inteligencia; y contentase con saca vna consecuencia, que llama euidentissima, que muriendo San Benito el año de seiscientos y quatro, en la opinion que refiere Mariano Escoto, no pudo ser Maximo discipulo de San Benito: porque era Obispo de Zaragoza el año de 592. N^o. 221

Pero antes la saca yo de lo contrario; porque quien hallò por imposible, que en vida del Maestro saliese vn discipulo por Obispo? San Hugo, Abad Cluniacense, viò Monges à quien diò el habito, Sumos Pontifices. San Bernardo viò à Eugenio Tercero. San Bruno viò en el Pontificado à Urbano II. De esto le pudiera poner muchos mas exemplos; pues donde halla por imposible, que San Benito, que tuuo por Monge suyo à San Martin Dumense, Obispo, y Arçobispo de Braga, no tuuiese por Obispo à Maximo el año de 592. y en la opinion de Mariano, muriese San Benito el de 604? Y aun a San Gregorio podia ver Pontifice, si ella fuera verdadera; pero es falsa como la otra, de que murió el de 509. falsissima.

En el numero veinte y tres censura al Maestro Fray Antonio de Yepes, diciendo: *Que no dexò Monasterio en las Islas, en la Mar, en la Tierra, y en las Cue-* N^o. 231

uas, y Desertos, que no los hiziesse de la Religion Conuentos de Monges, y Virgenes, ni Prelados, que no sean sacados de sus celdas. Y à las palabras que digo de San Mauro, que puse en el libro passado, num. 11. De que edificò muchos Monasterios en vida, en donde se criauan los Monges à millares. Responde: Que fueron dichas en profecia de las grandezas que auia de tener la Orden despues de la restauracion del Monasterio de Casno, ò que fueron añadidas por el Abad Odon.

Mas à esto ya està satisfecho en el dicho num. 11. y num. 36. del libro passado. Fuera de que las palabras de San Mauro como pedian ser profecia de lo futuro, si liablaian de lo passado, y con que Autor prueba de quantos ha leido, q̄ aquellas palabras las añadiera el Abad Odon? De donde supo, que porque no las dixo Adrebaldo, las pulso el dicho Abad? Notable genio, y expositor de textos! En verdad que puede escriuir sobre los Profetas. En la autoridad, pues, de San Mauro se funda Yepes en los Breuiarios antiguos de las Iglesias de Braga, que en la vida de San Martin Dumiente (viuiendo San Benito) le llaman Fundador, y Reformador de los Conuentos de Portugal, y Galicia, conforme la Regla de San Benito. Y podia acordarse de lo que dixo el Abad Odon, y trae en el librito passado, numer. 37. en que protesta, que no quitò cosa de las palabras, y milagros de San Mauro, ni le añadió, sino que la escriue, *Salua Fide dictorum, & miraculorum*. Así va descubriendo à cada passo las cortas noticias que tiene de Historias Monasticas, y Ecclesiasticas. Pudiera aprender otro officio.

Nu. 24.

En el número veinte y quatro, reproduce vna censura del Cardenal Baronio contra el Abad Triteinio: De que haze Monges de San Benito algunos que no lo fueron, como à San Cesareo Arelatense, à Fausto Regiense, à Eugipio Abad; y en particular à Casiodoro, à San Anastasio Persa, y à San Iuan Damasceno. Otra trae de Theophilo Raunaldo, contra Arnaldo Viuion, y contra Constantino Cayetano, diziendo de este: *Que haze Monges à S. Francisco de Assi, y S. Thomas, y à S. Ignacio de Loyola.*

Mas respõdole (señor Barlet Servant) que al Cardenal se le ha dicho lo que importa por Varones doctos de la Religion. De que puede ver à Fray Antonio de Yepes. A Theophilo se le responde por Cayetano, y puede tambien tomarlo para sí. Que aunque no fueron Monges, tuuò fundamento para lo que escriuiò: porque San Francisco estubo en compañía del Cardenal Hugolino en el yermo de la Camaldula, donde el Cardenal à su costa hizò dos Ermitas, vna para sí, y otra para San Francisco, donde viuieron los dos ajustados à la vida Anachoreta de la Camaldula vn tiempo. Esto lo escriue Fr. Francisco de Roxas, Chronista de los Menores, tom. 1. arg. 13. cap. 1. pag. 373. y que estubo allí vn mes. Augustino Florentino, Escritor Camaldulense, dize, que estubo seis, y que rezan en la Camaldula del Santo con Oficio doble, como si fuera de su Orden. En estos Autores se funda Cayetano. De Santo Thomas dirà lo que la Iglesia, y los Chronistas del Orden de Santo Domingo, que se criò, y estudiò las primeras letras en Monte Casno; y que siendo Frayle Dominico, vino à morir en el Monasterio de Fossa Noua, y espirò en manos de los Monges Cistercienses, de quien era seruido de rodillas; y que siendo Frayle, le dauan la Abadia de Monte Casno, y aun con retencion del habito de Santo Domingo, y no la admitiò. De San Ignacio dize, que las tres profesiones las hizo cada vna en vn Monasterio de nuestra Religion; la primera en Santa Maria de los Martyres, junto a Paris, que era de Monjas, dedicado à Nuestra Señora; la segunda en Santa Maria de Alban. ta, Priorato fundado à la vista de Monte Casno; la tercera en el Monasterio de San Pablo de Roma, en Capilla particular de Nuestra Señora. Esto lo escriben los mesmos Autores de la Compania, dexando la estacion de Monserrate. Pues que tenemos con que diga Raunaldo lo que quisiere, y lo trayga Barlet aora tan sin proposito, como todo lo demas, que no es mas de broga? Y que haze al caso el dezirnos, que de Casiodoro ponderò el silencio del Monacato Benedictino en la idea de Cataluña? Miren con que libro de los Euangelios alega, y que obra tan estudiada, y honrosa para España.

Nu. 25.

3. Pues lleguemos a ver si lo prueba en el número veinte y cinco con alguna autoridad afirmatiua, ò Autor de aquel tiempo, que diga: *No guardò la Regla de San Benito Casiodoro. No alcanza otra su ingenio, sino la negatiua. De que en la relacion del Monasterio Viuariense no haze mencion de la Santa Regla; sino que se acuerda de las instituciones de Iuan Casiano.*

Esta

Esta es la primera, y con esta le redarguyo de lo contrario; y que antes moti-
trò ser hijo de San Benito, que à sus Monges les amonestò leyessen continua-
mente las Colaciones de Casiano. Lea el capitulo 42. de la Regla: *Si tempus
fuerit prandij, mox, ut surrexerint à cena sedent omnes in vnum, & legat vnus Collatio-
nes, vel vitas Patrum.* Y en el capitulo vltimo alaba, y encomienda la lección del
Viejo, y Nuevo Testamento, para que se aficionè los Monges à su lección. *Nec
non & Collationes Patrum.* Y en el libro que saque de otra mejor Idea que la suya
de Cataluña, qual fue la vida de San Benito, y S. Iudro, con el titulo de la Sole-
dad, y el Campo Laureados, 2.º p. cap. 6. nu. 5. pag. 29. y cap. 8. num. 3. cap. 9. pag.
67. verà harto de lo que no quisiera. Luego si San Benito por mandar, y enco-
mendar la lección de Casiano a los Monges, no les quita que guarden la Regla
que les ha dado: tampoco se sigue, que Casiodoro no guardaua con los suyos la
misma, porque les encomendasse la de Casiano: Antes se sigue lo contrario.
Y el mesmo argumento se haze contra Baronio; que porque hizo capitulos Ca-
siodoro, hablado de S. Hilario, S. Cipriano, S. Ambrosio, S. Geronimo, S. Agus-
tin, del Abad Eugipo, y del Abad Dionisio, no habla de S. Benito, le parece que
no guardò su Regla; antes de no alabar à S. Benito, ni hablar de su Regla, se co-
noce que era hijo suyo, y que la tenia por propria; y por esse lado no caia bien la
alabanza, por lo q̄ à si mesmo le tocava. Y en alabar à los dichos Doctores, no to-
cava la nota en èl de ser lisongero, porq̄ eran estranos, agenos, y antiguos. Vea
fuera de esso, como dispuso Casiodoro su Conuento para la vida contemplatiua, y
para los estudios; carelo despues cõ el cap. 66. de la Regla de S. Benito, y verà si
era Monge suyo Casiodoro, q̄ està muy nouicio para tratar las cosas de la Orden.

Pero es la segunda razon de nuestro Chronista Mayor, de que en el cap. 29.
de las Diuinas Lecciones, habla Casiodoro con sus Monges Viuanientes, dizièn-
do, que si despues de auer viuido Cenobiticamente, quisieren aspirar à la vida
solitaria, y Anachoreta, que cerca tienen los montes del Castillo (era vn Con-
uento) donde ay retiros acomodados, y solitarios, donde saliendo de la clausu-
ra Cenobitica, puedan viuir à solas con Dios. En virtud de esto, dize, que no
guardò la Regla de S. Benito; porque en ella no se trata de Anachoretas, y Er-
mitaños. Alega con el cap. 1. de la Regla, en que señala quatro generos de Mõ-
ges, y que escogió el de los Cenobitas.

Pero no lo entiende. Puso los quatro con otro motiuo del que le parece; los
de Sarabaytas, y Girouagos, para que hiziesen dellos; los otros dos para que los
abraçassen, y siguiessen: y porque auia de ser esto por su orden, y camino dere-
cho, y no por salto, hizo Regla para los Cenobitas, no para Anachoretas; porq̄
si auian de ser los mas seguros los que auian primero viuido cenobiticamente
en este primer grado, era menester la Regla. Y conoçese que en este capitulo
no los obligaua à sus Monges, sino que los combidaua, dandoles el modo que
auian de tener en la vida espiritual, y que esse era el intento del Santo, pues de
todos ellos le imitaron en grande numero, saliendo del Conuento à los desier-
tos. Y assi todo esto de Casiodoro es el capitulo de la Regla de S. Benito 66.

Pleyto es este que le començò à poner el Marques de Agropoli en sus Dissen-
taciones. Lea la respuesta que le di en la Instruccion Historica, cap. 2. n. 2. pag.
174. y recibala para si; que aun veo no entiende vnas palabras que trae del Car-
denal Pedro Damiano; pues dezir aquel Autor, que no tomò San Benito para si
el Magisterio de discipulos Ermitaños, no es dezir que los prohibió en su Re-
gla, y Religion, sino que se constituyò por Maestro de Cenobitas, que era lo pri-
mero. Ni era decible, pues èl auia sido primero Ermitaño.

Si esto lo huuiera estudiado el Chronista Barlet Servant en el discurso de su
vida matrimonial, no diera el titulo de *Falsissimo à Liberato*: porque dixo auia
tantos Eremitorios en la Religion de San Benito, como lo dà en el numer. 25.
No enormissimo à Hauberto, ni delirios à sus clausulas; porque es dezirnos, que no
sabe responder à ellas mas de con las desmesuras que acostumbra. Respondà à
los Conmentarios de cada clausula de Hauberto, puestas al año de 563. al de
581. y al de 610. y no entienda que lo ha de lleuar por voces, y mucho menos
para notar de falso el Priuilegio del Papa Ioan III. pues lo està confirmando S.
Gregorio, repitiendo las palabras, y clausulas del mesmo Preuilegio, que no se
haze

haze caso de las cabilaciones, que ha copiado de su compañero el Padre Pablo; porque ya le respondi en la Instruc. Histor. cap. 7. pag. 19. y cap. 75. pag. 136.

Nu. 27.

Menos me mueue lo contenido en el numero veinte y siete, pues confesando que el Priuilegio lo traen despues de Renato Chopino, y Yepes, Nicolao de Bellforte con la fecha el año de 552. en que se pone la muerte de San Medardo (aunque Sigeberto la da el de 559.) Luego se acoge à dezir, que es falso, y que es otro del q̄ confirmò San Gregorio; porque el estilo es diferente, y ageno de los Priuilegios.

Despreciable razon, y obaminable. Algunas vezes la ha dado, y la mesma euasíon hadado el Padre Pablo; q̄ quando se ven apretados no saben otra cosa, q̄ dezir: Son lecciones tomadas de los Hereges de nuestros tiempos en puntos mas graues de la Fè. Y probarelo. Antiguamente viendo el Demonio las verda des Catolicas, y Santa doctrina, que nos auia dexado Christo por medio de las Escripturas de los Euangelios, y cartas de los Apostoles, diò en vn ardid por medio de sus Ministros, que fue falsear las Escripturas, y ponerles nòbres de Apostoles. Lea el curioso la carta de San Leon à Santo Toribio, y lo que lo; Apolinaristas hizieron, falseando cartas de San Atanasio, y de otros Santos, que traen los expurgatorios. Viendose, pues, descubierto el Demonio por los Catolicos, vsò de otro ardid contrario, que fue dezir de ellos, y de los Fieles Ministros, que auian falseado, y añadido muchas cosas en el Testamento Nueuo, y à palabras, y à periodos enteros, y à capitulos, y à cartas; y así negaron la tercera de San Pedro, la de Santiago nuestro Patron, y la de San Pablo à los Hebreos. En el Euangelio de S. Lucas dizen, que esta añadida la Parábola, ò Historia del Rico Auariento, y otras palabras en las cartas de San Pedro, hasta la Ortographia la vician, y adulteran. Esta euasíon que vsaron los Hereges contra los dogmas Catolicos, la han tomado, y aprendido los Historiadores de estos tiempos, que en viendose apretados con alguna escritura, ò priuilegio, luego dizen que es falso, ò que està añadido. Miren que Protonotario Apostolico es Barlet Servant, curado en la Curia Romana, para dezir que es falso el Priuilegio de Ioan Tercero al Monasterio de San Medardo, quando vn S. Gregorio Magno, que lo confirma, y pone las clausulas que el contiene, lo dà por verdadero. El dia de oy es ignorancia, y simplicidad, querer regular el estilo antiguo, que era breue, y sencillo, con el que oy se ha inuentado en las escrituras, y Curias, por oviar à la malicia, y à las nulidades que enuentra. En esto se verá el desuario de Barlet, quando dize: *Que la Santidad de Ioan Tercero concediesse Priuilegios à la Iglesia de S. Medardo, es cierto, y consta de San Gregorio Magno; que sea este vno de ellos, es incierto, y su mismo estilo, voz, y narrativa dan à entender no son del quinto siglo; antes contra todas las historias del, y contra las mas clificas del Orden de San Benito.*

En quanto escriue no ay razon alguna. Lo primero, en dezir, que Iuan III. concediò Priuilegios à San Medardo, entendiendolo por diferentes indultos, y cartas; porque no se halla de Ioan para San Medardo mas de este, en que están las diferentes gracias, y libertades que les concediò; y así es malicia el representar otros para excluir à este, porque le conuenice de las imposturas que arma contra la verdad de Marco Maximo, Liberato, y Hauberto. Lo segundo, el dezir, que las voces, y estilo son distintas de otros, como si en aquel siglo huuiera pauta para escriuir priuilegios, ò padron para cortar el estilo, como lo tiene el fastre nueuo. Lo tercero, el dezir que es contra las historias clificas de S. Benito; siendo así que antes và muy conforme à ella, y à las Actas de San Fausto, el auer muchos Conuentos en Francia mas que el de Grano follio, por testimonio de S. Mauro, como se lo tengo dicho en el num. 23. Y aun està tan diuertido, y eleuado, con la colera, que al año de 562. le llama quinto siglo, auiendo corrido mas de la mitad del texto. ¶ A vnaspalabras de S. Doctroneo, que trae copiadas de Fr. Hermenegildo, no se responde, porq̄ en la Instruc. Hist. lo hize, cap. 74. n. 2. pag. 132. satisfaciendo à la ignorancia del vno, ò à la malicia de entrambos.

Nu. 28.

29 y 30

En los numeros 28. 29. y 30. aunque otros Varones graues (entendiendolo por sus amigos Hermenegildo) dize, que hà redarguido este priuilegio, quiere (dize) tambien el hazer lo mesmo, con lo que dize S. Gregorio Turunense, de que Clotario començò à leuantar Templo à S. Medardo, y que le acabò Sigeberto su hijo; y que no diciendo

Cenobium, sino *Basilica*, no se sigue q̄ huvio alli Monges de S. Benito entõnces: Antojasele tambien, que S. Gregorio Turonense se hallò al funeral de S. Medardo: por q̄ dize, que vio los grilos y cadenas, despojos de los milagros obrados por el Santo. De dõnde saca, y añade, por autoridad de Venancio Fortunato (q̄ dize començò por Iglesia pequeña, formada de mimbres) aquel Privilegio de Iban III. se formò de la noticia, y claufulas del Privilegio de San Gregorio: el qual no quiere fuesse concedido el año de 593. como està en el mesmo registro de las cartas de el Santo Doctor, sino el de 604. à 26. de Mayo; mas de dos meses despues de muerto, que en esto auia de parar la impugnacion.

En todo este librollo ho he topado mas de fatinada la pluma del Autor, mas ciego el discurso, ni el pulso mas torpe, que en lo que ha escrito en estos tres numeros: por q̄ quiẽ ha visto hazer Iglesia para el cuerpo de vn Santo, que antes que le eche los fundamentos y leuante, no tenga en su mente los que ha de poner para su culto, Monges, ò Clerigos; porque aunque la Iglesia es primero en la execucion, pero segunda en la intencion: aun que fuera de mimbres, y aqui mas cierto, siendo principalmente para sepulcro de tan gran Santo: pues no auia de hazer la Iglesia rural, y sin quien la siruiera, aunque no hiziera memoria de los Monges. Ni haze fuerça el argumento negativo del silencio de los Monges en Gregorio Turonense, ni Venancio; porque no escriuian de ellos, ni de que Regla eran, sino del Santo, y de la fabrica de la Iglesia. Y que començasse por obra de barro, y mimbres, importa poco; porque aquello no era mas de tomar la posesion; señalando la planta, y sitio del edificio. Y en verdad que mas ealificada obra era la Iglesia del Apostol Santiago en Galicia, quando se descubriò el Cuerpo del Apostol, mas poderoso Rey D. Alonso el Casto, y la leuantò de piedra, lodo, y tapias muy apriessa, y luego puso Monges. Lo mesmo passò con S. Medardo, que aunque començò la Iglesia con humildes materiales; como luego puso los Monges, era forçoso, y consiguiente que les auia de solicitar Privilegios, y exempciones del Pontifice, pues los ponía no solo para seruir al cuerpo de San Medardo, sino al suyo, pues elegia la Iglesia para su sepulcro; que por esso la llamaron *Basilica*, que es lo mesmo que Iglesia Real.

No menos anda vario en poner el año de la muerte de Clotario; porque dize fue el año de 562. conforme las mas fieles historias de Francia; auiendo dicho al numero veinte y siete, que San Medardo auia fallecido el de quinientos setenta y tres, ò el de setenta y quatro, alegando con Baronio, Auberto Mirèo, Surio, Ioan Cognato, Egidio Rudiaro, y otros. Pues si andan tan variadas las historias, como quiere corregir por ellas el Privilegio, debiendo por el corregirlas à ellas, y enmendarlas? Así el Privilegio que era falso el Privilegio, porque San Gregorio Turonense callò el nombre del Abad Daniel, como si estuiera en Babilonia en el lago de los Leones. Pero debiera advertir, que San Gregorio Turonense no estaua obligado à nombrar al Abad, porque no ha blaua con el en la historia, ni ponía la del Monasterio de S. Medardo; mas el Papa si, por que hablaua principalmente con el Abad, y Conuento, à quien concedia el Privilegio.

Mas estranará otra cosa el Lector, y es, que no solo habla de este Privilegio de Ioan III. San Gregorio Magno, sino el Cardenal Baronio. Y no se confunde, y corre este Chronista de censurarle, trayendo las mesmas palabras del Cardenal. Oygalas el Lector por curiosidad: *Por la excelencia, y santidad de tan grande Varon como San Medard. Sanctus Gregorius Papa indulst, vt eius Monasterium caput esset omnium Monasteriorum totius Gallie, aliisque superaddidit Privilegio; & que olim Sancto Ioanne Papa eidem fuerunt elargita, confirmauit, stabilinitque. Exant de his eiusdem Sancti Gregorij, li. 7. e. Apostolica in registro lib. 12. Indictione vij.* Vease como habla del Privilegio de Ioan III. y del tenor suyo en el de San Gregorio, confirmandoselo.

En otro absurdo aun mas grande entra despues contra el Privilegio de S. Gregorio: que teniendo la data el año de 593. à 26. de Mayo, Indiccion VII. no solo en Yepes, sino en las mesmas obras del Santo, dize, que se otorgò el año de 604. seguiate de esto, que lo otorgò S. Gregorio dos meses y medio despues de sepultado: porque el Santo murió el año a doze de Março. Y en verdad que tiene muy buena musica esta doctrina para el punto del canto llano del Prefacio.

4. En el numero treinta y vno, no aduertió à todos estos inconuenientes, los passa caminando à otros: diziendo, que si en España, Francia, Italia, y otras naciones, auia tantos Conuentos en tiempo de S. Benito, y quando entrò en Francia S. Mauro; seguia-se no aver tenido efecto la Profecia, y reuelacion que se le auia he cho a San Benito, para consolarle por la destruicion de Monte Casino, que hizieron los Longobardos, diciendole, que auia de ser mayor la gloria de Casino despues, quando se restaurasse: *Ca. 4*

Nu. 312

lesti protinus oraculo consolatus, audiuit eundem locum suis, nihilominus meritis in potiorē, & ampliore, quā tunc statum fore venturū, & in multas, ex inde Orbis Romani partes Regularis normæ, ac disciplinæ Ordinem profecturum. Esto alega del Cronicon Casinense.

Esto llaman en Castilla hazer de vna pulga vn cauallo, y es por no entender las palabras, como es cierto que no las entiende: porque aqui no le dixeron, que de Monte Casino, auian de salir las primeras Colonias para España, como ni para Roma, y otras partes de Francia, sino que sería Casino mucho mas celebrado, y Augusto en su infancia, y dilatacion en honra, y estimacion con la fama, y nombre que ganaria con todas las naciones la obseruancia suya. Y esto se cumplió abundantissimamente con los Pontifices, Cardenales, Arçobispos, Obispos, y Santos, que salieron de aquel Claustro, y Colonias que salieron de Monges para otras partes, mas no fueron las primeras, que estas salieron de Sublago, donde estubo el Santo treinta y seis años.

Nu. 31. En el numero treinta y vno, despues de tantas evidencias, se parece a la piedra nuestro grandissimo, y pesadissimo Chronista, que arrojada de lo alto, es mas veloz el movimiento, quanto se acercó mas al cetro, y el suyo es el de los desiertos. Aqui buelue a repetir, que los Monges de S. Benito no entraron en España hasta la restauracion del Monasterio Casinense, ni se oia la voz de la Santa Regla en estos Reynos hasta despues de la venida de los Moros. En lo qual, aunque se opone a su amigo el Padre San Pablo, dandonos doscientos y mas años de antigüedad, que él dava. Pero quita a la Religion toda la honra, y gloria que ganó en tiempo de los Godos con tan illustres Doctores, Obispos, Arçobispos, y Santos, como tuuo.

No auia necesidad aqui de respuesta particular, porque se la dió a su compañero en la 4. p. de la Poblacion Eccles. pag. 56. del Apendize, y en la Instrucc. pag. 30. pag. 47. pag. 63. y tambien porque lo dexo hecho aqui en el num. 21. del Prefacio: en el num. 11. del lib. 3. y num. 12. num. 19. num. 36. y en este presente librito 4. al

Nu. 32. Pero con todo esto, para que vean los Lectores, que la Verdad está en su punto, y él anda huyendo del punto de la Verdad, y que no entiende los Privilegios de la Religion de S. Benito, aun teniendolos en las manos; lea el curioso vno que él trae al num. 32. de la fundacion del Monasterio de Santa Maria de Alao en el Condado de Ribagorça, hecho antes del año de 832. por el Conde Vvadregefilo, y Doña Maria Aznar, donde auiendo puesto Monges del Monasterio de S. Pedro de Sires, con su Abad Obonilo, y sacando la confirmacion de la hacienda que le dieron del Emperador Carlos Calvo, Rey de Francia; siete adelante, que fue el año de 845. dize el Emperador, que los Condes refucitaron este Conuento, dotandolo de los despojos que auian quitado a los Moros, y pusieron alli Monges Clerigos de la Religion, y Regla de San Benito: *Qui omnes de infidelium spolijs suscitauerunt, & Clericos Monachos secundum Regulam S. Benedicti, conuersantes in Sancti Petri Apostoli Seruasiensi Monasterio, cum eodem Obonilo Abbate ad illum contulerunt.* Que lo refucitaron dize; luego estava muerto, y arruynado el Conuento? Luego auia citado viuo, y con Monges, antes que los Moros entraran en España? Pues si tan claramente lo dize vn Emperador, porque no calla? Y que estuuiese debaxo de la Regla de San Benito, conosese por la consequencia; pues si huuiera estado debaxo de otra Regla, no se podia llamar resurreccion. Como no se llamara resurreccion de Francisco el nacimiento de Ioan; de donde queda calificada la clausula, del que rabia do con las heridas que recibió en la Instruccion, llama *Falsissimo Hauberto, enormissimum, mentirossimum, y delirante, y embustero*, con todo lo que suelen arrojar las mugercillas por la boca; pues auiendo dicho Hauberto, que en el Monasterio de Alao auia escondido, y retirado el Arçobispo de Tarragona San Veranio, muchos cuerpos de Santos de miedo de los Moros el año de 740. consequencia es, que tuuo ser, y existencia en tiempo de los Godos; y que destruido por inbaciones de los Arabes, lo refucitaron Vvadregefilo, y Doña Maria Aznar. Con que sus coheras de Barlet Servant quedan conocidas.

Nu. 32. Vamos a otro instrumento que él trae para mayor condenacion suya: es la fundacion de Santa Maria de Obarra, en el mismo Condado de Ribagorça. Ponela con siguiente al num. 32. Es mas antiguo que el de Alao, y del año de 815. Con el conuenció Fr. Hermenegildo en la mesma Instruccion, cap. 63. num. 2. pag. 111. donde puse la autoridad de Geronimo de Zurita, que dixo era del tiempo de los Godos; pero daniera tambien el nuestro Chronista. Es la dotacion del Conde Bernardo, y la Condesa Doña Thoda Galindez; que auiendo dicho lo leuanten *sub Regula Sancti Benedicti*, y nombrado al Abad Egica, y a los Monges; dizen, que les dan

dan el lugar de Valapricha, con todas sus pertenencias: *Que ab antiquo tempore tenuerunt ab integro.* Notolo Zurita. Luego si aquel Monasterio antiguamente auia tenido aquella hazienda del tiempo de los Godos, y los Moros lo auian destruido, y apoderadose della, como de todo el Estado de Ribagorça, lo dize antes el Conde: *Ecce duo gladij hic.* Vea el Libro aqui dos cuchillos, con que el mismo contrario se ha cortado, por no saber jugar las armas; que si las entendiera, y tuuiera experiencia de leer, y entender Priuilegios, escondiera estos dos debaxo de siete elrados, pues vee à sus ojos la Regla de San Benito en España, y penetrando los reiros de Ribagorça.

Luca 22

Lo que gasta en el numero treinta y tres, no es mas de hablar de la deuocion que tiene à S. Benito, y à su Religión (que no se la piden) y sospechar que los Monges de San Pedro de Sires, que entraron en Alao, los embiaria de Francia Carlos Magno, que auia poco los embiara à pedir à Theodemaro, Abad de Monte Casino, y que desde entoces auian entrado con la Santa Regla, de donde se auia comunicado à España, y no antes.

Nu. 33

Pero son las nouelas del compañero Fr. Hermenegildo, à que tengo respondido en la Instruccion, cap. 74. num. 3. pagin. 134. y trasladadas aqui, para que hagan mas bulto los quadernos, y parezcan dos Autores distintos, y distantes.

En el numero treinta y quatro reprueba aquellas dos clausulas de Hauberto en la 1. p. del Chronicon de la predicacion de Habrahan en España, y la noticia de Yamon Historico, haziendo desprecio de ellas con solo palabras.

Nu. 34

No le lé responde, porque huye de refutar con razones, ò autoridades lo que dixo en el Comentario de entrambas y le costará mucho trabajo, y estudiarlo le tra Nada, vano, y sin provecho, como dixo vn Poeta Castellano.

En los numeros treinta y cinco, treinta y seis, y treinta y siete, no pone cosa de nuevo à que no se aya respondido, sino voces, ponderaciones del desseo q̄ tiene de la Verdad; y à la Verdad, solo se muestra en hallarla *Varon de deseos*, que ha menester se la reuelen.

Nu. 35

36. y 37

6 En el numero treinta y ocho trae vna graue, y larga autoridad de Christiano Mapheo sobre la muerte de S. Benito el año de 542. que no le haze buen estomago; y así passa al treinta y nueue, en que trae vnas palabras de S. Hildegarda, en la vida de S. Desibodo; que floreció poco despues que murió S. Benito: y para reprobar q̄ el año de 576. huuiesse en España dos mil Monasterios, q̄ guardassen la Regla de S. Benito, como escriue Liberato; dize, que en aquel tiempo de S. Desibodo lo auia pocos q̄ siguiessen el instituto de S. Benito: *illa enim tēpestare pauci huius instituti homines viscebantur, nequē quīquā viam hanc, nisi probatus, aggrediebatur.*

Nu. 38

Nu. 39

Pero en verdad que es muy mal antecedente para sacar la consecuencia q̄ pretende contra la autoridad de Liberato; porque que tiene que ver Alemania con España? No auia muchos Monges entonces de S. Benito en Alemania: luego tampoco en España? Gentil consecuencia. Tan buen argumento es el presente, como el querer probar que S. Benito murió el año de 604. en el mismo numero; porq̄ en su Regla ordenò cantar las Letanias: y duda si habla de las mayores, ò si de las menores, que se cantauan en Francia por el año de 398. Confieso que me rei de la sinceridad con que se metió en la Regla de S. Benito; aunque no se atreuió à citar los capitulos. Es el caso, que debió de ver en el cap. 12. de la Regla el nombre *Letania*, con que se auia de terminar la hora de los Laudes, y haziendole eco para las Letanias menores, que instituyó S. Mamerto. Arçobispo de Viena en Francia, mucho antes de S. Benito; y para las mayores, que instituyó S. Gregorio, quando la peste de Roma, cerca del año 590. De alqueria sacar la probabilidad, que S. Benito auia muerto el año de 604. quando las vnas, y las otras Letanias, ò *Rogaciones* estauan recibidas en la Iglesia. Y si leuera el cap. 9. de la Regla, viera que el *Kirieleyson*, que dezimos tres vezes antes de la O. acion del *Pater Noster*, le llama el Santo Letania. Lo mismo en el cap. 17.

Nu. 39

Aun no es lo de mas consideracion esto, pues no fue su intento mas de auxiliar aquella improbable opinion que no lleua: lo mas considerable es lo que prosigue en el num. 39 y 40. de que no entrò la Regla de S. Benito en Alemania, hasta que la metió en ella S. Bonifacio, de nacion Ingles, Arçobispo de Maguncia, y Martir, por los años de 720. impugna a Fr. Antonio de Yepes, q̄ la pone el de 545. Habla en esto el Chronista Barlet con seguridad tanta como si dixera el Euangelio, viendo que el Santo fue à predicar à los Gentiles por mandado de Gregorio el II. y le llaman Apostol de Alemania.

Nu. 40

Mas

225
Mas si aduirtiera q̄ debaxo del nombre de Alemania caen muy estendidas Prouincias con diferentes nombres, como debaxo del de España y Castilla, Aragon, Portugal, Galicia, y Andalucia, con otros; si esto mirara, no hallara dificultad en que S. Bonifacio predicara donde auia Gentiles por aquel tiempo: y S. Desibodo en donde auia Christianos, como fue la predicacion de S. Benito en Monte Casino, sin embaraçarse cada vno en las tierras, ni en los tiempos. Y no es traño sino la desatencion con que mira, lee, e criue, e imprime las autoridades: pues si dize S. Hildegarda, que S. Desibodo deseando ecificar vn Conuento de Monges debaxo de la Regla de S. Benito, que auia salido ya desta vida, se valió de algunos discipulos del Santo, que aun viuián: y S. Benito en opinion corriente, y comun, murió el de 543. Luego Yepes bien pone con vida à S. Desibodo el de 545. y procurando edificar Conuento de su Orden, en aquella parte de Alemania, donde estava de asiento? Y valer se de los discipulos de S. Benito, que viuián, pidiendoles que viuiessen, ò le embiasen Monges, para que cultiuassen la viña del Señor, conforme la Regla de S. Benito? Oygan los Lectores las palabras de S. Hildegarda, traídas por el mismo Barlet, para que conozcan su genio. Habla de S. Desibodo, y dize: *Agente spiritu sancto omnem animi sui studium, & voluntatem ad vitam, & doctrinam S. Benedicti, qui iam ad Deum transferat, & quosdam beatos viros Sancte Institutionis sue fideles ad ministros ipsius temporibus, a hinc superstites reliquerat, appulit, & ad longinqua loca, vbi iam institutio Religiosa, & Sancti colebatur, nuncios missit, supplices preces offerens, ut quidam ad ipsum venissent, vineam domini Sabaoth, ad prescriptum doctrine Beati Benedicti plantaturi.* Esto la Santa; y esto alega el contrario. Puede aver cosa mas clara, que entienda la Regla, los Monges, y la noticia de S. Benito en aquella parte de Alemania, donde estava S. Desibodo, poco despues de la muerte de S. Benito? luzguelo vn luez de palo, ò qualquiera que sea: luego es ignorancia dilatar la noticia de la Regla de S. Benito en toda Alemania hasta los años de 720?

Y quiero que sea verdadera la disparatada opinion q̄ ha propuesto en todo este quarto librito, de que S. Benito auia muerto el año de 604. aun es errar el dezir que el primero que lleuò la noticia fue S. Bonifacio; por que el año de 520. ciento antes hallamos el testamento de Romarico, Conde de Bendo, en Alemania, q̄ edificò vn Conuento de Monjas de S. Benito para sus hijas, y otras doncellas nobles. Traelo Clemente Reynero en su Apostolado, 3. p. 20. pag. 150. cuya clausula puse yo en la respuesta que di à Fray Hermenegildo en el Apendize de la 4. p. de la Poblacion, pag. 76. Con que se ve la trabazon de los engaños con que va escrito este librito.

Pero acabemos esta respuesta con las palabras de S. Geronimo à Nepociano: *Sed quorsum tam longo repetita principio?* Ha tocado tantas materias, y tocado tan diuersos cabos para sacar por consequencia que de la muerte de S. Benito en Sabado Santo, fuese el año de 509. como dixo, y sustentò en el lib. 3. pasado, fuese el de 604. como ha puesto en cite 4. se infiere, que Maximo, Obispo de Zaragoza, no es Marco el discipulo de S. Benito, y vna mesma persona, llamado M. Maximo, por q̄ era Maximo Obispo el de 592.

Mas yo la faco al contrario, y digo, que si fuera verdadera esta opinion segunda, se seguia, que Marco, y Maximo eran vna persona, discipulo de S. Benito, y llamado Marco Maximo, por que al passo que otros Legisladores, como S. Agustin, Basilio, y Antonio, tuvieron discipulos en vida, que llegaron à ser Obispos, de que di cuenta en el num. 22. assi le sucediò à S. Benito: con que se verifica todo lo que M. Maximo dize en el Chronicon, de que se criò pequeño en Sublago, y Monte Casino, y que el Santo Legislador le amaua en su puericia; que vino à España, que fue Monge junto à la Iglesia del Pilar en Zaragoza, Abad en Santa Engracia, Arcediano de la Catedral por el año de 586. siendo Obispo Simplicio, à quien sucediò en la Dignidad, y estava en la posesion el año de 592. y q̄ dado muriere S. Benito el año de 604. sobreviuò Marco Maximo, hallandose en el Concilio de Toledo el de 610. y muriendo el de 616. conforme el epitafio, que le puso San Braulio, y lo que escriuen los Autores, que puse corrigiendo lo libros 1. y 2. deste Autor. De donde faco para dar conclusion à este discurso, que la verdad se està en su punto con todo quanto ha pretendido inquietarla de follage de palabras, con voces desahogadas, con autoridad de Gentiles, y de Doctores Christianos, como si huiera de leuantar con ellas alguna sedicion popular contra las obras de M. Maximo, Liberato, y Hauberto, que estan en muy diferente esfera que las suyas han estado, y estaràn en España, aunque más las fuerce; por que la Mona siempre se queda en su ser, aunque la vista de seda. Entraremos aora (Lector) en el 5. librito, donde ya no quiere poner, y defender opiniones como en los otros ha pretendido, sino plantar la suya contra la tercera, que oy tiene la Religion de S. Benito, y veràs en ella vn despeñadero labrado à poco, y con el punto de su pluma, donde parará su opinion en el lugar que piden tales estudios.

CAPITULO QVARTO.

288

- 1 Pretensiones delopuesto se desvanecen, y dase luz de otras cosas que ignora.
- 2 Responde se breuemente a muchos puntos que duda, y pregunta.
- 3 Entrada de Totila en el Reyno, y acciones primeras, reprehendidas por San Benito.
- 4 La Profecia de San Benito de que Totila no destruiria a Roma, se cumplió en la primera entrada.
- 5 San Benito el Iunior nunca vió à Totila, ni Totila le vió à el.
- 6 Niel vn Santo, ni el otro murieron el año de 549. y explicanse otras cosas que ignora Barlet Seruant.

DA Nuestro Chronista Grande la conclusion contra Marco Maximo, y comiença el libro quinto con el estilo tan descabellado, y las palabras tan llenas de piedra azufre, que alentadas con el ayre de su pecho, es vn retrato del Ethma. Tal es el sentimiento que tiene, y le han causado las desnudas verdades, que le han leído en la Instrucion Historica, que por tener algun aliuio se desfogha, echando chispas, del incendio que tenia repesado, aunque vendió en cierta ocasion, que su pluma era mas suave, porque escriuia sin odio, sin passion, sin vanidad, sin pertinacia, y lo que es mas, sin quexas. Por errata se la corregi en la Instrucción.

Los quatro primeros numeros los gasta en refutar vna clausula de Haubero, que el año de 633. hizo à Sophronio. Patriarcha de Gerusalen, Monge Español de San Millan de la Cogolla. F. 400
Num. 1.

No le respondo; porque lo dexo para el fin. quando ponga la respuesta de Pedro de Burdemalo, ò Hurdemalas. Reparo solo en lo mucho que ha estudiado de vn año à esta parte; pues diziendo en el libro octauo de su Apparato: Num. 2.
Num. 3.
Num. 4.

Que quiere convencer tres falsedades en Hauberto; porque no es posible conuencerlas todas por menor. A que yo respondi lo que sentia en la Instrucion Historica cap. 15. num. 2. agora dize en el numero quinto: Que por la clausula de Sophronio se puede saber la consequencia para todas las demas clausulas de Hauberto y Liberto, que vna por vna pudiera reconocer con la mesma claridad, y euidencia de falsas. Num. 5.

Notable felicidad de ingenio, estar ya en vn año tan crecido en letras, y doctrina, despues de la Instrucion, y Cathecismo que le hize, que ya le es facil lo que antes no era posible. Pues si de vna clausula, que le parece que es falsa, lo es todo el Chronicon, donde ay muchas verdades Catholicas; que verdad tendràn las dozientas obras, que dize tiene escritas (contando coplas y fonetos) donde se hallan tantas falsedades?

En este quinto quaderno quiere probar, que San Benito, ni el año de quinientos quarenta y vno, ni el siguiente de quarenta y dos, vió al Rey Totila, ni el Rey Totila se vió con el en Monte Casino; y que las vistas no fueron aquel año, ni del Rey con nuestro Santo Patriarcha: porque el Santo era muerto el año de quinientos y nueue, treinta y dos años antes, conforme su opinion. Y aunque viuiera el año de quinientos quarenta y dos, no concurrió con Totila para afearle las acciones.

De los raros caprichos es que yo he visto: y si fuera verdad la trasmigracion de las almas de vnos cuerpos en otros, podia creerse, que la de vn Herrador se auia metido en su cuerpo. De quien tenemos esta verdadera Historia, y concurrencia de Totila con Nuestro Padre San Benito, es de San Gregorio, que lo escriue en el libro 2. de los Dialogos capit. 15. que afirma se lo dixo Honorato, Discipulo del mismo, que estaua por Abad de Sublago, y de quien se acuerda Gordiano en la carta que escriuió a Constantino desde Constantinopla que trae Yepes del Apendice de Leon Hostiense tomo 1 año 545. Este Abad, que es tenido por Santo, y a quien San Gregorio estimaua mucho, le aseguró, que se lo auia dicho los Monges (que serian los que se auian hallado presentes en Monte Casino en aquella fazon:) *Quamuis hoc Honoratus, eius Discipulus, cuius mihi relatione compentum est, non quaquam ex ore, illius audiuisset, sed quia hoc dixerit, dictum sibi à Pretribus fuisse testatur.* Boluamos estas palabras de San Gregorio en Castellano llano. *Aunque su Discipulo Honorato, por cuya relacion tengo esta noticia, afirma que no lo oyo de la boca de San Benito, sino que se lo dixeron los Monges.*

Esto el Pontifice Desuerre, que siendo testigos los Monges, y dandoles fe, y credito Honorato, y à Honorato San Gregorio, comienza desde aqui Barlet Seryant a trabar de las andas para enterrar esta verdad. Y lo primero que haze callar, que fueren Monges, Discipulos del Santo, los que se lo dixeron à Honorato, para minorar el credito de la relacion, llamandolos otros, y anónimos; porque se juzgue que fueron nueuas de camino, y de algunos mozos de escuelas, que se lo auian persuadido à Honorato, persona facil de creer, ó cuento de viejas, como se atreuió alguno a dezirlo de todos los Dialogos, no aduerto en que concepto le tendria San Gregorio a Honorato; que despues de muerto su Maestro San Benito llegó à ser Abad de Sublago; pues le admitió, para que le hiziesse relacion verdadera de la vida, y milagros de su Maestro.

Num. 7. Para ir disponiendo su pensamiento haze otra cosa en el numero septimo, y es poner vna duda, diziendo, que en todas las ediciones de las Obras, y Dialogos de San Gregorio, mas antiguas, estan juntos dos sucesos en el capitulo 15. las vistas de Totila con San Benito; y luego la Profecia del Santo. Cuenta quatro Impresiones hechas en Paris, en Ambers, y en Monte Casino, que es la vltima, el año de 1658. Pero en España en la de Salamanca, hecha el año de 1559. estan diuididas en dos Capítulos, cada suceso en vno.

Tal es verdad; pero aduertida que se hizo la diuision de los sucesos con grandísimo estudio, y que quien lo dispuso de aquel modo, fue el Abad Fray Iuan de Robles, vno de los mas doctos Prelados que entraron en el Colegio de San Vicente, y a buen seguro que leyó con mas atencion los Dialogos, y vida de San Benito, que todos los Impressores de Paris, Ambers, y Monte Casino. Lo que advirtió (y tengo por euidente) es, que si San Gregorio huiera oido a San Honorato entrambos sucesos, y le dixera Honorato, que los auia oido à los Monges, no dixera, ni escriuiera el Santo Doctor, *Quamuis hoc*: aunque esto, en singular, sino, *Quamuis hoc*. Aunque estas dos cosas, tomando el articulo de el numero plural: y pues el Santo vsò del numero singular, tomando el articulo *Hoc*, dió a entender, que la Profecia que dixo à San Sabino de los sucesos, y trabajos de Roma, la auia oido à los Monges de relacion; y que auia sucedido la conversacion con San Benito con San Sabino, en tiempo distinto de las vistas con Totila, que auia pasado mas de vn año antes.

Y conosece la euidencia, porque quando Totila subió à Casino, allí estaua Honorato, y lo estuvo hasta el año de 545. pues le nombra Gardiana en la carta que entonces escriuió à Constantino, entre los Discipulos de San Benito, que allí estauan. Lease la carta en Yepes, que allí se vera nombrado Honorato. Con que el Chronista Mayor quedará mas enseñado, y satisfecho el numero septimo; y con quanto cuydado se diuidieron los dos sucesos en dos Capítulos.

Num. 8. En el numero octauo estraña, que los Autores inmediatos al Santo, no

escriuiesen este suceso de Totila con San Benito, como San Fausto, y Marco Maximo.

Pero no es razon que subsiste, ni haga milagros, porque tampoco San Fausto escriuiò la ida de San Placido à Sicilia, ni su Martyrio, ni Gordiano la vida de San Mauro, ni su ida à Francia. Y Marco Maximo no sabemos que lo dexasse de escribir, supuesto que no tenemos la vida, que sacò à luz de S. Benito, en verso Heroico, enteramente, sino muy poco.

Otra cosa estraña en el mesmo numero octavo, y es, que el Venerable Beda pone la muerte de San Benito el año de 529. guiandola por el Cyclo de Victor Capuano, y Hugo Floriacense la pone el de 536.

Pero à esto se responde con lo que se dixo en el num. 1. del lib 3. y podia dexar de salir aora otra vez con esta frialdad, auiendo tenido tiempo de añadirlo entonces.

Tercera marauilla es, de que Orderico Vital, Monge Inglès, que escriuia el año de 1140. diga, que San Benito resplandeciò en tiempo de Benedicto Pontifice, que entrò à serlo el año de 573. ò el de 574.

Respondole, que el verbo *Effulsit*, de que usa Orderico, y el adverbio *Tunc*, abraçan muchos años, y no ciñe, ni aprieta con año determinado, ni solo al resplandecer por su persona, sino que comprehende lo que resplandecia con sus milagros, con su doctrina, con los hijos, y discipulos que auia dexado en Sublago, y en Monte Casino, sin los que estauan en Roma, y en otras partes de Italia, que luego començaron ellos por San Benito, y San Benito por ellos à iluminar la Iglesia; como el Sol, que no solo luce con el cuerpo, sino con los rayos que del proceden; porque al punto que los Longobardos destruyeron à Cabno, se fueron à Roma, y se començaron a conocer sus virtudes, y de que Maestro eran discipulos, luego a sentarse Monges en la Silla de San Pedro, como lo fue Benedicto el Primero, dexando à Silverio, que despues de Papa le recluyeron en vn Convento de la Isla Poncia Y el Maestro Fr. Alonso Chacon a quien alega en favor de su dudoso dictamen le està enseñando como se ha de entender aquel *Tunc effulsit* de S. Benito, que no lo ciñe el año de la eleccion de Benedicto el Primero, sino a la latitud de aquel tiempo, diziendo: *Hoc tempore Benedictus cepit familia sua & Monasterio Casino, nomen dare.* Y bien claramente muestra, que no se ha de entender, que materialmente començò à dar nombre à su familia, edificando el Monasterio de Monte Casino, auiendo mas de quarenta años que estaua edificado; que es discurso muy corto el dezir, que Chacon se ha de entender, que habla de la grandeza, y esplendor de Monte Casino, y de la Religion, despues que se restaurò de la destruicion de los Longobardos, quando auia ya tenido la Orden mas de cinco Pontifices, con grãde numero de Obispos, y de Santos.

3 En los numeros nueue, diez, onze, doze, y treze parece molino de pa-
pel, segun los cuentos que trae de guer ras, con que muele, y mata al que desca-
brevedad, y claridad para ver el fin desta auentura, que ha de parar en las de Dõ
Quixote, con los dos Monges Benitos Trae las guerras de los Godos ee Italia
con los Emperadores, las sucsiones de los Reyes, hasta Totila, que todo po-
dia contarle, y dezir lo importante en dos palabras. Confessa que Totila en-
trò en el Reyno de los Godos à los principios del año 542. ò algunos meses
menos. Desde aqui le vã coutando los passos, las campañas, y las victorias ale-
gando con Procopio Cessariense, Historiador Griego, Notario, y Compañero
del Capitan Belisario; de cuyos escritos habla Hauberto Mireo, a quien
traslada nuestro Chronista Grande al pie de la letra. De ver, pues, que en el
discurso de estas guerras, no trata el Griego de la diversion que hizo Totila
para visitar a San Benito en Monte Casino: saca por consequencia, que nunca
le viò de sus ojos el al Santo, ni el Santo à el, para notarle de riguroso, y dezir-
le: *Multa mala facis, multa mala fecisti.*

Pero enciende Barlet Servant las palabras de San Benito, y sabe carrearlas
con las acciones passadas de Totila, muy mal, y bastardamente, como las de-
mas que hasta aqui escriuiò; porque si notara, que quando le eligieron por
Rey era señor de Taruisio, y que avria hecho muchas demasias contra los vas-
sa-

Num. 9.

Nu. 10.

Nu. 11.

Nu. 12.

Nu. 13.

fallos, con el poder de ser sobriano del Rey Godo Iudobaldo, conoció la ver-
dad en las palabras de San Benito: *Multa mala fecisti*. Y si ponderara lo que dize
Nu. 11. Procopio, y trasladada el mismo al numero onze, de que luego que le eligieron,
(hablaré con sus palabras) *Corrió su elección con una victoria de los Capitanes
Griegos, recobrando la Pulla, y la Salabria el año mesmo*. Y añadiendo que quedó el
Gobierno del Emperador Iustiniano entre onze Capitanes; y que procurando
estos ganar à Verona, y à Placencia, fueron derrotados (agritamente por
sus Cabdillos Godos, que ganaron todas las enseñas Militares de Iustiniano,
(alsi las llama, por no dezir insignias, ó vanderas) y se las ofrecieron en triun-
fo, y que esta victoria le hizo a Totila mas aclamado, y temido. Estando, pues,
estas batallas, y efusion de sangre de por medio, sucedidas el mesmo año de
542 donde podian caer mejor las palabras de San Benito: *Multa mala facis? Af-*
si para que anda gastando tiempo, metiendote a hablar en corro con los Mõ-
ges de San Benito, y andar inquiriendo, como, y quando se vieron Totila, y San
Benito, y quando le dixo: *Multa mala facis, Multa mala fecisti?* Para que se anda
cantando en aueriguar lo que dize Procopio, y tiene copiado de su mano?

Nu. 12. Dirá lo que en el numero doze; que lo dicho es alsi, que sucedió el año de
542. *Mas que Totila no salió de la Toscana a la Campania, a donde esta Monte Casino. ha-*
ta el año de 545. y que entonces ya era muerto San Benito, ni Procopio pone estas vistas
de Totila con nuestro Santo; antes bien alaba a Totila de muy bámano, con todos los que
iba rindiendo, y se le entregauan.

Flaquissima razon por cierto; pues debía considerar, que Procopio no ro-
mò por assunto cosas tan particulares, y ajenas de su profesion, y de lo que
pretendia, que era tratar las guerras batallas, y victorias de los Godos con los
Griegos, y de los Griegos con los Godos, hasta que deshizieron el Reyno que
auian formado en Italia; ni le importaua inquirir Procopio, que estaua en cõ-
pania de Belisario en el exercito de los Griegos; cosas, y acciones tan parti-
culares de Totila. Aquella visita de Totila al Santo, las palabras, la profecia,
la entereza de San Benito con vn Rey tan victorioso, era suceso para pluma
de Eclesiasticos, y Religiosos, no para las que etiauan en tan diferentes, y con-
trarios empeños. Tampoco escriuiò Procopio, que Totila comiesse, ni dur-
miesse, ni que oyesse Missa los Domingos, y Fiestas de guardar; ni aun escriuiò
tal cosa de Belisario, con estar a su lado: Pues porque lo callasse, creeremos
que no oyer on Missa, siendo Christianos? Así dexese de andar en cosas que
no son de su profesion, que no haze mas que descubrir sus faltas en la Histo-
ria.

Ya le he dado rigores Militares, y efusiones de sangre el año de 542. escri-
tas de su propria letra, sobre que cayeron las palabras de San Benito al Rey: lo
demas que escriue del numero doze hasta el veinte y tres, no es mas de tener
gana de hablar, y contarnos la Historia Griega de Procopio, y darla traduci-
da por Areteo, con otros rezagos, y baraxas que no son a proposito. Esta ver-
dad de la visita de Totila a San Benito, la viò Honorato su Discipulo, que la
contò despues a San Gregorio, para que la escriuiesse. La Profecia de los su-
cessos de Roma, contados a San Sabino, que sucedio despues, lo supo Honora-
to de otros Monges, que se lo dixeron, y en esta forma lo refirió à San Grego-
rio, y el Santo lo escriue de esse modo, como se lo dixe al numero septimo.
Ponderalo Christiano Mapheo, y siendo vn hombre tan docto, y noticioso, co-
mo refiere Mirco en sus Escritores, le parece a Barlet en el numero noventa y
quatro, que pensaua en otra cosa quando escriuia; porque quiere que estas vistas no
pudieron ser antes del año de 546. en que San Benito ya era muerto, y fue des-
truida Roma; con que le parece que no se cumplió la profecia de S. Benito a S.
Sabino de que no destruiria a Roma Totila, pues la destruyó.

4 Mas este es la verdad en su punto, y entienda que se anda dando por las
paredes, como no quiera dar a Totila en Monte Casino el año de 542. ni a San
Benito muerto el de 543. Y tenga por cierto, que entrasse Totila en Roma
vna vez entrasse dos. Que la primera fuesse el año de 545. como escriue al nu-
mero quinze. Que la segunda el de 547. como pone al numero veinte y dos, nũ-
mero quinze.

Nu. 15. ca Roma fue destruida por Totila, como lo temia San Sabino; porque lo que
Nu. 12. dixo

dixo el Sãto fue: *Per hñc Regem ciuitas ista destructur, ut iam amplius non habitetur.* Por este Rey serã destruida esta Ciudad, de tal modo q̃ no sea mas habitada por hõbres, y lo que respondiò S Benito fue: *Roma à gentibus non exterminabatur.* Y todo esto se cumpliò; porque aunque Totila en la primera entrada maltratò sus murallas, derribando la tercera parte; quemò casas, desterrò vezinos; lleuò Capiti- uos y prisioneros los Patricios, y todo lo demas que quisiere amontonar; esta Ciudad no fue destruida, como le pareciò à S. Sabino, de modo que no se habitasse mas; porq̃ quedarõ todos los Tẽplos, todos los Eclesiasticos, ellos en sus Iglesias, ellos los Mõges en los Monasterios que auia, las dos partes de los muros enteros, los que auian huïdo, y los prisioneros dentro de quarenta dias boluieron, como escriue el Conde Marcelino, y lo trae nuestro Cronista al numero veinte y dos aleg. do. Pues para que se mere Saul entre los Proferas?

5 En los numeros veinte y seis, y veinte y siete, como es tan grave la autoridad de San Gregorio, que diò credito à San Honorato, como este à los otros Mõges, que se lo contaron: veese el Chronista Grande muy apretado, y para dar solida à su dictamen dà en vno de los raros, que hasta oy en este caso he leido, ni oido; y es dezir, que estas vistas de Totila con San Benito no fueron con el Patriarcha de la Religion, y el Casinense, sino con vn Monge particular, y Hermitaño Santo, que viuia solitario en vn desierto junto à Marçano, y auia Dios obrado por èl algunos milagros. Viuia entonces, y dize, que se equiuocarõ con San Benito el Grande, por la semejança en el nombre, auiendo sucedido à San Benito, a quien llama el Junior, ò el segundo, que viuia por los años de 542. porque nuestro Santo Legislador auia mucho que era muerto.

No. 26.

No. 27.

El Diabolo diera en semejante disparate, que hombre, medianamente leido en los Dialogos de san Gregorio, y en las personas que concurren en aquellos tiempos dudo que escriuiera tal nouela? Lo vno, porque san Gregorio no diera facilmente credito à san Honorato, ni este a los Monges para poderse lo dezir à san Gregorio, sino lo ruuian por cierta ciencia sabido. El Cardenal Baronio, y toda la Historia Monastica tampoco lo huiera admitido, sino examinado muy bien; y mas viendo que san Honorato era discipulo del mesmo san Benito, y que despues ascendió à ser Abad en Sublago.

Desde este numero, como el desconcierto era tan grande, và la relacion de aqui adelante tan enlaça con otras, que no ay a quien pueda compararse; porq̃ en el numero veinte y ocho dize, que las vistas de san Benito serian con Theodorico, Rey de los Godos, que reynaua en Italia, despues de la muerte de Odoacer, Rey de los Herulos, por los años de quatrocientos y noventa y tres, executada; porque san Benito, và con su tema Barler Servant, que murió el año de quinientos y nueve. Añade, que las vistas de Totila con san Benito el Junior, sucedieron el año de 549.

A semejante novela acompañan los inconvenientes y las imposibilidades muy claras. Lo vno, que no dize, que platicas intervinieron entre el Rey Theodorico, y san Benito, y en que Autor lo ha leido y visto escrito. Lo otro que si fueron las vistas de Totila con san Benito el Moço el año de quinientos y quarenta y nueve, como se compadece el dezirle aquel Santo: *Nonem annis regabis.* Reynaràs nueue años, si murió Totila de alli a tres, corriendo el de quinientos y cincuenta y dos, como confiesa este señor Chronista: Luego fue falsa la Profecia de este Santo; y aunque le sucediera con san Benito nuestro Padre, la fuera tambien; pero estando en lo que todos escriuen, que fue la vista con nuestro Santo el de quinientos y quarenta y dos, sale verdaderissima la Profecia; pues el año quinientos y cincuenta y tres se le acabò el Reyno a Totila con la vida, como saben todos. Fuera de esto, van tantas diferencias del vn san Benito al otro, quantas se hallaran en san Gregorio, que escriue de entrambos, y se verán adelante.

6 Desde el numero treinta y dos, se diuierde el Autor de estas novedades a otras materias, que fuera de que no conducen à lo que pretende claramente, le destruyen y desacreditan; porque en el numero treinta y tres, dize, que Roderico, vno de los que fueron con Rego à enganar à san Benito, y le nombra san Gregorio, de este dize, que era de los tres Capitanes Generales de Totila,

No. 32.

tila, y que fue muerto en vn recuento que tuvo con Isaac, Capitan de los Imperiales, cerca del año de 545.

Pues vengamos a cuentas (hombre) como dizes que las vistas de Totila con san Benito el Junior fueron el año de quinientos y quarenta y nueue; porque me has de dar para estas dos funciones de Totila el Fingido, y Totila el verdadero viuo, y sano al Capitan Roderico que con Blindino, y Vulterico fueron à engañar a san Benito, y experimentar el espíritu de Profecia que tenia (que entrambas acciones fueron vna tras otra) si fue muerto este Capitan el año de 545?

Bien se vee aqui cogido el Chronista, y Examinador, y para escapar se, dize, que eran dos Rodericos, el padre, y el hijo: pero es hablar de cabeça, y voluntariamente, sin hallar vn Procopio que le ayude en esta Genealogia. Con esto queda convencido que aunq̄ fuesen las vistas cō el Fingido, no pudieron suceder el año de quinientos y quarenta y nueue, y que verdaderamente passaron el de quinientos y quarenta y dos cō el santo Patriarca, y dentro de tres años fue muerto Roderico.

Na. 33. Hasta el caso que passò entre san Benito, y el Godo Zalla, que lleuaua preso al Labrador, lo trastorna, y le saca de su tiempo, diziendo succediò del año de quatrocientos y ochenta y nueue adelante, en tiempo del Rey Theodorico, y que por Theodorico escriuierõ Totila, por ser vna misma la letra Inicial. Así lo dize en el numero treinta y tres, no con otro fundamento, que el dezir era Thodorico, y sus Godos enemigos, y perseguidor de Ecclesiasticos, y no Totila, de quien se callan estas tiranias.

Pero esto es ya desmayarse, porq̄ aquellos rigores, y acciones contra los Ecclesiasticos, y Religiosos, no las cuenta san Gregorio de Totila, sino de aquel particular soldado, como parece de las palabras del santo Pontifice: y supuesto que en quantas impresiones ay de los Dialogos, y Obras de san Gregorio, se lee Totila; cō que fundamento dize, que se equivocaron, auiendo de ser Theodorico? En laberinto notable se ha metido. Mal sale en estas Genealogias, y trasmutaciones de nombres.

Na. 34. En el numero treinta y quatro, y treinta y cinco, pone el successo del Clerigo endemoniado, de la Iglesia de Aquino, cuyo Obispo era Constantino. Y **Na. 35.** bolviendose a las andas de la muerte de san Benito, dize, que esta es vna demonstracion clara de que murió el de quinientos y nueue; porque este Constantino se halla en tiempo del Pontifice san Hilario, el año de quatrocientos y setenta y vno, firmando en vn Concilio, y firmando en otro del año quatrocientos y ochenta y siete. Y así viene ajustada la concurrencia del tiempo de viuir aora san Benito, y morir el año de 509.

Mas à esto responde el Cardenal Baronio, que no concurrió sino con san Constancio, a quien tambien llama Constantino, y fue segundo de este nombre, entre los quales despues de Constantino el Primero me diò por Obispo de Aquino a Asterio, y luego Constantino el Segundo, a quien llama Costancio, que es Santo Canonizado.

Haze vna replica el Chronista, diziendo con san Gregorio, que aquel Clerigo despues de muchos años olvidado de la amonestacion de san Benito, dixo Milla, y fue castigado del Demonio, y que estos muchos años no corrieron desde san Benito a san Gregorio, si murió el santo Abad el de quinientos y quarenta y tres.

Responde se, que desde su muerte del Santo, aunque sea el dicho año de quinientos y quarenta y tres, hasta el de quinientos y nouenta y quatro, en que escriuiò el segundo libro de los Dialogos, passaron cincuenta y vn año. Vease aora si pudierõ informar los Discipulos de san Benito a san Gregorio de aquel caso, y si fueron bastantes. Fuera de que no se sabe que el año vltimo obrasse el milagro.

Na. 36. En el numero treinta y seis buelue a repetir, que los Monges de Casino, a quien llama, *Los otros*, informaron siniestramente a san Honorato de las vistas de Totila con san Benito su Maestro, auiendo sido con san Benito el Junior, o el Hermitaño. Y añade, que aun algunos dixerõ que con nuestro Padre san

Benito auia sucedido el Milagro, de auerle echado en vn horno los Godos, y no auerle quemado vn pelo de la Cogalla, en veinte y quatro horas que le ruuieron en el cerrado. Cita a Miguel Carbonel, y a Geronimo Paulo, Autores Catalanes

No entiendo en esto gastar tiempo. Contra lo primero, porque ya queda respondido en el numero primero deste quadero. Contra lo segundo, porque a Carbonel, y Geronimo Paulos defengaña san Gregorio, atribuyendo el milagro del horno a san Benito el Junior, en el libro tercero de los Dialogos. Mas acertados anduieron en dar la Regla de san Benito en España en tiempo de los Godos, y que la guardò Ioan, Abad de Valclara, como lo mostrò en el libr. 3. nu. 21. del Prefacio, palabras que no le ayran sabido bien al Cronista.

En el numero treinta y siete dà titulo de *Simplex*, à los que contestando con Trithemio pusieron Monges de san Benito en España, en tiempo de los Godos, y escriue, que fue una confusa semelez. y proposicion conjetural, que dio motivo a los Chronicones de Marco Maximo y los lemas, y para matar el ganado, y molar a los Lèctores, porque teme que, ò no le oyen, ò no le creen; buelue a repetir las opiniones del año, en que murió san Benito, primero la suya, que es la mas caudaca, de que fue el año de quinientos y nueue, y que no pudo alcanzar a Totila, valiendose del silencio, que ay en las Actas de san Austo, de Adreobaldo, de Gislaberto, del Abad Odon, de Regino, de Sigeberto, y de Hermano Contraro. Pone luego la de Beda, que dize murió el de quinientos y veinte y nueue, ò el de quinientos y veinte y ocho. La de otros que señalaron el año de quinientos y veinte y cinco, añade: *Computo que abraça el deñissimo Maestro Fray Hermenegildo del an Pablo* (cortesia de Madrid fino le saja la ventosa, como haze à muchos.) Todo esto và muy lexos del Reynado de Totila. Pone tambien a Hugo Floriacense, que dize murió el año de quinientos y treinta y seis, y añade, que aunque el Cardenal Leon Hostiense, y Pedro Diacono señalan la dicha muerte el año de quinientos y quarenta y dos, ò el de quinientos y quarenta y tres, no hablan de las vistas de Totila con el Santo. Y despues de auer gastado el tiempo, y molido a los Lèctores con tales repeticiones, buelue a salir, como el rio Guadiana, con vna conseqüencia, de que es fingido Marco Maximo, y que aunque hauiro existido, no pudo tener concurrencia con san Benito Molino al fin de muchas ruedas, y tantos, quantas vezes nos ha quebrado con ella la cabeza.

Nu. 37

No se responde a cosa deste numero, porque sea Marco, distinto de Maximo, sea vna mesma indiuidual persona entrabas, ò la vna concurrieron con san Benito. En la opinion suya de que muriese el Santo el año de quinientos y nueue se lo apunrè al principio del lib. 3. nu. 4. al fin; pues teniendo siete años Maximo, quando murió san Benito, pudo conocerle, y amarle, y llegar a ser Obispo el año de quinientos y nouenta y dos. En las demas opiniones de su doctissimo Pablo, en la de Beda, y de Hugo Floriacense mucho mejor; pues corria la muerte de san Benito desde quinientos y veinte y cinco, hasta el de quinientos y quarenta y tres, y mas adequadamente en la opinion, de que falleciesse el de seiscientos y quatro, como se lo dixè en el libr. 4. al fin del numero quarenta.

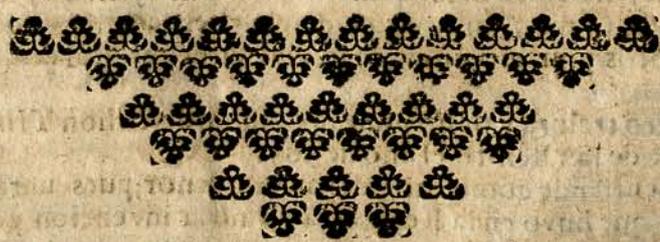
En el numero treinta y ocho pone la opinion de Othon Trifingense, que pone la muerte de san Benito el año de 565. Nu. 38

Mas no la entiende como otras del mesmo tenor; pues juntando Otho algunos iuccessos que huvo en la Republica, como la inuencion y descubrimiento del cuerpo de san Antonio Abad, la muerte del Emperador Iustiniانو, año de quinientos y sesenta y cinco, segun Bucelino, y luego la fama de la vida, y milagros de san Benito. Y la Escritura de la Regla no dize que murió, sino que era celebrado su nombre, y no este año, sino por estos dias y de la Regla no dize que este año la escriue, sino que la tenia escrita: *His etiam diebus, hgnis prodigijs vitaque continentissima, primo Heremita, post Abbas clarus habebatur Beatus Benedictus*. Y luego de la Regla. *Monachorum Regulam qua hactenus in Ecclesia florere cognoscitur, descripsit*. Aqui de cosas passadas habla; pues si hablara de presentes,

125

res, y por el orden que lo escriue, seguale que primero auia muerto, y despues auia escrito la Regla. Con las mismas voces de *Histubus*, habla otro Autor Gouf. e de Viterbo, que junta con Orthon. De suerte, que a aquellas noticias no vñ cenidas, y coarradas a vn año, sino a los inmediatos antecedentes, ni al estado de vida, ò muerte de los indiuiduos, sino a la fama que auian dexado con sus obras heroycas, y escritos.

Nu. 39. Corren aora ocho numeros, desde el treinta y nueue hasta el quarenta y seis, que ocupan seis hojas. No se responde a ellos, ni ay para que. Son queexas ordinarias de los que pierden vn pleyto, y salen condenados a perpetuo silencio: porque por vna parte todo es duelos, gemidos, y lagrimas, de ver que se le ay an opuesto, sin reconocerte superioridad, y le ay an examinado el fondo de sus letras, y entradoie la espada por las costuras. Por otra se gasta en amenazas, fieros, y protestas, escriuiendo con letra bastardilla sus agrauios, como si fueran carteles, clamando contra el Reuerendissimo Fray Iuan Annio por su Beroso. Contra el Padre Geronimo Roman de la Higuera por el Dextro, y Marco Maximo. Contra Don Thomas Tamayo de Vargas por Luitprando. Contra Don Lorenço Ramirez de Prado por Iuliano, y sobre todo contra Don Antonio Zapata por el Hauberto, y contra Fray Iuan Gaspar, Chronista del Rey nuestro señor por Liberato; y es, porque todos estos han sacado a luz noticias de mucha honra para España, y el ninguno en tantos años. Pero lo que sacarán los Lectores vistas las respuestas, y satisfaciones, que a todos los cinco librillos le he dado, es, que despues de todo el vozear, de que trabaja, y busca la verdad; venga la verdad, vaya la verdad, y buelva la verdad, como si fuera, vaya, y venga la pala al horao (siendo esto lo que yo tambien deseo) nunca ha querido responder a los Comentadores de Dextro, Marco Maximo, Luitprando, ni Hauberto; auiendole puelto el cabe ran de pala para que le tirasse, en que si lo huiera hecho, y conseguido, aunque no conuenciera en todo sino en parte, huiera ganado mucha gloria, por auer correspondido a su oficio, y mostrado, que no era Chronista de titulo. Mas llevarlo por fieros, y contra Eclesiasticos, y Religiosos, metiendose en disputar de sus antigüedades; crea que ha tomado vna dificultosa Provincia por su cuenta Señor Barlet Seruant, muy poco miedo tienen en la plaza al toro, que arrinconado, todo es mugir, todo herir la tierra con las manos todo amenazar con las puntas, porque conocen que está remiendo el rexon, y la garrocha. Responda clausua por clausula, llana, y lisamente sin tanta vanidad, y orgullo; y haga cuenta que estamos en aquel a junta de hombres graves que deseau; y que si era lo que auia de oponer de palabra, esto que hadado en sus codigos, ò codicilos, yo auia de responder lo que se halla en los mios que he dado impresos.



CA.

CAPITULO QUINTO.

1 Respondeſe à la duda de quien fue Pedro de Burdemalo; y pruebaſe que no fueron dos, ſi no vno: y Fray Francisco de Viuar defendido.

2 Confirmaſe el que So-

phrenio, Patriarca de Ierusalen, fue Monge de San Millan de la Cogolla, y defendida la cuenta de los años de la Creacion, usada en España, que pone Hauberto.

1 **R** Elervè de proposito para la conclusión de esta pequeña ocupacion, la respuesta à dos, ò quatro notas, que entre dos mil clauſulas que ay en el Chronicon de Marco Maximo, Liberato, y Hauberto, pone el Chronista Barlet, así mandose à entrarles por algun lado, para ver si puede conſeguir el deſeredito que les pretende, y ſolicita: La vna es de la Clauſula de Marco Maximo, en que habla de Pedro Burdimalo, tirano de España, diziendo al año 501: *Petrus per Hispanias totas cum exercitu graſſatur.* Y luego: *Petrus tyrannus in Hispania captus statim occiditur.* Y ſiendo así, que de este mismo habla Liberato al año de 507, llamandole Pedro, y Hauberto, que los imitò à los dos de la misma suerte, y que por sus malas mañas, y tiranias, le llamaron en oprobrio *Burdemalo*. El Autor, y ceñurador quiere que fueſſen dos, Petyrano vno, y Burdemalo, ò Burdemelo otro: Pruebalo con Victor Tunense, que dize, hablando de Burdimelo: *His Coff. Burdimelus in Hispania tyrannidem aſſumit.* Y tratando despues al año siguiente del castigo, dize el mismo: *His Coff. Gotti intra Hispanias ſedes acceperunt: & Burdimelus à ſuis trahitur, & Tolosam directus in tauro de-*

no *impofitus igne crematus eſt.* Y queriendo hablar de Petyrano, alega con el mismo Victor, que hablando del castigo que le dieron, dize: *His Coff. Dertosa à Gotti ingreſſa eſt. Petyranus interfectus, & caput eius Caſarugustam deportatum eſt.* De estos dos nombres, y de estas dos justicias en distintos lugares, toma ocasion para reirse de Fray Francisco de Viuar; porque dixo, que eran vna persona, llamada Pedro Burdemalo; y vulgarmente *Pedro Burdemalas*: y de mi, porque aña di, que tambien era el que por *Petrus Burdimalus*, dixeron, *Burdehaus*, y *Pedro Pordemas*. Con esto, pareciendole que nos ha concluido, gasta el numero 26: y el 27: en pullas, y chanças, y gerigonças, que es para alabar las habilidades que tiene.

Para responderle pido à los Lectores, que lean el Discurso de Viuar, y el mio, sobre las dichas Clauſulas de Marco Maximo, y despues vengamos à las cuentas. Para esto noten lo primero, que todos quantos escriuieron de las cosas de el dicho tiempo, que fueſſen Españoles, no hallaron mas de vn Tirano en ella, con el nombre de Pedro. Marco Maximo, ya se ha visto al año de 501. *Petrus per Hispanias totas, cum exercitu graſſatur Petrus tyrannus in Hispania captus statim occiditur.* Liberato, que era de el mismo tiempo, al año 507. con mas extension, contando patria, rebellion, y castigo, dize: *Dertose adiuantibus ciuibus eiusdem vrbis, & alijs Petrus Gottus Dertusanus, Dux militie Alarici, Gortorum Regis, contra eum ſit tyrannus.* Hauberto, que se sigue en tiempo, al año 501. *Petrus dux tyrannus occiſus eſt Emerita Auguſta* (Leo y Cesar Auguſte) Ioan Vaseo en su Chronicon, al año 497. hablando de la subleuacion de Pedro, dize: *Gotte Dertusam ingreſſi, & Petrus tyrannus interfectus.* Pues

quien dirá (sino es que estè ciego) que hablando Victor Tunense de las cosas que passaron en España el año de 506. y diziendo: *His Coss. Dertossa à Gortis ingressa est. Petyranus interfectus, & caput eius, Cassaraugustam deportatum est.* Diga que es otro diferente, y que Petyranus no es errata, o abreviatura de Petrus tyranus? Quando la Ciudad, el tiempo, la accion, el castigo, y el lugar, donde traxeron la cabeza, están publicando la identidad de la persona, y son vn solo indiuiduo?

A esta evidencia responde, como suele, quando se ve apretado, que es auerse compuesto la clautula de Maximo del Chronicon de Ioan Vaséo, y de el libro de Alcobaça.

Mas la razon lo contradice; porque no lo dize vn Maximo, sino quatro Autores, y entre ellos Victor Tunense, y auia de mostrar el fundamento, y autoridad, que tenia para tal imaginacion. El acogerle à que la edicion de Joseph Escaligero tenia Petyrano, es probar vn yerro con otro, dezir que es error de la copia, y que en el original de Victor Tunense esta Petyrano; quando pareciera el original, que finge, le destruye, pues Petyranus, està dando voces por Petrus Tyranus.

Que sea el mesmo, que Burdemalo, o Burdemelo, se conuençe por la identidad del tiempo, y de la accion que le imputan, y escribe Victor Tunense, que es: *His Coss. Burdimelus in Hispania tyranide insumpsit.* Y segunda vez hablando del castigo: *His Coss. Gotti intra Hispanias sedes acceperunt, & Burdimelus à suis traditus, &c.*

La replica que podia hazer, que tuuiesse algo de ingenio, es; porque llamandole todos, y el mesmo Victor Pedro, aora le llama Burdemalo, o Burdemelo? La respuesta se dará bien facilmente, diziendole, que quando escribió Victor, que fue cinquenta años adelante, yà entre los Españoles le auian dado al Tyrano Pedro el nombre de Burdemalo, que significaua Malabestia, y quiso aplicarselo como si fuera propio.

Otra replica podia hazer en que se mostrasse docto sossegado, y es la diferencia del castigo: que todos los Españoles dicen le cortaron la cabeza, y la lleuaron de Tortosa à Zaragoza; y Victor dize le lleuaron à Tolosa. Mas respondese, que mas credito se debe dar à todos los Españoles, que à vn Estrangero de Tunez; y acaso le informarian siniestramente, como sucede à otros grandes Autores. Eche aora el Señor Barlet el contrapunto, que con esto se responde al Canto llano de su Prefacio; que en el auer sido el que llamó el nombre de el Maestro Fray Francisco de Viuar. En el de Pedro Grullo, aunque me engañe, teniendolo por Griego de Galicia, y saber de Liberato, que fue Capitan Godo de Tortosa; apelo para otros mejores juizios de sus condenaciones, y al discurso que yo hize, teniendolo por Griego.

2. Aunque en la pasada nota habló con tanta burla, y descompostura, no llega à las voces, y griteria de la siguiente de Hauberto; porque hizo à Sophronio Patriarca de Gerusalem, Monge Benito, Español, del Monasterio de San Millan de la Cogolla. Aqui se suelta por espacio de quatro hojas, el honorador de España, en que significa el dolor de su coraçon, suspirando, porque le desbarato el Aparato la Instruccion Historica. Esto que pretende aora, de que Sophronio el Patriarca, no fuera Español, y Monge Latino, sino Monge Griego de San Basilio, y natural de la Ciudad de Damasco, es el mesmo peccito el por el, que el de su compañero Don Gaspar Ibañez de Segouia contra España; contra la Iglesia de Segouia, y su Cathedral, y no menos con la Ciudad de Ecija, quitandonos à San Hyerothee; porque auia sido luez en Athenas, y Griego, y quitando à San Dionisio Arcopagita el Obispado de Paris, y la predicacion en España; pero aqui le harèmos, que estudie mas, poniendole al rostro lo que le falta de probar, y de saber.

Dize lo primero, que San Sophronio fue Monge, y Monge de S. Basilio. En lo Nu. 2. primero del Monacato no ay tope, y yo lo tengo mostrado en la mesma clautula; pero que lo fuesse de San Basilio, con quien lo prueba? no pone Autor mas de su cabeza; miren que Agullino, y que Geronimo nos alega.

Ref.

Responderá, que lo pone el Menologio Griego, llamándole *Padre nuestro*; diciendo: *Sancti Patris nostri Sophronij Patriarchæ Gerusalemitanæ*; y que siendo la Religión de San Basilio la que floreció, y ocupó la Grecia, sigue, que era de San Basilio.

No es cosa que valga esto; porque tambien el Calendario Griego pone à San Benito à 21. de Março, con titulo de Padre suyo, siendo Monge Latino, diciendo: *Sanctus Pater noster Benedictus*.

Responderá lo segundo, que era Monge de Damasco, que así lo siente el Menologio consiguientemente: *Ex Civitate Damasco*. No dice, ni prueba lo que pretende; porque la Ciudad de Damasco no fue de las contenidas en Grecia, sino de Siria, Reyno confinante con el Reyno de Israel, y Metropoli de aquel Reyno, en donde tenían su Corte los Reyes de Siria. *Caput Siria Damasus*. Podia primero averlo leído en el Profeta Isaias, cap. 7. y en el quarto libro de los Reyes, cap. 16. en los Cantares, cap. 7. y en Plinio.

Responderá lo tercero, que era Monge de Alexandria, y probarlo à su parecer con Autoridad de Eutiquio, que dice en el tom. 2. de sus Annales: *Fuit autem Alexandria Monachus, quidam nomine Sophronius*. Peor está, que estava; porque todos los Monges de Alexandria, al passo que la Ciudad era del Reyno de Egipto y no de la Grecia, los Monges de ella, y de la Metropolitana, eran de el Orden, y Religión de San Antonio: luego no fue Monge Griego, ni del Orden de San Basilio? Mire como en lo contenido se ha mostrado rebatado de la ira?

No siendo ni Griego, ni Basiliano, queda averiguar la Patria, y la profesión, y que no convenga, que sea de la Ciudad de Damasco nacido; las mismas palabras de el Menologio lo significan, pues no dicen. *Damascinus*, sino *Cap. 111: Ex Civitate Damasco*. Y esto tambien representa conuentualidad, y habitacion, *pag. 57: como lo vemos en San Hierotheo; que siendo Español Católico Ampuritano, Cap. 12: como lo mostré en la Corona Real, fue llamado, y tenido por Atheniense; pag. 62: por la diuturna veziadad, y residencia que tuvo en aquella Ciudad, y Audiencia del Arcopago.*

Y siendo tan común en aquel tiempo salir los Monges en peregrinacion à Lugares santos de Gerusalem; donde está la dificultad, y la imposibilidad en Sophronio, para salir de España para la Tierra Santa, y quedar en la Ciudad de Damasco algun tiempo, dando muestras de Religioso exemplar? San Pedro el Heremita, Arçobispo de Toledo, salió para Gerusalem, y fue muerto en Damasco: Tiene lo con otros la General de España. Vease su vida, que escriui en el tom. 1. de la Soledad Laureada: y el Martirologio Romano. Mil exemplos podia ponerle de Monges, que salieron de España en peregrinacion; luego de que el Menologio Griego diga: *Sancti Patris nostri Sophronij, Patriarchæ Hierosolimitanæ, ex Civitate Damasco*, no se arguye, que fuese allí nacido, sino por otras obligaciones, y celebrarle allí por aver allí residido; pues tampoco se puede llamar Griego, ni Basiliano, que si esso fuera, tambien se podia dezir, que era natural de Alexandria de Egipto; pues dice de autoridad de Eutiquio: *Fuit autem Alexandria Monachus quidam, nomine Sophronius*.

Auiendole, pues, rebatido, y embotado las armas con que esgrimia, queda llana la Clausula de Hauberto; pues conforme la costumbre de las peregrinaciones à Roma, à Gerusalem, al monte Sinai, à visitar el cuerpo de Santa Catalina, y à Damasco à visitar el cuerpo de San Ananias, su Obispo, el que baptizó à San Pablo, y à otros lugares; no queda embaraço para tener à Sophronio por Monge Español, y aver estado en Damasco, yendo à la Tierra Santa, jornada que patrocina Dextro al año de Christo 70. num. 8. con particular credito de Sophronio; pues dice, que era entonces muy ordinario à los Españoles el ir en peregrinacion à la Ciudad de Damasco à visitar el cuerpo de San Ananias. *Peregrinatio Damasci ad Sanctum Annaniam, passum sub lucilio Baso, Iudea Procuratore vigesimo quinto Ianuarij Hispanis, in super, et alijs Regionibus celebris habetur*. Pues hallando esta autoridad de por medio, como dificultad, que Sophronio, Monge en el Monte Duterco, passasse en peregrinacion à Damasco.

por.

co, y dexasse en ella memoria, sucediendo en el Patriarcado Ierosolimitano, para que rezassen de él: Aun mas fácil se haze el auer pasado à Alexandria, (dado que sea el mesmo) por la memória de San Antonio, de cuyos Monges estaua lleno todo Egipto: porque su discípulo San Athanasio auia estado en España en Valbanera, en los mōtes Disercios y auia introducido en ellos la Regla de aquel Santo. Vea los fundamentos, y autoridades que yo traigo en la Poblacion Eciesiast. tom. 2. año 338. num. 2. año 464. num. 1. tom. 3. año 356. num. 3. y lo que dize Liberato de los muchos Monasterios que auia en España del Orden de San Antonio el año de 373. y el de 389 que le hallaron en el Concilio de Toledo.

Destas peregrinaciones salió San Sophroni o tan docto, como lo manifiestan sus obras escritas. El que fuesse electo en Patriarcha de Gerusalen por los Monges el año de 632. ò el de 633. por estar aquella Cathedra sin Prelado, que lo elerue Eutiquio; y que lo consagrassse el Pontifice en Roma por el año de 633. ò el de 634. como escribe Hauberto, no se opone lo vno à lo otro; pues tuuieron el Pueblo, y los Cabildos de las Iglesias la elección, y se acudia al Pontifice por la consagracion, y no solo Obispos, Arçobispos y Patriarcas, sino los Abades perpetuos: digame abra el Señor Barlet Seruant si tuuo el Comentador de Hauberto fundamento para comentar esta clausula que lo que yo le digo es, que tengo animo tambien para hazerle callar, y mortificarle como merece en quantos libri los publicare, pues conocen ya todos, que no son otra cosa que vna carcoma de los creditos, y honores de nuestra España.

Despues de auer escrito estos tres librillos niños, en que se ha mostrado tan airollo, donde los Lectores, hechos à la leccion de hittorias graues, y ferias, escritas con buena disposicion, y orden, conoceràn si ha conseguido lo que pretendia, y si queda mas cargado que antes, y la verdad, à quien consagraua sus votos mas agraniada; despues (dig.) de estos librillos infantiles, que en lugar de vestirlos, los ha dexado en las primeras mantillas, por la abundancia que les ha pueito de diges, los calça con tres hojas bien aceradas, y forjadas en la fragua de su corage: esgrimelas contra vna Clausula de Hauberto, que contra dos no se atreue. *Nec Hercules contra duos.* Està en la primera parte del Chronicon al año tres mil dozientos y treinta de la Creacion, en que dize, se auia comenzado à contar entonces en España por las Olimpiadas, auiendose cōtado hasta entonces por los años de la Creacion: *Numerieri Olimpiadarum hoc anno incipierunt in Hispania: antea calebant annos à Creacione Mundi.*

Estas dos noticias dize, que son dos desatinos de Hauberto, y por ellos en el titulo; porque no tiene otras armas con que herirle, que las palabras del mensuradas: que razones afirmatiuas, Autoridades de personas graues, y doctas; Concilios, ò Textos de el Derecho, son para ingenios, y iuizios de mas alta esfera; llamalas *Desuario.* que seràn risa de las naciones, y que las refiere con dolor, de que se lean en pluma Española, no solo escritos, sino Comentados. Miren los Castellanos, y demas Españoles, que se les darà, que los Franceses, y otros se rian, quando España sabe hazerles llorar con la pluma, como con la hoja; pues vemos, que ellos procuran traduzir mas libros Españoles en su lengua vulgar, para estudiar, que nosotros los suyos en la nuestra para aprender. Quiere hazernos creer, que alli le duele, teniendo el mal en otra parte.

Con tal titulo, y tan delatinado, esperaua yo que dixera, en que consiste el error, y que hallò en los Españoles de aquellos tiempos de ignorancia, torpeza, intemibilidad, y falta de entendimiento, para que no vsassen la cuenta por los años de la Creacion del mundo; pero no me dà otra, que dezir: no se vsaua, ni labia (como si èl estuuiera presente, en todos los officios, y calculacione de los años) y que la primera vez, que se oyò en el mundo, fue largos años despues de la translacion de los Setenta Interpretes; y que no se puso en practica hasta Iosepho, en la Historia Hebrea; que es lo mesmo, que dezir, que hasta los años del Imperio de Vespasiano, y Tito, y del Nacimiento de Curillo ochenta, poco mas, ò menos: y en la Historia Christiana de Iulio

Africano, hasta el Imperio de Marco Aurelio, Antonino Eliogabalo, cerca del año 270. del Nacimiento de Christo.

Y si le aprietan, y preguntan, como sabe que en España huvo tal ignorancia, pues el no viuia, ni escriuia entonces? En haziendole esta pregunta, y diziendole que responda derechamente, ni saca libros, ni Autores, ni Concilios, ni aun Archiuo, sino que echa por otro camino el agua, y comienza à contar el vfo de otras naciones, de Hebreos, Griegos, Asianos, nombrando Reyes, Capitanes, Consules, Juegos Olimpicos, y Luchadores, con tal verbosidad, que aturde al Lector, para que no se acuerde otra vez de pedirle que responda derechamente à lo que le preguntan, y que sea en dos palabras. Esto es: *Que orden guardan los Españoles en las cuentas, despues que Noè, y Tubal entraron en España.*

En tales diuertimientos, y fugas, llena, y ocupa dos hoias, y sin atender, ni entender lo que dize, declara que los Españoles antiguos contauan los años de à tres meses cada vno, y que el Maestro que tuuieron, y les enseñò, fue su Rey Vranio.

Acabara yo para mañana. De esse, pues, Vranio, dixera Hauberto, si se lo preguntaran, y yo tambien se lo digo aora, que aprendieron los Españoles el contar, y escriuir los sucesos de España por los años de la Creacion del Mundo. Y el hazer de vn año de doze meses tres años, ò quatro, de à tres, ò quatro meles cada vno, esso no embaraça: porque no se seguia mas de que huuiese mas numero de años, desde la Creacion, hasta que contaron por Olimpiadas. Mire como se ha puesto el cuchillo à la garganta, y habiò *Nesciens quid diceret*, y q̄ los delatinos son los suyos; pues el mismo cõfiesa para su confusio, de que el Rey Vranio fue el que les enseñò à los Españoles à contar los sucesos de esta Monarquia por los años de la Creacion del Mundo. Podia (en verdad) auer estudiado lo que yo dixi en la 1. part. de Hauberto al año 1813. quando Tubal començò à enseñar à sus Españoles Astrologia, y Philosophia; y lo que dixo Estrabon lib. 3. Geog. de que tenian por tradicion, que seis mil años antes auia leyes escritas en verso entre los Españoles Andaluzes; y acabara de conõcer, que el contar por los años de la Creacion, lo auian aprendido los Españoles de su Rey Vranio.

Pero quien fue Vranio? y quando viuio, y reynò? Aqui se suelta, y porque en la Instruccion Historica, dixi (como aqui lo digo) que era el Patriarca Noè, se pone hecho vn Gripho, y me dà con Lactancio Firmiano vna vñada, porque dixo, que Noè auia sido muchas edades antes que Libero, y Vranio: y la autoridad de Lactancio, llama, *Mordaza Catolica*; siendo vn Autor, de quien dixo San Geronimo, escriuiendo à Paulino, que supo destruir lo a geno, y no prubar lo proprio; esto es, los dogmas de nuestra Fè. Supo deshazer las Fabulas de los Gentiles, y no confirmar los Articulos Catolicos: *Lactancius quasi quidam fluuius eloquentie Tullianae, ut inam tam nostra confirmare potuisset, quam facile aliena destruxit.* Miren à quien llama Mordaza Catolica. Mejor se la pondrà el que le remitiere à la Instruccion Historica, cap. 5. pag. 278. pues alli por su propia boca confiesa, que Vranio fue Noè, como le hago euidencia, por lo que dixo en el Aparato, lib. 1. pag. 39. lib. 2. pag. 64. Así trate de escriuir verdades en prosa, que la verdad no ha menester lisonjas en verso, ni cantienda que ha de sacarla de su quicio; porque està muy firme, y segura en su punto. Y tan Vranio fue Noè, como Maximo es Marco, y vna mesma persona Marco Maximo. Y lo mesmo le digo que otras vezes, que trate de estudiar, y dudarà, y hablarà menos; atendiendò tanto à lo que escriue contra si, como lo que dize contra otros. Y echase de ver à quatro lineas mas abaxo, pues diziendo, que Vranio concurrió con Abraham, la mesma concurrencia toparà con Noè, si lee, y repassa vna leccion que le di en la 1. part. de la Poblacion Eclasiast. año de la Creacion 1977. pag. 281. Allí verà, de autoridad de Philon, à quien sigue Eusebio Cesariense, y se conoze de las Genealogias del cap. 11. del Genel. (que son verdaderas mordazas Catolicas) que quando murió el Patriarca Noè, tenia Habrahan quarenta y dos años de edad. Y en opinion de San Agustin, de Nicolao de Lira, y alegado de la Glosia Moral (a que

nes sigue Hauberto) y fundados en las palabras de San Estevan, que trae San Lucas en los Actos de los Apostoles, y advierte Genebrardo, tenia el dicho Patriarca Habraham, quando murió Noè, catorze años. Vea si le pondran aqui dos mordazas mas verdaderas, y firmes que la de Lactancio, a quien dixere que Noè, y Utanio no fueron vna mesma persona, y de vn tiempo. No huya, ni calle lo que le digo en la Instruccion Historica, pag. 321. cap. 10. numer. 3. Y verà probado esto mismo con las autoridades que alega sin entenderlas.

A vista de estas verdades, le vuelvo à dezir, que en materia de Historia es casi heresia el negarle hijos à Noè despues del Diluvio. Y conosese quan apasionada està su pluma; pues pudiendo auer leído lo que yo digo en la dicha 1. part. de la Poblacion, año 1657. pag. 257. año 1991. pag. 287. y en los Prologos de la Soledad Laureada, tom. 6. y tom. 7. y particularmente la Instruccion, cap. 10. numer. 3. pagin. 323. sale con tantos desahogos, como se ven en sus escritos. Traerme à San Epiphania, y San Juan Chriostomo, y remitirme à Jacobo Saliano, es articulo que me da poquissimo cuydado: pues los dos Santos dixeron lo que alcançaban, ò hablaron despues que Chan esterilizo à Noè, juzgando que auia sido despues que salió del Arca, o por voluntaria continencia, auiendo sido mucho despues; que la autoridad de Jacobo Saliano me haze poco ruido: harto mayor le podia auer dado à Barlet Servant las evidencias que le hizo Fr. Diego Antonio de Barrientos en su Carta, desde el num. 3. hasta el 100. à quien besò en el Prefacio presente la correa. Y estrañò yo, que auendolo dicho verdades tan claras, para poner su credito en carrera de saluacion, se le aya dado tan poco cuydado.

De la cuenta de las Olimpiadas, que dixo Hauberto, que comenzaron en España el año 3423. o. no tengo que dezir, porque al passo que en lo pasado no huuo el desatino que le administrò su colera, como te he mostrado, tampoco lo ay en esto: con que espero los veinte y cinco libros que promete, sobre los ocho del Aparato; que si ellos son tales, tendrà mas que llorar España con ellos, que reírse Frància con los míos; mas como son obras de Madrid, y en la Corte todo se vende, y toda moneda corre, harà cuenta que serà como quartos entre plata, y oro, que todo passa, y mas sus libros, que siempre son en quartos, y en ochauos. Lo que le suplico, es, que si salieren, tengan algo de asno en la disposicion, y compostura del estio, no le digan lo que Faulto Regiense à otro semejante defensor del Hereñarcha Nestorio: *N H A C S C R I P T V R V L A , Q V A M A D M E D I R I G E R E D I G N A T V S E S , N O N E L O Q V E N T I A , N O N S C I E N T I A , N O N R A T I O , N O N E D I F I C A T I O A L I Q V A O R D I N A T I , A V T C O M P V N C T I S E R M O N I S A P P A R E T : S E D T E S T I M O N I A C O N F V S I S S I M E P R O M E M O R I E F A C I L I T A T E C O N G E S T A , T E M E R I T A T E M I N C A V T I C O R D I S A C C V S A N T .*

Epist. 3.

Despues de escrito los quatro libros de los Reyes, huuo lugar para escriuir los dos del Paralipomenon; y despues de la Historia del Arçobispo Don Rodrigo, y la General de España, que se escriuiò por mandado del Rey D. Alfonso el Sabio: lo huuo tambien para que D. Iuan Margarit, Obispo de Gerona, escriuiera otro Paralipomenon de las cosas de nuestra España, tocando las que auian pasado en blanco los primeros. A mi me sucede lo mismo, de hazer otro tratado, que se parezca al pasado: por auer llegado à mi noticia, q ha sacado el Chronista Barlet Servant otros tres Tyteres al Tablado, con título de *Tropheo de la Verdad de la Historia formada del Hauberto sin mascara*. Este es contra lo que yo tengo escrito; tiene ocho pliegos. El segundo es contra el difunto D. Antonio Lupian Zapata, Dean de la Isla de Ibiza, por nombramiento del Rey nuestro señor D. Carlos Segundo; tiene otros ocho pliegos no cumplidos. El tercero le llama *Ostracismo de varias Fabulas, y Ficciones*, que dize que introduzgo en las Historias antiguas de España, y que el dicho Barlet destierra de ellas; tiene otros ocho pliegos escasos. Y a este se sigue otro *Ostracismo*, de que es falso el Imperio que Hauberto dà en España à *Alexandro Magno*. Desuerte que treinta y dos pliegos componen esta maquina Real, ò Comedia de Perseptiva; y aunque andan de puerta en puerta, como libros

libros mendicantes; han llegado tarde à la de mi celda, y no he podido leer mas de los titulos, la dedicatoria al Illustrissimo Obispo de Malaga. La aprobacion de Don Joseph de la Torre Orumbella, Canonigo Doctoral de la Metropolitana de Valencia, con dos lugares de S. Geronimo, que los ha puesto como parches, y pegado, como si su librito fuera soldado herido, y estropeado por culpa mia, estando lo por la suya. Luego pone por juicio final las palabras de vno, que llama, *Varon Docto*, aunque muy de rebozo, y callado el nombre, porque acaso no le conozca la ronda. No he podido leer de los tres cosa de importancia dentro del cuerpo de la obra, aunque en los titulos le vi las entrañas. Solo lei la repeticion ridicula, *De que me han ayudado quinze Monges à hazer los Comentarios à Hauberto, voluntarios, ò alquilados, que tan sin justicia, ni raxon han querido ser comiliones de la mentira.* Suyo es el texto al numero 28. fol. 21. *Y que si hasta aqui ha hablado conmigo, ha de hablar despues con ellos.* No respondo à esto, porque lo dexo hecho en la satisfacion al Prefacio, pagin. 6. donde lo tiene ya dicho. Conciertenme los Lectores esto cò lo que dize en los num. 22. 23. y 24. adelante, de que los Comentarios no son estudio mio, sino de D. Antonio Zapata. Estas contradicciones, y repeticiones representan en el sugeto mas de lo, que yo podia dezir. En el repetir tanto vna cosa, bolviendo la oracion de actiua por passiua, me parece al soldado pobre, que no tiene mas de vna camila, que despues de auerla traído vn mes, la buelue al rebès lo de dentro afuera, y se la pone otra vez, para que otro tanto le sirua.

Contra D. Antonio Lupian y Zapata, no le lleua la paciencia de aguardar al segundo Tropheo, para desahogar el pecho, y desahogarse vomitando el veneno, sin auerle hecho aquel difunto el menor agrauio, ni de palabra, ni por obra, ni por escrito. Y cargale en el num. 10. que se intitulaua en los memoriales que echaua al Consejo, *Señor de las Casas fuertes de Carol, y Cardeto, y de los Lugares de Vll, Null, Gull, Santa Cruz, Santa Coloma,* y otros titulos, como el de *Capellan Mayor del Santuario de Nuestra Señora de Requens* (que por no auer leído à Geronimo Pujadas en su Historia de Cataluña, confiesa, que hasta à ora no ha sabido su territorio, ni comarca, aunque blasona que ha leído todos los Autores, y este Santuario està en las vertientes Meridionales de los Pirineos, camino de Cataluña para Rosellon.) Estos titulos le nota por principio de mela para desacreditarle: y que vnas vezes se hazia natural de Rosellon, otras de Valencia.

Mas todo le cae à cueltas à Barlet Servant, como lo ven los Lectores en qualquiera obra que publica; donde està rebentando, gimiendo, y llorando cada pagina, con tantos titulos, que no caben los que en farta: aunque en este del Tropheo se le olvidò el Señorío de la Casa de Tobar, cò Cadena, Fosso, y Contrafosso, y Puente Leuadiza, ò le dexò de proposito, por concederle vn poco de margen al pobre, y trabaxado librito. Y porq̄ se le olvidò al Impresor el titulo de *Chronista mayor de España*, lo ha puesto de pluma. Pero llegando à lo q̄ impugna, quando no huiera caído miserablemente en el charco (q̄ le parece lo es para otros, y no para su persona) renga sabido, que D. Antonio Lupian Zapata pudo ponerse aquellos, aunque no tuuiera mas de vn derecho remoto, ò colorado de herencia, ò donacion hecha à sus passados; y aunque el no possyera, porque con ellos autorizaua su persona, y alegaua de su derecho para conseguir lo que pretendia en el Consejo. Y quien esto censura, muy abierto dexa el pecho para que le den vna estocada. Podia tomar el exemplo, ya que no quiera mirarle à su persona, en la del Rey nuestro Señor, que en sus Reales, y cumplidas prouisiones, le nombra Rey de Gerusalem, y de Atenas, no auiendo ya tal Ciudad, ni possyendo à Gerusalem. Mire de aqui adelante lo que escriue.

Menos raxon lleua en censurarle, que ya se hazia Catalan, ya de Rosellõ, ya de Valencia. Podia reparar, en que San Pablo, no su vezino, sino el Apõstol, vnas vezes se hazia de Gerusalem, y discipulo de Gamaliel, otras natural de Tarso de Cilicia, otras Romano; y tal vez, siendo ya Discipulo de Christo, se hizo, y llamó Phariseo. Estas (señor Monsiur Burgoña) son las mordaças

Católicas que le pusiera D. Antonio Zapata (si viviera) viera toda la gabilla q̄ le roelos hueffos: y el q̄ esto escriue, se puede llamar Navarro, Castellano, Leonés, y Toledano, por tener sangre de todas estas quatro partes, y Reynos. Todos los de la pasiónados conocen, que todo quanto escriue es pasión, y de que no acuden por Genealogias à la tienda, ò porque v̄a ya la proçession por otra calle: con que no haze otra cosa que abraçarse con el peñasco de Sísifo. No quiero responderle mas por aora, porque no he leido de su Tropheo (y bien feo, y asqueroso) mas de la entrada. En viniendome la ocañon de tenerle, lo leerè todo; y le responderè cumplidamente.



CAPITVLO SEXTO.

- | | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | <i>Noticia de el bastardo Tropheo de la Verdad, y de su titulo.</i> | 4 | <i>cha à Varones doctos. Don Antonio Lupian y Zapata, no fingió el Chronicon, y es impostura falsa.</i> |
| 2 | <i>Defectos que contiene la Dedicatoria al Ilustrissimo Obispo de Malaga y Dextro, y Hauberto defendidos.</i> | 5 | <i>Tampoco los Comentararios: y respondese à Barlet Servant.</i> |
| 3 | <i>Siniestra relacion, hecha</i> | | |

YA Cogiò la Ronda el librillo, que andaua encubierto, y vestido à lo Valenciano, con el titulo de *Tropheo de la Verdad*, tan mentiroso, y ageno de ella: porque tiene los ojos muy de lince la Iusticia, y diligencia Castellana. Responderèle aora punto por punto, y aunque el habito lo aya hilvanado con hilo de Cuenca, la satisfacion te la darè respuntada, porque no te le desconfia facilmente. La portada viene cargada como suele, y segun la polvora que le echa dentro, mas parece boca de masquete, que hoja de libro: y afrenta de la Verdad, mas que Tropheo. No harè caso de los desahogos, y defensados en el dezir, aun donde me hincare la aguja, ò apuntare el esto: porque yo voy à buscar à la Verdad en su Punto.

2 La Dedicatoria es al Ilustrissimo señor Obispo de Malaga Don Fray Alonso de Santo Thomàs, y presentale en ella vna clausula de Flauio Dextro, de Marco Maximo, y de Hauberto, que al año de 388. num. 5. pone el primero de los tres, por Obispo de Malaga à Seuero, primero de este nombre, queriendo confundirle con Seuero el segundo, que floreció por los años de 380. de quien trata San Isidoro en sus Claros Varones. Con esto quiere desacreditar à los dichos tres Autores, y à quien los ha Comentado à costa de la honra de la Iglesia de Malaga, quitandole con esto los Obispos que en ella florecieron en los docientos años intermedios, que corrieron del vno al otro Seuero. Y esto le pone, y ofrece muy en su juicio, por obsequio, y presente que le haze al señor Obispo, como si fuera vn grande regalo, no siendo otra cosa, que quitarle a la Iglesia de Malaga la colgadura mas rica de sus paredes, y las mejores Imagenes de su Templo, como lo son la noticia de los Padres, y Prelados que ha tenido: porque el velo de las persecuciones en tiempo de los Romanos Emperadores, y de los Arabes, los auia tenido encubiertos. Es dezirle à su Ilustrissima, que està desposado con vna Iglesia nada noble por sus passados; nada rica, ni estimada, por no auer tenido quien la quiera, y que como labradora pobre, y olvidada la dexaron, por no conocer imagenes de sus passados en su nacimiento,

ro, y sangre. Con esta nota començò Suetonio a escriuir las vidas de los Emperadores Flauio Vespasiano, y sus dos hijos: *Gens Flauia obscura illa quierem, ac sine vllis Maiorum imaginibus.* Fue obscuro el linage de los Flauios; porque no se conocia que tuuiesen imagenes de sus passados. Assi quitarles las imagenes de sus primeros Prelados a esta Santa Iglesia, y boluerles a echar la cortina del olvido, a los que los dichos Autores han descubierto, y yo he sacado a luz, y ofrecerlo a vn Esposo desta Iglesia tan calificada, es dezirle, que se ha despotado con vna labradora de escuro linage, y Christiana nueua. Preciansè algunos de descender de vn Don Quixote Frances, y de vna Infanta Mico Micon, meritados en las Montañas de Iaca, y vestidos de pieles, como Adan, y Eva, y passafeles la partida, y no quiere que sea de nobleza conocida, legitima, y antigua la Catedra de Malaga? Notable genio, y dictamen. Podrán dezir aquellos Santos Prelados Castellanos, y Epañoles: *De fuera vendrà quien de casa nos echarà.*

En quinientos y ocienta años no hallò mas de vn Obispo D. Francisco de Padilla, que fue *Patricio*, que se hallò en el Concilio Eliberitano el año de trecientos, y hasta el de quinientos y ochenta, que topa con Seuero el Segundo, no se halla otro. Y viene a dezir, hablando de Patricio: *Este es el primer Obispo desta Ciudad, de quien tenemos noticia, aunque no es de creer, que auiendo sido siempre Malaga vna de las principales Ciudades de España, ayá estado hasta este tiempo sin Obispo, auiendolos auido en Guadix, y en Granada, que no están lexos de Malaga.* Pues sino se le haze creible, que Patricio fue el primero desde la venida de Sant Iago hasta el año de trecientos, como quiere hazer creer Barlet Servant al Ilustrissimo D. Fr. Alonso de Santo Thoma, que tampoco huuo mas de Patricio en el espacio siguiente de mas de docientos años hasta los quinientos y ochenta, quando San Isidoro pone a Seuero el Segundo? Y solo por el thema, de que Dextro, Marco Maximo, y Hauberto, son falsos? Si lo considerara sin passion, como D. Francisco de Padilla, que era Prebendado, y Dignidad en la Iglesia de Malaga, quando escriuiò la Historia Ecclesiastica, no tomara estas palabras en la boca. Muy caçado està con la madre del argumento negativo, queriendo quitarle à la Iglesia de Malaga tantos honores antiguos de Martyres, de Confessores, y Obispos que tuuo, sin otra razon, ò fundamento, mas de que yo los he sacado sin hazerle consulta, y porque lo escriuieron los dichos Autores. De verdad q̄ extraño mucho, que no le presentasse en la Dedicatoria a su Ilustrissima al Obispo Hostigefio, herege conocido. Pues para q̄ otra vez haga mejor eleccion de lo que ha de ofrecer en las Dedicatorias a los Principes Ecclesiasticos, no ha de quitarles a sus Esposas los honores de antiguos, no los Prelados. A Dextro, y Hauberto los afiança, y acredita el Concilio que llaman Primero de Toledo, celebrado el año de quatrocientos; en donde concurriendo diez y nueue Obispos, se hallò entre ellos *Seuero*. Los nombres fueron, Paterno, Marcelo, Aphrodisio, Seuero, Hilario, Orticio, Asturio, Sereno, Leporio, Aureliano, Lampadio, Lucio, Leonas, Olimpico, Floro, Incundo, Lampadio, Exuperancio, y Estaquio. Pone los D. Garcia de Loaysa en la coleccion de los Concilios, con varios nombres algunos, por no acerrar los Amanuenses con la letra Gotica; pero Seuero no tiene variacion. Yo tambien en el tom. I. de la Soledad Laureada, en la Iglesia de Toledo, en la vida de S. Asturio, cap. 30. Y aunque Loaysa no señala de que Iglesias lo eran cada vno, y yo tampoco alcanço las de todos, hasta saber que a Seuero le pone Dextro la de Malaga, para creer que huuo en aquella Iglesia vn Seuero, que floreciendo por los años de trecientos ochenta y quatro, llegó al de quatrocientos, y atn despues ascendió a la Iglesia de Lamego, que yo le di en el lugar alegado, siguiendo a Marco Maximo. Mire si Hauberto es falso, ni Dextro, poniendole distinto de Seuero el segundo, con interpolacion de otros, que mediaron entre los dos por espacio de docientos años. Mire que Tropheo de la Verdad ferà el que ha impresso, quando en la Dedicatoria entra con tal patarata, y patraña, con tales voces, y tan desahogados encarecimientos, y baldones, como si a mi me espantaran sus palabras, y me huuiera de acorrallar su fiereza, y brauosidad en el estilo, q̄ le conozco ran bien como Lope de Vega, y Francisco Cascales.

3 En virtud deste defengaño hago poca estimacion de lo que dize despues en la Dedicatoria, que no toca a la verdad, sino a la colera. Passò la aprobacion del Doctor Don Ioseph de la Torre, de quien tengo otro informe, quanto a lo que siente de las tramoyas de las impresiones adulteras de Barlet, y lo apuntè en la respuesta a su Prefacio. Lo mismo hago del §. y clausula de vna carta del señor Obispo de Segorbe D. Ioseph Sanchez, a Don Hypolito Sampèr, Prior de San Iorge; porque todas son cortesias, aunque llame la Carta *Sacrilègos embustes* los de Hauberto, porque los escriuira sin vista de mis libros, y le entraria el informe por el vn oido, y no por el otro.

Añ. 300.
580.Tom. I.
Cent. 4.
cap. 35.384.
400.

Siguese el parche que le pone à las espaldas de vnas palabras de San Geronimo, que entraron en gusto, pues me nota de rico, y de Monge gastador, como el Señor Obispo tambien lo significa; porque me parece que hablan todos por vna cerbatana con Fr. Hermenegildo de San Pablo, que les dolia que Fr. Iuan Gaspar Roth y Ialpi, Chronista de su Magestad, auia dado por la copia de Liberato siete doblones, y yo por otra casi lo mismo: *Y aun he oido* (dize el señor Obispo) *que estos fingidos Chronicones no los comprò muy baratos quien los ha euulgado, y defendido.* Puede ser que los ocurriese el dicho divulgo, que es *Bolsa de Benitos*, la mia; por ser los Valencianos tan templados en el gastar, como en el comer: mas todo es hablar, y gastar tiempo, quando mi Religion sabe, que todo es contrario à la verdad, y assi vamos al punto.

4 En treinta y dos numeros comprehende todos los ocho pliegos primeros del librillo, que corresponde al titulo del *Hauberto sin mascara*; y los cinco es vna verbosidad cãfadsissima, compuesta de letras humanas, de alegorias, y de quexas, que si supiera que soy Monge de desierto, conociera que el predicarme es sermon perdido: solo dos granos puedo, y debo coger limpios de todo lo echado, y auido, que piden respuesta, no haziendo caso de las granças. En el num. 1. no ay mas que el introito. En el 2. me propone la modestia, y estilo del P. M. Fr. Antonio de Yepes, en que mostrò, y confesò, que no tenia natural para escriuir Apologias, ni defensas, que esto significa el nombre Griego; porque se hazen lastimando a otros.

Pero dexando aparte verle que se acoge, y vale de Fr. Antonio de Yepes contra mi, quando le ha impugnado en los honores, y grandezas, que sacò a luz tantas vezes, quantas le he mostrado, defendiendo el credito, y pluma de aquel Autor, es muy ridiculo, y despreciable el Monitorio; y respondole dos cosas de las que calla, yes, que Fr. Antonio de Yepes escriuiò sin contrarios, como fue el primer Chronista que nombrò la Congregacion de Castilla, y no auia entòces Barlet Servant dexado el pecho de su madre, ni auia nacido su S. Pablo; con que no tuuo sino elogios de las personas doctas de aquella era: dixo aquello, porque leyò las demasias, y de compuestas palabras con que Antonio Galonio se puso a quitar la Cogulla de S. Benito à S. Gregorio, contra los que la defendian. Escandalizòse, y no se atreuiera a escriuir de aquel modo; mas a experimentar cõtra si el estilo de Barlet, y sus compañeros, crea que tenia letras, razon, y valor, para rebatir qualquiera pluma que quisiera tentarle, y prouocarle, aunque fuera la del Cardenal Baronio. Parezcafe Barlet a la blandura de S. Agustin, y verà como no se quejarà de que se falta à la modestia que aconseja S. Benito. No prouoque a la Religion, y adiuerta, que yo soy el que buelue por la causa publica, y por el honor de España, y sus Iglesias, con mejor, y mayor zelo que lo que escriue de si mismo, como lo estàn diziendo mis libros, y los que los estàn leyendo; y tan poco caso se haze ya de sus porfias, de que Hauberto, y Liberato sean supuestos, y que diga en el numero siguiente: *De que es cierto que ninguna raxon, de quanto contiene el Hauberto, se admire, ni crece en la Sagrada Religion de S. Benito, que florece en Italia, Alemania, y Francia; y que los doctos de España, ni le dãn, ni pueden darle credito.* Tan poco caso (digo) se haze destas palabras, y cuchilladas, como lo muestra la experiencia de la estimacion que se haze dellos en España, y fuera della; pues de mi celda los pidierõ para Roma, y Francia, y Flandes vendidos, quando estaua fresca la tinta, y no presentados como los suyos, que no pueden ser Meninos de los mios. Por aqui le aprieta el zapato; y creamo, que por mas voces que dè, por mas que lo lleue por lo templado, y humilde de garabato, y de la modestia fingida, ni por lo alto del oficio de Barlet Servant, y menos por quanto predicare, no le han de creer, y que si hiziere el juramento, y declaraciõ por su testamẽto en el vltimo articulo de la muerte, de que Hauberto, Liberato, Dextro, Marco Maximo, y los demas Chronicones, son falsos, le han de dar solamente con el Proficif cere anima Chri stiana de hoc mundo, y no con otro conuencio, y no es poco este.

Num. 3.

Lo segundo, que pide respuesta, està en el numero quinto, dize, que le he respondido con algunas inuectiuas tacitas, y amarguras jorras. *Premiando en esta forma los buenos deseos, que en orden à su publicaciõ (de Hauberto) me oyò à boca.*

La mayor impostura es que se ha escrito en lo que hasta aqui và corriendo el librillo. En onze años que ha vine a Madrid, no ha comunicado conmigo, ni yo con este Autor en semejante materia, ni èl me ha buscado à mi, ni yo à èl, ni le he visto, ni entrado en su casa, ni se donde viue. Recien venido me habló en mi Conuento, acafo, y me dixo: *Que Hauberto era verdadero, y que le auia obligado a D. Antonio Lupian y Zapata, que se lo mostrasse. Que lo viò. Que lo tuuo en sus manos. Que leyò dos hijas. Que estaua en pergamino. Que entro vna visita en el aposento de D. Antonio, que impidiò el passar adelante. Que baluendo*

Nota.

do despues de dos, ò tres dias, le dixo D. Antonio, como auia embiado el Chronicon à Toledo. Esto me dixo. Esto le he dicho otras vezes en mis escritos. Esto ha dicho a Fr. Francisco de la Sota, Chronista de su Magestad, que le ha buelto las palabras a la cara en su casa, de lante de testigos mayores de toda excepcion. Vean los Ilustrisimos Obispos de Malaga y de Segorbe, y noten quantos leyeren esta declaracion mia, quan lexos vâ de punto de la verdad, y que Tropheo les ofrece, y presenta.

Del numero sexto, y septimo no se haze caso, porque todo es verbosidad, y dar con la tenura de trasvarras; porque en toda su orthographia no se descubre el punto que yo busco.

Del numero octauo adelante comiença a contar las calidades que han de acompañar al libro, y Chronicon de vn Autor antiguo, y que debe publicar el que le saca a luz, y le comenta, y gasta la pluma, y la lengua, y el calor natural, con tal furor, que parece vn Bocabulario, y Calepino de Borgoña.

No le respondo, porque todo es copiar, y repetir quanto dixeron el Licenciado Don Francisco de Palacios, debaxo del fingido Don Andrés Garcia de Molina, en aquel librito que facò, intitulado, *Discurso Historico y Iuridico*, de la mesma estatura, y corpulencia de los que siempre saca Barlet, que todos caben en vna ratonera. Y auriendole yo respondido en la 4.ª p. de la Poblacion de España, en el Tratado del *Mayor credito de los muertos*, desde la pag. 94. adelante, como tambien lo hize, respondiendo a Fray Hermenegildo de S. Pablo, en el mesmo Tratado, desde la pag. 1. y al Marquès de Agropoli en la *Corona Real de España*. Y en el Prologo de la 1.ª p. de la Poblacion dicha, no entiendo gastar el tiempo, ni defender a quien no lo necessita. Ladre el perro de los Ingenios de Castilla, y no me muerda, que son todos abullidos à la luna: sus librillos andan siempre huyendo de la luz de los Consejos, y de los examenes, y juizios de los ingenios de las Religiones, con que no me dan cuidado, y menos me atemorizan otros que nombra, vno en Portugal, otro en Palencia; porque al vno le tengo respondido, como à los demás, en la Instruccion Historica, y del otro no he visto el crisol, ni los fuelles, con que purifica las verdades, que siendo de Portugal no les faltará ayre: y cierto que será cosa grande, que escriuiendo en Lisboa, pueda señalar el sitio donde D. Antonio Zapata escriuió mucha parte del Chronicon que fingió, como dize Barlet, pag. 6. Esto lleue por aora hasta el numero doze.

En el numero treze se muestra hecho vna postema sin madurar, pretendiendo persuadir al vulgo, que D. Antonio Zapata fingió el Chronicon, y que se lo probarà. Morejale, de que en toda su vida alentò verdad hasta que habló con el dicho Barlet en Madrid: Solo (dize) quiero que sea testigo de mi verdad, y que lo confirme el mismo Lupian Zapata. Y será la primera que se oiga suya. Noten los Lectores la poca modestia, y mucho atrenimiento de Barlet, y si merece que se haga burla, y desprecio de vn viuo, que así habla de vn Sacerdote difunto. Al fin, dexaré estas voces, porque no manchen el papel. Dize, que lo fingió; que le diò a su obra el nombre de vn Autor nunca oido, porque no le reconuiesen de su falsedad, si huuiera algun Autor antiguo, y verdadero, con el mesmo nombre, como se hizo contra el Beroso de Fr. Iuan Anio, y su Maneton de Diospolis. Que le diò el titulo de *Hispalensis*, no por la Ciudad de Seuilla, sino por otra *Hispalis*, que auia en Rosellon; porque Carlos Magno no estuuò en Seuilla (como si Hauberto lo dixera) y añade, que no fue la mente de Lupian, que se entendiesse por la de Seuilla, sino por la de Rosellon. Trae tambien Barlet vna autoridad de D. Nicolas Antonio, como si fuera vn Autor de aquel siglo, siendo así que està en Roma haziendo las carauanas, para ganar el grado de Historiador, con la Biblioteca que ha sacado, llena de Apendices, y Adiciones, que es digno de alabar su buena inclinacion, y exercicio. Dize, pues, D. Nicolas, que le escriuiò Zapata, que estaua entre los Monges Benitos haziendo vna grande obra en sacar à luz las antigüedades que tenian en cada Casa. De cuyas palabras saca en todo su juizio el Autor, que este era el Chronicon de Hauberto, y los Comentarios, a cuya sombra escriui los míos, to mando el metodo que Lupian me enseñaua: Y este Chronicon fue la obra infame que escriuiò Lupian (a Don Nicolas) estaua formando, y sus Comentarios. Palabras son de Barlet, que las ha dicho muchas vezes, por no saber las que lo han reido entre los Monges que conocieron a Zapata, y me conocen a mi.

Es notable la bulla, y varahunda de voces que mete en este numero treze, y escusò el cansarme, y fatigar à los Lectores; porque le tengo ya respondido desde el primer Prologo, que al tomo primero de la Poblacion Eclesiastica hize a los Lectores; y sabiendo lo que he dicho en los demás, en que he mostrado sus engaños en quanto ha escrito contra el difunto, y contra el viuo, debia primero sacar su credito en limpio, que aunque enamorado de

Num. 6.

Num. 7.

Num. 8.

Num. 9.

Num. 10.

Nu. 11.

Nu. 12.

Nu. 13.

de si mismo, dize algunas vezes: *Basta que yo lo diga*. Tenga por cierto, que no solo en estas materias Ecclesiasticas, que no entiende, sino en las Genealogias que ha sacado, y otras obrillas, no basta, porque anda su credito con muletas, y de pie quebrado. Y crea que los catorze tomos que he sacado, y dos que faltan de imprimir, son actualmente, y seràn de mas honra, y obsequio à España, que sus docientas obras, y aunque fueran trecientas, como las de Ioan de Mena.

Nu. 14. En el numero catorze pone vna Anagrama, que hizo D. Antonio, donde con las mismas letras de *Hubertus Hyspaleusis*, se escriue el nombre de Antonio de Lupian, en esta forma, y con tal abreuatura.

Hubertus Hyspaleusis
Antonius è Lupian
S. R. S. BET. H. S.

Donde quiere que diga, que Hauberto Hispalense lo formò Antonio de Lupian, y que lo consagra a la Sagrada Religion de San Benito. Este juguete que hizo Don Antonio, dize: *Que es euidencia, y demostracion, de que fingió el Chronicon, llamandole Hyspalense por la Hyspalis de Rosellon, de cuya tierra èl se hazia, y no por la Hyspalis de la Betica*

Pero confieso, que no he visto mas disparatada consequencia, y no solo se reiràn de este doctissimo, y sapientissimo Logico, el mas menguado Sumulista, sino los libretos de Madrid, pues cada dia sacan por su cuenta libros impresos de Autores graues, y Antiguos, estranos, ò naturales, y los dedican, y consagran à diferentes varones, de quien se hallan beneficiados, ò esperan serlo, sin auerlos compuesto: luego de que Don Antonio, beneficiado por los Monges de San Iuan de Burgos solos tres años, como en las casas de San Millan, Valvanera, y Cardena a vno, ya dos meses les dedicasè a toda la Religion aquella joya, y Chronicon de Hauberto con la Philateria del Anagrama, no se sigue, que èl lo auia fingido, y menos que lo huuiese compuesto, y formado de los Archiuos, que fuera mas daño, y confusion para Barlet Servant; pues le conuencieran de que no auia sido fingidor de mentiras, sino Colector, y Copiador de verdades, halladas en lo secreto de los Archiuos. Mire que bien ha defendido sus Conclusiones el señor Autor, y que Tropheo de la Verdad es el suyo. No toco en el Anagrama de Don Antonio, que padece algunas violencias, y porque no me importa.

Nu. 15. Ya dixo su dicho contra el difunto, aora en el numero quinze dize tendrà el viuo sobre los Commentarios, y que no son mios, sino que Don Antonio los hizo Latinos, y yo a su sombra del difunto los saqué a luz en Castellano. Oiga el Lector: *Harèmos la segunda declaracion con igual euidencia, de que fueron tambien del mismo Lupian los Commentarios Latinos al Hauberto, y el Aparato a los demas volumenes que se han impresso a su sombra por Fray Gregorio de Argayz, que ha intentado (aunque no conseguido) que se crea es de su mente, y pluma, todo el contenido en tanta, y numerosa cantidad de pliegos (sease de la calidad que son) sin dependencia tanta, ò socorro ageno.*

Psal. 99 No he oido cosa de mas gusto. Acuerdome, que concurriendo San Gregorio Turonense con San Gregorio Magno, y estando el Pontifice mirando a San Gregorio el de Turon, reparaua, en que siendo vna persona tan pequeña de cuerpo, fuesse tan docto. Reuelòle Dios al de Turon el pensamiento del Magno, y respondiòle: *Beatissime Pater Dominus fecit, nos et non nisi nos*. Beatissimo Padre, Dios nos hizo, uo no hizimos nosotros. Beatissimo Barlet Servant, en la Religion de San Benito no se dãn los habitos midiendo los ingenios a varas, como el paño, no a peso, como si fueran tercios de pescado. Ni se han de regular los ingenios por las letras, por los cargos de Abadias, y Obispados, quanto mas por la estatura del cuerpo. Pequeño, y enfermo me conozco; ni he llegado a ser Abad, ni mas arriba; pero esse desembraço, y falta me lo ha recompensado, quien me hizo, con auerme dado inclinacion, y tiempo para estudiar, y salir con honra de los empeños en que me ha puesto la obediencia: y así và muy engañado en su iuyzio, y parece que le han dado mas embidia mis catorze tomos, y los dos que faltan, que a mi sus docientas obras. Mas de quarenta años ha que tomè esse rumbo de la Historia, donde raras vezes se encuentran las cruces, porque es procesion muy sola. Heme valido de la Teologia Escolastica, Expositiua, y Moral, quanto lo manifiestan mis obras, cõ la leccion continua de Archiuos, y de varios Autores. Los Commentarios a Dextro, y Marco Maximo, trabajè en la Casa de mi profesion, y en la de Leon, con los Theatros Monasticos, donde nunca puto el pie Zapata, aunque despues los enriquezi con las noticias de Hauberto. La r. p. de su Chronicon la saqué en la Casa Real de Naxera. Esta sola traxe a Madrid, con intèto de no comentar la següda, por hallarme cansado; pero proseguí en ella, por

porque lo mandò el Illustrissimo Don Fray Diego de Silva, Obispo de Astorga, que siem-
pre fue muy señor mio. Esto lo han visto en San Martin quantos Monges me conocen.
La Historia de Osma escriui a vista del Excelentissimo Don Iuan de Palafox su Obispo,
y de todo su Cabildo. La de Tarazona a vista de su Prelado, Cabildo, y Ciudad: Pues co-
mo tiene animo para dezir, que son obras de Zapata mis Comentarios, quando no se es-
conde la verdad de lo contrario a todo Madrid? No se conoce, q̄ quantos leyeren su feis-
simo Trofeo, que anda presentando a escuras, le han de tener por vn embidiOSO, y men-
guado? Señale clausulas en Hauberto, y en los demas, que se las irè explicando, como lo
he comenzado desde la Dedicatoria, sino lo huuiere hecho en los Comentarios, ò en la
Instruccion Historica, que lo dudo mucho. Pregunte (pues ha muchos años que murió
Zapata) y le enseñarán muchas cosas buenas, de que està en ayunas.

En el numero diez y seis me parece que quiere le repasse la leccion que le di en la 1. p.
del Chronicon de Hauberto, cerca de que le dè noticia de Hyamon Hebreo: de la predi-
cacion de Abraham en España: de la trafficion de la cabeça de Moyses a la Sinagoga de
Toledo: la venida de los Hebreos a España: las barallas que se dieron entre ellos, y ios Es-
pañoles en el Reyno de Toledo: el Reynado de Alexandro Magno en España.

Nu. 16.

No se le responde a estas proposiciones; porque lo tengo hecho, y probado en los di-
chos Comentarios de la 1. p. de Hauberto, y en la Instruccion Historica, como lo han
visto los varones mas doctos de las Religiones que ay en Madrid, y se han dado por satis-
fechos; y pues no lo alcanza su capacidad, dele a Dios gracias, pidafela con humildad, q̄
la dà con afluencia a todos, *non improperas*, como dize nuestro Parron Sant-Iago en
su carta, cap. 1. y fino pida en el Colegio Imperial que le repasse la leccion vn Decuriõ.
Y por lo que añade, y quiere persuadir a los Lectores en el dicho numero diez y seis, de
que acredita mucho a vn libro la grauedad del Autor, le respondo lo que dize en el Pro-
logo de la 1. p. de la Poblacion Ecclesiastica, que corre esso quando està indiferente y du-
dosa la noticia; pero no quando se conoce que es mentira declarada, que en tal caso no
la acredita el dicho de quantos Doctores tiene la Iglesia, y siẽdo verdad no importa que
la digan Sancho Pança, ni vn esportillero.

En el numero diez y siete impugna el Señorío de Alexandro Magno en España: y
trae vna larga Autoridad de Quinto Curcio, y de su muerte, que le viene tan mal, y tan
sin proposito al intento, y ala que yo puse de Arriano en la Instruccion Historica, como
los guantes a los cabadores. Veante los Comentarios a la 1. parte, y en la Instruccion
Hist. cap. n. 15. 10. y verase, que le convenció la Autoridad de Arriano, q̄ auia cortado, y
falleado, y como se viò cogido, se valiò de Quinto Curcio, q̄ no habla palabra del punto.

Nu. 17.

En el numero diez y ocho, pareciendole que ha postrado la 1. parte de Hauberto, en-
tra en la segunda, diziendo, q̄ del tiempo de la Encarnacion adelante no ay escritura, ni
priuilegio en Archiuo con q̄ probar cosa de Hauberto, mas de vno del Rey Chinda suindo
al Monasterio de Cõpludo, y q̄ no haze al proposito, ni Concilio, sacado el Eliberitano, y
el de Zaragoza, hasta despues del quarto siglo: y q̄ assi todo quanto tienen Hauberto, y Li-
berato son falsedades, y ficciones, con las demas palabras que suele echar su desmesura.

Nu. 18.

No se responde a esto, porque le desmienten quantos Autores van alegados en los
Comentarios. Despues del Priuilegio de Compludo, sacò a luz Don Lorenço Ramirez
de Prado vn Decreto del Rey Don Rodrigo contra la ley de Vvitzia, quanto a la con-
tinencia de los Clerigos, y tras estos los Concilios, que sacò Don Garcia de Loaysa, de
cuyos textos conocen el, y Don Francisco de Padilla, q̄ huuo otros Concilios antiguos,
conformandose con Hauberto, cuyos Canones, y Decretos estàn incluidos en los subse-
quentes: y assi no hago caso de lo que dize contra lo impreso.

Menos debe hazerse de lo contenido en los numeros 19. 20. y 21. donde para desha-
zer el credito de Liberato con el de Hauberto, pone por fingida la carta del Abad de Sã
Culgat Don Fr. Gaspar de Sala, escrita al Prouincial de la Victoria Fr. Ioan Gaspar Roix
y la pi, Chronista del Rey nuestro señor Don Carlos Segundo, y a este por fingidor de
Liberato, que fue el que me lo embiò desde Gerona. *Al otro* (habla del Chronicon de Li-
berato) *no le podrẽmos dar otro dueño, que al que le ha dado a conocer desde Cataluña, y fin-
gido la carta del Abad de Sala, que por tan fingida puede, y deberenese como de Liberato.*
A cuyas palabras no se puede responder, menos que con la risa; pues debia reparar la
cortesia que se deben hazer vnos a otros los Chronistas Reales, y apreender de la que se
tienen reciprocamente los Escriuanos, y Notarios, acreditandose los signos. Mas no ay
que admirarlo; pues el Prouincial de los Padres Minimos le descubriò por escrito los de-
fectos, y las ignorancias de los suyos aqui dentro de Madrid, y al Abad Sala carga la

Nu. 19.

Nu. 20.

Nu. 21.

muerde de su hermano, y de su hijo en las guerras de Cataluña; pero no le viene de ahí la tos al gato, sino que le ay an desacreditado con la Plebe, ya que los hombres doctos le conocian.

Nu. 22.

En los numeros 22. 23. y 24. buelue a repasar el huefso, de que Don Antonio Lupian y Zapata hizo los Comentarios al Hauberto, y que los mios Castellanos a Dextro, y a M. Maximo, los copiè de los Latinos de Fr. Francitico de Viuar, y de Rodrigo Caro, que en la Instruccion la hiel es mia, la tinta de muchos que podia nombrar, y en particular al Geminis de Zocodouer, a quien llama *ò Constelacion, ò Emplasto*. Entiendolo por Fr. Diego Antonio Barrientos, que fue quien le entendiò mejor.

Responjile a todo en el numero 15. y que traiga en su fauor a Godefrido Henschenio, y a Daniel Papebrocho, recogedores de vidas de Santos, que otros escriuieron, y que hablen mal de Dextro: de los Fragmentos de Luitprando: de Iuliano, y del Martirologio de Gregorio Butico, importa poco: ya le han dicho q̄ passe adelante, q̄ no se haze caso de ellos en la Iglesia de España, quanto a sus deposiciones, que no van debaxo de juramèto, y menos lo hago yo de que diga Barlet, auiendo nombrado a solos estos dos. *Este es el conocimiento general de los doctos, que yo repito con harto dolor*. De suerte, q̄ solos dos son los doctos, y los demas seràn solo semidoctos. Antes yo repito, q̄ para que anda con estas ha zañerías a cada passo, fino es que quiera le llamen para hazer el duelo en los entierros de Madrid. A mi me liora quando me estoy riendo, à Zapata le dà voces, quando esta difunto y a totios clama, quando no ay quien le responda. Trae para prueba palmaria por testigo a Don Nicolas Antonio, residente en Roma: que dize le escriuiò Zapata desde España; en que èl auia escrito vna maquina de libros, hasta numer. de treinta y vno, y entre ellos dize

Nu. 24.

Hauberti Hypatensis Chronicon cum Annotationibus. Esto Don Nicolàs: y se conoce la poca advertencia de el vno, y del otro. Lo vno porque si fuera fabricado por Zapata, no era necesario ponerle Anotaciones, que ordinariamente se ponen por Autores a los libros agenos, y echase de ver en las palabras, que dize en la relacion, *de que viuia muchos años auia entre los Monges Benitos*. Que es conocida patarata, y querer parecerse a Barlet Servant en ser ambicioso de honra, y en hazer de vna pulga vn cauallo. Y aun me persuado, que dixo Don Nicolàs mas de lo que escriuieron; porque a quien se ha de creer mejor a esta carta, ò a lo que el mesmo Don Antonio Lupian dize en los Memoriales que echò en Madrid al Rey y nuestro señor, en su Consejo de Aragon, que pone Barlet en el libro segundo, y tiene en su poder? Pareceme que a estos. Pues leanse entrambos, que comiençan desde el folio 37. adelante: q̄ nombrando quanto auia escrito, no toma en la boca el nombre de Hauberto, ni el nombre de Chronicon, y menos el de Poblacion Ecclesiastica de España, que yo contrapule à la Poblacion material de Rogrido Mendez de Silva, como dixè en el Prologo del tomo 1. Este silencio le ha dado tal cuidado, viendo, que la verdad buscava el punto, que de su pluma estana muy distante, que quiere persuadir, que el Chronicon se entiende en vno que llama el difunto. *Claras noticias de España*. Y que este es el Chronicon de Hauberto, y los dos tomos de mis Comentarios. Oigan los desapasionados à Barlet Servant, fol. 30. *Mas por que en ellos no haze memoria de los Comentarios al Hauberto, debo advertir que estan incluidos en el libro, que intitula, Claras noticias de España*. Y lo advierte; porque dize en el Memorial. *Estan resumidas las memorias espirituales desta Monarquia*. Pues Monsiur, aqui es donde auia de nombrar el difunto literalmente el Hauberto con el titulo natural, y propio de Chronicon, y Comentarios, y donde auia de echar toda la agua al molino para sus pretenfiones, como ha hecho; y pues lo calla, para que le interpreta no mas de por su cabeça? No conoce que se ha destruido? No buscava yo mas de estos memoriales, para redarguirle con las cosas que en ellos van añadidas, y la calidad de algunas, quales son la Historia de San Millan, la de Valvanera, y el Chronicon Exiliense, que no son mas de apuntamientos breues, q̄ de algunos fuy testigo. Asi busque otros testimonios, que si en estos funda la euidencia, y de mostracion que prometia, de q̄ eran de Zapata el Hauberto, y fuyos mis Comentarios, se quedaràn todos burlando de su vano titulo de Tropheo.

Nu. 25.

En el numero veinte y cinco nota que Don Antonio Lupian y Zapata, vnas vezes se hazia Valenciano, otras de Rosellon, y Monge Claustral de San Estuan de Bañoles. No respondo a lo primero; porque lo dexo en el num. Y al dar se titulo de Monge con vence que estuuò nouicio, pero ò que profesasse, como sucede a muchos, que no tienen espíritu para proseguir en la Religion. Y esto no es mentir, ni se opone a lo que pasó por el toda su vida de venir a Castilla, y vivir con las incomodidades que representa en sus memoriales a su Magestad. De que el Cabildo de Burgos le aborreciese, no es del caso.

Def.

Desde aquí adelante echa tantas cosas contra mí, que parece relox desconcertado. No hago caso de ellas. Lope de Vega en sus Rimas hizo vna Dezima (si bien me acuerdo) al Mudo, Pintor famoso, y le dixo, que Dios le auia quitado el hablar; porque auian sus obras de hablar, todo lo que podia dezir con la lengua. Yo quiero ser aquí el Pintor, callando a lo que dize, y hablen las obras.

En el num. 26. viendo que no se le compone como quisiera, que entre las obras de D. Antonio Lupian no encontrasse los dos tomos de la Poblacion Ecclesiastica de España, ni en las que pone D. Nicolás Antonio, ni en los Memoriales, se preuiene contra los que se lo preguntaren, diciendo, que era vn libro, que en el memorial segundo llama, *Pantegon y Poblacion de España, en vn tomo grande.*

Pero no se le debe respuesta; porque a quien se le cogió en mentira, quanto al Chronicon, en el num. 24. no se le debe dar credito, supuesto que el titulo, ni el tomo concuerda con los que yo he trabajado a vista de mi Religion, y en Madrid. Luego salta de rama en rama, y de flor en flor, como Rui señor, el señor Barlet contra la vltima clausula de Hauberto, diciendo que es falsa; porque el año de 919 dixo, que era Conde en Castilla D. Diego Porcel ya viejo. Siendo así, que era Conde Fernan Gonçalez. Si pusiera estas dudas con la cortesia que se via en Castilla, le dieran la respuesta sin andar en repelones. Así es, que desde el año de 912. le hallo a Fernan Gonçalez Conde en escrituras, quanto mas desde el de 919. mas entienda, que entonces auia muchos Condes en Castilla, que estauan dependientes de los Reyes de Leon. Eran como Governadores de Partidos, y los mudauan de vna parte a otra. A Fernan Gonçalez le hallo en escrituras Conde en Lantarón, en tierra de Valdegobia; otras en Cereço; otras en Castilla, y Alaba; mucho antes que se hiziera Castilla Condado libre. Testigos son desto los Condes Almondar el Blanco, y el Negro, a quien con otros hizo degollar el Rey D. Ordoño el Segundo; pues donde halla que D. Diego Porcel, ya muy viejo, no pudiesse concurrir con Fernan Gonçalez inco? Demas dello, que en muchas escrituras del Archiuo de mi Casa de Oña, se llamaua la Ciudad de Burgos *Castilla*, y llegan al tiempo de D. Sancho el Brauo, diciendo los Notarios, *Dada en la Ciudad de Castilla*. Luego no era incompatible, que viuiesse ya muy viejo D. Diego Porcel, quando començaua a luzir Fernan Gonçalez en Burgos?

Pasemos adelante, dexando los num. 27. 28. 29 y 30. en que se duele de mí, llorando y lastimandose, quando yo me estoy riendo: pues me cuenta los Autores que yo he leído, para facer a luz lo escrito, como si los alcanzara a saber todos, y se quexa de que he usado mal de sus procedimientos tan modestos. En el num. 31. me nota de que para probar, que *Seruus Dei*, significa Monge: alego con Strabon, y le pongo en primer lugar con San Dionisio Areopagita, San Gregorio Magno, y San Isidoro, y con la nota, de que fue simplicidad, ò ignorancia mia.

Pues visfoño, si voy probando la antigüedad del Estado Monastico Cenobita, y Religioso, no auia de poner a Ptolomeo, que es mas antiguo que S. Dionisio, y los demas, que está llamando a los siervos de Dios, que viuian en la Ciudad de Comano *Sacri Serui*. Es posible que no sienta lo que está padeciendo? lea la autoridad de Strabon, si no lo tiene; en la vida de S. Benito, que saquè con titulo de *soledad, y Campo Laureados* c. 3. n. 10. pag. 21. y verá descubierta la malicia con q̄ quiere engañar a todos. La autoridad de Plinio se me olvidò de poner. Y si la nota de simple me la cargò, porque Strabon era Gentil; porq̄ no lee a Clemente Alexandrino en sus Stromas, donde para probar los Dogmas de nuestra Fè Catolica, se vale de las Autoridades de Gentiles? porque no lee los Actos de los Apostoles?

En el numero vltimo dize, que en vn Hymno, que pusè en la vida de S. Benito, no están los quatro versos que prueban su Sacerdocio. y que lo compuso Haymonio: y q̄ me engañaron: Respondo, que si no està cumplido en el Archiuo de Santa Maria de Amar, y falta, darè me por engañado; pero mas creo yo, que falta en el de la Biblioteca de Ioan Bosco; pues mas creible es, que se gastarian los caracteres, y letras de aquella estancia con el tiempo, que entender que los Monges de Amer, ò otros, la compusieron con el mismo metro, y la pusieron entre las demas. Con esto acaba nuestro Barlet Servant su primer librillo de ocho pliegos, y con este capitulo sexto conoceràn los doctos, que triunfante, y con que honra entrará la verdad en el Palacio del Ilustrissimo Señor Obispo de Malaga, donde està mi Poblacion Ecclesiastica; y si faltara quien diga, que si Hauberto estaua enmascarado, el estilo del Librillo es descarado. Echale su Autor en lugar de rubrica, vnas palabras de Godefrido Henschen, y de Papebroquio, y es la tercera vez que los alega, ya en Latin, ya en Castellano, ya cortas, y resumidas; ya largas, y cumplidas, en que se

Nu. 26.

Nu. 27.

Nu. 28.

Nu. 29.

Nu. 30.

Nu. 31.

Act. 17.

Nu. 32.

conoce la ansia que tiene de que le hagan en Flandes vn Elogio, sea en Latin, ò en Tude-
co, ò en lengua Borgoñona, porque los de Castilla los tiene por sospechosos, y no querrá
ponerse en peligro de que le hagan elogio con estampa, que diga: *Vera effigies.*

CAPITVLO SEPTIMO.

- | | |
|---|--|
| <p>1 Intentos de Barlet contra los Comenta-
rios de Hauberto y Don Antonio Lupian,
se descubre.</p> <p>2 Acredita el Archiuo de Arlança al Con-
mentador.</p> <p>3 Ignora el contrario las datas de los Pri-
uilegios, y ponense los Condes verdaderos
de Castilla.</p> | <p>4 El Chronicon Emilianense, y la Historia
de Sebastiano defendidos.</p> <p>5 Descuydos de Barlet Servant, quanto a
Don Diego Porcel, y Fernan Gonzalez ad-
uertidos.</p> <p>6 Don Antonio Lupian defendido de todo
quanto le imponen.</p> |
|---|--|

EL Librillo següdo, aunque es mas perjudicial que el passado, no me toca mas de
al follayo, todo es del credito de D. Antonio Lupian y Zapara; y en treinta nume-
ros que ay en ocho pliegos, no dexa piedra por mouer cõtra el difunto, y no siendo mas
de con intento de probar, que el Chronicon de Hauberto lo fingiò de su cabeça, y q̄ son
tambien suyos los Comentarios míos, auindole probado lo cõtrario en el libro passado,
no era menester cansarme en el presente; pues como he dicho otra vez, no pierde su esti-
macion, y valor el oro, ni el diamante, porque estèn encerrados en vna esportilla, ni lo ga-
na la bafura del vellon por estar en el escritorio mas curioso. Así, q̄ D. Antonio huief-
se nacido entre las malvas, ò fuese hijo de la piedra, que passando de Cataluña a Castilla,
se valiesse del artificio, para introducirse entre Castellanos, como lo hazè entre soldados
Castellanos y Aragoneses, que saliendo de su tierra se ponen a D. Pedro, y D. Iuan, ha-
ziendose Guzmanes y Mendozas, ocasionandoles a que les pregunren los Italianos: *En
España, quien guarda la Porca?* No baxa, ni alza esto para el punto de la verdad que se pre-
tende. Para que veã, pues, los Cortesanos, y Modestos de Madrid las buenas entrañas del
honrador y buscon de la causa publica, les dirè de lo que le haze cargo.

Num. 1

En el numero 1. le nota de sospechoso, y no legal, en las palabras y escritos, y que por
esto no le nombrè quando imprimi el tom. 1. de la Poblacion Ecclesiastica de España, sino
con el titulo de vn Curioso.

Pero esta es vna verdadera falsedad contra mi; porque en la satisfaciõ primera que di
a Fr. Hermenegildo de San Pablo, en el tratado, *Del mayor credito de los muertos*, impresa
al fin de la 4. p. de la Poblacion Ecclesiastica, doy la razõ de no auerle nombrado; y no auia
yo de tener tal concepto del que siempre he defendido.

Num. 2

En el numer. 2. alega, que le sospecharon con esse defecto en el pleyto que passaua en-
tre los Padres Mercenarios, y Trinitarios: y pone luego vna peticion, con que los Pri-
uilegios autenticados por Don Antonio, como Notario Apostolico, los redarguye de
falsos ciuilmente la vna parte contra la otra.

A esto no se responde, porque fuera de que en los Tribunales se redarguyen de falsos
los mas verdaderos instrumentos, ya lo tengo hecho en la Instruccion Historica pag 65.
y pag 166 Y basta que Barlet confiesa, que en pleitos contradictorios siempre ay cargos, y
descargos, como yo lo traigo en el lugar citado. Y menos caso hago de que tengan por
sospechoso el Chronicon los Padres Fray Gregorio Quintanilla, Fray Ioseph de Aguir-
re, y el Maestro Fray Anselmo de la Cuesta, que así son los quinze que dize me
han ayudado a formar los Comentarios, Monges de mi Religion, el vno muy docto en
la lengua Hebrea; otro excelente Gramatico, y buen Theologo; y el otro exercitado en
los officios que ha tenido de escalera arriba, y escalera abaxo: porque ha muchos años que
palsè la puente para temer sus argumentos en materia de historia. Al primero que impri-
miò el *Tabernaculum Fœderis*, ya le tengo respondido, y pudiera auer passado adelante
en el argumento; mas ya muriò quien lo dixo. Los otros dos no han tratado estas materias
ni tienen impresso contra mi cosa que yo entienda; ni el vno en lo que imprimiò de los
Duendes, y juguetes de Salamanca; ni el otro en los libros de la Sacristia de S. Martin, que
si huieran sacado a ello la cara, no les faltara a la obligacion de responderles, y les ajus-
tara la partida con la cortesia debida. Pues para que los alega?

Num. 3

Num. 4

Prohigue los num. 3. y 4. contra vna escritura del Conde Garci Fernandez, que yo puse
en la 2. p. de la Poblac. Eccl. sacada del Archiuo de S. Pedro de Arlança. Y dize, que en el
Con-

Convento se hizo diligencia para ver si estava en todo correspondiente, y que respondien
 el Abad, y el Archivero, que no corresponde en todo.

2 Pero esto no es del caso presente; basta que digan, por lo que a mi me toca, lo siguiente: *Verdad es, que ay otro papel en dicho Archivo, que haze mencion de este Privilegio, que el Padre Argayz ha citado. Conque si falta, o por auerlo sacado para presentar en algun pleyto, o por otro camino, a mi no me daña, y menos al difunto; pues lo vió, y leyó Fr. Ioán de Arballo, el que escriuió la Historia de San Pedro de Cardena.*

Y es de advertir, que pone la carta que le embiaron el dicho Abad, y Archivero a los Padres Maestros de S. Vicente de Salamanca, que la pusiera yo en mi fauor, si me la escriuieran contra este Autor; porque dicen: *Llegando a cotexar el Privilegio que cita Argayz, la data de la Era, y el dia, corresponde legalmente, y con algunas de las firmas (aunque no todas) con vn Privilegio del Conde Garci Fernandez, y de su muger la Condesa D. Aba. Y luego ponen vn grande pedazo de texto del Privilegio, en que corresponde. Y prosigue la carta del Abad: Van firmando desde sub Christin nomine Belasconi Episcopus confirmat, los mas de los que pone este Autor, pero no todos. Y pasando adelante, dicen: Lo cierto es, que por los papeles del Archivo se ajusta el orden de los Consulados. Y a cinco lineas concluyen: Mas las palabras eius uxor Sancia, filia Regis Suprarbi; y la de Sancia filiam Regis Pampilone, no se han hallado. Verdad es, que ay otro papel en el Archivo, que haze mencion de este Privilegio, que el P. M. Argayz ha citado; esto aquellos Padres. Pues con que animo, y fundamento se ha puesto a dezir, que yo imprimi Privilegio falso, ni falseado por D. Antonio Lupian: quando se halla esta verificacion, y testimonio en mi fauor, y del difunto? Que lastimar se aquellos Padres, de que le huuiesen permitido entrar en aquel Archivo, no es porque en él hiziese falsedad en papel, o instrumento alguno; sino por sospechar, y temer no huuiese lleuado cosa de importancia, como se sospecha lo hizo del Archivo de la Metropolitana de Burgos, y su Libreria, y faltar aquellas dos firmas en el instrumento del Archivo, y auerlas en el mio, no es argumento; porque serà original antiquissimo, y el tiempo las avria consumido, y gastado, y D. Antonio la sacaria de alguna copia donde estarian. Si estando allí se hallassen de letra moderna, y contrahecha, respeto de la antigua, ello fuera falsear el instrumento, mas no dicen sino que faltan aquellas dos, que seria por estar gastadas, de que tengo vistos muchos exemplares en instrumentos antiguos, particularmente si la tinta no era buena, o cata el doble del pergamino sobre ella, y la cogia debaxo: y assi tenemos en nuestra Religion cautelado, y mandado en las Constituciones a los Archiveros, que los copien los originales antiguos de buena letra, y autorizen, preuiniendo con essa diligencia el daño que suele hazer la polilla en ellos. Laurencio Surio en la Coleccion de los Concilios, llegando al Concilio Nizeno dice, que estuuó determinado de no poner las firmas de los que asistieron, por verlas tan diminutas en las copias que le dieron; pues auiendose congregado 318. Prelados, no ponen sino muy pocas firmas. Y a que proposito auia de añadirme aquellas dos el difunto, quando a él, ni a mi no nos importaua, auiendo puesto otras muchas? A que proposito, quando yo no tenia intento, ni medios para imprimir cosa alguna, y menos auia pleyto sobre la antigüedad del Reyno de Sobrarbe contra el de Navarra, y mas firmando los de entrambos Reynos en él? Assi veamos si prueba mejor lo siguiente.*

Al fin del num. 4. y principio del 5. dize, que el primer Conde de Castilla fue D. Rodrigo Froilaz. Hazele hijo del Rey D. Fruela, hermano del Rey D. Alonso el Catolico, a quien dá tambien por hijos a D. Aurelio, a D. Gonçalo, a D. Singerico, y al dicho D. Rodrigo Froilaz; delierte que a todos quatro los haze hijos del dicho Rey D. Fruela. Añade, que D. Aurelio fue Rey de Asturias, y Leon. D. Gonçalo, y Singerico, Condes de Lara; y D. Rodrigo Froilaz, Conde de Castilla. Y no se contenta con esto, sino que dize, que el Conuento de Arlança no lo restauraron los Condes de Castilla, sino los dos dichos Condes de Lara, Gonçalo, y Singerico. Y que el D. Fruela, que se hailó en la fundacion del Monasterio de S. Miguel de Pedros con el Obispo Valentino, era el padre de estos quatro hermanos. Con que resuelue, que el Conde D. Rodrigo no fue hijo del Principe Adelgastro, y nieto del Rey D. Silo; y que las historias de Castilla han ido erradas: cō que llama *solemne disparate el de Hauberto*. No da por Autor en su fauor mas de a Salazar de Mendoza, que lo escriue sin alegar escritura.

3 Pero vá muy engañado; lo primero, en que el presente Rey D. Fruela fuese hermano del Rey D. Alonso el Catolico, porque el hermano ya auia muerto muchos años antes; y no conocen otro hijo que a D. Bermudo el I. llamado el Diacono. Y este D. Fruela, que le sucedió, no fue sino hijo, segun los Autores mas cercanos de aquel tiempo, a quien todos han seguido. Desde Abulcazin, que le pudo conocer, hasta Salazar de Mendoza; y es digno de

Num. 4.

Num. 5.

Libr. 5.
cap. 11.

reparo, que calla los nombres de todos los Autores, por ser de tanta granedad, y tantos, y llama *Historias de Castilla*, como si fueran las de los doze Pares de Francia, o el Marqués de Mantua. Lo segundo, en darle el apellido de Froylaz a este D. Rodrigo: porque en quantas escrituras firma, que trae Sandoval, y Garibay, sacadas de los Archiuos, no se pone el apellido, sino *Rodericus Comes, confirmat.*

Num. 6.

Opone al num 6. para que el Conde D. Rodrigo no sea hijo de el Principe Adelgastro, el que ay escrituras, en que firma el dicho Conde, que son anteriores al Principe Adelgastro, y a su Padre el Rey D. Silo: trae vna del año de 762. que se alaba la puso en la Historia de la Casa de Alagon. en que firma con su muger D. Sancha, y sus hijos D. Diego, y D. Sancha. Otra del año 773. que alega Estevan de Garibay, sacada del libro del Becerro de S. Millan, en que dize reynaua el Conde D. Rodrigo en Castilla: y es la fundacion de S. Martin de Thama en el Valle de Mena. Y dize, que tiene la copia autentica, como si tuuiera contra mi una boca de fuego. Tercera, otra del año de 775. en que se dize reynaua en Castilla el dicho Conde D. Rodrigo: alega con Sandoval, y el dicho libro de S. Millan. Quarta, es del mesmo año de 775. alega con Garibay. Quinta, de la fundacion del Monasterio de S. Martin de Ferran, que dize la fecha. Era de DCCCX. vj. Feria iij. Nona Iulij, segun Sandoval: y concluye al principio del num. 7. con que podia alegar otras hasta el año de 798. en que cessa la memoria del Conde D. Rodrigo: de donde se vé, que era hijo del Rey Don Fruela veinte años antes que se oyese la memoria de Adelgastro, ni su nombre: *Y que era bastardear la Casa Real, pues Adelgastro era hijo de Don Silo, auido fuera de matrimonio.*

Pero aqui le puedo yo enseñar al señor Chronista mayor, mejor que otros, y debe agradecerlo, pues le diré lo que no sabe, ni advirtieron Garibay, ni Sandoval. Advierta, pues, que en el Archivo de S. Millan ay dos libros de escrituras copiadas en vitela: el mas antiguo le llaman el Gorico. Tiene la letra tan dificultosa, menuda, y varia, que los Abades antiguos ordenan en que se copiasse de letra mas clara, crecida, y legible. Hizieronlo asi, y a este segundo le llaman el libro del Becerro. En él no están todas las escrituras del Gorico, que se dexaron; porque iba creciendo mucho, y las datas de las Eras en muchas que copiaron, están erradas, por no conocer la significacion de la cifra Gotica, donde la X) con ella vale guarenta, y sin ella diez; y asi LX) son nouenta, y no sesenta, como quando se pone sencilla. Ahora vayame oyendo: La escritura de S. Martin de Ferran en Ponte Cerri, la pone Sandoval Era DCCCX. que haze el año de 772. Alega con el fol. 177. del Becerro, cap. 264. Pero en el Gorico a fol. 46. dize Era DCCCX) Viernes a quatro de las Nonas de Iulio, que es a quatro del dicho mes, y es año de Christo 852: porque la Era es de 890. con aquella cifra de la X) y no está Era DCCCXVI. Feria quarta, Nonas Iulij, juntando el vj. con la x. sencilla, y el Feria con el Quarta, haziendole Miercoles; porque de esse modo no auia de dezir *Feria Quarta, Nonas Iulij*, sino *Nonis* como dezimos, *idibus, y Kalendas*, los mesmos dias en que caen Kalendas, Idos, y Nonas; lleue esta leccion para delante. La segunda escritura del Monasterio de S. Martin de Thama en el Valle de Mena, tiene en el Becerro al fol. 109. la Era DCCCXI. que asi la copiaron, y la passaron Sandoval, y Garibay, que es el año 773. pero en el Gorico a fol. 46. está Era DCCCLX) I. que es 891. y año de Christo 853. Lo mesmo tienen las otras dos del año (a su parecer) 775. que tienen la Era DCCCXIII. que es el año de Christo 855. En todas dize reynaua el Conde D. Rodrigo en Castilla; de donde puede conocer su engaño, y el de los dos Autores. La que puso en la Casa de Alagon, aunque no me dize de donde la copió, padece el mesmo achaque, sino es que sea de vn D. Rodrigo, que yo le diré adelante. Y para que crea que no hauo tal Conde Don Rodrigo Froilaz, anterior al Principe Adelgastro, basta lo dicho. Tome tambien otro de su engaño para sí, y para los dos difuntos, que el Obispo que llama Felino, no lo auia en Valpuedra, donde caian ya estos Conuentos, ni se llamaua Felino, sino Felmiro. Estaua escrito en el fra *Felmo*, y destrabado el tiempo la primera pierna de la M. conuirtióla en dos letras, en I. y en N. y copiaron Felino. Deito verá las evidencias en el to. 6. de la Soledad Laureada en el Teatro de Valpuedra, cuyo Archivo he visto. Asi la palabra de *solemne disparare*, que llama lo que dize Hauberto, bueluala al cuerpo, que es el verdadero molde. Y cuentole por otro de los muchos que escriue en este librito, el dezir, que ser D. Rodrigo hijo de Adelgastro, no legitimo del Rey D. Silo. *era bastardear a la Casa Real.* Notable milagro! cierto que parece escriue para niños, que no entendiendo la voz *bastardear*, juzgarán que es el coc. Pues esta la Genealogia de Christo inestruosa, y bastarda con el Patriarca Iudas y su nuera Thamar, la de Portugal con el casamiento del Conde D. Henrique, y D. Teresa Alfonso; con el de D. Beatriz, hija bastarda de D. Alfonso el Sabio, con D. Alfonso el Tercero de Portugal, con el del Maestre de Avis D. Iuan, y consiguientemente la de Castilla con el

852.

853.

855.

Con-

Conde D. Henrique por D. Leonor de Guzman (aunque yo siéto lo contrario) y assi otros, que dexo por ser cosa notoria, y me sale haziendo ascos, de que D. Adelgastro no fuesse legitimo? Gentil frialdad, y agena de Chronista barbado, que tenga el casamiento de vn Griego mentiroso por naturaleza, y traidor contra su Rey, como lo era Ervigio contra Vvamba, por mejor que el defecto de legitimidad del Principe Adelgastro. Fuera de que no se fundan los Autores mas de en saber que no tuuo hijos de la Reyna Adosinda; y en no saber que huiesse tenido otro matrimonio, y con quien. Assi puede recoger, y reformat la historia de los Condes de Castilla, con que nos combida; y pues el principio de la comida es tan defazonado, y dañoso, dando tan lexos del punto de la verdad, y crea que el Conde D. Rodrigo el Primero fue el hijo del Principe Adelgastro, y èl fue el que llegó al año de 794 segun Hauberto, aunque diga que firma hasta el de nouenta y ocho, en que cesan sus memorias.

Esta el num. 6. muy lleno de desconciertos, y quiero no dexar à los Lectores el menor escrupulo. Dize pues, que no huuo en Castilla Conde que se llamasse D. Sancho, anterior à todos estos, ò coetaneo, como lo pone Hauberto al año de 780. y que este es imaginario, y fingido por D. Antonio Lupian, formando vn Priuilegio del Conde Garcí Fernandez, que yo puse el dicho año, para corroborar la dicha clausula. La data del priuilegio es de la Era 1008. año de Christo 970. donde haziendo el Notario en nombre del Conde relacion de los Condes antiguos, que confirmaron los fueros a los pobladores de Brañoseña, dize: *Quod roborauerunt Comites antiqui in Villa Gran, quorum nomina haec sunt, Sancius Comes, & vxor eius Gundisinda, de genere Gottorum, & Francorum procreati.*

Por aquése entienda, pues, que Barlet Servant pretende vanamente desacreditar difuntos, y a este Priuilegio. Lean los curiosos el del Conde D. Munio Muñiz, ò Nuño Nuñez (que es lo mesmo) con la Condesa D. Argilona, dando fueros a los pobladores de Brañoseña, la Era de 862 año de Christo 824. *Da itaque vobis (dize) populatoribus de Ossaria foros de Villa Gran, sicut concederunt illi pater meus Nunius Betiquides, & Abus meus Didacus Comes, & Vvibus meus Sancius.* Fue dado a primero de Agosto: *Regnante Gloriosissimo Rege adefunso in Oreta, Ego Munio Muñiz, Castella, anno mei Regiminis Nono.* Luego firma. *Ego supradictus Munio Muñiz Comes, conf. Ego Argilo Gundesindex, Comitissima, conf. Ego Gundesalvo Muñiz, filius eorum, conf. Ego similiter Ildericus Muñiz, conf. Ego Didacus Muñiz, frater illorum, conf. Ego Argilo Muñiz, soror illorum, conf. Ego Munea Muñiz, similiter, conf.*

No pongo otras firmas, porque se pueden ver en la 2. part. de la Poblacion, al año 455. num. 3. Otro pone Sandoual en la Historia de los cinco Obispos, pag. 292. Pero basta el presente para mostrarle por los años 780. viuia, y auia vn Conde D. Sancho en Castilla, como otros, y que no es imaginario. Lea tambien el Priuilegio de S. Vicente de Monforte, que trae Fr. Antonio de Yepes tom 4. escr. 29. y hallará firmando *Sancius Comes*, dado la Era 829. año 791. que entiendo era distinto; pues el que pone Hauberto era muerto el de 780. onze años atrás. Y examine la data de la donacion del Conde D. Rodrigo, y D. Sancha, donde firman sus dos hijos D. Diego Rodriguez, y D. Sancho Rodriguez, que puso en la Casa de Alagon; que yo tengo a este D. Rodrigo casado con D. Sancha, por hijo del Conde D. Sancho, no de D. Fruela, y que del primer matrimonio casò con D. Teresa, hija del Rey de Sobrasse, conforme el Priuilegio de Garcí Fernandez, y de segundo con D. Sancha, conforme el Priuilegio que pone en la Casa de Alagon; mas este tuuo el Sanchez por apellido, no el Froylaz. Vea tambien si le faltan numeros a su escritura, que a mi bastame auerle mostrado con el dedo, que auia Conde Don Sancho en Castilla por este tiempo (y a pares) y que no està falso, ni falscado el Priuilegio del Conde Garcí Fernandez, y Doña Aba por Don Antonio Lupian, sino que el Notario en la relacion de los Condes, y consulados, tuuo poca noticia, como se lo mostraré en el numero nono, ya que no aduierte, que la carta del Abad, y Archiuero de Arlança, dizen: *Lo cierto es, que por los papeles del Archiuo se ajusta el orden de los consulados.*

En el num. 7. dize, que es tambien *solemnissima ficcion*, otro Priuilegio del Conde Diego Rodriguez, hijo del Conde D. Rodrigo, y nieto del Principe Adelgastro; que en estos superlatiuos, *solemnissimo, enormissimo, y falsissimo*, manifiestan su ayrado afecto para introducir el desheredito de D. Antonio, el mio, y el de Hauberto, y mis escritos, segun pone tal fuerça, para que le crean. Prueba la ficcion, diciendo, que en el Archiuo de S. Millan no ay tal Priuilegio; porque èl tiene entero el rumbo, que es el mesmo que copió el Licenc. Gil Ramirez de Arellano, y el que desfrutò Fr. Prudencio de Sandoual en el libro de sus fundaciones, y que si alli està, lo pondria Don Antonio Lupian. Pone luego todo el Priuilegio al numero octauo.

Num. 7.

Aquí

Num. 8.

Aquí se tengo lastima de verle tan supeditado de la colera, y del amor propio, que le parece es el *Licenc. todo lo sabo*, y que tiene tambos, escrituras, priuilegios, de que puede hazer vna riquissima feria; y que el tal priuilegio le tiene con otros de letra de D. Antonio, con que le juzga compuesto por el difunto Pero este es testimonio falso; porque este priuilegio es assi que no está en el libro del Bezorro, que llama Tumbo, que aqui es tumba de su arrojada presuncion; pero está en el libro Gotico, de que hablé en el numero pasado; y yo mesmo lo he leído, aunque no me acuerdo en que folio, y no le copiè, aunque despues me

Num. 8.

pesò, porque entonces no lo auia menetter. Tambien estaria alguna copia suelta en alguna de las arcas que ay en el dicho Archiuo. Assi reportese, creyendo que es vn Cronista muy pobre, y falso de instrumentos, pues no ha visto Archiuos personalmente, y aqui solo le salua el auer entendido, que Gil Ramirez de Arellano auia copiado todo lo que auia en aquel Archiuo. Pone (dixe) al numer. 8 la copia que le dio Lupian, y a mi me dio la mesma que copiè de mi mano, y tengo en mi poder, y la tengo impresa en el to. 2 y Teatro de la Iglesia da Oca, y assi le cae en la cara todo lo que el cupe.

Num. 9.

En el num. 9 despues de tanta evidencia, dize con grande satisfacion, magestad, y señorio: *Estes es el solemnissimo Priuilegio falso, cuyos fragmentos pone el M. Fr. Gregorio de Aguirre, con dos confirmaciones añadidas, que no están en mi exemplar: vna que dize. Ego Ildericus Muniz a uunculus Comitris Didaci Rodrix, corrobora, & confirmo, & hoc signum facio. Otra Ego Therasia mater Comitris corrobora, & confirmo, & hoc signum facio.* Y añade con la temeridad, y arrojamiento que suele: *Que se pusieron despues con motiuos particulares para hazer sombra, y espaldas al priuilegio falso del Conde Garci Fernandez de Arlança, que pone vn Conde Don Sancio en Castilla.*

Però ruego a los Lectores que le pregunten, quien le ha metido en la cabeça, q̄ aquellas dos firmas están añadidas en el Priuilegio que está en el libro Gotico, y solo porque no está en su exemplar, que es vna copia simple? Que me dà gasto la facilidad con que le dà la autoridad, y respeto de Protocolo, no mas de porq̄ está en su poder: y extraño que no añada *Basta que yo lo diga*, como suele dezir. La firma de Ilderico Muñiz está en el instrumento de Brañofera, que dexo puesto en el num. 6. la data el año de 824. tambien se halla en el Priuilegio de el Conde Garci Fernad. nombrado el año de 833. en el cargo, y dignidad de Consul, y Iuez de Castilla junto con su hermano Gonçalo Muñiz; q̄ le han de dar mucho desafosiego adelante, para que conózca sabe poco de las cosas de Castilla, pues dize el Notario de la muerte del Conde D. Munio Muñiz. *Obijt in Domino, Era DCCCLXX. & ceperunt gerere Consulatum Gundalbus; & Hildericus filij Munij Muñez, & occisi fuerunt in Lara, & ibi tumulari.* Pues viendo a este Cavallero Consul desde el dicho año, digame que motiuos particulares podia auer en el Notario, en Lupian, y en mis escritos, para añadir las dos firmas de aquellas personas Reales que no les importauan? Yo digo de mi que quando leo las palabras deste Monsiur, entiendo que leo vna comedia.

Demas desto, como llama Priuilegio falso el de Arlança, dado por el Conde Garci Fernandez, quando le dexo probado ser verdadero por otro del mesmo Archiuo, qual es el de D. Munio Muñiz, y D. Argilo, padres de Helderico, y Gonçalo, aunque en el orden, y relacion de los Condes, y Consulados antiguos tanie le el Notario algun descuydo? dos le he notado solamente: vno, el q̄ no pudo con seguridad, ni supo el nõbre fixo del hijo del antiguo Conde D. Sancio, primer Conde, y Consal, o Iuez en Castilla. otro, es el hazer a D. Argila nuiger de D. Munio Muñiz, hija de Vitifredo, Conde de Barcelona, quando ella se firma hija del Conde Gundesindo, diziendo: *Ego Argilo Gundesindex confirmat.* Y estar la Era puesta DCCCLX. auiendo de ser DCCCLXII. aunque no seria descuydo, sino auerle gastado los dos numeros con el tiempo.

Ni vale el dezir, que en la Chancilleria Real nunca se presume mêtir, ni engañarse el Notario en los ascendientes del Principe soberano.

Porque esto se entiende en lo q̄ directè, y principalmente se trata en el instrumento, mas no en lo que se dize, *indirectè, y enuocatiuè*, como se ve en lo presente, que en esto no solamente los Notarios Reales, sino los Pontificales, padecen engaños, sin perjudicar a su fidelidad, cuya fee, signo, y testimonio mira a lo principal. Fuera de que la relacion que hizo el Notario, no es de Reyes, ni Principes soberanos, sino de vnos Governadores, que con titulo de Condes, ponian los Reyes de Leon en Castilla, y sus principales Ciudades, y fuerças.

Al fin del mesmo numero se pone a probar, que la data del priuilegio del dicho Conde D. Diego Rodriguez, está Era DCCCX. y viendo que haze el año 772. en que no uiuian los confirmantes, dize que la X. ha de estar con la cifra Gotica desta fuerte X) que haze quarta, y que sera la Era 840. y año 802.

Pues

Pues valgame Dios, señor Barlet, si v. m. no ha visto la dicha escritura en el libro Gotico, sino vna copia simple con la X. sencilla, como discurre tan cortamente, debiendo considerar que le falta vn ciento, y que ha de ser DCCCCX. de Era, q̄ hazen 972 de año de Christo, en que convienen todos los confirmantes viuos y sanos? Esto debja v. S. considerar.

Con esta consideracion podrá conocer, que todas aquellas memorias sueltas de las escrituras, y vaquerizas, que con las decanias que dió D. Diego Rodriguez a San Millan, pone por verdaderas en las datas de las Eras en el num. 10. están concordando en todo con el Priuilegio q̄ se le antoja falso, ó falseado, siendo en todo verdadero, y solo falso en vn tiẽto.

Nu. 10.

De lo que graniza contra Fr. Gregorio de Argaiç, de que *descoyunta, altera, y trastorna todo el orden de las Historias de España, y muy en particular la sucesion, y lineas de los Condes soberanos de Castilla*, no lo diga otra vez por vida suya: buelua estas palabras al cuerpo, y a la turquesa donde haze estas y alas y perdigones, que es lastima que tire piedras, a quien tiene en sus ocho librillos del Aparato, ó desbarato de toda esta Monarquia, vn texado tan de vidto, y no menos vidriado en la 2. p. de Marco Maximo, con sus Reyes Philoto, Costo, y Barthelina: y aora en este Trofeo, con la serie, y Genealogia q̄ haze de nuevos Condes de Castilla, q̄ nos quiere obligar a q̄ le demos la obediencia los Castellanos, y les besemos la mano.

Nu. 11.

Ponelos en el nu. 12 y comiença con el Conde D. Rodrigo Froylaz: y si esta es la muestra del paño, y el indice de aquel tratado que promete mas difuso, yo sè que le diràn lo que dixo Elias al Rey Acab: *Tu es qui conturbas Israel*. No es Argaiç el que descoyunta, altera, y trastorna las Historias de España, y los Condes de Castilla, sino Barlet Servant, Conde Don Rodrigo, con el apellido de Froylaz, no lo hallaran por aquel tiempo, en que le pone anterior al Conde D. Rodrigo Adelgatriz, hijo del Principe Adelgastro, y nieto de D. Silo, como se lo he mostrado en el num. 5. Solo se hallarà al Conde D. Rodrigo Sanchez, hijo del Conde D. Sancho, que siendo el padre muerto por los Moros en la Ciudad de Amaya, entrò en el Consulado, y Iudicatura de Castilla, por el año 750. de Christo. *Fue muerto por los Moros, y sepultado en el Monasterio de S. Felices de Oca que el auia fundado, auiendo estado casado con la Infanta D. Teresa, hija del Rey de Sabarbe*. Esto es del Priuilegio del Conde Garcí Fernandez. Y este Conde fue Coitaneo del Conde Don Rodrigo Adelgatriz, que pone Hauberto, a quien dà sepultado en el Monasterio de Santa Juliana en Asturias. *Que huiesse entonces Conde Don Rodrigo Froylaz, hijo de el Rey Don Fruela, el hermano de el Rey D. Alonso el Catolico, y que le sucediò en el Reyno, es vno de los mayores defacietros que se lecrà en Castilla*. Lo vno, porque aquel hermano auia muerto antes que su hermano, auiendo reynado vn año escaso: y no se le conoce hijo por todos nuestros Autores, mas de al Infante D. Bermudo el Diacono; y aun se lo quita la memoria de Oña, que se lo dà al Infante Vimarano, como lo dixe en la Corona Real de España, y Sebastiano le dà tambien a Don Aurelio, mas ninguno al tal D. Rodrigo. Lo otro, porque el tal D. Fruela, que sucediò a D. Alonso el Catolico, era hijo suyo, como lo escriue el Alcayde Abulcacin Tariph en su Destruicion de España lib. 4. c. 7. que es el vltimo de toda su obra, que le conocia, y pone cosas bien particulares de D. Fruela, y lo mismo han dicho quantos Autores Castellanos han escrito: y el Obispo Sebastiano, que despues de Abulcacin es el mas acreditado, con la Historia Compostellana, como diré luego, poniendo sus palabras. Y aunque las memorias de Don Servando, que andan manuscritas, dicen, que D. Fruela era hermano de D. Alonso el Catolico, el mismo Barlet las tiene defacreditadas, diziendo son falsas y supuestas.

Nu. 12.

3. Reg. c. 24.

750.

Para que entienda, pues, quien fue esse D. Rodrigo, sepa lo primero, que vna cosa es el ser Conde en Castilla, y otra serlo de Castilla, y que en el tiempo que vamos no auia Condes de Castilla, sino en Castilla, y destos auia muchos (como aora.) Eran los tales Governadores de Partidos, y de tierras diferentes. Conocense por Condes don Sancho, y su hijo don Rodrigo Sanchez. Adelgastro Siliz, que se començò a llamar Conde en Castilla, y en Oca. Sucediole su hijo don Rodrigo Adelgatriz, a este Orduario Rodriguez: y en este tiempo corriendo el año de Christo 804 se hallan firmando en el Priuilegio que concediò el Rey don Alonso el Casto al Monasterio de Valpuesta (que nadie lo ha sacado a luz sino yo, que lo he leido en su Archiuo) los Condes siguientes.

804.

Comes Ferrando, testis.

Comes Aluaro, testis.

Comes Didaco Didax, testis.

Comes Nuño Nuñez, testis.

Comes Fruela, testis.

Comes Ricamundo, testis.

Pongo este Priuilegio entero en el to. 6. de la Soledad Laureada en el Teatro de Valpuesta. Salazar de Mendoza en sus Dignidades pone a Veila, y calla a Ricamundo, la data no la entendieron los q̄ se la embiaron: ponen la Era DCCCXII. y el copia año de 774. mas està en el Becerro Gotico (porque ay dos) la Era DCCCXII. que es 842 y año 804. todos estos

Lib. 1. 6.
10.

852.
853.
855.

Condes auia en Castilla entonces, mas no lo fueron de Castilla propietarios, y libres, o Soberanos ni lo fueron hasta el Conde Fernan Gonçalez y sino mirara la breuedad, yo dixera, de que partido era a cada vno. Lo que le digo aora al Autor de este Trofeo, que si ha topado en escritura alguna con Era verdadera, y en endida, que huuo Conde D. Rodrigo con el apellido Patronimico de Froylaz, fue el hijo de este Conde Don Fruela, que firmò en el Priuilegio de Valpuesta, y esse es el verdadero D. Rodrigo Froylaz, el que se halla firmado, y nõbrado en las escrituras de S. Millan, en las fundaciones de S. Martin de Ferran, S. Martin de Thamaylas, demas de los años 852. 53. y 55. como le respondi a su num. 6. y este Don Rodrigo serà el poblador de Amaya.

Escriue con tanta bulla de palabras, y tanta confusion este numer. 12. como no cuyda del aliño, y distincion clara en la impresion, que cuesta desvelo deshazer las marañas. Dize pues, demas de lo pasado, que aquel fu Don Rodrigo Froylaz, de su muger D. Paterna tuuo vn hijo, llamado D. Diego Rodriguez, y vna hija llamada D. Vrraca Paterna, que casò con D. Ramiro el I. hijo de D. Bermudo el Diacono, y nieto de D. Fruela, hermano segundo de D. Alfonso el Casto.

Aqui passole, que esse fu D. Rodrigo tuuiese hijo llamado D. Diego Rodriguez: y que diga, que es D. Diego el I. Pero como escriue, que D. Ramiro era nieto de D. Fruela, hermano segundo de D. Alfonso el Casto: aqui õ ay errata, auiendo de dezir el Catolico, õ es vn conocido engaño. Hechòlo a la mejor parte. Pero antes de passar adelante, quiero me diga de quien fue hijo D. Alfonso el segundo, llamado el Casto: porque todos los Castellanos tenemos, que fue hijo de el Rey D. Fruela, y nieto de D. Alfonso el Catolico, dandole su Padre el nombre del Abuelo. El mismo Rey en vna escritura en fauor de la Iglesia, y Ciudad de Oviedo, quando la ciudò con muros: *Ego Rex Ad fonsus, indigne cognominatus Castus, nepos Adefonsi Magni, & Froilani Regis filius.* Pongola en el to. 6. de la Soledad Laureada, pag. 32. Tienelo tambien la Historia Compostelana, que se gloria, y alaba que la tiene original, siẽdo copia que sacò el Obispo D. Pelayo, que haze claramente a D. Fruela, el Padre de Don Alfonso el Casto, hijo de D. Alfonso el Catolico, no hermano: *Postea Regibus nominatis Asturias abinentibus, scilicet, &c. Ad phonso, Petri Ducis filio, & Froya filio eius.* Pues estando esto tan claro, y trayendo las palabras el mismo Barlet, querer introducir cosas tan singulares de su cabeça en las de los Castellanos, es hablar como el ciego del Euangelio, q auriendole curado Christo, dezia, que veia a los hombres que andauan como arboles: *Video homines tanquam arbores ambulantes.* A los Castellanos, que nunca han estado ciegos en cosas propias, les quiere hazer troncos de dos pies. Parece me al Regente Miguel Martínez del Villar, que siendo vn hombre muy docto en Derechos, como consta del Patronato de Calatayud, que sacò a luz, metiòse a Historiador de cosas de Castilla, y de la Religion de S. Benito; y dixò, que todos los Autores Castellanos estauan engañados en dezir, que S. Millan, cuya historia escriuiò S. Braulio, estava en Torre la Paxe. Ya le desengañaron Fr. Antonio de Yepes, y otros, de que se vea la historia de Tarazona en el tom. 7. de la Soledad Laureada.

843.

Tiene tanta barahunda de cosas el num. 13. como el pasado; solo irè a lo que mas importa. Dize que la Reyna D. Vrraca Paterna, fue muger de D. Ramiro el I. Hazela hija del Conde D. Rodrigo, y que estava casada por los años de 843. y que quando murió D. Alfonso el Casto, como le cogiese la nueua de la sucesion en Castilla, y la rebelion del Conde Nepociano Diaz, pasò a las Asturias, dexando por Iuezes en su nombre a D. Nuño Nuñez (que es D. Munio Muñiz, casado con la Condesa Argilona) y a Lain Calvo, Conde, y Señor de Castro Xeriz. Passò este casamiento con D. Ramiro; pero habla con poca noticia, porque debia saber que los Autores Castellanos dan a Don Ramiro el I. dos matrimonios por lo menos, el vno con D. Vrraca; el otro con D. Paterna. Del de D. Vrraca da testimonio el Priuilegio de los votos a Santiago por la vitoria de Clauijo, y el Epitafio del Sepulcro q està en Oviedo, y trae Tirso de Aviles en memorias manuscritas de la Iglesia de Oviedo, q yo tengo del de Paterna, Sampiro, y Hauberto. Y asi debia declararse mas, y en el interitu que no lo haze, lean los Lectores lo que yo digo en la 2.ª p. de la Pobl. Eccl. año 844. num. 2. pag. 577. y año 847. num. 1. pag. 579. y conoceràn tres matrimonios. Lo que no puedo pasar (modesto Lector) entre la demás moneda falsa que quiere corra en Castilla, es la siguiente. De don Munio Muñiz, õ don Nuño Nuñez, dize, que lo dexò el Rey don Ramiro por Iuez de Castilla, juntò con Lain Calvo, por el año de 843. Este don Munio Muñiz, que era Conde en Castilla, casado con la Condesa doña Argilona, ya has visto que ruiieron por hijos a Gonçalo Muñiz, y a Hilderico Muñiz, y a Diego Muñiz, en el Priuilegio de Brañosa, dado el año de 824. y dexo puesto, y apuntado en el num. 6. Pues estos Gonçalo, y Hilderico

derico, ten conocido que fueron los que poblaron a Lara, y me los pone en los num. 4. y 5. por hijos del Rey don Fruela, el hermano del Rey don Alonso el Catolico, que auia muerto el año 768. segun Sebastianiano, y juntos con don Aurelio, y su sobrino don Rodrigo Froilaz, que a todos quatro los haze hermanos casi cien años antes. Y no solo esto, sino que a Hilderico le llama *Singerico*; siendo asi que la piedra que se halla el dia de oy en Lara en la puerta de la Parroquia, no le llama sino *Finderico*, y pone la Era de DCCC, que es el año de 762. *Sub Rege Domino Alfonso*, quando no auia tal don Alonso.

No para en esto, sino que a estos don Gonçalo, y Singerico Froilazes, los haze coetaneos de los Santos Monges Pelayo, Arsenio, y Silvano, y restauradores del Monasterio de S. Pedro de Arlança; y dize, que los descubrió el Conde Don Gonçalo, y restauraron con su asistencia a aquel Monasterio, y fueron Patronos de la Catedral de Lara, y de la de Castilla. Con que quira la gloria de la poblacion, y restauracion de Lara a don Gonçalo, y a Hilderico Muñiz, y la del Monasterio de S. Pedro de Arlança al glorioso Conde Fernan Gonçalez; y esto sin poner Privilegio, ni escritura, siendo todo contra la tradicion de Arlança. Considera que buen Chronista se nos ha merido en Castilla. Que poblasen a Lara estos dos hermanos, y que sucedieron en la judicatura a su padre, o ycio al Privilegio del Conde Garci Fernandez, que hablando de la muerte del padre de los dos, dize: *Obijt in Domingo Era DCCCXXI. & ceperunt gerere consulatam Gaudijalbus, & Ilmericus, filij Munij Muniz. & occisi fuerunt in Lara, & ibi cumulat.* Considera la claridad el año de Christo 833. començaron a ser Iuezes. Repoblaron a Lara reynando Alfonso, que es Calto; de donde se ve, que a la piedra de Lara le faltan los numeros LXXI. y que sus nombres no fueron *Finderico*, ni *Singerico*, sino *Ilmerico*, y *Gonçalo*.

Dize tambien, que vn Conde don Rodrigo, que auia por aora en Castilla (y llama segun do) era hijo segundo del Rey don Ramiro el Primero, y de doña Vrraca, y que tuuo por hijo a don Diego el Segundo, a quien llama *Procla*, y no *Porcel*.

Pero es engaño aun contra si, pues como adverti arriba, este era el que se llamarà verdaderamente Froilaz, por ser hijo del Conde don Fruela, q firmò el Privilegio de don Alfonso el Casto a Valpuesta el año de 804. Y el hazer hijo deste su don Rodrigo Ramirez a don Diego Porcel, no lleua fundamento mas de su voluntad, ni ay instrumento, ni Autor antiguo Castellano, que tal diga. El Conde don Rodrigo verdadero, que aora campeaua firmando las fundaciones, y dotaciones de Conuentos, era el que tengo nombrado; y ni deste Rodrigo Froilaz, ni del Infante don Rodrigo Ramirez, fue hijo don Diego Porcel, sino del Conde don Orduario Rodriguez, que murió el año de 847. dexandole de quatro años, como lo escriuió Hauberto, que en despreciarle, y tenerle por fingido, y supuesto, se desengañe, que no ha de conseguir el intento, sino que quanto mas dixere, le ha de hazer mas crecido, y celebrado.

En el num. 14. dize, que el dicho don Diego el Segundo, que Barlet Servant haze hijo del dicho Infante don Ramiro, que sucedió al Casto, no se llamó *Porcel*, sino *Procla*; por el valor, y ardimiento que mostraua en las batallas, como si fuera tempestad, ò borrasca de mar, y tierra, y que viuia por los años de 867. y 882. Alega con don Serbando.

Pero con que fundamento dize esto del origen del apellido? Quando se halla en Murcia en tiempo de los Godos el apellido tomado de los Porcios; y que permanece el dia de oy en aquella Ciudad vna puerta llamada *de los Porcelos*; y en Castilla la Vieja conocimos poblaciones de los Porcios, y Porcarios Romanos? Y la puerta de Santa Maria de Burgos, que se edificò a vista de los Varones doctos de la Ciudad, tiene la estatua de don Diego, su repoblador, llamandole *Porcel*. En algun Poeta de viejo debió de hallar este equiuoco, y origen, y quiere venderlo en Castilla. Lo que tenemos entre nosotros, es que al passo que los apellidos Romanos los tomauan ya de las acciones politicas en seruicio de la Republica, como Cicrones, Lentulos, y Fabios; ya de las Militares, como los Torcatos, y Corvinos, ya de las imperfecciones corporales: el de los Porcios, Porcarios, y Porceles, vino de alguna destas terceras; ò porque se criaria don Diego, siendo mancebo, tan bien tratado, y abultado el cuerpo, que le llamarian *Porcello*, como a su hija, que la llamaron *Suilla*, que es lo mesmo que *Porcella*, y *Bella*, por ser hermosa, y por doña Sullla Bella la conocemos en Castilla. Ya dixe algo desto en los Comentarios a M. Maximo al año 585. y no solamente debaxo del apellido de Porcios, sino del de Suillos, que es lo mesmo que *Porcello*, eran conocidos, y estimados en Roma. De *Suillo*, Priuado de Augusto Cesar, se acuerda Aulo Hircio, lib. de Bell. Afric. De *Suillo*, mancebo erudito, Ovidio en lo de Ponto. Y el año 52. de Christo, era Consul en Roma *Suillo*, con Antistio, que es nombre diminutiuo de *Sus*, como el *Porcellus* de *Porcus*. Con que tengo por bastardo el origen del *Porcel* en don Diego, y que viniessse de *Procella*.

303

Num. 14.

Lib. 4.
epist. 8.

Con-

867.

882.

868

4. Conuengò con el Autor, en que floreciese don Diego por los años 867. y 882. porq̄ naciò el de 843. y tenia ya 30. años en el de 67. y 45. en el de 82. Pero no conuengò en los padres, como he dicho al fin del num. 13. Y lo que mas enfada, y dà en rostro en este num. 14. es, que nos quiere hazer creer, que es vn mercader opulento, y rico de escrituras autènticas, originales, y que aquellas que él dixere que son verdaderas, ha de bastar para que las recibamos por Protocolos, y Bulas, ò Priuilegios plomados; y las que le oponen se han de repeler por falsas y supuestas, como si fuera el Zahori que las penetra con la vista. El ensaya der, ò lapidario que conoce lo fino de las piedras, *tanquam ingeniosus trapecista*, como le llama el Griego, siendo para las Historias de Castilla trapacista. Valese de vna autoridad del Cronicon Emilianense, que pone acciones de don Diego Porcel, y dale por Autor a Dulcideo, y porque le arguyo, y se lo niego, porque quien lo escriuiò habla de Dulcideo, como de tercera persona, llama, *Razon de pie de banco*, la mia. Yo admito el apodo, porque tiene mas asiento las que escriuo que las fuyas que andan por el ayre, y asi responde al buelo, y Dios te la depare buena, diziendo: *Que quando los Cronistas entran en parte de los sucesos, que escriuen, se nombran con indiferencia, como sino fueran sus Autores.* Pone el exemplo en el Arçobispo don Rodrigo, que auiendo se hallado en la batalla de las Nauas de Tolosa, habla de si, como de tercera persona; y en las Historias de Pero Lopez de Ayala, Fernan Perez de Guzman, que hazen lo mesmo, que siendo ellos los que se hallauan en muchas ocasiones, se nombran, como si fueran terceras personas.

Con estas instancias le parece que ha dicho algo, y lo dexò peor que antes; porque debia reparar, que ay mucha diferencia en los exemplos, porque aquellos tres Autores, contando se como terceras personas, en el discurso de los sucesos, y cuerpo de los libros, ponian sus nombres al principio, ò al fin, con que se dauan a conocer que eran ellos los Autores; mas el del Cronicon Emilianense, ni al principio, ni al fin se nombra. Demas desto, pasan adelante en la relacion de la Historia, y tambien falta en el Emilianense, que no habla palabra, despues que dixo, que auia tres meses que auia ido a Cordoua Dulcideo el año de 883. y que estando ya en Nouiembre no auia buuelto. Y que estas palabras no sean de Dulcideo, sino de algun Monge de S. Millan, del tiempo de don Alfonso el III. que aora reynaua, conoçese con euidencia por el modo y estilo con que acaba, porque dize: *Embìo nuestro Rey vn Embaxador, por nombre Dulcideo, Presbitero de Toledo, con cartas al Rey de Cordoua, por el mes de Septiembre, y hasta aora no ha buuelto, corriendo el mes de Nouiembre. Direxit Septembrio mes se vnde adhuc usque non est reuersus.* Estas palabras estàn oscuras? Era Dulcideo el que las escriuia? porque si era el mesmo ha de confessar que se escriuiò en Cordoua, y probarlo. Y pues no tiene instrumento para ello, no tenga tanto asimiento a su dictamen, quitando este Cronicon a Monge de S. Millan. Que el hallarse copias en la libreria del Escorial, no es argumento en contra, sino en fauor; pues Felipe II. sacò de aquel Conuento y Archiuo los libros q̄ quiso; y que estè en la libreria de S. Ildefonso de Alcalà donde lo viede don Mauro Castilla Ferrer, y que se alabe que lo tiene de mano del Obispo don Pelayo (llamandolo vanamente original) no haze al caso, pues son copias, supuesto que don Pelayo fue muchos años adelante del que vamos, pues viuia pasado el de 1050. en tiempo del Rey don Fernando el Magno, y este otro en el de 883.

Otra nouela pone luego (que este Autor no se ocupa mas de en inquietar las Cronicas de Castilla) dize en el mesmo numero, que la Historia que corre, y ha corrido con titulo de Sebastian, Obispo de Salamanca, no es suya, sino del Rey don Alfonso el III. y que se la embìo, no a Sebastian, Obispo de Salamanca, sino a Sebastian, Obispo de Orense. Corre esta Historia desde el Infante don Pelayo hasta don Ordoño el I. inclusive, que murì el año de 866. Pone dos razones: Vna es dezir, que por aquel tiempo no auia Obispado de Salamanca ni Obispo. La otra es vna carra, que el Rey don Alfonso el III. escriuiò a Sebastiano, Obispo de Orense, en que le manifiesta como aquella Historia la escriuiò el mismo Rey don Alfonso, y se la remite.

Todo esto es falso, y se le puede dar a este Cronista el titulo de rebuelue caldos. Lo primero, porque Salamanca siempre fue Obispado desde la Primitiua Iglesia, y se hallauan sus Obispos en los Concilios de los Godos, como consta de sus firmas en Loayta, Padilla, Seueringo Binio, don Iuan Tamayo de Salazar, y en Gil Gonzalez en la Historia de Salamanca, y los conseruaua en el tiempo de los Arabes, en tiempo de los Alonsos, y Ordoños. El año de 792. reynando Alfonso el Casto, era Obispo de Salamanca Quendulpho, que firma la dotacion de la Iglesia Catedral de Ouiedo, hecha por el Rey, diziendo: *Sub Christiano nunc Quendulphus Salmantice Episcopus.* Traenlo Morales, Ferrer, Gil Gonzalez, y otros. El año de 832. era Obispo de Salamanca Sebastiano, reynando siempre Alfonso el Casto. Pone el Hauber-

berto en el Catalogo, con el elogio de Famosísimo. *Sebastianus Famosissimus, ann. 832.* Por el de 857. reynaua Ordoño el I. era Obispo Iuan Ponelo el mismo, *Alis Ioannes Mennachus, ann. 857.* Por el año de 898. en que reynaua don Alonso el III. en Asturias, y Leon, y tenia lo de Galicia su hijo Ordoño el II. era Obispo de Salamanca *Fredulpho.* Firma escrita fuya, dada al Monasterio de S. Pedro de Montes. Traenla Sandoual, y Yepes en su Historia, y Hauberto en el Catalogo. Por el de 899. era Obispo de Salamanca *Dulcidio el II.* hallose con el Rey a la consagracion del nueuo Templo de Sant-Iago. Conita del Priuilegio del Rey que traen Sampiro, Morales, Ferrer, y otros. y firma: *Dulcidius Salimaticensis Episcopus.* Pues en que pensaua Monsiur Barlet quando dixo: que no auia tal Obispo, ni Obispado entonces? Estas autoridades le seràn de banco de cruzia a su atrojamiento.

Vamos a la carta que dize escriuiò el Rey a Sebastiano, que quiere fuèsse Obispo de Orense, y no de Salamanca; y veamos si habla el Rey palabra en ella, de que se pueda inferir, que la historia que corre con el nombre de Sebastiano Obispo, sea Realenga, ò Abadenga: doyla traducida, y el que dudare de la traduccion, acuda a su Latin, y verà que va con fidelidad.

Alonso Rey, à su Sebastiano, salud.

Quiero que sepas de la historia de los Godos, de que hemos tenido noticia por medio del Presbitero Dulcidio que la perezca de los antiguos no la quiso escribir, sino que la dexaron en silencio y la ocultaron. Y porque la Chronica de los Godos hasta el glorioso Rey Vvamba, la enseñò cumplidamente Isidoro Obispo de Seuilla, y de verdad nosotros hemos conocido que es verdadera, como tambien hemos oido de nuestros antiguos, y predecesores, por esso breuemente te la intimamos, y hazemos notoria.

Esto la carta. Pregunto yo a los curiosos, y estudiosos. En esta carta hallase palabra de que se pueda colegir, que el Rey escriuiette la Historia que corre en Castilla por de Sebastiano Obispo de Salamanca? Yo quisiera que me dixeran, quien de los dos, el señor Barlet, y yo tenemos el ingenio calçado al derecho, y quien al rebès: porque a mi iuzio estas palabras dan cuenta de vna Historia de los Godos, que auia escrita en España antiguamente, que vino a manos del Presbitero Dulcidio. Diole cuenta della al Rey don Alonso, y el Rey se la dio a Sebastiano, q̄ seria Escritor, culpando a los antiguos de pereçosos, porque no la auian diuulgado, haziendo varias copias, como la q̄ S. Isidoro escriuiò hasta el Rey Vvaba.

Esto me parece a mi que dize la carta del Rey, no lo que Barlet discurrir. Y si tengo de explicar mi pentamiento, sospecho que esta Historia de los Godos es vna de quien haze relacion Hauberto el año de 576. dando por Autor a Fabricio, Obispo en Galicia, por estas palabras: *Fabricius Episcopus in Gallicia per hoc tempus librum Gotorum Regum scribebat,* ò habla de otra que escriuiò vn Monge, llamado Berito, mas de cien años adelante, de quiè se acuerda el mismo Autor, diziendo: *Anno 697. floruit hoc eodem anno Beritus Monachus, qui scripsit vitas Regum Gotorum, & Sueuorum.* Vna destas dos Historias, ò la que S. Iulian Arçobispo de Toledo escriuiò, que llamaron, *Vvissa Gotorum,* y corruptamente, *Vulsa Gotorum;* creo yo que hallò Dulcidio, y remitiò al Rey don Alonso, y el Rey a Sebastiano, q̄ no teniendo fecha, ni llamandole Obispo, ni declarandole el Rey en ella por el Tercero, puede ser de don Alonso el Casto, que concurriò el año de 832. con Sebastiano, Obispo de Salamanca, sièdo Dulcidio Presbitero mancebo. Y si es de Alonso el III. y se escriuiò antes que saliera por Obispo de Salamanca Dulcidio. Concedo que auia por aquellos años Obispo Sebastiano en Orense; pero no le dando en el sobreescrito el titulo de Obispo, sino *Sebastiano suo;* mas cierto es la escriuiò a algun Monge de los que auia entonces en los Monasterios, que seria aplicado a la Historia, con que no ha hecho mas de cansarse.

5 En el num. 15. hallarà el Lector curioso vna piscina, rebuelta por este Autor, no para sanar la Historia de Castilla, sino para enfermarla, y vna confuson de Babilonia. Dexo a parte que a don Diego Porcel llama el segundo deste nombre, siendo el primero, y que el año de 900. estava con 57. años de edad, dize pues: *Que el año de 900. se hallò en la consagracion de la Igl. fia de Santiago, y que murió el siguiente.* Lo segundo, que casò con Doña Assura, (que llaman Doña Sulla) hija de Conde D. Fernando Assura, y de Doña Nuña. Lo tercero, que deste matrimonio tuuieron por hijos a D. Fernando Diaz, a D. Diego Diaz, y a Doña Assura.

Todas estas tres proposiciones no lleuan vna bislumbre de razon: La primera, porque don Diego Porcel no murio en tiempo del Rey don Alonso el III. sino en el de don Ordoño el II. pasado el año de 919. que le matò con engaño el Rey con otros Condes de Castilla, que no le querian obedecer. Dizelo claramente el Conde Garcí Fernandez en la confirmacion de los fueros de Brañosera: *Impiissims fraude occiso Didaco cum alijs Principibus Rege Orania Ouercensi; ceperunt regere Consulatum, taquam Aluantes Munys Muñiz,*

Nu. 51.

Flaynus; aunque la Era está falta de numeros, y se gouierna por ella este Aútor: la misma muerre carga el Obispo Sampiro a don Ordoño el II. y esto tenemos todos en Castilla.

Lo segundo, de que casò don Diego Porcel con doña Assura, a quien llamauan doña Sullá, es engaño; porque con doña Sancha se confiesa casado en el Priuilegio, que el, y ella concedieron al Monasterio de S. Felices de Oca. Y situado segundo casamiento con doña Assura, y que se llamasse Sullá, busquelo para probar esta nonedad, que el nombre de Sullá a la hija se lo dieron, y no a la madre. Así lo tiene el dicho Priuilegio de Garcí Fernandez, que tratando del Coniulado que tuuo Nuño Bela Koz, a quien el Priuilegio de don Diego Porcellama Belichides, dize: *Defuncto Berdinando Comite cepit gerere Consulatum Munio Vela Koz de genere Germanorum, & uxor eius donna Sullá filia Comitís Didaci.* Y cõcaerda con la firma del Priuilegio de su padre, que firman ella, y don Munio: *Ego Munio Belquides, eorum gener rubero, & confirmo.* Así el nombre de Sullá no fue de la madre derivado de Assura, que es imaginacion quimérica, sino de la hija, y del origen, que yo le dexo señalado en el número 14.

Lo tercero de los hijos, dize que D. Fernando Diaz casò con D. Nuña, que tuuierõ por hijo a D. Gonçalo Fernandez, que nació el año de 919. que casò con D. Nuña Fernandez, Condesa propietaria de Lara, hija de Fernan Gonçalez, y de D. Sancha, Condes de Lara. y que de estos dos Gonçalo Fernandez, y D. Nuña Fernandez, nació el Conde Fernan Gonçalez, dandole el nombre del abuelo materno, que fue el restaurador de S. Pedro de Arlança, y bienhechor suyo el año de 912. de suerte que le quita al nieto la honra de la restauracion, y la sepultura, y se la dà al abuelo materno en el Monasterio de S. Pedro de Arlança: y preguntandole que donde estará sepultado, responde, que lo busquen: con que dize mucho mas de lo que los Padres de S. Pedro de Arlança, y toda Castilla la Vieja pueden cargarle, y yo no diré mas en este punto, de que no solamente niega la sepultura del Conde, y de la Infanta D. Sancha en aquel Convento, sino el Priuilegio suyo, que le concedieron de la Villa de Contreras el año de 912. todo lo atribuye al abuelo materno del Conde, ni dandole nacido hasta el año de 919. ni començado sus hazañas hasta el de 924. como se puede ver en los nu. 5. y el presente 15. Heme detenido en esta relacion siguiendo los passos a Barlet Servant: porque promete vna Historia de los Condes de Castilla, mas dilatada, y diferente de lo que sabemos los Castellanos, y conozcan de antemano, que tal será ella, quando en lo que ha escrito se ha mostrado tan poco inteligente de escrituras: *La digresion la ha hecho, para que sirua de arena a las turbulentas espumas de las que ha redarguido, y dize, que están Lupianadas, y à la verdad él quiere poner de todo lo que pretende, y que falga de su casa vna marca, aguas verrientes a Castilla, aunque no faltará vn puerto seco que la detonga, y registre.*

Nu. 16. En los num. 16. 17. y 18. entra el deguello de D. Antonio Lupian, diciendo con mucha satisfacion, que auiendo probado lo que fingió en el Hauberto, y en los Comentarios, para otros, quiere probar lo que fingió para si. Parecele que para quitar el credito al difunto, cumple con la protesta que hizo en el num. 1. diciendo, que entraba de mala gana en el assumpto, de aueriguar quien auia sido Lupian, como si le bastara su lauatorio a Pilatos, auiendo llamado a Christo, engañador por sentencia publica, y le aprouechara al Verdugo el befar, y abraçar al ahorcado, para no quedar su credito como antes, y ser aborrecido de la gente y mas aquí, donde no tira a la vida del cuerpo sino a la de la honra, y de la sangre, y aun a la del alma, como se verá luego.

Pone dos Memoriales que echò al Rey N. S. contando los passos que auia dado en su feruicio, poniendose algunos titulos honrosos, y lo que auia escrito.

No se responde a esto; lo vno, porque no ay soldado raso, y visono, que en su memorial no vaya encareciendo sus prendas personales, alegando seruicios. Negocio tan sabido, que dio motivo a la muturación de los rocines, quando en vn romance viejo se dixo de vn Pretendiente.

Murmurauan los rocines,	Mato vn Leon quantanario,
A la puerta de Palacio,	En vna palma subido,
Porque en Africa su abuelo	De quarenta arcabuzaxos.

Que tiene que ver lo que el difunto encarecia su persona y obras, para inclinar a su Rey que le hiziesse merced, para lo que se trata de presente? Lo otro, porque mas cargado queda Barlet en el juicio de los cuerdos, pues aunque fuera de obscuro linage, y oficio humilde (que nada de esto le tocaba) no es del punto de la Verdad que buscamos. Tira a persuadir, que don Antonio fingió a Hauberto, y lo conmentò en Latin, y que yo puse los comentarios en Castellano, haziendo mios los estudios agenos, aunque por otra parte dize, que me ayudaron quinze Mõges, y engañase en el numero, que han sido mas de treinta, pero de los que

quellaman, ayúdame que esforba. Mucha honra es para mí la sospecha, por el concepto que han hecho los Varones Doctos de las Religiones, que los han leído, que para ellos, y los Eclesiasticos los escriui; no para los de capa, y espada, ni para la juventud, sino para las canas; pero a q̄ proposito el vno, y otro Memorial? Solo tiene razon en lo que dixo, de que mi eloquencia (si la auia en ellos) era alquilerada; porque me la alquilaron los años: y lo dexo apuntado en el cap. 1. desgraciado ha sido en esta caza; pues queriendo seguir dos liebres, no ha cogido vna, sino el cansancio, y la fatiga. Quiera Dios, que en la carrera que ha tomado de seguir mis libros, no pierda la joya de mas precio para el mundo.

En el num. 19 aun pasa los terminos de la honra, por q̄ pone las clausulas del testamento que hizo Don Antonio, burlandole de las mandas que hazia a N. S. de Monferrate, a vn criado suyo, y a don Gabriel de Lupian, Governador de Cataluña, mintiendo en todas.

Nu. 19.

Lo que hemos de sacar de esta proposicion es, que murió D. Antonio mintiendo en materia graue, y en tiempo grauissimo, y en el foro exterior con final impenitencia, pues no consta de que se retratase de aquellas mentiras que dexaua escribir, y uichas ante Notario publico. Mire que concepto hará de la temeridad de su Barlet Seruant el Rey Christianissimo de Francia? que el Catolico, y todos los Españoles? y los Varones doctos de las Religiones? ya sabemos lo que juzgarán de su conciencia.

Paso al num. 20. y en él me nota de auer yo buuelto por el credito de don Antonio Lupian, contra Fr. Hermenegildo de S. Pablo, que escribió contra el difunto, no como Pablo, sino como Saulo, (*spirans mirarum, & cedis*). Dize, que aquella defensa la hizo tarde, y que auia de ser al principio, quando no le nombré mas de con el titulo de *Vn Curioso*; y que él probará como no fue del apellido de Lupian, que no fue Sacerdote, ni le vieron dezir Missa, ni fue Notario Apostolico, ni Chronista de su Magestad, ni Dean de la Isla de Ibiza, como le nombro. Que te pareco (me desto Lector) de la Christiandad, y conciencia de Monsieur Borgoña?

Nu. 20.

Act. 9.

Respondo lo primero, que en darle los elogios a don Antonio, despues de sacados a luz los comentarios míos al Hauberto, fue porque antes no estaua ofendido con la pluma de Fr. Hermenegildo de San Pablo; y fuera necesidad aplicar el balfamo donde no ay herida; y bastaua enonces el dezir yo, que me lo auia comunicado *Vn Curioso*. Lo segundo es, por q̄ viuia don Antonio, y obedeci al Espiritu Santo, que me manda huya de lisongear al hombre que vive: *Ne lauderis hominem in vita*; lo mesmo aconseja S. Maximo: *Lauda post mortem, magnifica post consumationem*. Así lo hice en la Instruccion Historica, porque auia mas de dos años que auia muerto.

Homil. 59.

A lo segundo, que me censura de auerle dado titulo de Dean de Ibiza, no siendo mas de Paborde, Oficial, y Vicario General, o Economo.

Respondo, que se lo di por la honra de auer sido aquella Iglesia en tiempo antiguo Cathedral, y tenido Obispos, como es notorio a los Eclesiasticos; y notar me de Cortesano, y en Madrid, siendo Monge Sacerdote, y con vn difunto, de quien se reconoce obligado, bien se ve que es enemigo de toda vrbánidad; siendo comun el dicho, de que si se perdiera la cortesía, se auia de hallar entre Soldados, Estudiantes, y Religiosos, y mas en Madrid, donde se da la Reuerendissima a vn Religioso, no siendole debida, y la Señoria a los que no la tienen. No ha leído la cortesía con que hablaua San Agustin al herege Pelagio; lealo en el Prologo de Dextro.

Tambien censura, que aleguè vna autoridad por de Casiodoro en fauor de don Antonio Lupian, siendo del Derecho, y dando a entender, que me la participaron, y me enganaron los adjuntos que me impone, y supone.

No ha topado en esto buena maula; y si huiera leído el Prologo de la mesma Instruccion Historica enteramente, allí hallara que alego con el Derecho, no con Casiodoro, como si yo le tuiera por primer Autor de aquel texto, y sentencia, teniendole por segundo. No le va bien a la raposa, quando anda cazando grillos.

Entra luego en los num. 21. 22. 23. y 24. presentando su titulo de Chronista a los Lectores, como si fuera bula de canonizacion de su vida, y milagros, y explicando cada clausula, como si fuera texto de la Biblia, alabando, y solemnizando las palabras con que le honró su Magestad de Felipe Quarto, diziendole: *Te dilectum nostrum Iosephum Pellizer de Tobar y Abarca, Historiographum Castellae, & Aragonum*. En virtud desto, y que en otra clausula dize, que le nombra Chronista mayor de todos sus Reynos: *Te dictum Iosephum Pellizer Tobar & Abarca in Historiographum Maiorem Regnorum nostrorum nominamus, creamus, &c.* llama injurias, y conuicios el auerle reprimido la ofadia de su estilo en el Aparato contra Eclesiasticos, y Religiosos; y que no mire q̄ estaua dedicado al Rey N. señor Carlos

Nu. 21.

Nu. 22.

Nu. 23.

Nu. 24.

Sc.

Segundo. Y concluye al num. 24. *Que aundado que no fuera mas de Cronista de la Corona de Aragon, caian debaxo de su pluma la correccion, y examen de Flau. Luc. Dextro, Marco Maximo, S. Braulio, Heleca, Luitprando, y Liberato, Hauberto, y los demas.*

A todo esto le responderè por menor, pues hemos ilegado a las apretadas, y con mucha distincion; y a que prosigue en prouocarme de onze años a esta parte con los demas colegas de la junta; procurando deslucir mis estudios, que han sido lo que mis libros manifiestan, y no puede negarlo: pues confiesan quantos los loen que a todos los honro, y siruo en ellos, a España, a su Iglesia, a las Religiones (aunque en esto hago lo que debo.) Y no huuiera sido seruido menos de mi pluma el Autor, sino mas que otras, y con mucho gusto, por ir conforme a mi voluntad, y sin estas violencias; mas, pues, ha hecho la pressa conforme al suyo quiero que la fuerle.

Lo primero, la clausula del titulo, en que dize que su Magestad le hizo Cronista de Castilla, es falsa, y està añadida; porque yo he tenido la copia del titulo, que està en Latin al vso de Aragon, y no dize, sino que le haze Cronista de la Corona de Aragon en lugar del Doct. don Bartolomé Leonardo de Argensola, y diziendolo el Rey con especialidad, pone que le haze Historiador, *Regnorum nostrorum*, callando el *Corona Aragonum*. Si esto se hallara en los Cronicones de Dextro, M. Maximo, y Hauberto, que dixera? Si en los titulos de don Antonio Lupian, quien pudiera sufrirle? Como auia yo de mirar a vn titulo adulterado, cuya copia he tenido, y leído? Quien es el que ha perdido a las palabras Reales el decoro, y la reuerencia, sino quien las falsea?

Y dandole que lo fuera de Castilla (que a mi no me duelen prendas en puntos de corteſia) de donde infiere, que por Cronista seſlar le mandò que se metiese en cosas Eclesiasticas, y de Religiosos, arreuiendose a censurar lo que no es de su fuero? Si son Santos fingidos, ò imaginarios los que pone S. Gregorio Bettico en su Martirologio, y Dextro, Marco Maximo, Liberato, y Hauberto en sus Cronicones? Y el dezir, *que caen debaxo de su pluma, por ser todos los que impugna de la Corona de Aragon, aun reſtrindete al titulo*, es vna contradiccion solemne; porque *Beoso*, el que llama verdadero, fue Caldeo. Si habla de el que llama fingido por el Rmo. Fr. Ioan Anio, es de la Ciudad de Viterbo en Italia, que no es del Rey de España, sino del Pontifice, y lo es aora. Y así faltò a la verdad. *Marco Maximo*, si habla del que llama verdadero, es Romano, hijo de el Consul Maximo, como tiene escrito en su tratadillo. Si habla del que llama falso, yaha dicho de el de *Dextro*, de las Adiciones de *S. Braulio*, y de *Heleca*, que los fingiò el P. Geronimo Roman de la Higuera, Toledano, y docto Iesuyta, y este es Castellano: *Hauberto*, que supone fingido por Lupià natural de Rossellon, y de Iuyt, y nombrado Hispalense por la Hispalis de aquel Condado, ya supongo que es verdadero, y de la Seuilla de la Berica, y tãpoco cae debaxo de su pluma. Y si replica, *q̄ basta que Barlet lo diga. Yo digo: que basta que Fr. Gregorio de Argayz diga es verdadero, y q̄ Hauberto escriua ser Hipalente*, con q̄ la suposicion suya se desvanee. *Luitprando* era natural de Pabia en Lèbardia, Diacono, y Domiciliario de Toledo. Residia en Alemania en la Abadía de Fulda, quando escriuiò el Cronico; y entouces, ni Pabia, ni Cremona, adòde estuuo, era de España, y Toledo era de los Arabes. Fuera de que si lo tiene por ficcion del P. Higuera, ò por don Tomas Tamayo de Vargas, que era de Madrid, ninguno dellos cae debaxo de su pluma, y menos don Tomas, que era Cronista de su Magestad, y de la Corona de Castilla. Menos le toca *Iuliano*, que era Arcipreste, y natural de Toledo, aunque le degrade, y haga Aguacil mayor de aquella Ciudad; ni don Lorenzo Ramirez de Prado que lo hizo imprimir en Paris, con algunas notas, era de la Corona de Aragon, sino Castellano, y del Consejo Real de Castilla. Pues constando esto a todo Madrid, y al Reyno, con que razon dize, *q̄ caen debaxo de su pluma*? Siendo mas cierto, que todas caen encima de la suya. *Liberato* que es Catalan tampoco; porque auendole redimido de Francès Fr. Ioan Gaspar Roch y Ialpi, Provincial de S. Francisco de Paula, Catalan; y siendo tambien Cronista del Rey N. S. Carlos II. para todos los Reynos de la Corona de Aragon, que le està comentando, menos cae debaxo de su jurisdiccion; porque conforme derecho, *Par in Parem non habet auctoritatem* y así se condena por su boca, pues dando a Liberato por fingido, no le concediendo la Patria, ya le saca de su jurisdiccion. Pues con estas evidencias, y estando en guerra viua conmigo, como se pone a escribir tales palabras, ni apuntarlas? En mis escritos està mas lexos de tenerla cõ sus librillos, porque soy Eclesiastico, y essento: no, no soy Cronista secular, ni de su Magestad, aunque recién venido me combidauan con esta honra, y no la admiti: Lo vno, porque no la merecia; lo otro, porque tenia hartò que hazer en las cosas de mi Religion. Mire como todo quanto ha escrito en este numero 24. es desvanecimiento.

Nu. 25. En el num. 25. se desatempla contra el Escritor de aquella carta, que comunicò el P. Fr.

Dir-

Diego Barrientos, Cronista de la Religion de S. Agustín a todos los doctos de dentro y fuera de Madrid, por auer sido celebrada de quantos la vñ, y leen.

No respondo, porque sabrà quien la escriuiò rebatirle mejor que yo la pelota.

Lo que me impone, como siempre, de que yo defienda con pertinacia a don Antonio Lupian contra su persona, siendo Cronista mayor de la Corona de Aragon, y mas antiguo que Lupian.

Digo, que tambien eran Hebreos los que reñian en Egipto, y Moyses no permitiò que el mas poderoso axasse al otro con estar viuo; y mi defenta es de mejor color, pues defendiendo a vn difunto, injustamente ofendido. *Exod. 21*

En el num. 26. dize, que don Antonio no fue Sacerdote, aunque andaua en habito clerical, y que nunca le vieron dezir Missa, ni en el Conuento de los Padres Descalços de la Trinidad, ni en el de S. Martin desta Corte, ni en la casa deste Autor, donde dize que tiene Oratorio la dixesse; y diziendole aunque le pidiò dixesse el Euangelio de S. Iuan a vna enferma, no lo supo de memoria, ni en Ibiza se la vieron dezir, ni hazer otra funcion mas de llevar reuestido el Santissimo en vn Iueues Santo de vn Altar a otro, donde auia dicho Missa vn Clerigo. *Nu. 26.*

Mas respondo, que el no auerfela visto dezir, no es argumento para inferir q̄ no era Sacerdote; porque dexando a parte que ha auido personas que no han dicho mas de la primera Missa, particularmente Principes, la funcion que publicamente confiesa hizo en Ibiza de ir reuestido el Iueues Santo delante del pueblo, y llevar en sus manos el Santissimo, pasando de vn Altar a otro, auiendo otro Sacerdote, manifesta bastantemente que lo era; porque aun a los Diaconos està prohibido, sino es en caso de necesidad, y con dispensacion del Papa, ò Vicario; y no teniendo para el presente caso dispensacion, y menos necesidad; pues confiesa que auia Sacerdote y que auia celebrado, queda conuencido. Valese de la carta que le escriuiò don Ioseph de Lobera, sucesor suyo, en la Pabordia, que le dize: *Muy impedido viuò D. Antonio Lupian con sus achaques en Ibiza, ya todos oy publicamente afirmar, que todo el tiempo que en ella viuò nunca dixo Missa. Este es argumento de capa, y espada, y contra los de Ibiza, porque no podian dezir: No dixo Missa, sino, No le vimos dezir Missa. Y si le confiesa impedido, como auia de dezirla? Fuera de que no dirian: No la dixo: sino, No la vimos. Y vna carta simple no haze fee, hablando de oídas. Y es de notar al Real Consejo de Aragon, y al Rey N. S. que le diesen aquella Pabordia, sin aueriguar que era Sacerdote.*

En el num. 27. niega, que fuese Notario Apostolico, y quiere acordarse de las contradictorias de las Sumulas, y formarlas de las acciones de Lupian. Oigan los Logicos por caridad. El año de 1606. dize en vn Memorial de los que echò a su Magastad, que era de 26. meses. Señal que auia nacido el de 1604. ò el de 1605. El de 1624. dize en el mesmo lugar, que era Colegial en Lerida, de fuerte que ya tenia 17. años: hasta aquí no ay dificultad. El de 1625. ya exercia oficio de Notario, tenièdo mas de 21. años. Aquí se admira mucho, de que ya fuese Notario. Miren los Lectores donde ay dificultad. Otra escritura alegalizò el año de 1627. à 27. de Março del Archiuo de Helna: En el Codice que èl enseñaua por de Hauberto, dize el opuesto, que estaua escrito, que aquel año era Mõge en el Monasterio de S. Estuan de Bañoles, (entiendese Nouicio, porque èl no profesò) y no señala el mes, con que ay latitud para ser Monge, y boluerse al siglo. Desde el de 1627. hasta el de 1629. huuo espacio de dos años y mas para ir a Francia, y a Italia, y boluer a Cataluña, y legalizar vna escritura del Archiuo de Tortosa en Tortosa. Donde han topado aquí los Lectores embargo de contradictoria? Donde ay implicacion para construirfela a Argaiç, a quien la propone? La contradictoria señala su mala inteligencia, que por juntar en la relacion con la Colegiatura de Lerida el año de 1621. la jornada que auia hecho desde el año de 1627. al de 1630. exclusiue, le pareciò que desde el año dicho de 1621. auia començado las jornadas nueue años continuos. Pelsimo discurso por cierto, quando sabemos que se dicen y escriuen muchas acciones por anticipacion, y *appositiuè*. Segun la doctrina deste Autor, podiamos dezir, que Dauid nacio Rey coronado, antes de ser Zagal de las ouejas de su padre: porque dize S. Mateo: *Iesè autem genuit Dauid Regem.* Y que San Ambrosio naciò hecho Arçobispo de Milan, antes que fuera juez secular; porque dize la Iglesia: *Ambrosius Episcopus Mediolanensis Patre Gallia prefectos natus est.* Mire como queda conocida, y defianecida su intentona contra la honra de aquel difunto en este punto. Debia de querer que el examen de Notario cayesse debaxo de su pluma. *Matt. 1*

En el num. 28. dize, que tampoco fue Chronista de su Magastad, particularidad que yo le doy, y èl se intitula en el libro que imprimiò de la Reyna Doña Berengueta, y como èl se

nombra en el testamento; porque no está en el libro de las mercedes del Consejo Supremo de Castilla, ni en el registro, y libro de las mercedes del de Aragon.

A esto se le responde, que quite primero la viga de sus ojos, y despues le permitirán, que quite la pajueta de los de su vezino. Busque primero su titulo de Chronista en el libro de las Mercedes de Castilla; y en hallandole, buscaremos el de don Antonio Lupian, que tengo por cierto está el suyo a las espaldas del otro: y quando hallaramos esta falsa sencilla en el difunto, la veremos doblada en el acutante viuo; pues no solo se haze Chronista de Castilla, sin serlo, sino de la Religion de San Benito, sin saber de ella los principios.

Nu. 29. En los num. 29. 30. y 31. de sentierra los padres, patria, y apellido de don Antonio: dize, que era natural de Tuyr, Villa vezina de Perpiñan, q su apellido no fue Lupian, sino *Nouis*,
Nu. 30. y de gente limpia, y honrada.

Nu. 31. Creo que le engañaron a este Autor en el apellido, y que no seria *Nouis*, sino *Mobis*, de cuyo nombre he leído algunas personas. Pero quiero concluir con este librito. Quiero por via de argumento conceder se lo esto, y todo lo demas que le ha impuesto, que no fue Sacerdote, Notario, Chronista, ni Dean de Ibiza, ni Prior de S. Maria de Requens; de cuya deuota Capilla dá relacion Geronimo Pujadas en la Historia de Cataluña, dandole por fundadores a Lubencio, y Afsinario, Canalleros nobles en tiempo de Carlos Magno, que tiene que ver este antecedente lleno de oprobios para facar por consecuencia: luego fue fingidor de Hauberto? como en la cara vna consecuencia tan disparatada con aquel antecedente? Sino era Sacerdote, ni fabia el Euágelio de S. Ioan de memoria, como fingió vn Chronico, dōde ay tanta Historia Ecclesiastica, y tanta Teologia expositiua? y pues le ha contado los passos de el de el año de su edad 17. los exercicios de Notario, las jornadas a Francia, y a Italia, quando estudiò tanta como está en los Commentarios esparcido? luzguen esto los Lectores, y entre tanto que noran las cosas de este, que llama Tropheo, recoxale por vida suya, que no haze mas de recoger neguilla, y granças para presentar a Apolo, como el Critico de Bucalino.

Libr. 6.
ca. 112.

CAPITULO OCTAVO.

1. *Titulo impropio de este Libro.* codonosor à España.
2. *Nombres de Assuero, Nabucodonosor, y Artaxerxes, eran comunes entre Persas, y Assirios.* 6 La venida de los Hebreos, y la carta de Santiago defendida, y ser del Mayor, y Patron nuestro.
3. *Palabras de la Escyriura, quando se entienden a la letra.* 7 La Reyna Sepharad di nombre a España, explicase San Geronimo.
4. *Autores que desponden la venida de los Hebreos à España.* 8 Impropiiedades del Autor contrario en hablar Castellano; y explicanse vnos lugares de Geremias, Esdras, y Isaias.
5. *Megasthenes defendido, y venida de Nabucodonosor.*

EN el tercer librito, si no le quieren llamar los Lectores Epactilla de su continuo rezado, pareciendole que me agraua, y destempla con los dictorios, burlas, y desprecios, y titulos de ignorante, ayudado de quinze plumas, estoy tan lexos del sentimiento, que antes hago concepto de que me honra mas de lo que yo podia solicitar, de quien tuuiera beneficiado, y teruido ni califica menos mis escritos; porque llamar à la Instruccion, *Descaradissima*, es dezirme, y confesarme, que no tiene cara para mirarla al rostro. Fuera de esto, trabar de vnas palabras que dixen en el cap. vltimo della, que escriui contra todo su Aparato; y auiendo en ella quinze largos capitulos contra ocho libros, no replicar mas de a vno, y el postrero, que siempre es degraciado: porque al postrero muerde el perro, es realificar a los demas con el silencio. Dale a este su quaderno el titulo de *Ostracismo*, eliziendo que lo es de *Varias fabulas, y ficciones, que por el Pseudo Hauberto, y otras Chronicas falsas introducen en las Historias antiguas de las Españas* el P. M. Fr. Gregorio de Argotez; y aqui dio con la primera en tierra, mostrando la impropiedad que tiene en el hablar Castellano: porque segun don Sebastian de Couarribias en su Tesoro de la lengua Castellana, *Ostracismo* es vn genero de destierro que usan los Atenieses por via de buen gouerno, desterrando los mas principales, y de mas valor, para asegurar no se alçasen con la Republica. Escribian los nombres en texuelas de barro que en Griego se llaman *Ostraca* para votar, y de alli se dixo *Ostracismo*. Este destierro no traia consigo ninguna infamia; sino mucho honor, y duraua à lo mas largo por diez años. Luego no auia de dezir, *Ostracismo de las fabulas, y ficciones*, porque ficciones, y fabulas son tenidas por gente ruin en la Republica de lo serio; y de lo

grauē; pues todas son mētirās coloreadas, o verdades en mascaradas, y vestidas cō mentiras. Y así comēçando a hablar en Griego, para espātar los niños de la Gramatica Latina, y diziēdo, *Oraximo*, auia de profeguir, de toda la gente calificada, y de más valor, q̄ ha conocido en su tiempo todo el Orbe, que pone *Hauberto* en España, y jaca à luz *Fr. Gregorio de Arzai*, y la de tierra della por razón de estado, por solo espacio de diez años *D. Joseph Pellixer*, *Barlet Seruant* del Rey *N. S.* y *Cronista* de los Reynos de la Corona de Aragón. Este auia de ser el titulo, porque la difinicion debe conuenir con lo difinido, segun texto de *Sumulistas*, *Villalpando*, *Soto*, y *Toledo*.

Dexando, pues, el titulo por impropio, y feo, para ser Trofeo, y juntamente la salutación del num. 1. donde comiença a granizar apodos, refranes, y adagios de *Erasmo*, y de otros gentiles habladores; y pasando al que dà al coraçon de don Antonio *Lupian*, de que lo tenia en forma de melon; porque si viuiera le respondiera, que el suyo fue siempre vna calabaca, desvaneciendose, y creyendo que lo tiene todo redarguido en los ocho librillos de su *Aparato*: Y esto (añade) que es así en el sentir de los Varones más eminentes desta edad, que porque no los contemos, los pone siempre debaxo de cortina, y les tapa la cara, para que no los conozcamos. Lo primero que me redarguye en el num. 2. es, que confundo à *Nabucodonosor*, el que destruyò a *Gerusalen*, con el Rey *Assuero* el de *Ester*, y que es grã de ignorancia; porque del cap. vltimo del lib. de *Tobias*, conforme la version de los *Setenta*, se conoce son difinidos, porque dize aquel texto de *Tobias* el moço: *Audiuit ante mortem suam de excidio Ninie, quam ceperunt Nabucodonosor, & Assuerus*. Luego fue ignorancia el hazerlos vno? Aquí alça la grito como suele.

Num. 2.

Num. 3.

2 Pero respondole, que si no me trae mas eficaz argumento, seràn sus voces como de *Alcaide Ronquillo*; porque ha de saber, que el libro de *Tobias* no es tenido entre los Hebreos por Canonico; y así no le ponen en el numero de los de los Santos, como lo advierte *San Geronimo* en el Prologo a *Chromacio*, y *Eliodoro*, ni lo hallò el Santo Doctor en la *Vulgata*; y aunque lo tiene recibido la Iglesia, y el Concilio *Tridentino* lo cuenta entre libros Canonicos, con todo esso le ha quitado aquellas palabras con que me arguye; y lo mesmo hizo *S. Geronimo*. Mire con que *Euan gelio* me queria quebrar la cabeça, aunque lo digan los setenta *Interpretes*.

Y tuuo razon la Iglesia, y *S. Geronimo* en deshechar la clãusula de los *Setenta*; pues diziendo el *Escritor* (y admitido lo la Iglesia) que *Tobias* el moço viuiò nouenta y nueue años, dicen los *Setenta* en su version, que viuiò ciento y veinte y siete. Demàs desto el señor *Barlet* (siguiendo a los *Erasmos*, y *Escaligeros*, adulteradores, y censuradores de los Sagrados Libros) ha falseado contra mi la version de los *Setenta*, porque en la *Biblia* de *Barlabo*, donde estàn la *Vulgata*, y la *fuya*, no dicen: *Audiuit ante mortem suam de excidio suo Ninie, quam ceperunt Nabuchodonosor, & Assuerus*, como si fueran dos personas, sino lo siguiente: *Et audiuit prius quam ipse moreretur perditionem Ninie, quam captiuauit Nabuchodonosor, & Assierus*. Aquí de vno en singular habla, *Captiuauit* dize, no *ceperunt*, como si fueran dos, sino vno, que era *Nabucodonosor*, con el nombre apositiuo de *Assierus*. Pues para que anda con estas tramoyas? Para que vn seglar, que se precia, y alaba de que ha barbado en el oficio de *Chronista*? Si mi capilla, y bonete no le parece que ha merecido la borla de *Maestro*, como la daràn a su sombrero (aun la de pendon viejo de *Cofradia*) sino es que se la den, por *Bachiller* de estomago? Cierro que me porro de verle hablar en materias, en cuya inteligencia està tan virgen.

Doyle otra respuesta cō su misma doctrina, y es, que los nombres de *Nabucodonosor*, y *Assuero* no son propios de las personas que se nombran, sino elogios con que los vassallos decorauan las acciones de aquellos antiguos Principes. *Assuero*, es lo mismo, que *Principe Grande*. *Artaxerxes Guereador Grande*. *Nabucodonosor*, *Diuino Luz*. En *Esdra* se dize, que *Assuero*, y *Artaxerxes* era vna misma persona: *In Regno autem Assueri, ipse est Artaxerxes*. El mismo *Barlet* confiesa, que al Emperador *Constantino*, hijo de *Constantino*, le llamauan *Artaxerxes*, por las guerras que auia tenido. A *Nabucodonosor*, el de la *Historia* de *Iudit*, le llama *Philonensu Breuiario* *Artaherges*, y tambien le llaman *Assuero* el *Prieco*. Y el nombre propio, segun *Idacio*, era *Cambises*, *Cambises, qui & Nabuchodonosor Rex vocatus est, sub quo Historia Iudith*. Pues que dificultad halla en que estos elogios se comunicassen recíprocamente por la similitud en las hazañas, quando se dauan a los que no eran coetaneos?

Lib. 13

cap. 4.

Lib. 21

cap. 25.

apud Ca

uis. li. 2.

Confirrase esto con lo que el mismo escriue al num. 4. y es, que *Assuero* (cuyo nombre propio dize que era *Astibaras*) estuuò en la ruina de *Ierusalen*.

Num. 4.

Demàs desto es imaginacion suya el dezir, que yo tengo por vna mesma persona, con iden-

iden.

identidad indiuidual, a Nabucodonosor, y Assuero, ni dixe que lo era, sino que le llamaua *Assuero*, por la similitud en las acciones, que es identidad moral, como se ve en la identidad de las palabras, con que el sagrado Texto habla de la grandeza de Assuero el de Ester, y Tertuliano de las de Nabucodonosor. Que dize el Escritor del libro de Ester? *Indiebus Assueri Regis, qui regnauit ab India usque ad Ethyopiam super centum viginti septem Prouincias.* Y que dize Tertuliano lib. contra Iudios (que se alaba que lo construyò siendo muchacho) hablando de Nabucodonosor? *Nabucodonosor cum suis Regulis ab India usque ad Ethyopiam habuit Regni sui terminos.* Mire como las heridas, que llama ignorancia, delirios, y de latinos los curo con los pelos del mesmo perro que rabia.

Replica con que Tertuliano nunca cita, ni alega con el libro de Ester en toda su obra, como notò Pamelio, con que no frisan con las del texto de Ester.

Pero que importa que lo aduertiese, pues naceria de no sacar la citacion de aquel lugar a la margen los antiguos manuscritos? Y basta que lo aduertie Benito Pereyra sobre Daniel, que hablando de Nabucodonosor, dize: *Tertulianus libro aduersus Iudios, ubi agit de Regno Christi hunc Regem Imperij sui terminos habuisse ab India usque ad Ethyopiam.* El mesmo Barlet trae las palabras; y como no es su manjar, ni estudio suyo, no me admiro se le palse por alto. Dexese de traslaciones Griegas en este punto, ni ande realcitando de la vulgata Latina, que esto es, lo que le conuiene.

En los num. 6. y 7. no ay mas de llenar hoja y media, ya de Latin de Tertuliano, ya buelto en Castellano, diziendo lo haze, porque yo lo entienda como Barlet lo construye: de que no hago caso, y me contento con la autoridad de Benito Pereyra, que ni en Castellano, ni en Latin la entendió: pues no entendió el daño que le hazia, y passo al num. 8. donde están los conuicios llouidos a cantaros, que parece que las cataratas de su colera se han rompido, segun es el diluuió; porque en la Instruccion le dieron por las costuras No hago caso de todo lo que escupe, que es àzia arriba, y le ha de caer en la cara. Vamos al punto. Dize, que quando en la Escritura se escriuió, que el Rey Assuero, *Omniem terram, & cunctas maris insulas fecit tributarias.* Y en el cap. 13. dize el mesmo Rey. *Cum plurimis gentibus imperarem, & uniuersum orbem subiungarem.* No se hade entender a la letra, sino *Commodo sensu*, y la venida de los Hebreos a ella, no lo escriuiera vn Donado de mi Conuento. Alega de su parte a Oliuero Bornacio, que le parecio que tardaua en traernos Autores Fráceses. Y estraño mucho que no alegasse tambien con D. Gayferos, y con la mesa redonda, donde todos comen pan.

3. Respondole en nombre de vn Donado (que le basta, y sobra) que si huuieran leído *Mósiur* Barlet, y Oliuero a S. Agustín en su doctrina Christiana, no dixere aquella proposicion tan absoluta y defabrida, sino sazónada con vn poco de la fal Agustiniána. Dize, pues, el Santo Doctor, que las palabras de la sagrada Escritura siempre se han de entender a la letra, y no a la letra, y como fueran: *Vbi non est impossibilitas, absurditas, aut euident falsitas.* Pues vamos al punto: *Impossibilidad* no la ay para no creer, q Assuero, ò Nabucodonosor fuefe dueño y señor de toda la Tierra firme, y las Islas, como se lo prometio por el Profeta Geremias en los cap. 25. 27. y 34. cuyas palabras puse en la Instruccion Historica pag 300. por que recaia en la Omnipotencia Diuina, y contra su infinidad en hazer y deshazer: *Absurdo* tampoco lo hallará el mas escrupuloso. Menos ay *euidente falsedad*, aunque quiera afirse desta aldaua; porque se pueden entender aquellas palabras en su vniuersalidad del mundo viejo, y que entonces estaua descubierto y conocido. Y en tiempo de Nabuco, y Assuero estauan muy conocidas de Persas, y Babilonios, Medos, y Caldeos, no solo Asia, y Africa, sino lo mas, y mejor de Europa. De Italia hizo mencion el Profeta Balán, quando los hijos de Israel iban por el desierto: *Venient (dixit) in riuibus de Italia.* Las Islas del Mediterraneo Sicilia, Creta, Chipre, mucho mejor, que están en el camino de Babilonia para Italia. España no era menos conocida por Babilonios, y Caldeos; pues como escriuen grauissimos Autores de la Iglesia, era el Tharsis, donde venian las armadas de Salomon, y de Hyrán, Rey de Tiro por la plata; y la nombra el Profeta Abdias en su libro con el nombre de *Bosphoro*, como adelante veremos. Luego no ay euidente falsedad, en que de Prouincia tan conocida, y descubierta le hiziesse Dios dueño, y señor a Nabucodonosor? Fuera de que señalándole tambien el señorío en las Islas, le confiesse Dios por su Profeta con armada de mar para conquistarlas. Fuera de que no se dize, que las auia de ganar todas las tierras que Dios le daua a fuerza da armas, y con fuego y sangre. Mire con que facilidad le responden los Donados de mi Conuento

Num. 9. En el num. 9. y 10. dize tres cosas. Vna, que me estoy rebolcando con contumacia en la

venida de los Hebreos a España, por la carta de Liziniano, Arçobispo de Carragená, que es falsísima. Otra muestra de su sentimiento, de que le diga que no ha salido de Madrid en toda su vida para ver vn Archiuo, hablando siempre de relacion, diziendo que estuuó en Alcalá, y Salamanca, y que ha peregrinado, y estado en los dos extremos de España, desde el Pharo de la Coruña con todo el Reyno de Galicia hasta Cadiz, y vn año de asistencia en Zaragoza. La tercera, prueba, que ha sabido la lengua Griega, y Hebrea, con tres aprobaciones que le dieron a los primeros tratados que imprimió de veinte y dos años de edad.

4. A la primera baza, dexando el que debió de escriuir, puesto de pies en alguna marea, pues vsa de la voz *Renolcar*. Repare el Lector, en que auiendo yo puesto en la Instruccion Historica, cerca de catorce Autores grauísimos, por la antigüedad, por las letras, y por la santidad, acreditados, y estimados por todos, no me nombra mas de la carta de Liziniano, diziendo que es falsa, y a Megastènes notandandole de fabuloso. Para que no se les escondá pues tan venerables plumas, diré parte dellos. *San Atanasio*, primer Obispo de Zaragoza, y discipulo de Santiago en vn Fragmento que trae Viuar sobre Dextro, Sandoual en la Iglesia de Tuy. *Calidonio*, Arçobispo de Braga, en otro Fragmento que trae Viuar de la vida de S. Pedro Bracarense. *Lucio Dextro* al año de Christo 37. *Liberato* l. p. ann. 3658. an. 3800. 2. p. ann. Chr. 36. *El Moro Rafis*, alegado de Morales, y de Vaseo. El Pörfice *Calixto* II. en vna Homilia de la translacion de Santiago que alega D. Mauro Castellá Ferrer. *Benito Arias Montano* sobre Abdias. *Nicolao de Lyra*, ibi: *Florian de Ocampo*. *Estuan de Garibay* en su Compendio. *El Carrenal Baronio* en el Martirologio a 25. de Julio. *Maria de Iesus*, Monja de Agreda. El venerable *Gregorio Lopez* en la explicacion del Apocalipsi, con otros muchos que yo alego en los Commentarios a Dextro, Hauberto, y en la Instruccion Historica. Vean si estoy atenido a la carta del Arçobispo Liziniano, que la llaman falsa, y supuesta, por que le pone la ceniza en la frente.

A lo segundo, en que cuenta sus jornadas, y peregrinaciones para acreditar sus estudios, dexando los cursos de la iuuentud en Salamanca y Alcalá siendo oyente, diganos, que Archiuos rebolió en el camino de Galicia? Seria vno el de la Abadia de Fonzebadó en el puerto del Rabanal. Que antigüedades descubrió en las vértas de Sierra Morena, y en la Bahia de Cadiz? Concederánle la estancia de Zaragoza, y la de Madrid; pero trocados los tiempos vn año en Madrid, y quarenta en Zaragoza. Pienla que escriue contra muchachos?

A lo tercero, de que sabe la lengua Griega, pueden creerle, y me reduciré yo facilmente; porque quanto escriue en este trofeo, el estilo, el modo, la disposicion, y distincion de las materias parece cosa de Griegos, aunque otros digan que es vna Babilonia. Lo que yo reparo es en las Aprobaciones q̄ pone como sellos pendientes de sus calidades (q̄ yo no se las niego porq̄ bolviendo los ojos a lo que dixo contra Don Antonio Lupian, de que mudaua los apellidos, dexando los propios, y tomando los agenos; aqui le veo cometer el mismo delito (si lo era), porque segun las tres aprobaciones con que se honra, como si fueran tres coronas Papales. Quando era mancebo, y emplumaua el Fenix en las prensas, tomó el apellido de Salas y Tovar. En el Priuilegio de Cronista le hallo Tovar y Abatca. El primero es de Francia, el segundo de Castilla, el tercero de Nauarra, todos muy nobles, de arado se despues las abarcas, toma el de Osau, que no le conozco, y agora nueuamente el de Barlet Servant de Borgoña. Pues haziendo tales mutuaciones, como si estuuiera en Roma obseruando la rubrica de *mutatione caparum*; para que lo censuraua en el proximo?

Desde el num. 11. hasta el 15. no haze mas de gastar papel y tiempo con digresiones tales, y tan sin proposito, que muestra en ellas la inquietud que le ha traido la Instruccion Historica, a quien llama fabulosa, maligna, y maluada; que como auia escrito en su Aparato, q̄ hasta el año de 1400. no se auia visto, ni leído la venida de los Hebreos a España en Auror clasico, y le mostré su engaño con la de Nabucodonosor en Megastènes, y otros que le calificá: aqui se mata, y comienza a desacreditarle, diziendo, que la venida de Nabucodonosor a la Libia, y a la Iberia, la entendió de la Libia de Egipto, y de la Iberia del Ponto. Y añade de su cabeza, que *assi debe entenerse, o que habla poeticamente*. Y al fin concluye, que los Asirios y Caldeos, por ensalçar la fama de Nabucodonosor, passaron los nombres de las columnas Auila, y Calpe de nuestra España a la Iberia del Ponto.

5. Notable fuga, y desvío del Puntro de la Verdad. Pues la experiencia nos muestra, que los que ponen el nombre de vn monte a otro, y de vna Ciudad, o Rio, a otro, es, porque han visto, conocido, y estado en el primero. Quienes pusieron los nombres de Cordoua, Guadaluara, Nueva España, S. Sebastian, y nueva Vizcaya, a las Ciudades de las Indias, sino los Españoles, que las auian visto en España? Estienda la vista por esse Plinio, y Ptolomeo, verà, q̄ lo mesmo hizieron en España los Romanos, y demas Naciones. Luego es euidencia, que si los Caldeos y Persas passaron al Oriente el nombre de las columnas de Hercules, fue porque estuuieron en España con Nabucodonosor, y por esse camino darle mas nombre, y no por

Nu. 10.

Nu. 11.

Nu. 12.

Nu. 13.

Nu. 14. auer soñado colunas, y mas trayendo la auroridad especificada, que llegò hasta Tarragona, a quien llama *Tearconem* por *Tarraconem*. Y es digno de reparo, que la misma doctrina que yo pongo para mi intento, pone este Autor en la persona de Alexandro, y sus soldados en el numero catorze Desuerte, que toma la espada por la punta, y el cuchillo por el filo; tan diuertido escriue.

Nu. 15. En el num. 15. profigue contra Megastenes, valiendose de Estrabon, que dixo era mentiroso; porque escriuiò, que auia en las Indias hombres con grandissimas orejas, y tanto que sobre la vna se echauan, y con la otra se cubrian como si fuera manta, otros con vn ojo. Culebras, que se comian vn bucy. Hormigas con cuernos, que sacauan el oro debaxo de la tierra con ellos.

Cap. 7. Pero queda Estrabon con la pena del Talion en este punto: porq̄ todos estos monstruos los han hallado nuestros Españoles en las Indias, y otros mayores; vease lo que dizen de las culebras Boas del Brasil. Consulte a su vezino el P. S. Pablo cap 7. de su detesa Geronimiana, vera que cuernos pone a las hormigas. Con que no siendo Estrabon mas de vn testigo, no tienen corte sus palabras.

Censurame, que alego por de Eusebio Cesaricense palabras, que son de otros Autores mas antiguos.

No quita esso la verdad, ni la escurece, pues estan en Eusebio; las palabras, y las obras de aquellos Autores perecieron, y sino deme las obras de Clearco Peripatetico, y entonces le citarè por su nombre. Enrè tanto ha de valer el sello de Eusebio, para esta, y los demas Autores, cuyos libros se perdieron.

Nu. 16. En el num. 16 me nota, que pongo en fauor de Megastenes a Hauberto Mireo, sièdo assi que aquel Autor distingue al verdadero de el falso del M. Fr. Ioan Annio, que yo figo, y que al verdadero califica Mireo, no al supuesto.

Respondole: que yo no conozco mas de vn Megastenes, que es el del M. Anio, llame se Megastenes ò Metatenes (que esso es error de pluma, ò Prensa) y todas estas objeciones no son mas de chispas.

Dize mas, q̄ dandole todo el credito que yo quiero a Magastenes de la venida de Nabuco donosor a España, no dize que con èl vinieron los Hebreos.

6 Respondo, que yo no quiero mas de esso, vinièssè personalmente aquel Monarca, ò su Capitan Nabuzardan en su nombre, que la venida de los Hebreos en su armada, ya tengo todos los Autores, que señalè en el numero 9 de superior autoridad, grauedad, y letras, que la cuentan.

Nu. 17. En el num. 17. quiere persuadir a los que no han leydo la Instrucion Historica, que me fundo yo solo, quanto a la dicha venida de los Hebreos. En la carta del Arçobispo Liciniano y ponese a redarguirla de falsa, y conque argumento lo prueba? Con vno tenido por vilisimo entre los doctos, que es dezir que no la nombra S. Isidoro en el libro de los Varones illustres, hablando de Liciniano, como si el Santo huiera puesto los titulos, y assumptos de todas las cartas, que Liciniano escriuiò.

La respuesta que le doy, es el mesmo texto de S. Isidoro, y luego el Comento de D. Garcia de Loaysa, sea fuyo, sea de D. Ioan Perez, que esso importa vn clauo. Que lo pone el mismo; y lo escriue tan sin pautas de razon, y aduertencia, que lo gouierne y endereze la pluma, que no puede auer cosa mas clara. Que es lo que dize S. Isidoro de Liciniano? *Cum quidem multas Epistolas legimus*. Luego porque solo pone el titulo de vna por ser de materia dogmatica cerca del Sacramento del Bautismo, le parece que no escriuiò esta de los Hebreos a Vincencio? Pelsima consequencia Segun esso tambien darà por falsa qualquiera de las muchas; porque no puso S. Isidoro el titulo, y el assumpto? Notable arrojamiento. Tambien dize S. Isidoro, que escriuiò, no muchas, sino muchissimas, al Abad Eutropio. *Et ad Eutropium Abbatem, qui postea Valentia Episcopus fuit, plurimas*. Luego todas las que parecieran de este Arçobispo a Eutropio, seràn falsas, porque no les puso titulo, y la materia de que trauan? Lo mesmo dize el Comento, que tratando de Eutropio, dize que le escriuiò Liciniano muchas cartas, y si teniendo titulo, y assumpto, señalado la de Vincencio, la falsifica, mejor lo harà con las otras.

Nu. 18. hasta 24. Desde el num. 18 hasta el 25. no corre, sino que trota con la pluma; y debiendo saber, que no se haze caso de quanto escriue contra los Chronicones de Dextro, Marco Maximo, y Luitprando, se anda moliendo, sobre que la carta Canonica de Santiago, no es del Mayor, sino del Menor. De todo quanto amontona (que todo es monton) no hago caso: porque no pene cosa a que yo no aya respondido en los Comentarios a Flauio Dextro año de Christo 37. y èl no responde a lo que le arguyen, porque no ha estudiado Theologia, ni

Escholastica, ni Expositiva, y es querer dar la sal en piedra, y terron, pidiendosela molida.

7 Pareciendole que ha salido justificado su Oltracismo contra los Hebreos, y contra la dicha Canonica de nuestro Patron Santiago el Mayor; passa este buen Cauallero suyo a desterrar los Reyes de España, que pone Hauberto: y lo primero en el num. 25. pronuncia la sentencia contra la Reyna *Sepharad*; dize que es introducion de Rabinos modernos. Y destierrala, confessando, que es opinion seguida, y obedecida de muchos Catolicos, y otros que llama Etherodoxos: y nombra mis Comentarios, que cansado, y molido de dar por las paredes, diziendo, y a que son de Zapata, ya de quinze que me ayudaron; dize con grande enfado, *sean cuyos fueren*. La razon q̄ da es, q̄s. Theodoretto, y los Setenta por la voz *Sepharad*, boluieron *Ephratà*, q̄ es Babilonia, y S. Geronimo boluid *Bosphorus*, q̄ es el estrecho, y el termino. Llena para esto el Autor el n. 25. con vna autoridad tan grande, q̄ cubre mas de vna plana, q̄ sabiendo cortar con lengua, y pluma, no sabe a las autoridades darles vn corte con ingenio, sino que las pone como capuzes de pobres en los entierros de los ricos, que con media tixerada se los meten por la cabeça sin otro ajuste. Así las juzgan algunos, leyendo capitulos enteros de Profetas, y Doctores, con que carga de papeleria sin aliño, y a mi me parece al buen Fr. Iunipero, meriendo en la olla las gallinas con tripas, y plumas, y los pies del puerco con sus medias de pelo, debiendo poner de la autoridad de vn Santo, lo que importa solamente, cortandolo con vna punta de tixera. Lo que haze al caso del Santo, es lo siguiente: *Vbi nos p̄ suimus Bosphorum, in Hebræo habet Sepharad*. Y lo mesmo (añade) que siguen Aquila, Simacho, y Theodocion. Y confessando el Santo, que en el Idioma Sirio, *Sepharad* significa termino, congetura que la Profecia de Abdias será: que la transmigracion de los Hebreos, que están desterrados en todos los terminos, y diuididos en las Regiones todas, boluerá a poseer las Ciudades Australes de su Tribu.

Pero preguntole yo: S. Geronimo resuelue aqui contra España, ò congetura? Que congetura, dize lo primero: *Hinc sen, um esse conijcio, transmigratio Hierusalem, quæ in cunctis terminis Regionibusque diuisa est. Vrbes Austræ, id est, Tribus suæ, recipiet*. Excluye aqui a nuestra España? tampoco; antes la incluye debaxo del nombre de *Sepharad*: porque diziendo, que congetura que todos los terminos, y estrechos que llama *Bosphoras*, significa el nombre *Sepharad*, entra en ellos nuestra España, pues le cabe el nombre de *Bosphoro*, por el Estrecho de Gibraltar, que llaman *Fretum Herculeum*, y *Colunas Herculis*, por los dos montes que se están mirando. Así el primer testimonio de S. Geronimo haze al contrario de lo que pretendia. Y es interpretacion bastarda dezir, que por *Bosphoro* entendió el Santo el Estrecho de Constantinopla, llamado *Bosphoro Tracio*, pues no pone su interpretacion (aunque congetural) en singular, y señalando termino, y region, sino terminos, y regiones en plural.

En el num. 26. trae del mismo S. Geronimo el testimonio segundo del cap. 10. de Zacarias, donde el Profeta dize. *Et transibit in maris Fretis*. Quiere que hable alli de la captiuidad de Assiria, que auja de passar el Estrecho, y boluer de Babilonia a Gerusalem toda la captiuidad de los Hebreos.

Pero tan violenta es, y mas la presente interpretacion, como la passada; porque pregunto yo, ay mar para passar de Gerusalem a Babilonia, y boluer de Babilonia a Gerusalem? No to hallan en algun Mapa, pero ay lo para venir de Gerusalem a España, tal como el Mediterraneo todo, y el Estrecho de Gibraltar, a quien llaman todos los Geographos *Fretum Herculeum*, como dixé arriba. Luego de la transmigracion a España se entiende el *transibit in maris Fretis*.

Demas desto se conoce de las mesmas narratiuas de los Hebreos, que pone S. Geronimo, que no las traxera Barlet Servant, si las entendiera, para apartar lo que es de los Hebreos, y de S. Geronimo. Atienda para otra vez: *Narrant Hebraei captiuum populum Iudæorum non solum in Medos, & Persas; sed in Bosphorum quoque, & Septentrionalem plagam, ab Assirijs, & que Caldeis, esse translatum: & postea eos ex parte reuocatos, Dei, ad eos se conuertente clementia*. Esto es lo que sintieron los antiguos Hebreos; donde señalaron dos Regiones, adonde los traspusieron los Assirios y Caldeos, que fueron los que destruyeron a Gerusalem en tiempo de Nabucodonosor; vna la de Babilonia, y Media; otra el Estrecho, y Playa Septentrional, donde les cae nuestra España. Aora explicando el Santo Doctor el nombre de *Bosphoro*, prosigue: *Et hoc esse nunc dicunt; transibit in mari angusto Propontidis Angustias, quæ Calcedonem, & quondam Bizantium breui Fretis diuidunt*; y esto es lo que dicen los de aora. Passarán el mar angosto, y estrecho, que es el que diuide a Calcedonia de Constantinopla.

Y preguntole yo aora dos cosas; el passar el Estrecho de Constantinopla, es dezir, que se

que

72
 daron allí: no se adelanta en dezir, que passaron a la parte Septentrional? In Bosphorum quoque & ad plagam Septentrionalem: Pues donde excluyen aqui los Hebreos, y S. Geronimo a España, y mas viniendo con armada de mar: porque por tierra no podian venir. Luego el nombre de Spharad, ya por la voz Assiria, de ser termino de la tierra, ya por la significacion de ser el Bosphoro, o el Estrecho, ya por la Reyna, pertenece a España, siendo lo tercero lo mas cierto, pues los Principes despues del Diluvio pusieron a las Prouincias sus nombres, como escriuió Dauid: *Vocaberunt nomina sua in terris suis.*

Psalm. Y es torpeza de ingenio el dezir, que es cosa de Rabinos modernos, quando de Hebreos antecedentes a San Geronimo, y de los coetaneos del Santo, lo hallamos alienado. Y es digno de reparo, que confiese que ay graues Autores que lo figuen. Asi buelua al cuerpo el destierro de la Reyna con perpetuo Ostracismo, que cierto enfada aun la impropiedad con que habla el Castellano; porque si el destierro ha de ser perpetuo, no será Ostracismo; y si ha de ser Ostracismo, no passará el de diez años, conforme su definicion, como dixen en el numero primero.

Nu. 27. No menos inpropriadamente habla en el num. 27. queriendo desterrar de España la jurisdiccion, y señorio que tuuo vn tiempo en ella Nabucodonosor. Y diziendo que lo fundo en varias razones, las llama hijas de la mentira.

8 Por vida de los Lectores, que me digan, quando la mentira fue madre de las razones: porque la razon es acto del entendimiento, que mira a la verdad, y a la bondad, y se las dan por objeto con la yndad y entidad, la mentira es enemiga del entendimiento; y assi dize Santo Tomas que *mentiri est contra mentem ire.* Y es lo peor que pone las autoridades que doy de Jeremias, en que me fundo, y bien largas, por llenar la plana. Oygan vnas palabras de Dios, por aquel Profeta: *Yo hize la tierra, los hombres, y los animales que ay en ella, con lo grande de mi poder, y de mi entendido brazo, y la dia quien me dio gusto; y assi las doy aora a Nabucodonosor, para que le siruan y le servirán a él y a su hijo todas las gentes, y a hijo de su hijo, y muchas gentes, y grandes Reyes. Y los que no se sujetaren a su Imperio, yo los castigaré con hambre, peste, y cuchillo.* Estas palabras dize, que son las mentiras, y madres de mis razones. No repara que contrapone lo que hizo con Adan en la creacion, con lo que quiere hazer con Nabucodonosor?

Nu. 28. Da su razon el opuesto en el num. 28. diziendo, que en este capitulo amenaza Dios a los Reyes de Edon, de Amon, de Moab, de Tiro, y de Sydon: y que no amenaza a España. Y que es encarecimiento retorico, tomando por la figura Synedoque el todo por la parte. Alega con Benito Pereyra, que pone autoridades yniuersales, que han de entenderse con limitacion.

Pero a todas le respondo, como a Oliuerio Bornacio en el num. 8. que las palabras de la Escritura se han de entender a la letra. *Vbi non est impossibilitas, absurditas, aut eni tensus falsus.* Como es regla de S. Agustin loco citato. Y no importa que aqui no amenace a España, como a los cinco Reyes nombrados: porque alli funda Dios la dadiua vniuersal de dar los Reynos en su gusto, como lo hizo con Adan, y como supremo señor, para justificar mas la accion de quitarles a los cinco Reyes las Coronas por sus pecados. Y assi se reuoca la sentencia del Ostracismo, dada contra Nabucodonosor por iniqua, injusta, y dada contra derecho por juez incompetente.

Nu. 29. Desde el num. 29. hasta el 31. que es el vltimo, quita a los Persas, y Medos, ya quando vinieron con Nabucodonosor, ya reynando Ciro, las poblaciones de algunas Ciudades en la Berica, que los reconociesen. Pufelas, fundado en Autores graues de nuestra España, como la Historia General, Ambrosio de Morales, Fr. Iuan de la Puente, y otros que siguieron a los mas antiguos. Y dize, que todo es *una macarica de disparates.* Fundome tambien en las palabras de Ciro, que confesó, que Dios le auia dado todos los Reynos de la tierra. Y en otras de Itaias, en que dize de parte de Dios a Ciro, nombrandole por su nombre, antes que naciesse.

Esdr. 1. **e. 1.** **Cap. 4.** *Hac dicit Dominus Christo meo Ciro, cuius apprehendi dexteram ut subijciam ante faciem eius gentes, & dirsa Regum veritatem.* Todo esto quiere que se ha de entender, como do sensu, animandose al estribo de Oliuerio Bornacio.

Pero no entiendo cansarme en la respuesta porque lo dexo hecho en el num. 8. y veo, q̄ no me da el origen de los nombres, ni fundadores de aquellas Ciudades, que ay en España, con los mismos que las de Persia, y Media, como Cordoua, Oca, Astiagis, Condabora, en el Obispado de Cuenca, y otras. Y el dezir que no le sabe, quando se ganaron estas tierras, y fue los en España por Persas, y Medos, como sabemos de las ganancias, y conquistas de las que tiene el Rey de España en Africa, no es respuesta, sino argumento negativo, ni es consecuencia, no huuo conquista por san re, que sepamos; luego no las fundaron Persas, ni Medos, porque muchas se fundaron, como oy se haze en las Indias, no auiendo violencias, ni sangre, sino en la paz.

Acaba con vna chança de que le soplé al Rey Meçon, y lo puse en la Corona Real de España, como si él lo huuiera puesto en la tabla de la Historia el primero, quando se vé clara mente que lo saqué de la Historia de Hernando de Illanes, que sacó a luz el P. Fr. Luis Ariz en la Historia de Auila, con otros que alli puse. Lo que me dio a entender con la chança, es, que atiende mas en la tabla de su Axedrez, a guardar las damas, que los Reyes, pues no las pierde de vista como a ellos.

CAPITULO NONO.

- | | | | |
|---|--|---|---|
| 1 | Entrada ridicula del libro quarto contra Alexandro. | 4 | Impropiedad con que habla el opuesto el Castellano. |
| 2 | El señorio de Alexandro en la Escritura, no es hiperbole. | 5 | Imaginaciones contra los escritos del Autor malsandadas. |
| 3 | Ofrecen los Españoles la Corona de España Alexandro, voluntaria, y vniuersalmente. | 6 | Reprobese el Ostracismo, pronunciado contra Alexandro, y demas Reyes, y Duques de España. |

ENtra ya la vltima sentencia (en reuista) de nuestro Alcalde ordinario contra Alexandro Magno, cuyo tenor es: *Ostracismo del falsissimo Imperio, y Reynado, que el Pseudo Hauberto atribuye a Alexandro el Grande en España, y defiende el P. M. Fr. Gregorio de Argaiz, cuyo error, y otros, conuençe en este libro quarto D. Joseph Pellicer de Osán y Tovar, Canallero del Orden de Santiago.* Donde pido que noten los Lectores lo que vsa de los superlatiuos de enormissimo, mentirosissimo, y falsissimo, que es ran de ordinario y con tal ansia, *que* parece enfermedad, y q quiere echar con ellos las entrañas, ò es el deseo que tiene de que peguen, en el concepto de quien los lee, y que tiznen.

Tiene esta sentencia 33. articulos, ò numeros. Procuraré ceñirlos, y ceñirme, yendo a la substancia, y al derecho en que funda el dettierro deste grande Principe: y para que se descubra desde luego, a las espaldas del titulo pone vnas palabras de Alexandro, que si callara el señor Alcalde, quien las representò, conleguia la confirmacion de la sentencia; pero es negocio de comedia: porque son de vn Dialogo de Luciano, en que introduce quatro difuntos, personas grandes de siglos diferentes, que cada vno haze su papel. Y son Alexandro, Anibal, Scipion, y Minos Rey de Creta Sale Alexandro, y dize: *si yo, suzgado por empeño pequeño la expedicion del Occidente, no huuiera puesto los ojos en las empresas del Oriente; ¿cossa grande huuiera executado? porque a Italia, Africa, y las costas del Mediterraneo, hasta Cadiz, sin sangre las ganava; pero tuuelo por cosa poca.* Miren los Lectores, en que pensaua este Autor, quando pone por texto graue, y ponderoso, las palabras que pone de su cabeça Luciano en su Dialogo; y que nunca las dixo aquel Monarca? y quando las huuiera dicho formales, que tiene que ver el ganar a Italia, Africa, y Cadiz, conquistandoias, ò ser dueño de España, por ofrecimiento gratuito, y voluntario? Parto fue que no puso algun soneto de comedia.

2 Pero vamos a la primera jornada deste librito, y a que lo parece, dexado los dicterios. lo que le dà cuydado en el num. 1. e, el lugar de Daniel, y la explicacion que hizo Nabucodonosor, de los metales de la estatua, que auia soñado, en que le profetizó del Imperio de Alexandro, que auia de tener dominio sobre toda la tierra, con que yo defiende la clausula de Hauberto, de que los Españoles le ofrecieron la Corona Contra esta profecia, y palabras de Hauberto ran casadas, trae para diuorciarlas vna carga de Autores, que explican aquella vniuersal de Daniel, que son de su estudio, como lo son las alas de la campana: son de Teologos, a quien anda de puerta en puerta, pidiendoles tales limosnas, como los elogios a los Autores de los libros que aprueba, segun me han dicho.

Respondo, pues, al señor Teologo (y atiende el Alcalde) que nose niegã los hiperboles en la sagrada Escritura, en todos aquellos lugares que amontona, y en otros, sino que al hic, & nunc de las palabras de Daniel del dominio de Alexandro en España, no ay hiperbole, sino hecho de verdad, en comprobacion del Hispalense. Y para que conozca esto, le rebueluo la autoridad de Plinio, que pone su encomendado en el num. 3. que tratando de las Prouincias que tuuo Alexandro debaxo de su dominio, pone a la Iberia, diziendo: *Hæc est Macedonia terrarum Imperio pisa quondam. Hæc Asiam, Armeniam, Iberiam, &c. trãsgressum;* y despues de Iberia pone de su cabeça, *que es la de Ponto.* Luego prosigue Plinio otras muchas Prouincias, y concluye, con que siguió las pisadas, y huellas del Padre Libero, y de Hercules, despues de auerla llamado, vencedora de las Indias; pues preguntole yo: entienda por el P. Libero a Noe, no vino a España aquel santo Patriarca de comun consentir de quãtos escriuen sus acciones, y peregrinaciones? Entienda por Libero a Baco, no entrò en España, y aun ganò muchas tierras por armas, y fundò Ciudades? Oiga a Silio Italico lib. 3.

Num. 1.
Num. 2.

Num. 3.

Tempore, quo Balthus populos dormitabat Iberis

Concutiens Tyro armata Mena de Calpem.

Num. 4.

De Hercules, hable del Egipcio, hable del Griego, no los tuimos en España con dominio. Luego si Alexandro, dize Plinio, que siguió las pisadas de los dos, no le quita el auer tenido en España Señorío; antes se lo confiesse. En el num. 4. pone la autoridad de Pereyra, que dize de Alexandro: *Eum per transisse usque ad fines terræ.* Pone también de su cabeza por parentesis (que son los de la India.) Pues porque son fines de la tierra los fines de la India, q̄ hasta oy no los han conocido los Españoles, y no es el Reyno de España conocido hasta oy por fin de la tierra, en lo que está descubierta, y se conocia en tiempo de Alexandro? Y como entiende al mesmo Pereyra, que prosigue, explicando el texto de los Macabeos: *Et inconspicte Auarus siluisse omnem terram;* dize: *Subiecit enim Imperio suo et arriorem, ac nobiliorem partem Europæ.* Pues si se precia el desterrador, de que es el honrador de España, y que no es para olvidada, si la leuanta, quando se le antoja, a las estrellas, aunque por ensalmo, como la excluye de ser parte de las mas claras, y mas nobles de Europa? Pásemos a otra cláusula de Arriano, que concuerda con lo que dizen Hauberto, y Paulo Orosio, y la pone sin inteligencia. Cortarela por ir al punto. *Sunt qui dicunt cogitasse Alexandrum ultra Atlantem montem, Gades, & nostrum mare cum classe obire. Africaque, & Carthagine sub acta totius assie se Regem appellare.* Pues todo esto no conuiene con Orosio, y Hauberto? Porque el desear venir personalmente, aunque no vino, no quita el embiar armada, en fauor de los Españoles, y ganarles la voluntad? Vease lo dicho en la Poblacion Eclesiastica, y hallaran lo q̄ ocultan.

1. p. 111.

3675.

Num. 5.

En el num. 5. se pone a contar las Prouincias que no conquistó Alexandro, comenzando por los Romanos, como si para ser Señor, y Rey poderoso, fuera necesario proceder siempre con la espada en la mano; y no se ganara mas tierra por confederaciones, y entregas voluntarias, ganando con el agrado. Y es cosa doñota, que diziendo Orosio, que Sicilia, Cerdeña, Francia y España, le embiaron Embaxadores; y confesando que Clearco, que asistió a las empresas de Alexandro, alegado de Plinio; dize, que tambien los Romanos le embiaron embaxada; a quien siguen Ariston, Asclepiades, y Arriano, se vale de Tito Liuius, q̄ da niega, Escritor que calló quanto pudo las cosas de los Españoles contra los Romanos.

Num. 6.

Num. 7.

Num. 8.

Num. 9.

3 Desde el num. 6. hasta el 9. todo es papeleria de las guerras de Alexandro con los Scitas, y para que no se pierda ocasion de vna lisongita, los llama Progenitores de los inuidiosos Godos, que despues fueron Señores de España. Páso, pues, al num. 9. donde pone vna autoridad de Diodoro Siculo, tan larga, y superflua, que muestra quan aprendiz está en alegar autoridades, pues debiendo tomar solamente lo preciso, y que haze al punto de la verdad, como lo hazen los Oradores Evangelicos, muele y mata a los lectores. Yo no diré mas de lo bastante, donde verán los curiosos en Diodoro, todo lo que dize Hauberto. Que es lo que escribió aquel Chronista? El año de 3675. embiaron los Españoles a su Iuez Maurino por Embaxador a Alexandro Magno, por la opresion que padecian de los Cartagineses. Embió con él su exercito; vencieron los Griegos, y Macedonios. Y por tanto beneficio reynó despues Alexandro en España, dando le ellos la Corona. Pues oygan a Diodoro: *Ex cunctis ferè omnibus reuatum partibus legati ad Alexandrum uenerunt: pars, ut de rebus felicissime gestis gratularentur, pars ut Coronas offerrent. Alij ut amicitias, & fœdus sancirent.* Y vn poco mas abajo, contando las Naciones que le embiaron embaxadas, dize: *Ex Africa Carthaginenses, & Afrophenices, & cunctique mare usque ad Columnas Herculis accedebant.*

Pues hombre, si lees que fueron algunos a ofrecerle las Coronas de sus Reynos, para q̄ sobre ellos reynasse; como es fabula dezir Hauberto, que le pidieron los Españoles, que fuese Rey suyo, por el beneficio de auerlos librado de los Cartagineses? Pues aun añade Diodoro, que fueron otros a disculparse de los agrauios que les imputauan: *Quidam ut de criminibus abiectis se purgarent.* Como dizes tambien, que la mas antigua memoria destas embaxadas, es la de Diodoro, y que en ella no se haze mencion de la de España? No dize, q̄ hasta los de las Columnas de Hercules llegaron a dar feja. Con que retorica nombra S Geronimo la poblacion de España por los hijos de Iaphet, sino diziendo que llegaron hasta Cadiz? Lease en las questiones del Genesis: *Iaphet filionati sunt septem filij, qui possederunt, &c. in Europa, usque Gadiram.* Este nombre de Gadir dieron a Cadiz, para nombrar a España, tomando la parte por el todo. Pues como se atreue a dezir, que no se haze mencion de la embaxada de España en Diodoro, si nombra las Columnas de Hercules, que es el Estrecho de Gibraltar, yezinas de Cadiz?

Num. 10

En el num. 10. se ocupa, mostrando ediciones de Arriano, con otras impertinencias, probando que en las mejores no se dize, que fuesen los Españoles mas de a procurar la amistad de Alexandro. Y llamolas impertinencias, lo vno, porque la amistad, y beneuolencia no ex-

cluye el ofrecimiento de la Corona, sino que lo facilita; lo otro, por que siendo mas antigua la relacion de Diodoro, como lo confiesa, diciendo, que fueren algunos a ofrecerle las Coronas, verifica la clausula de Hauberto. Lo tercero, por que Autores graues, que escriuieron antes q̄ naciera D. Antonio Lupiã, entendierõ de los Españoles en particular, lo q̄ Diodoro dixo en comun. Vno es Pedro Anton Beuter, y lo trae el opusculo para su condenacion en el nu. 14. y està tan ciego, que no lo vé: *En temps de Alexandro Magno embiaron Embaxadores à Babilon para atributarle à Alexandre.* Como podian atributarle sino es reconociendole por señor suyo? Y en la Historia Castellana de Beuter, nos quiere meter en la cabeza, que se reformò, y contradixo, siendo así, que hablo muy configuiente, pues dize de España: *Determino de embiarle Embaxadores, ofreciendole a sí mismo, y a su tierra.* Que otra mayor corona quiere?

Con lo dicho se responde à los num. 11. y 12. que los ocupa en poner Autores que hablan destas embaxadas, como Iustino, y Oroño. Luego cuenta las ediciones, donde se dize el nombre del Embaxador, llamandole vnas, *Mauritonus*, otras *Maurus*; y como el su suero, quanto mastuerce, y trabaja, va mas àzia atrás, celebra la peor, qual es la heretica de Leyden en Olanda, llamada *Lugdunum Batavorum*, por que dize, *Hyspanus, & Maurus*. Y luego refuelve, que es falso Hauberto, por que Oroño no explicò todo lo que pedian en la embaxada. No estraño el genio tanto, quanto la inconsideracion, pues auiendo escrito las palabras de Diodoro, y de Beuter, dize en el num. 12. *Pero ni destas naciones, ni otras, se querue que fuesen à Alexandro a darle la obediencia como à Rey, sino a darle el parabien de las victorias.* Notable flaqueza de memoria.

Nu. 11

Nu. 12.

Nu. 13.

En el num. 13. se vé con mas claridad lo que huye del punto de la verdad, por que se pone à disputar, si la embaxada fue vniuersal de España, ò si de alguna Ciudad particular. Y dize que D. Lorenzo de Padilla escribe, que los de Cadiz la embiaron; Ocampo, que los de Sagunto.

Però Lector oye a Padilla: *segun Paulo Oroño afirma, triunfando por este tiempo de Asia el grande Alexandro, los de Cadiz en nõbre de los Españoles embiaron à él vn vezino suyo. llamado Marino.* Pues si fue en nõbre de los Españoles, en que duda q̄ fue vniuersal de toda España la embaxada? Que tiene que ver ser el embiado vezino de Cadiz, como podia serlo de Vallecas, para restringir la autoridad de la embaxada: y aun Ocampo califica la autoridad de Iuliano, que pone dos Embaxadores, y llamando al vno Marino, por Mauricio, le haze vezino de Sagunto.

Lo que dize en el num. 14. ya lo apuntè, y redargui en el 10. con que passo al 15. donde con grande satisfacion comieça a patalar, llamando locura, y delirio el dezir, q̄ embiò su armada Alexandro contra los Cartagineses en fauor de los Españoles. Quiere probar lo contrario con el tiempo en que se hizo la embaxada; y el estado en que estaua Alexandro de su parte, y España de la suya. De Alexandro dize, que el año sexto de su Reynado, era el tercero de su entrada en Asia, y que no estaua tan poderoso, que de miedo le rindiesen aquel obsequio las remotas naciones de España, que estaua entonces con vn Rey muy belicoso, llamado Belio, que no tenia que temerle. Y q̄ no era razon Politica Militar partir entonces Alexandro su exercito para auxiliar à los Españoles. En estas quatro palabras se resume toda la bambolla de dos largos numeros.

Nu. 14.

Nu. 15.

Respondele, que leuanta vn testimonio al Hispalense, y a España, pues quando otras naciones fuesen por miedo, España lo hizo por agradecida *pro tanto beneficio*, dize Hauberto, y con esse moriuo embiò los Embaxadores. Podia notarlo en Diodoro: que pone, los que tuuieron las naciones, y los distingue con tanta claridad, que solo vn lechuço puede dudarlo. Y este motiuo corre en todas las naciones, aunque tengã Reyes belicosos, qual el pone a Belio, que quiere hazer se descubridor suyo, teniendolo nõbrado mas ha de 500. años en su Historia Herhan de Illanes, y sacò a luz Fray Luis Ariz, en la Historia de Auila, y yo en la Corona Real, aunque sin dias, mes, ni año de reynados.

Llamar mala Politica la de Alexandro no merece respuesta, quien se pone a dar su voto en el Consejo de Guerra de Principe tan grande. Debia saber, que para la expugnacion de Tiro tenia el Macedonio, armada por mar, y exercito por tierra, y no partiò la gente de tierra, sino que por mar fauorçeiò a los Españoles con la armada, y así es ficcion suya. De donde sale la segunda verdad en Hauberto, y segunda confession del Iuez; pues confesando, como confiesa, que al quinto año de su Reyno ganó a Tiro, queda ajustadissimo, que la baralla de mar, que ganó a los Cartagineses en fauor de los Españoles, fue, y cayò en el sexto, que pone Hauberto. Y no se opondre que la embaxada, y gratificacion se diessè con solemnidad en Babilonia; pues piden aquellas acciones diferentes tiempos. Vno, la consulta de los Españoles entre sí: otro, la resolucion, y decreto: otro, el nombramiento de los Embaxadores: otro, la jornada tan larga: otro, el auerle estado esperando hasta que boluiò con su exercito

curo

cito de las conquistas de la India, con que aunque huiera muerto poco despues, queda verdadero que reynò seis años, desde la resolucion de los Españoles.

- Nu. 16.** 4 En los numeros diez y seis, hasta el veinte, es cosa de gusto ver la bulla que mete, y con estilo tan prolixo, y descompuesto, que se conoce quan inquiero le tiene Hauberto. Valese de **Nu. 17.** Justino, Herodoto, y Xenophonte, contra Florian de Ocampo, y Iuliano Lucas, a quien siguió. **Nu. 18.** Parece enfermo, que no para en la cama. Y estos cinco numeros, ceste de fastre lleno de baratijas, y retazos de diferentes colores y telas. Dize, que los sucesores del Rey Argantonio los ha producido el del verdadero Dextro, y del verdadero Maximo, publicando el libro 1. de Don Lorenzo de Padilla. Y añade. *De donde torrobò Fray Gregorio de Argayz, y p:so en su Corona Real de España, sin reparar que si el Pseudo Hauberto fuera verdadero, no podia olvidarlos.* **Nu. 19.** Notable impropiedad en el hablar. Quien le ha dicho que componer la sucesion de los Reyes, de lo que dizen Autores antiguos, es robo, quando se alegan, y nombran? El robo es priuar a vno de lo que tiene, y vsar dello, como cosa propia. Así lo hazen sus librillos, que calla los Autores, como si fuera sudor suyo el estudio ageno. Roba la Teologia, y calla el Teologo. Roba las exposiciones de la Escritura, y calla quien hizo el emprestido. Valese de la voz desfrutar, que es otra impropiedad, que le noté en la Instruccion Historica, y no se ha enmendado. Otra impropiedad, es, el dezir: *si el Pseudo Hauberto fuera verdadero.* Si es falso (que esso quiere dezir Pseudo) como auia de ser verdadero? La mentira puede ser verdad? La injusticia puede ser justicia? No vee que las essencias son indiuisibles, que no se comunican, ni conuerten vnas con otras. Auia de dezir, *si Hauberto fuera verdadero.* Y aun así habló mal: porque siendo lo, pudo olvidar aquellos Reyes, y otras cosas muchas, como hombre, ni estaua obligado a saberlo todo.

pag 400
c.l.2.

- Desde el num. 21. hasta el 25. se embarça otra vez con Florian de Ocampo, Mariana, Iuliano Diacono, y otros, que le quitan la Corona a sus Reyes, Cirrèo, Milico, Idros, Auèriguese con ellos, que yo voy al punto. **Nu. 21.** En el num. 25. quiere probar, que me han ayndado quinze Monges a la Instruccion Historica, si bien me dizen que ha quitado trece. Mucho se le ha pnesto en el estomago; pues no acaba de dixerirla en los siete librillos que ha sacado contra ella. Preebalo, porque digo de Orifon en vna parte, que no fue Rey, ni Monarca de España, sino vn Capitan de los Celtiberos, y señor de algunos Estados, y en la Corona Real le pongo por Rey de donde arguye, que son relaciones de dos plumas. **Nu. 22.** **Nu. 23.** **Nu. 24.** **Nu. 25.**

5 Corto discurso, pudiendo dezir que era inconsequencia mia. Pero respondole dos cosas: lo vno, que quando yo aya dicho en la Corona Real, que fue lo primero que di a la estampa, que Orifon fue Rey, no es afrenta el corregirle, sino accion de cuerdos. *Sapientum est mutare consilium.* Así lo hizieron S. Agustín, y S. Tomas; porque *cogitatio nes posteriores sunt meliores.* Digole lo segundo, que debia saber, que vna cosa es referir, y otra cosa es resolver. En la Corona Real referi, como en aquel capitulo parece, que fue lo primero. En la Instruccion Historica resolui; y esto no es indicio de dos plumas, sino de vna bien considerada. | Y ruego a los Lectores que lean lo que yo digo en los Comentarios a Hauberto, pag 421. donde me impone que allí tambien le hago Rey a Orifon, y veràn como siento lo contrario.

- Nu. 27.** Pero sobre todo al num 27. donde dize, que rvue vn auxiliar falsario, ignorante, y amigo infiel, que me ha engañado, y q quiere boluer por mi. Llamale *perfidio Theeo*, en otra parte. *Sinò*, que cierto parece cosa de entremes, ò comedia de la Dama duende. No ay Monge en el Conuentò de S. Martin q no desea saber quienes han sido estos quinze auxiliares, ò estos dos, ò este vno que se me ofreció, que se me entrò en la celda, y que yo le regalè, porq me ayudasse. Y como no los hallan, dizen que la Instruccion Historica le ha hecho ver visiones.

Con esta imaginacion se diuierde a probar el reynado de Orifon, las cosas de Tago, de Amilnar, y de Asdrubal. No me detengo en esso, porque toca a muchos Escritores de España.

- Nu. 28.** Ponefe a probar, que los Carragineses no entraron a molestar a España en tiempo de Alexandro, sino muchos años adelante. Y porque Ocampo los pone en España antes del Nacimiento de Christo quinientos diez y seis años, le impugna, y se caufa hasta el numero treinta y dos. **Nu. 29.** **Nu. 30.** **Nu. 31.** **Nu. 32.** Pero pueden responderle, que vna cosa es entrar los Cartagineses a ganar a España, la tierra adentro con exercitos, otra cosa el molestar las Ciudades de la Costa por la mar, y con galeras: lo primero seria años adelante y despues de Alexandro, lo segundo años antes, y en tiempo suyo.

6 Acaba el Autor desta comedia con el Dialogo de Luciano, q puso a la entrada deste quarto librillo, para justificar su ostracismo, cuya sentencia pronücia en forma contra Reyes, y Reyes,

nas, que puse en la Corona Real, cuyos nombres dize son barbaros. Comparalos cō los nōbres que el Herege Basíides puso entre sus heregias, y nota S. Geronimo a Lucinio Betico: como si no estuiera mas cerca los de Indortes, Estolacio, Idros, y Cirreo. Destierra también los Duques de los Cantabros hasta Andeca Lopez. Desuerte, que dexa todas las cabeças desta Monarquia, no solo sin Corona sino rapados a nauaxa como galeotes. cōdenados a galeras por diez años; por que a esse tiempo, y no mas, se alarga el ostracismo, con que quiere entrar haziendo plaça a Herodes Antipas cō exercito, y a los Reyes Philotro, Costo, y Barthelina. Y este es el trofeo de la verdad, que ofrece al Ilustris. señor Obispo de Malaga: que no lo hiziera, si supiera como se forman, y leuantan los trofeos; pues no siendo mas de vna Cruz, vestida de hierro, con celada en la cabeça, braçalete en los braços, peto, y espaldar en el cuerpo, por lo qual dixo Tertuliano, que la Cruz era los estentinos y entrañas de los trofeos. *In tropæis Cruces ineptina sunt tropeorum.* Si se acordara (digo) desto conociera que le ofrecia a su Ilustris. en estos quatro librillos, no a la verdad gloriosa, y triunfante, sino a la verdad crucificada, y que como el trofeo es mas de vn soldado fantástico; así lo son estos, como el Autor vna fantasma. Así le parecio a D. Gaspar Maldonado Ezpeleta, Comendador de la Naue del Orden de Christo en Portugal, en vna carta que me escriuiò desde Lisboa, año 1671. a 24. de Agosto, de que darè vn ç.

Apocal. cap. 16.

no

En satisfação do q̄ escribi a V.P. da Excelencia de sua Historia da Povo açãõ Ecclesiastica de nossa Espanha digo so, que me obrigou logo delhe dar ò parabem sem eu ò conhecer, ò que naõ fiz a outros Escritores, que haõ saido con varias obras. E crea V.P. que està muy bem recibida de todos neste Rey no como de escorremos as vezes com ò Chronista mayor della F. Francisco Brandão, Esmoler de sua Alteza, è Geral, que foi de noso P. S. Bernardo, è ò seor Arçobispo Primas, è ò P. Prouincial dos Carmelitas Descalços, è ò P. M. F. Manuel Lial, Chronista dos Heremitas de S. Augustinbo, è Diego Gomez Carneiro Chronista do estado de Brasil, è votro muitos sugeitos de grandes prendas, que con grande feição publican ò muito que V.P. merece. Os outros liuros de V.P. naõ hei visto, e sico con tolo de sue lofacendo diligencia por elles, è estimar auer à reposta à ò Marques de Agropoli, que ò Conde de Miranda ò encarece de lido, se for como Pellicer serà fantasma. Esto D. Gaspar Maldonado, q̄es justo lleue el pago que merece, quien a Don Antonio Lupian ha desacreditado injustamente.

No respondo al Apēdice de la descendencia de los Reyes de España de San Hermenegildo, y no de Recaredo: porque con cartas de mugeres de Francia no se prueba contra cartas de Reyes, y Obispos de España Don Alonso el Calto, Odoario, y Sebastiano: y de mis libros le digo lo que Clemente Alexandrino de los suyos: *Libri qui à me scribuntur non sunt ad ostentationem instituti: sed monumenta, memoria gratia, ad senectutem composita, ut sint obliuionis remedium.*

Lib. 4. cap. 33. Strom.

Benedictus Deus veritatis.